

D^a. Ana Belén Cantón Conde y D. Jesús Sanz García, en su condición de representantes legales de la sociedad **Ahorro y Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A.**, domiciliada en Madrid, Paseo de la Castellana 143, 7ª planta y con NIF A-80732142, inscrita con el número 5 en el Registro de Sociedades Gestoras de Fondos de Titulización, en relación con la constitución de **MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS IV, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS**, cuyo Folleto Informativo ha sido registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores el día 7 de octubre de 2010

DECLARAN

Que el contenido del Folleto Informativo de **MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS IV, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS** que ha sido registrado por la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 7 de octubre de 2010, coincide con el que se presenta adjunto a la presente declaración en soporte informático;

Y AUTORIZAN

La difusión del texto del citado Folleto Informativo a través de la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

Y para que conste a los efectos oportunos, expedimos la presente en Madrid, a 11 de octubre de 2010.

D^a. Ana Belén Cantón Conde
Ahorro y Titulización, S.G.F.T, S.A.

D. Jesús Sanz García
Ahorro y Titulización, S.G.F.T, S.A.

MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS IV

FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS

BONOS DE TITULIZACIÓN

747.600.000€

PRÉSTAMO

351.800.000 €

Bonos Serie A:	747.600.000€	Aaa(sf)/AAA(sf)
Préstamo B:	351.800.000 €	

RESPALDADOS POR ACTIVOS DERIVADOS DE PRÉSTAMOS Y CRÉDITOS CEDIDOS POR



ENTIDAD DIRECTORA, SUSCRIPTORA Y AGENTE FINANCIERO



FONDO CONSTITUIDO Y ADMINISTRADO POR



ÍNDICE

ÍNDICE	1
FACTORES DE RIESGO	4
1 RIESGOS ESPECÍFICOS DEL EMISOR Y DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD	4
2 RIESGOS DERIVADOS DE LOS VALORES	11
3 RIESGOS DERIVADOS DE LOS ACTIVOS SUBYACENTES	12
DOCUMENTO DE REGISTRO	21
1 PERSONAS RESPONSABLES	21
2 AUDITORES DE CUENTAS	21
3 FACTORES DE RIESGO	22
4 INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR	22
5 DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA	31
6 ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN	34
7 ACCIONISTAS PRINCIPALES	44
8 INFORMACIÓN FINANCIERA REFERENTE A LOS ACTIVOS Y A LAS RESPONSABILIDADES DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y BENEFICIOS Y PÉRDIDAS	44
9 INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS	45
10 DOCUMENTOS PARA CONSULTA	45
NOTA DE VALORES	47
1 PERSONAS RESPONSABLES	47
2 FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES OFERTADOS	47
3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL	47
4 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE Y ADMITIRSE A COTIZACIÓN	48
5 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN	70
6 GASTOS DE LA OFERTA	74
7 INFORMACIÓN ADICIONAL	74
MÓDULO ADICIONAL	77
1 VALORES	77
2 ACTIVOS SUBYACENTES	78
3 ESTRUCTURA Y TESORERÍA	185
4 INFORMACIÓN POST EMISIÓN	247
GLOSARIO DE DEFINICIONES	251

El presente documento constituye un folleto informativo (el "**Folleto**") registrado en la Comisión Nacional del Mercado de Valores, conforme a lo previsto en el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, tal y como ha sido modificado por el Reglamento (CE) nº 1787/2006 de la Comisión de 4 de diciembre de 2006 ("**Reglamento 809/2004**"), comprensivo de:

- (i) Una descripción de los principales factores de riesgo ligados al emisor, a los valores y a los activos que respaldan la emisión (los "**Factores de Riesgo**");
- (ii) Un documento de registro de valores de titulización, elaborado siguiendo el esquema previsto en el Anexo VII del Reglamento 809/2004 (el "**Documento de Registro**");
- (iii) Una nota sobre los valores, elaborada siguiendo el esquema previsto en el Anexo XIII del Reglamento 809/2004 (la "**Nota de Valores**");
- (iv) Un módulo adicional a la Nota de Valores, elaborado siguiendo el módulo previsto en el Anexo VIII del Reglamento 809/2004 (el "**Módulo Adicional**"); y
- (v) Un glosario de definiciones.

FACTORES DE RIESGO

1 RIESGOS ESPECÍFICOS DEL EMISOR Y DE SU SECTOR DE ACTIVIDAD

a) Naturaleza jurídica del Fondo

De conformidad con el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización (el "**Real Decreto 926/1998**") y la Ley 19/1992, de 7 de julio, sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria (en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación) (la "**Ley 19/1992**"), el Fondo constituye un patrimonio separado y cerrado, carente de personalidad jurídica, administrado y representado por la Sociedad Gestora. El Fondo sólo responderá frente a sus acreedores con su patrimonio.

La Sociedad Gestora tiene encomendada, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los Bonistas y de los restantes acreedores ordinarios del Fondo en los términos establecidos en la legislación vigente. Por consiguiente, la defensa de los intereses de los titulares de los Bonos depende de los medios de la Sociedad Gestora.

El Fondo contará inicialmente en su activo, con derechos de crédito derivados de los saldos dispuestos de operaciones de préstamos y crédito concedidos a personas jurídicas por el Cedente bajo distintas líneas de producto dentro del marco de su política comercial diseñada para ese tipo de clientes por parte de su división de "**Banca de Empresas**", y que pueden estar formalizadas en contratos de préstamo o en contratos de crédito y, en todos los casos, sin garantía hipotecaria, pudiendo tener otro tipo de garantías no inscribibles en registros públicos (en adelante los "**Activos**").

b) Sustitución forzosa de la Sociedad Gestora

Conforme al artículo 19 del Real Decreto 926/1998, cuando la Sociedad Gestora hubiera sido declarada en concurso deberá proceder a encontrar una sociedad gestora que la sustituya de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 del Real Decreto 926/1998. Siempre que en este caso hubieran transcurrido cuatro meses desde que tuvo lugar el evento determinante de la sustitución y no se hubiera encontrado una nueva sociedad gestora dispuesta a encargarse de la gestión, se procederá a la liquidación anticipada del Fondo y a la amortización de los valores emitidos con cargo al mismo y de los Activos, de acuerdo con lo previsto en la Escritura de Constitución y en el presente Folleto.

c) Acciones de los Bonistas

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispondrán de acción alguna contra los Deudores de los Activos que hayan incumplido sus obligaciones de pago de las mismas, siendo la Sociedad Gestora, como representante del Fondo titular de los derechos de crédito derivados de los Activos, quien ostentará dicha acción. Dichas acciones deberán resolverse en el juicio declarativo ordinario que corresponda según la cuantía de la reclamación.

Los titulares de los Bonos y los restantes acreedores del Fondo no dispondrán de acción alguna frente al Fondo ni frente a la Sociedad Gestora, en caso de impago de cantidades adeudadas por el Fondo que sea consecuencia de: (i) la existencia de morosidad o de la amortización anticipada de los Activos, (ii) del incumplimiento de las contrapartes de las operaciones contratadas en nombre y por cuenta del Fondo o (iii) por insuficiencia de las operaciones financieras de protección para atender el servicio financiero de los Bonos.

d) Situación concursal

El concurso de cualquiera de los Deudores podría afectar a los Activos. Se describen a continuación algunas peculiaridades concursales relativas al Cedente, Sociedad Gestora y el Fondo y una breve descripción de los procedimientos concursales existentes en las distintas jurisdicciones de los Deudores, distintas de la española.

España

En caso de concurso de CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID ("**Caja Madrid**") como Entidad Cedente de los derechos de crédito sobre los Activos, los bienes pertenecientes al Fondo, excepción hecha del dinero, por su carácter de bien fungible, que existieran en el patrimonio concursal del Cedente serían de dominio del Fondo, y en consecuencia, el Fondo, como titular de los mismos, gozará de derecho absoluto de separación, en los términos de los artículos 80 y 81 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal (la "**Ley Concursal**").

La cesión por el Cedente al Fondo de los Activos ha sido comunicada a todos los Deudores, sin perjuicio de que Caja Madrid continúe como Administrador de los mismos (bien directamente, o bien, en los Activos derivados de operaciones sindicadas, delegando ciertas funciones a las respectivas entidades agentes de los Activos). Sin perjuicio de lo anterior, (i) en el supuesto de que la deuda no subordinada no garantizada a largo plazo del Administrador tuviera asignada en cualquier momento una calificación crediticia inferior a Baa2 (Moody's), (ii) en el supuesto de sustitución de Caja Madrid en la administración de los Activos, así como (iii) en el supuesto de situación concursal o intervención administrativa o judicial de Caja Madrid, de conformidad con la regulación y el procedimiento concursal, o por liquidación, la Sociedad Gestora instruirá a Caja Madrid sobre la obligatoriedad de notificar a los correspondientes Deudores (y, en su caso, a las entidades agentes de los

préstamos y créditos sindicados y, en su caso, a los terceros garantes) que los pagos derivados de los mismos sólo tendrán carácter liberatorio si se efectúan en la Cuenta de Tesorería del Fondo. No obstante, tanto en caso de que Caja Madrid no hubiese cumplido la notificación a los Deudores y en su caso, a los terceros garantes y a las entidades agentes dentro de los quince (15) Días Hábiles siguientes a la recepción de la instrucción, como en caso de concurso o liquidación del Cedente como administrador de los Activos, será directamente la propia Sociedad Gestora o a través del nuevo administrador que, en su caso, hubiere designado, quien efectúe la notificación a los Deudores y en su caso, a los terceros garantes y a las entidades agentes.

Asimismo, y a los mismos efectos de atenuar el mencionado riesgo con relación al dinero por su naturaleza de bien fungible, se han previsto ciertos mecanismos, los cuales se describen en los apartados 3.4.4 (Parámetros para la Inversión), 3.4.5 (Cobro por el Fondo de los pagos relativos a los activos) y 3.7.2.7 (Gestión de cobros) del Módulo Adicional.

En caso de concurso de la Sociedad Gestora, ésta deberá ser sustituida por otra sociedad gestora conforme a lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 926/1998.

Adicionalmente a lo anterior, cabe destacar que los Bonistas correrán con el riesgo de que un Deudor cedido sea declarado en concurso y se vea menoscabada su capacidad de devolver puntualmente los importes adeudados en virtud de los Activos de los que sean Deudores, y sin que ello implique la resolución anticipada de dichos Activos. De conformidad con lo anterior, lo establecido en el artículo 56 de la Ley Concursal, dado que los Deudores de los Activos son en su totalidad personas jurídicas, en caso de concurso de dichos Deudores que estén sometidos a la legislación española en aquellos Activos en los que la garantía recaiga sobre bienes del Deudor afectos a su actividad profesional o empresarial o a una unidad productiva de su titularidad, el Fondo como acreedor de los mismos, no podrá iniciar la acción de ejecución o realización forzosa de la garantía real, en su caso, hasta que se apruebe un convenio cuyo contenido no afecte al ejercicio de este derecho o transcurra un año desde la declaración de concurso sin que se hubiere producido la apertura de la liquidación.

No obstante lo anterior, el concurso de cualquiera de los sujetos intervinientes (sea el Cedente, la Sociedad Gestora o cualquier otra entidad contraparte del Fondo) podría afectar a sus relaciones contractuales con el Fondo.

De la misma forma, el concurso de cualquiera de los Deudores podría afectar a los Activos.

Francia

Un deudor francés es considerado en concurso cuando ha cesado de hacer el pago de sus deudas a su vencimiento (*état de cessation des paiements*). Por ejemplo cuando es incapaz de afrontar su pasivo circulante con su activo corriente.

Procedimientos Pre-concursales

Un deudor francés que no esté en concurso puede presentar una petición ante el presidente del tribunal de lo mercantil francés solicitando la designación de un agente "ad hoc" (*mandataire ad hoc*) para llevar a cabo las tareas adecuadas (en la práctica, normalmente organizar una negociación informal entre la sociedad y sus acreedores principales)

Si un deudor francés se enfrenta a dificultades financieras reales o previsibles, pero no ha estado en situación concursal durante 45 o más días, los procedimientos de conciliación voluntaria (*procédure de conciliation*) pueden ser iniciados, con el objetivo de obtener un acuerdo de refinanciación para ser suscrito con sus acreedores bajo la supervisión de un agente de conciliación designado por un tribunal (*conciliateur*).

Si un deudor francés no está en situación concursal, pero se enfrenta a dificultades financieras que no puede superar, podrá solicitar la iniciación de procedimientos de salvaguarda (*procédure de sauvegarde*) que permitan al deudor francés reestructurarse bajo la supervisión del tribunal. Los procedimientos de salvaguarda comienzan con un periodo de observación (*période d'observation*) de hasta 6 meses para evaluar la situación financiera de la sociedad.

Durante este período, el deudor francés tiene prohibido el pago de deudas pendientes antes de esa fecha, con algunas excepciones, y los acuerdos en curso suscritos por la sociedad no podrán ser cancelados, rescindidos, resueltos anticipadamente únicamente como resultado de la apertura de los procedimientos.

Procedimientos Concursales

Una sociedad francesa está obligada a solicitar a un tribunal el inicio de un procedimiento concursal en los 45 días siguientes a la fecha en que la sociedad se encuentra en cesación de pagos (*cessation des paiements*). Dependiendo de la situación de la sociedad en situación concursal, el tribunal puede emitir una orden de reorganización judicial (*redressement judiciaire*) o de liquidación judicial (*liquidation judiciaire*).

Reorganización Judicial

Si el deudor francés se declara en concurso, pero no ha cesado en su actividad y su rehabilitación parece posible, el tribunal ordenará la apertura del procedimiento de reorganización judicial con el objetivo primordial de, bien la continuación de las actividades de la sociedad (por lo general acompañada de una renegociación de su deuda y/o una recapitalización de sus fondos propios (*plan de continuation*), o bien la venta de la totalidad o parte de los activos de la sociedad o negocio a un tercero (*plan de cession*). En cualquier caso, el tribunal suele nombrar a un administrador concursal para supervisar, ayudar o sustituir a la dirección de la sociedad durante el período de observación. Con sujeción a ciertas excepciones de carácter limitado, hay normas generales similares a las aplicables a los procedimientos de salvaguarda, que también serán aplicables.

Liquidación Judicial

Si el tribunal decide (bien porque se ha presentado la petición inicial de concurso o bien porque el procedimiento de reorganización judicial no ha concluido con una reorganización o venta satisfactoria) que la rehabilitación del deudor es imposible, ordenará la liquidación judicial (*liquidation judiciaire*) para llevar a cabo la liquidación del deudor a través de la venta de su negocio, ya sea considerado en su conjunto, por rama de actividad o por activo. Con sujeción a ciertas excepciones, la realización de una orden de liquidación provoca que, automáticamente, todas las deudas no vencidas de la sociedad sean inmediatamente vencidas y exigibles.

Cualquiera de los procedimientos anteriores podría afectar al Fondo, en la medida en que un deudor francés podría ser ordenado no pagar a sus acreedores durante el curso de esos procedimientos y el pago del deudor francés podría no realizarse hasta la terminación del procedimiento iniciado.

Luxemburgo

En caso de concurso del Deudor de Nacionalidad Luxemburguesa, ha de tenerse en cuenta que la normativa relativa a insolvencias de Luxemburgo hace más dificultosa la recuperación de cantidades debidas o la reestructuración de la deuda que en otras jurisdicciones de su entorno. En este sentido, la Ley de Luxemburgo prevé diferentes regímenes de insolvencia. Los procesos concursales (*faillite*) son los procesos más habituales para liquidar y distribuir los activos del deudor, y en concreto existen tres procesos formales distintos que pueden provocar que en última instancia se produzca la venta de los activos del Deudor de forma tal que en la venta no se refleje el valor real de dichos activos o que reduzca el importe recuperado por los acreedores del Deudor. Asimismo, la existencia de acreedores privilegiados y la necesidad de verificar las deudas existentes en el proceso concursal puede hacer que los pagos a los acreedores del Deudor sufran demoras.

Portugal

Declaración de Concurso

Un deudor portugués se considera que está en concurso cuando (i) no es capaz de cumplir con sus obligaciones al vencimiento de las mismas y/o (ii) sus obligaciones son considerablemente más altas que sus activos (tanto los activos como las obligaciones serán evaluados siguiendo los principios contables generalmente aceptados).

El deudor portugués debe solicitar la declaración judicial de concurso en el plazo de 60 días desde que se produjo alguna de las circunstancias arriba mencionadas. Adicionalmente, los acreedores y otras terceras partes pueden también solicitar la declaración de concurso del deudor portugués.

Por regla general, en caso de que la declaración de concurso sea solicitada por el deudor portugués, dicho concurso deberá ser declarado por el tribunal en el plazo de tres días desde la solicitud de concurso.

Cuando el concurso sea solicitado por un acreedor o por un tercero, el deudor portugués puede oponerse y, el tribunal, siguiendo ciertos procedimientos iniciales, debe decidir sobre la declaración o no del concurso del deudor portugués.

En la propia declaración de concurso del deudor portugués, el tribunal debe *inter alia*, (i) nombrar un administrador concursal, (ii) fijar un plazo para que los acreedores reclamen sus créditos; y (iii) programar la junta general de acreedores

Efectos de la declaración de Insolvencia

Una vez declarado el concurso, como regla general, ni el deudor portugués ni sus administradores, podrán administrar ni disponer de la masa concursal, cuya administración será posteriormente conducida por el administrador concursal.

Adicionalmente, la declaración de concurso causa el vencimiento de todas las obligaciones del deudor portugués no sujetas a condiciones suspensivas (*condição suspensiva*). Por lo tanto, los acreedores de la masa concursal, sólo pueden ejercer sus derechos bajo los términos y condiciones fijados en el Código de Insolvencia portugués.

El administrador concursal del deudor portugués podrá elegir entre la terminación de ciertos contratos suscritos por el deudor portugués, o el cumplimiento de las obligaciones contraídas por deudor portugués (*cherry picking*), en caso de que ni el deudor portugués ni la contraparte hayan llevado a cabo, al inicio de los procedimientos concursales, todas sus obligaciones contraídas bajo el contrato suscrito.

Adicionalmente a los derechos de terminación aplicables con carácter general, el administrador concursal del deudor portugués puede anular operaciones realizadas en los cuatro años anteriores al inicio de los procedimientos concursales, si éstas se llevaron a cabo en detrimento de la masa concursal.

Se considera que las operaciones fueron hechas en detrimento de la masa concursal si éstas reducen, evitan, frustran, retrasan o dificultan el pago de los acreedores. Se presume la mala fe de un tercero (por ejemplo si conoce que, al tiempo de la operación en cuestión, el deudor portugués se encontraba en situación concursal, que la operación era perjudicial y que el concurso era inminente o que los procedimientos concursales ya habían empezado) en relación con las operaciones realizadas en los dos años previos al inicio de los procedimientos concursales con ciertas partes vinculadas al deudor portugués. Ciertas operaciones se presumen perjudiciales, mientras que otras son automáticamente canceladas debido a su configuración.

Reclamación de créditos e informe del administrador concursal

Dentro del plazo fijado por el tribunal en la declaración de concurso, los acreedores del deudor portugués deben reclamar sus respectivos créditos ante el administrador concursal.

El administrador concursal debe elaborar un listado con los acreedores cuyos créditos son conocidos, incluyendo un orden de prelación que debe ser respetado en el pago de tales créditos (desde créditos preferentes y garantizados hasta créditos subordinados). Este listado puede oponerse por los acreedores del deudor portugués y debe ser ratificado por el tribunal.

El administrador concursal debe también realizar un inventario de los activos de la masa concursal y un informe sobre la situación económica, financiera y contable del deudor portugués.

Junta General de Acreedores

En la fecha programada por el tribunal en la declaración de concurso, los acreedores del deudor portugués celebrarán una junta general para acordar los pasos siguientes de los procedimientos concursales

En general, tras el análisis de la citada información elaborada por el administrador concursal, los acreedores pueden acordar la liquidación del deudor portugués o solicitar al administrador concursal la creación de un plan de recuperación del negocio.

En caso de que los acreedores acuerden la liquidación del deudor portugués, el administrador concursal deberá liquidar la masa concursal y pagar a los acreedores de acuerdo con el orden de prelación de créditos establecido en el listado de acreedores.

Plan de recuperación del negocio

El plan de recuperación del negocio puede llevarse a cabo con uno de los siguientes objetivos: (i) la liquidación controlada del deudor portugués o (ii) la recuperación efectiva tanto económica como financiera del deudor portugués.

El plan de recuperación del negocio puede ser elaborado por el administrador concursal (como se indica anteriormente), pero también por el deudor portugués o por los acreedores que representen el 20% de las obligaciones del deudor portugués.

En cualquier caso, la resolución sobre la aprobación o no del plan de recuperación del negocio debe ser tomada siempre por los acreedores cuyos créditos se ven afectados por el plan.

2 RIESGOS DERIVADOS DE LOS VALORES

a) Riesgo de Liquidez

En caso de venta por el suscriptor de los Bonos, no existe garantía de que llegue a producirse en el mercado una negociación de los Bonos con una frecuencia o volumen mínimo.

Además, en ningún caso el Fondo podrá recomprar los Bonos a los titulares de éstos, aunque sí podrán ser amortizados anticipadamente en su totalidad en el caso de la liquidación anticipada del Fondo, en los términos establecidos en el apartado 4.4.3 del Documento de Registro. No existe el compromiso de que alguna entidad vaya a intervenir en la contratación secundaria dando liquidez a los Bonos mediante el ofrecimiento de contrapartidas.

b) Rentabilidad

La rentabilidad de los Bonos dependerá entre otros factores del importe y fecha de pago de los intereses y del principal de los Activos y del precio satisfecho por los tenedores de los Bonos.

El cálculo de la tasa interna de rentabilidad, la vida media y la duración de los Bonos está sujeta a hipótesis de tasas de amortización anticipada y de evolución de los tipos de interés que pueden no cumplirse.

La tasa de amortización anticipada de los Activos y en general el cumplimiento de las obligaciones por parte de los Deudores, puede estar influenciada por una variedad de factores geográficos, económicos y sociales tales como la estacionalidad, los tipos de interés del mercado, la distribución sectorial de la cartera y en general, el nivel de actividad económica.

c) Intereses de demora

En ningún caso la existencia de retrasos en el pago de intereses o en el reembolso del principal a los titulares de los Bonos dará lugar al devengo de intereses de demora a su favor.

d) Protección limitada

En el caso de que los impagos alcanzaran un nivel elevado podrían reducir, o incluso eliminar, la protección contra las pérdidas en la cartera de Activos de la que disfrutaban los Bonos como resultado de la existencia de las mejoras de crédito descritas en el apartado 3.4.2. del Módulo Adicional.

e) Duración

El cálculo de la vida media y de la duración de los Bonos de la Serie A y del Préstamo B está sujeto al cumplimiento en tiempo y forma de la amortización de los Activos y a hipótesis del TACP que pueden no cumplirse.

f) No confirmación de las calificaciones

La no confirmación antes de la suscripción de los Bonos y del Préstamo B en la Fecha de Suscripción de alguna de las calificaciones provisionales otorgadas a los Bonos por las Entidades de Calificación constituirá un supuesto de resolución de la constitución del Fondo y de la Emisión de los Bonos.

g) Ausencia de valoración de las condiciones de mercado

La Emisión de Bonos se realiza con la intención de ser inicialmente suscrita en su integridad por Caja Madrid con el objeto de disponer de activos líquidos que puedan ser enajenados en el mercado en un momento posterior o ser utilizados como garantía en operaciones con el Eurosistema, y, en consecuencia las condiciones de emisión (tipo de interés) de los Bonos del presente Folleto no constituyen una estimación de los precios a los que estos Bonos podrían venderse en el Mercado AIAF o a cualquier tercero tras su admisión a cotización ni de las valoraciones que, eventualmente, pueda realizar el EUROSISTEMA a efectos de su utilización como instrumentos de garantía en sus operaciones de préstamo al sistema bancario.

3 RIESGOS DERIVADOS DE LOS ACTIVOS SUBYACENTES

a) Riesgo de impago de los Activos

Los titulares de los Bonos emitidos con cargo al Fondo y del Préstamo B correrán con el riesgo de impago de los Activos que sirven de respaldo a los Bonos y al Préstamo B, teniendo en cuenta siempre la protección ofrecida por los mecanismos de mejora de crédito. Asimismo, tal y como se detalla en el apartado 2.2.2. del Módulo Adicional, el 100% de los Activos cuentan con la existencia de cláusulas de vencimiento anticipado cruzado (*cross default*) que, o bien por incumplimiento de otras obligaciones del Deudor bajo un contrato específico, distinto a los Activos, o bien por incumplimiento de obligaciones derivadas de contratos suscritos con terceros en general y por encima de un umbral, podría provocar el vencimiento anticipado de los Activos como consecuencia del impago o vencimiento anticipado de otras operaciones de financiación ajenas a los Activos.

El Cedente responde ante el Fondo exclusivamente de la existencia y legitimidad de los Activos en los términos y condiciones declarados en la Escritura de Constitución del Fondo, así como de la personalidad con la que efectúa la cesión, pero no asume responsabilidad alguna por el impago de los deudores de los Activos (en adelante, los "**Deudores**"), ya sea del principal, de los intereses, o de cualquier otra cantidad que los mismos pudieran adeudar

en virtud de los mismos. Tampoco asumirá responsabilidad alguna de garantizar directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorgará garantías o avales, ni incurrirá en pactos de recompra de los Activos, salvo respecto a los que no se ajusten en la Fecha de Constitución del Fondo a las condiciones y características contenidas en el apartado 2.2.8 del Módulo Adicional, en la Escritura de Constitución y en los Contratos de Cesión de Activos, en cuyo caso se estará a lo previsto en el apartado 2.2.9 del Módulo Adicional.

Ninguna de las anteriores garantías del Cedente deberá entenderse como una garantía de pago en defecto de los Deudores.

b) Riesgo de amortización anticipada de los Activos

Los Activos son susceptibles de ser amortizados anticipadamente antes de su vencimiento originalmente pactado cuando los Deudores reembolsen anticipadamente la parte del capital pendiente de vencimiento de las mismas, o en virtud de cualquier otra causa que produzca el mismo efecto.

En particular, la totalidad de los Activos cuentan con la existencia de cláusulas de vencimiento anticipado cruzado (*cross default*) lo que puede provocar el vencimiento anticipado de los Activos por el incumplimiento o vencimiento anticipado de otras operaciones de financiación ajenas a los Activos y no cedidas al Fondo.

De la misma forma, 40 Activos que representan un 83,66% del Saldo Vivo de los Activos cuentan con la existencia de cláusulas de vencimiento anticipado por incumplimiento de obligaciones financieras (*covenants*) lo que puede provocar el vencimiento anticipado de los Activos por el incumplimiento de dichas obligaciones financieras.

Asimismo, 16 Activos que representan un 37,02% del Saldo Vivo de los Activos tienen una cláusula por la que un cambio legislativo puede determinar el vencimiento anticipado del Activo. Entre estos 16 Activos se encuentran tres (3) activos de financiación de proyecto de energías renovables, que representan el 12,30% del saldo vivo de los Activos, y el 29,33% del saldo vivo de los Activos de Proyectos Renovables, siendo dichos activos de proyectos renovables los que se identifican en la tabla 2.2.2. w) del apartado 2.2. del Módulo Adicional (en adelante, los "**Activos de Proyectos Renovables**").

El riesgo de que se produzca una amortización anticipada de los Activos se traspasará a los respectivos titulares de los Bonos y a la Entidad Prestamista del Préstamo B periódicamente, en cada Fecha de Pago, mediante la amortización parcial de los mismos, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.9.2 b) de la Nota de Valores y en la Escritura de Constitución.

c) Riesgo de tipo de interés

Actualmente, y en el futuro, debido a posibles renegociaciones de los Activos, a lo largo de la vida del Fondo el tipo de interés medio de los Activos puede que sea inferior al tipo de

interés medio ponderado de los Bonos. No obstante dicho riesgo se encuentra mitigado por la existencia del Contrato de Permuta de Intereses.

Actualmente el margen medio de los Activos es superior al de los Bonos (en la Fecha de Constitución del Fondo el margen medio ponderado de la Cartera de Activos Titulizables será del 1,49%, mientras que el margen medio ponderado de los Bonos y del Préstamo B será 1,36%, en ambos casos, según las hipótesis recogidas en el apartado 4.8.1 de la Nota de Valores).

d) Riesgo de concentración de Deudores

Puesto que, tal y como se describe en el apartado 2.2.2 del Módulo Adicional, del total de la cartera de Activos que son objeto de titulización mediante el Fondo (i) el mayor Deudor representa el 14,50% del saldo vivo de la cartera, (ii) los cuatro principales Deudores de las dichos Activos representan el 36,44% del saldo vivo de la cartera y (iii) los diez principales Deudores de las mismas representan 58,29% del saldo vivo de la cartera, existe la posibilidad de que el incumplimiento de alguno de estos principales Deudores implique un perjuicio grave para el Fondo, a los Bonistas y a la Entidad Prestamista del Préstamo B en cuanto a su afectación a la generación de flujos para el pago de los intereses y a la amortización de los bonos.

De acuerdo con lo previsto en el apartado 3.4.3.1., el Fondo de Reserva Inicial representa el 15% del saldo inicial de los Bonos y del Préstamo B.

e) Riesgo de concentración sectorial

El sector económico donde existe una mayor concentración de la cartera de Activos es el sector eléctrico, donde se concentran diferentes actividades tales como "otra producción de energía eléctrica", "producción eólica de energía eléctrica", "comercio de energía eléctrica", "producción térmica de energía eléctrica", "distribución de energía eléctrica" y "producción de energía hidroeléctrica", así como el Activo de Enel Finance International, S.A., cuya matriz, Enel S.p.A. tiene como actividad la producción, distribución y venta de electricidad y gas. Esto supone una concentración en diferentes riesgos del sector eléctrico de un total del 75,63% del Saldo Vivo de la cartera de Activos, lo cual implica la posibilidad de que una crisis o impacto negativo en dicho sector repercuta en un perjuicio grave para el Fondo y los bonistas en cuanto a su afectación a la generación de flujos para el pago de los intereses y a la amortización de los Bonos.

f) Riesgo de operaciones corporativas

Los Activos se derivan de créditos y préstamos corporativos. En este tipo de producto es habitual que, adicionalmente a las obligaciones de pago, se incluyan múltiples obligaciones adicionales para los Deudores (obligaciones de hacer, de no hacer y de información y promesa de garantía), de tal forma que con ellas se permita un seguimiento por los acreedores del cumplimiento de las obligaciones contractuales del Deudor y anticipar

cualquier deterioro en la evolución de la financiación, para evitar así cualquier riesgo de morosidad o insolvencia (*covenants y ratios*).

40 Activos, que suponen el 83,66% del saldo vivo de la cartera de Activos mantienen obligaciones financieras adicionales (*covenants y ratios*).

El incumplimiento de estas obligaciones, supone un incumplimiento de los contratos por parte de los Deudores, de tal modo que, en el supuesto de que se den a lo largo de la vida de los Activos alteraciones o incumplimientos graves sobre las términos, condiciones u otro tipo de exigencias contractuales pactados, se producirá un incumplimiento temporal, excepcional o total del contrato que podría implicar (a elección de los acreedores) una resolución anticipada del mismo, incluso aún satisfaciéndose las obligaciones de pago de los mismos.

Es común (dado que muchas de estas obligaciones, como se ha indicado anteriormente, tienen como finalidad fiscalizar o vigilar el riesgo de la operación, más que provocar la resolución de la misma) que se concedan por los acreedores renuncias al derecho de resolución anticipada (*waiver*) provocado por el incumplimiento de algunas de dichas obligaciones, por que dicho incumplimiento sea de forma temporal o por un supuesto específico que, en cualquier caso, es analizado por los comités de riesgos de los acreedores y que deberán ser aprobados por la mayoría de los acreedores (en el caso de operaciones sindicadas).

Según la información suministrada por el Cedente, dos (2) Deudores (que son Intercambiador Plaza de Castilla y Evolución 2000) de dos (2) Activos, que representan un 5,04% del saldo vivo de la cartera titulizable, han incumplido en algún momento, desde la entrada en vigor de su respectivo préstamo o crédito, alguno de los "covenants" en éstos recogidos, aunque dicho incumplimiento ha sido autorizado en virtud de la correspondiente autorización del sindicato de acreedores (*waiver*) de conformidad con lo previsto el correspondiente contrato.

En cualquier caso, la resolución anticipada de los Activos derivará en amortizaciones anticipadas de los Bonos emitidos por el Fondo, una vez recuperado, en su caso, los importes de dichos Activos.

Caja Madrid como administrador de los Activos, sólo podrá conceder estos waivers o realizar novaciones de las operaciones de préstamo y crédito de las que se derivan los Activos, en los términos y con las limitaciones que se recogen en el Contrato de Administración y que se reproducen en el apartado 3.7.2 10. del presente Folleto, que, si exceden de las habituales en este tipo de operaciones (renegociación de tipos, renegociación de plazos, con unos límites) habrán de contar con el acuerdo unánime de los tenedores de los Bonos y la entidad prestamista del Préstamo B. Todo ello sin perjuicio de que, de acuerdo con lo previsto en el apartado g) siguiente, en las operaciones sindicadas se delega por las entidades acreedoras facultades de administración y de agencia en una de las entidades de crédito que forman el sindicato de entidades (entidad agente) quien en consecuencia actuará como

mandatario de éstas, de forma que Caja Madrid, como Administrador, puede verse limitado en las decisiones sobre la administración de los préstamos a las decisiones de la mayoría de entidades acreditantes, de conformidad con lo que se indica en el apartado 2.2 del módulo adicional.

g) Riesgo de operación sindicada

El 87,10% del Saldo Vivo de los Activos se derivan de operaciones de préstamo o crédito sindicadas, en la que Caja Madrid forma parte de un sindicato de acreedores. En estas operaciones sindicadas se delega por las entidades acreedoras facultades de administración y de agencia en una de las entidades de crédito que forman el sindicato de entidades (entidad agente) quien en consecuencia actuará como mandatario de éstas, de forma que Caja Madrid, como Administrador, puede verse limitado en las decisiones sobre la administración de los préstamos a las decisiones de la mayoría de entidades acreditantes, de conformidad con lo que se indica en el apartado 2.2 del módulo adicional.

La entidad agente, entre otras funciones de administración, como mandatario de las entidades acreedoras, recibe los pagos del Deudor y los trasfiere a cada acreedor, y ejercita en nombre de las entidades acreedoras las actuaciones y reclamaciones extrajudiciales que considere convenientes para la defensa y eficacia del Activo, designando las entidades acreedoras por regla general a la entidad agente para que ejecute las garantías otorgadas para la devolución de todas las cantidades debidas en virtud del Activo. De la misma forma, la entidad agente será la encargada de iniciar y seguir todas las acciones y procedimientos derivados de la potencial declaración de concurso del Deudor en nombre de las restantes entidades acreedoras.

Caja Madrid es la entidad agente de ocho (8) de los préstamos y créditos derivados de los Activos que suponen el 12,70% del Saldo Vivo de los Activos. La entidad Banco Español de Crédito, S.A. es la entidad agente de ocho (8) de los préstamos y créditos derivados de los Activos que suponen el 14,23% del Saldo Vivo de los Activos. Asimismo, Mediobanca es la entidad agente de un (1) crédito derivado de los Activos que supone el 14,50% del Saldo Vivo de los Activos.

h) Riesgo de operaciones sometidas a legislaciones extranjeras.

Uno (1) de los Activos que son objeto de titulización, que representa el 14,50% del Salvo Vivo de los Activos, está sometido a la legislación inglesa y seis (6) de los Activos que son objeto de titulización, que representan el 2,37% del Saldo Vivo de los Activos, están sometidos a legislación francesa. Además, hay un (1) Deudor de nacionalidad Luxemburguesa (cuyo Activo está sometido a la legislación inglesa), que representa el 14,50% del Salvo Vivo de los Activos, dos (2) Deudores de nacionalidad francesa (cuyos Activos están sometidos a la legislación francesa), que representan el 2,37% del Salvo Vivo de los Activos y un (1) Deudor de nacionalidad portuguesa (cuyo Activo está sometido a la legislación española), que representa el 0,68% del Salvo Vivo de los Activos.

La formalización de Activos sometidos a legislaciones extranjeras pueden obedecer a diferentes razones legales, siendo la principal razón elegir un fuero y jurisdicción que tenga relación con el cumplimiento de las obligaciones que dicho Activo recoge, por ser dicha jurisdicción coincidente con la nacionalidad del Deudor o por ser un fuero eficiente a efectos de ejecución de dichas obligaciones contenidas en los documentos de los Activos.

La Sociedad Gestora y el Administrador de los Activos deberán contar, o en su caso, contratar con terceros los medios que sean adecuados para la recuperación de las cantidades debidas frente a los Deudores de dichas jurisdicciones, de acuerdo con la normativa específica que sea de aplicación para ello. Un resumen de las acciones existentes frente a dichos Deudores se recogen en el apartado 3.7.2 (12) del Módulo adicional.

La compraventa de los Activos se realizará válidamente, bajo la legislación española en la Escritura de Constitución.

La cesión o efectiva transmisión de la propiedad de los activos sometidos a la legislación española se realizará, válidamente, bajo la legislación española en la Escritura de Constitución.

Sin perjuicio de lo anterior, a efectos de la efectiva transmisión de la propiedad de los activos sometidos a la legislación inglesa y francesa, se otorgarán asimismo sendos contratos de cesión de los activos sometidos a dichas jurisdicciones (en adelante los "**Contratos de Cesión de Activos**") que se celebrará en unidad de acto con el otorgamiento de la Escritura de Constitución, de tal forma que se produzca la efectiva transmisión de la propiedad de los mismos, a efectos de las jurisdicciones francesa e inglesa.

i) Riesgo de amortización con cuota única a vencimiento (*bullet*)

Tal y como se describe en el apartado 2.2.2. del Módulo Adicional, aunque el vencimiento medio de los Activos es de 9,89 años, en un total de 10 Activos que representan el 33,90% del saldo vivo de los Activos, la totalidad del principal de dichos Activos se amortiza en una única cuota coincidiendo con su fecha de vencimiento.

j) Concentración por fechas de formalización de los Activos y por fechas de vencimiento de los Activos

Tal y como se recoge en el apartado 2.2.2 del Módulo Adicional, el 70,80% del Saldo Vivo de los Activos derivan de operaciones formalizadas con una antigüedad inferior a 3 años.

Tal y como se recoge en el apartado 2.2.2. del Módulo Adicional, el 48,58% del Saldo Vivo de los Activos derivan de operaciones formalizadas entre el año 2009 y 2010.

Así, aunque como se ha indicado anteriormente el vencimiento medio de los Activos es de 9,89 años, existe gran dispersión en los vencimientos de los Activos, en relación con dicha

media. En este sentido, tres Activos que representan un Saldo Vivo de 17,04% tienen un vencimiento inferior a un (1) año y cuatro Activos que representan un Saldo Vivo de 18,63% tiene un vencimiento inferior a dos (2) años.

k) Riesgo de Activos de Proyectos Renovables

Veintiséis (26) Activos, que representan un Saldo Vivo de 41,92%, son Activos de Proyectos Renovables que, tal y como se indica a lo largo del presente Folleto, se encuentran en fase de explotación. 10 Activos que representan un Saldo Vivo de 15,33% son Activos de Proyectos Renovables Eólicos y 16 Activos que representan un Saldo Vivo de 26,59% son Activos de Proyectos Renovables Solares.

Actualmente, existe cierta incertidumbre sobre el marco regulatorio aplicable a dichos Activos de Proyectos Renovables al haberse anunciado por el Gobierno español un borrador de Real Decreto que incluye la modificación de los regímenes tarifarios aplicables a los proyectos renovables con carácter retroactivo, que tendría un mayor efecto sobre los proyectos renovables solares, concretamente por la incertidumbre que genera en su régimen tarifario.

Sin perjuicio de lo indicado en el factor de riesgo 3. b) anterior, un cambio regulatorio del marco regulatorio tarifario de los proyectos de energía renovable podría afectar a los Activos de Proyectos Renovables cedidos al Fondo y por tanto tener un impacto en la rentabilidad y en el repago de los Bonos.

Sin perjuicio de lo anterior, a efectos de mitigar los posibles efectos de dicho cambio regulatorio, la Sociedad Gestora tendría las facultades de liquidación anticipada parcial del Fondo, mediante la venta de dichos Activos de Proyectos renovables, tal y como se detalla en el apartado 4.4.3.2 del Documento de Registro y cuyo procedimiento consiste en que en el supuesto de que, en cualquier momento durante la vida del Fondo, se produjera una modificación de la normativa reguladora de las energías renovables que modificara las primas actuales que se reciben dentro del régimen retributivo de la energía producida por las plantas solares fotovoltaicas y/o eólicas que afecte negativamente a la solvencia de los Deudores, el Administrador comunicará dicha circunstancia a la Sociedad Gestora, así como una relación de los Activos de Proyectos Renovables afectados por este cambio normativo. Una vez recibida dicha comunicación, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, comunicará al Cedente, en un plazo de cinco (5) días dicha circunstancia (salvo que el Administrador y el Cedente sean la misma entidad, en cuyo caso no será necesaria dicha notificación). Con objeto de liquidar parcialmente dichos Activos de Proyectos Renovables, la Sociedad Gestora procederá a enajenar los mismos. La Sociedad Gestora deberá llevar a cabo la enajenación en las condiciones más favorables posibles. En todo caso la Sociedad Gestora deberá proponer la venta de los Activos de Proyectos Renovables a cinco (5) instituciones activas en la compraventa de este tipo de activos, y no podrá vender dichos Activos de Proyectos Renovables (i) a un precio inferior a la mejor oferta recibida, siempre que dicha oferta sea por, al menos, el saldo vivo vencido y no vencido de dichos Activos de Proyectos Renovables más los intereses devengados y no pagados por los

mismos o (ii) si la venta perjudica las calificaciones vigentes otorgadas a los Bonos por las Agencias de Calificación. Si la mejor oferta recibida es inferior al precio mínimo anterior, la Sociedad Gestora no podrá vender los Activos y no se producirá la liquidación anticipada parcial prevista en este apartado. En este caso, tampoco se produciría automáticamente la amortización anticipada de los Activos de Proyectos Renovables, salvo que pueda producirse, de acuerdo con los términos contractuales de cada uno de los mismos. La Sociedad Gestora comunicará, en representación y por cuenta del Fondo, al Cedente la mejor oferta recibida para la adquisición de los activos del Fondo, disponiendo el Cedente de un derecho de tanteo respecto de los derechos de crédito derivados de los Activos de Proyectos Renovables, por, al menos, el mismo precio de la mejor oferta ofrecida por el tercero en cuestión. Dicho derecho de tanteo deberá ejercitarse mediante notificación escrita a la Sociedad Gestora dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por ésta de la mejor oferta recibida. El anterior derecho de tanteo no implica, en ningún caso, un pacto o declaración de recompra de los derechos de crédito derivados de los Activos de Proyectos Renovables por parte del Cedente. En caso de que, como consecuencia del ejercicio del derecho de tanteo por el Cedente, fuese necesario inscribir la cesión en algún registro, corresponderá al Cedente satisfacer cualesquiera gastos y/o tributos incurridos con motivo de dicho cambio de titularidad. El importe de los Activos de Proyectos Renovables vendidos por el Fondo será ingresado por el adquirente en la Cuenta de Tesorería del Fondo, con fecha valor del mismo día de la compra.

No obstante, de acuerdo con lo descrito anteriormente, no existe garantía por ningún tercero de que la venta pueda llegar a producirse, teniendo en cuenta que habrá de realizarse por el precio mínimo que se indica anteriormente.

l) Riesgo de activos derivados de operaciones de financiación de proyecto (*Project finance*)

Veintiocho (28) Activos, que representan un Saldo Vivo de 47,85%, son Activos derivados de operaciones de financiación de proyecto (*Project finance*), tal y como se detalla en el apartado 2.2.2 del Módulo Adicional. Tal y como se recoge en el apartado 2.2.7 del Módulo Adicional, en la financiación de proyectos, el repago de la financiación depende de las posibilidades de generar flujos de caja futuros de los proyectos de inversión financiados, y no del recurso limitado (o inexistente) a los socios promotores del mismo.

m) Creación de un Sistema Institucional de Protección (SIP) del que formará parte Caja Madrid

Con fecha 14 de junio de 2010, el Consejo de Administración de CAJA MADRID aprobó un protocolo de integración en el que se determinan las bases para la formación de un grupo contractual (el "**Grupo**") entre CAJA MADRID y otras cajas. Una descripción más detallada de las características principales de este proceso de creación de este grupo se encuentra en el apartado 3.5 del Módulo Adicional.

En relación con lo anterior, y a fecha de registro de este Folleto en CNMV, no cabe anticipar el efecto que, en su caso, podría tener la formación del Grupo en los contratos y acuerdos de los que es parte Caja Madrid en relación con el Fondo y los Préstamos. Asimismo, tampoco es posible anticipar el impacto que la creación del referido Grupo pudiese tener en las calificaciones otorgadas por las Agencias de Calificación al Cedente.

n) Ausencia de cierta información financiera disponible de los principales Deudores

En el apartado 2.2.11 del Módulo Adicional, se detalla información de los principales Deudores de los Activos, incluyendo una descripción de la operación de la que se deriva el Activo, así como la información financiera pública disponible por la Sociedad Gestora y el Cedente.

En este sentido, tal y como se indica en dicho apartado 2.2.11, hay ciertas cuentas anuales públicas auditadas de alguno de los Deudores que no se encuentran a disposición ni del Cedente ni de la Sociedad Gestora, al no encontrarse publicadas en el correspondiente registro mercantil y no tener ni el Cedente ni la Sociedad Gestora acceso a ellas. Dichos Deudores son Madrileña de Servicios Comunes, S.L., que se constituyó el 3 de julio de 2009, pero no existen cuentas anuales individuales disponibles en el Registro Mercantil (que representa un Saldo Vivo de 61.625.011,36 euros y un 5,58% del Saldo Vivo de los Activos), Parque Eólico Villamayor, S.L.U., que se constituyó en abril de 2009, y sus cuentas anuales de dicho ejercicio aún no han sido depositadas en el Registro Mercantil (que representa un Saldo Vivo de 15.310.125 euros y un 1.39% del Saldo Vivo de los Activos) y Acciona Eólica Portugal Unipessoal cuyas cuentas no están disponibles al no existir en Portugal un registro público de depósito de cuentas anuales de sociedades no cotizadas (que representa un Saldo Vivo de 7.500.000 euros y un 0,68% del Saldo Vivo de los Activos).

o) Salvedades en las cuentas anuales de los principales Deudores

Tal y como se indica en el apartado 2.2.11, el Deudor Elcogas, S.A. (que representa un Saldo Vivo de 88.000.000 euros y un 7,97% del Saldo Vivo de los Activos) presenta salvedades en sus cuentas anuales de 2008 y 2009. La conclusión de la salvedad del ejercicio 2009 indica que *"la continuidad de la actividad de la Sociedad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales adjuntas, pasa necesariamente por la continuidad del apoyo financiero de sus accionistas necesario para cancelar o refinanciar la deuda a corto plazo, así como la aprobación por parte de la Comisión Europea del plan de viabilidad tal y como se ha presentado o del Real Decreto 134/2010 y en caso de que éste último sea aprobado, adicionalmente que la Sociedad cumpla con los requisitos de producción eléctrica establecidos en el Real Decreto 134/2010 para poder obtener la retribución establecida."*

Ni Caja Madrid ni la Sociedad Gestora tienen conocimiento de cualquier información pública adicional posterior a la contenida en las salvedades anteriores, al ser las anteriores las últimas cuentas anuales auditadas disponibles

DOCUMENTO DE REGISTRO¹

1 PERSONAS RESPONSABLES

1.1 Personas responsables de la información que figura en el Documento de Registro

D. Jesús Sanz García y D^a. Ana Belén Cantón Conde, actuando en nombre y representación de AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A. (la "**Sociedad Gestora**"), asumen la responsabilidad del contenido del presente Documento de Registro.

D. Jesús Sanz García y D^a. Ana Belén Cantón Conde actúan como apoderados de la Sociedad Gestora en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración de dicha entidad en su reunión de 14 de julio de 2006, que fueron elevadas a público en virtud de escritura otorgada el 25 de julio de 2006 ante el Notario de Madrid, D. Manuel García Collantes, con el número 1549 de protocolo.

1.2 Declaración de los responsables del contenido del Documento de Registro

D. Jesús Sanz García y D^a. Ana Belén Cantón Conde en representación de la Sociedad Gestora, declaran que, tras comportarse con una diligencia razonable para asegurar que es así, la información contenida en el presente Documento de Registro es según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2 AUDITORES DE CUENTAS

2.1 Auditores del Fondo

De conformidad con lo previsto en el apartado 4.4.2 del Documento de Registro, el Fondo carece de información financiera histórica.

Las cuentas anuales del Fondo serán objeto de verificación y revisión anual por auditores de cuentas.

Con periodicidad anual, y tan pronto como sea posible tras su aprobación, que no podrá ocurrir más tarde del 30 de abril de cada año, la Sociedad Gestora aportará a la CNMV la información contable pertinente, esto es las cuentas anuales y el informe de auditoría del Fondo, referidos al ejercicio anterior.

¹ El Documento de Registro ha sido elaborado según el Anexo VII del Reglamento 809/2004.

La Sociedad Gestora procederá a designar al auditor de cuentas que lleve a cabo la auditoria de las cuentas anuales del Fondo, informando de tal designación a la CNMV. Asimismo, la Sociedad Gestora comunicará a la CNMV, en la forma prevista en el apartado 4 del Módulo Adicional, cualquier cambio que pudiera producirse en lo referente a la designación del auditor de cuentas.

2.2 Criterios contables utilizados por el Fondo

Los ingresos y gastos se reconocerán por el Fondo siguiendo los principios contables vigentes de conformidad con la Circular 2/2009, de 25 de marzo, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, sobre las normas contables, cuentas anuales, estados financieros públicos y estados reservados de información estadística de los Fondos de Titulización o en la norma que sea aplicable en cada momento.

El ejercicio económico del Fondo coincidirá con el año natural. Sin embargo y por excepción, el primer ejercicio económico se iniciará en la Fecha de Constitución del Fondo, y el último ejercicio económico finalizará en la fecha en que tenga lugar la extinción del Fondo.

3 FACTORES DE RIESGO

Los factores de riesgo ligados al Fondo se describen en el apartado 1 de Factores de Riesgo del presente Folleto.

4 INFORMACIÓN SOBRE EL EMISOR

4.1 Declaración de que el emisor se ha constituido como fondo de titulización

MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS IV, Fondo de Titulización de Activos (el "Emisor" o el "Fondo"), una vez constituido conforme a la legislación española, tendrá la forma jurídica de fondo de titulización de activos, esto es, se tratará de un patrimonio separado, carente de personalidad jurídica, y tendrá carácter cerrado, de conformidad con el artículo 3 del Real Decreto 926/1998.

4.2 Nombre legal y profesional del emisor

El Fondo se denominará MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS IV, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

Para la identificación del Fondo, podrán utilizarse indistintamente las siguientes denominaciones abreviadas:

- MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS IV, FTA
- MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS IV, F.T.A.

4.3 Lugar de registro del emisor y número de registro

El lugar de registro del Fondo es España en la CNMV. El Folleto de constitución del Fondo ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV el 7 de octubre de 2010.

Registro Mercantil

Al amparo del artículo 5.4 del Real Decreto 926/1998, se hace constar que ni la constitución del Fondo ni los Bonos emitidos con cargo a su activo son objeto de inscripción en el Registro Mercantil.

4.4 Fecha de Constitución y periodo de actividad del emisor

4.4.1 Fecha de Constitución del Fondo

Una vez efectuada la inscripción del Folleto en los registros oficiales de la CNMV la Sociedad Gestora, junto al Cedente, otorgarán, con fecha 8 de octubre de 2010, la Escritura de Constitución del Fondo, de cesión de derechos de crédito derivados de saldos dispuestos de los Activos sometidos a la legislación española y de emisión de Bonos de Titulización (la "**Escritura de Constitución**"), los Contratos de Cesión de Activos de los Activos sometidos a las legislaciones extranjeras y se suscribirán los restantes contratos previstos en este Folleto y en la Escritura de Constitución.

La Sociedad Gestora manifiesta que el contenido de la Escritura de Constitución coincidirá con el proyecto de Escritura de Constitución que ha entregado a la CNMV, sin que en ningún caso, los términos de la Escritura de Constitución contradigan, modifiquen, alteren o invaliden el contenido del presente Folleto.

La Escritura de Constitución podrá ser modificada en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/1992.

4.4.2 Período de actividad del Fondo

La actividad del Fondo se iniciará en el día de otorgamiento de la Escritura de Constitución y finalizará el 14 de diciembre de 2041 o, si este no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil (la "**Fecha de Vencimiento Legal**"), salvo que con anterioridad se hubiera procedido a la liquidación anticipada que se contempla en el apartado 4.4.3.1 del presente Documento de Registro o concurriera cualquiera de los supuestos de extinción contemplados en el apartado 4.4.3.3 del presente Documento de Registro, o hubiera tenido lugar la resolución del Fondo tal y como se establece en el apartado 4.4.3.4 del presente Documento Registro.

4.4.3 Liquidación anticipada y extinción del Fondo. Resolución de la constitución del Fondo por falta de confirmación de las calificaciones provisionales otorgadas a los Bonos

4.4.3.1 Liquidación anticipada del Fondo

La Sociedad Gestora procederá a la liquidación del Fondo, coincidiendo con una Fecha de Pago, cuando tenga lugar alguna de las causas siguientes:

- (i) cuando, a juicio de la Sociedad Gestora, concurren circunstancias excepcionales que hagan imposible, o de extrema dificultad, el mantenimiento del equilibrio financiero del Fondo;
- (ii) cuando el importe del Saldo Vivo de los Activos no Fallidos sea inferior al 10% del Saldo Vivo de los Activos en la Fecha de Constitución y así lo decida la Sociedad Gestora. Esta facultad para liquidar el Fondo, por parte de la Sociedad Gestora, estará condicionada a que no se perjudiquen los intereses de los bonistas, a cuyo efecto la suma procedente de la venta de los Activos y/o otros bienes procedentes de ellos que permanezcan en el activo del Fondo, junto con el resto de los Fondos Disponibles en dicha Fecha de Pago, deberán ser suficientes para permitir pagar íntegramente los importes que, por cualquier concepto, sean adeudados por el Fondo a los Bonistas y a la Entidad Prestamista del Préstamo B, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en el apartado 3.4.6.2 del Módulo Adicional;
- (iii) cuando se produzca un impago indicativo de un desequilibrio grave y permanente en relación con los valores emitidos o se prevea que se va a producir;
- (iv) cuando, como consecuencia de una modificación adversa de la normativa fiscal aplicable al Fondo, resultara imposible el mantenimiento del equilibrio financiero del Fondo;
- (v) cuando la Sociedad Gestora fuera declarada en liquidación, concurso o su autorización fuera revocada y no designara nueva sociedad gestora en el plazo de cuatro meses, de acuerdo con lo establecido en el apartado 3.7.1 del Módulo Adicional;
- (vi) cuando se cumplan dos años y seis meses desde la Fecha de Vencimiento Final, aunque se encontraran aun débitos vencidos pendientes de cobro de los Activos cedidos al Fondo; y
- (vii) en el supuesto de acuerdo unánime de los tenedores de los Bonos, del prestamista del Préstamo B y del resto de contrapartidas de contratos del Fondo.

En caso de que se produzca cualquiera de las situaciones descritas en los apartados anteriores, la Sociedad Gestora informará a la CNMV e iniciará los trámites pertinentes para la liquidación total del Fondo, descritos a continuación.

La liquidación del Fondo deberá ser comunicada previamente a la CNMV, a la SOCIEDAD DE SISTEMAS, a AIAF y a las Entidades de Calificación y ser asimismo objeto de publicación en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general.

Con objeto de liquidar el Fondo en los supuestos anteriores, la Sociedad Gestora procederá a enajenar los Activos y/o otros bienes procedentes de ellos que permanezcan en el activo del Fondo. La Sociedad Gestora deberá llevar a cabo la enajenación en las condiciones más favorables posibles. En todo caso la Sociedad Gestora deberá proponer la venta de los Activos y/o otros bienes procedentes de ellos que permanezcan en el activo del Fondo a cinco (5) instituciones activas en la compraventa de los activos del mercado, y no podrá vender dichos Activos y/o otros bienes procedentes de ellos que permanezcan en el activo del Fondo a un precio inferior a la mejor oferta recibida. En todo caso, la liquidación del Fondo se llevará a cabo mediante la realización de los activos y asignación de los correspondientes recursos a la cancelación de los Bonos y del Préstamo B, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en el apartado 3.4.6.2 del Módulo Adicional.

La Sociedad Gestora comunicará, en representación y por cuenta del Fondo, al Cedente una relación de los Activos y cualesquiera otros activos que pudiera disponer el Fondo y así como la mejor oferta recibida para la adquisición de los activos del Fondo, disponiendo el Cedente de un derecho de tanteo respecto de los derechos de crédito derivados de los Activos y/o otros bienes procedentes de ellos que permanezcan en el activo del Fondo, por, al menos, el mismo precio de la mejor oferta ofrecida por el tercero en cuestión. Dicho derecho de tanteo deberá ejercitarse mediante notificación escrita a la Sociedad Gestora dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por ésta de la mejor oferta recibida. El anterior derecho de tanteo no implica, en ningún caso, un pacto o declaración de recompra de los derechos de crédito derivados de los Activos y/o otros bienes procedentes de ellos que permanezcan en el activo del Fondo por parte del Cedente.

En caso de que, como consecuencia del ejercicio del derecho de tanteo por el Cedente, fuese necesario inscribir la cesión en algún registro, corresponderá al Cedente satisfacer cualesquiera gastos y/o tributos incurridos con motivo de dicho cambio de titularidad.

La liquidación del Fondo se practicará mediante la aplicación de los ingresos resultantes de la enajenación de los correspondientes activos del Fondo junto con los restantes Fondos Disponibles del Fondo teniendo en cuenta las reglas previstas en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, una vez efectuada la retención del importe necesario para hacer frente a los costes de extinción del Fondo.

Si en la liquidación del Fondo existiera algún remanente una vez realizados todos los pagos mediante la distribución de los fondos disponibles conforme al Orden de Prelación de Pagos

de Liquidación, éste será abonado al Cedente conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

4.4.3.2. Opción de liquidación anticipada parcial de algunos Activos del Fondo

A la fecha de registro del presente Folleto Informativo, existe cierta incertidumbre sobre el marco regulatorio aplicable a los Activos de Proyectos Renovables al haberse anunciado por el Gobierno español un borrador de Real Decreto que incluye la modificación de los regímenes tarifarios aplicables a los proyectos renovables con carácter retroactivo, que tendría un mayor efecto sobre los proyectos renovables solares, concretamente por la incertidumbre que genera en su régimen tarifario.

Los Deudores que forman los Activos de Proyectos renovables, tal y como se detalla en el apartado 2.2.11 w) del Módulo Adicional son los siguientes:

Nombre deudor	Saldo Vivo	% Saldo Vivo
ACCIONA EOLICA CASTILLA LA MANCHA S.L.	16.832.779,96	1,53%
ALDESA EOLICO OLIVILLO, S.A.U.	5.753.408,88	0,52%
ALDESA EOLICO ROALABOTA, S.A.U.	6.487.539,32	0,59%
ENERGIAS RENOVABLES MEDITERRANEAS S.A.	38.914.174,77	3,53%
ENERSOL SOLAR SANTA LUCIA, S.L.U	31.505.374,59	2,85%
EOLICA LA BRUJULA,S.A.	13.351.544,27	1,21%
EVOLUCION 2000 S.L.	23.617.718,80	2,14%
FOTOWATIO ENERGIA SOLAR, S.L.	15.368.106,84	1,39%
GALICIA VENTO, S.L.	16.487.500,00	1,49%
HELIASETYM, S.L.	51.669.071,39	4,68%
PARQUE EOLICO LA CARRACHA S.L.	16.604.705,39	1,50%
PARQUE EOLICO PLANA DE JARRETA S.L.	15.873.223,32	1,44%
PARQUE EOLICO VILLAMAYOR, SLU	15.310.125,00	1,39%
RA PARQUE SOLAR, AIE	30.634.845,30	2,78%
SANLUCAR SOLAR, S.A.	13.525.911,59	1,23%
SKY SIERRESITA-CORTIJO VIEJO 1, S.L.	28.448.583,62	2,58%
SOLAR PROCESSES, S.A.	31.426.812,16	2,85%
SOLNOVA ELECTRICIDAD, S.A.	23.266.367,59	2,11%
SOLNOVA ELECTRICIDAD TRES, S.A.	22.430.271,10	2,03%
TECNOHUERTAS, S.A.	45.113.033,47	4,09%
TOTAL	462.621.097,36	41,92%

En el supuesto de que, en cualquier momento durante la vida del Fondo, se produjera una modificación de la normativa reguladora de las energías renovables que modificara las primas actuales que se reciben dentro del régimen retributivo de la energía producida por las plantas solares fotovoltaicas y/o eólicas que afecte negativamente a la solvencia de los Deudores, el Administrador comunicará dicha circunstancia a la Sociedad Gestora, así como una relación de los Activos de Proyectos Renovables afectados por este cambio normativo. Una vez recibida dicha comunicación, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, comunicará al Cedente, en un plazo de cinco (5) días dicha circunstancia (salvo que el Administrador y el Cedente sean la misma entidad, en cuyo caso no será necesaria dicha notificación).

Con objeto de liquidar parcialmente dichos Activos de Proyectos Renovables, la Sociedad Gestora procederá a enajenar los mismos. La Sociedad Gestora deberá llevar a cabo la enajenación en las condiciones más favorables posibles. En todo caso la Sociedad Gestora deberá proponer la venta de los Activos de Proyectos Renovables a cinco (5) instituciones activas en la compraventa de este tipo de activos, y no podrá vender dichos Activos de Proyectos Renovables (i) a un precio inferior a la mejor oferta recibida, siempre que dicha oferta sea por, al menos, el saldo vivo vencido y no vencido de dichos Activos de Proyectos Renovables más los intereses devengados y no pagados por los mismos o (ii) si la venta perjudica las calificaciones vigentes otorgadas a los Bonos por las Agencias de Calificación. Si la mejor oferta recibida es inferior al precio mínimo anterior, la Sociedad Gestora no podrá vender los Activos y no se producirá la liquidación anticipada parcial prevista en este apartado. En este caso, tampoco se produciría automáticamente la amortización anticipada de los Activos de Proyectos Renovables, salvo que pueda producirse, de acuerdo con los términos contractuales de cada uno de los mismos.

La Sociedad Gestora comunicará, en representación y por cuenta del Fondo, al Cedente la mejor oferta recibida para la adquisición de los activos del Fondo, disponiendo el Cedente de un derecho de tanteo respecto de los derechos de crédito derivados de los Activos de Proyectos Renovables, por, al menos, el mismo precio de la mejor oferta ofrecida por el tercero en cuestión. Dicho derecho de tanteo deberá ejercitarse mediante notificación escrita a la Sociedad Gestora dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación por ésta de la mejor oferta recibida. El anterior derecho de tanteo no implica, en ningún caso, un pacto o declaración de recompra de los derechos de crédito derivados de los Activos de Proyectos Renovables por parte del Cedente. En caso de que, como consecuencia del ejercicio del derecho de tanteo por el Cedente, fuese necesario inscribir la cesión en algún registro, corresponderá al Cedente satisfacer cualesquiera gastos y/o tributos incurridos con motivo de dicho cambio de titularidad.

El importe de los Activos de Proyectos Renovables vendidos por el Fondo será ingresado por el adquirente en la Cuenta de Tesorería del Fondo, con fecha valor del mismo día de la compra.

El importe recibido por la venta de los Activos de Proyectos Renovables será considerado como Fondos Disponibles del Fondo del Período de Determinación en el que se haya producido la efectiva venta de dichos Activos de Proyectos Renovables.

A partir de la recepción del importe de la venta, y siendo este importe considerado como Fondos Disponibles, la Sociedad Gestora excluirá los Activos de Proyectos Renovables de sus cálculos, como si dichos Activos hubieran sido amortizados.

En caso de que se produzca la liquidación anticipada prevista en el presente apartado, la Sociedad Gestora lo notificará a las Agencias de Calificación, a la CNMV y a los titulares de los Bonos, de acuerdo con los procedimientos previstos en el apartado 4.1 del Módulo Adicional.

4.4.3.3 Extinción del Fondo

El Fondo se extinguirá por las causas previstas en el Real Decreto 926/1998 y la Ley 19/1992, y en particular:

- (i) cuando todos los Activos cedidos al Fondo y/o todos los Bonos y el Préstamo B, hayan sido íntegramente amortizados;
- (ii) una vez terminado el proceso de liquidación del Fondo de conformidad con lo establecido en el apartado 4.4.3.1 anterior;
- (iii) en todo caso, en la Fecha de Vencimiento Legal del Fondo, es decir, cuando se cumplan treinta y seis (36) meses desde la Fecha de Vencimiento Final, esto es 14 de diciembre de 2041.

En caso de que se produzca cualquiera de las situaciones descritas en los apartados anteriores, la Sociedad Gestora informará a la CNMV e iniciará los trámites pertinentes para la extinción del Fondo.

La Sociedad Gestora no procederá a la extinción del Fondo y a la cancelación de su inscripción en los registros administrativos que corresponda hasta que no haya liquidado los activos remanentes del Fondo y distribuido los Fondos Disponibles del mismo, siguiendo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, salvo la oportuna reserva calculada por la Sociedad Gestora para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación ("**Cantidad Estimada de Gastos de Liquidación y Extinción del Fondo**").

Dentro de un plazo máximo de seis (6) meses desde la liquidación de los activos remanentes del Fondo y la distribución de los Fondos Disponibles, la Sociedad Gestora otorgará acta notarial, que remitirá a la CNMV, declarando: (i) la extinción del Fondo y las causas que la motivaron; (ii) el procedimiento de comunicación a los titulares de los Bonos y a la CNMV llevado a cabo; y (iii) la distribución de los Fondos Disponibles siguiendo las reglas del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación; lo que anunciará en un diario de difusión nacional y dará cumplimiento a los demás trámites administrativos que resulten procedentes.

4.4.3.4 Resolución de la constitución del Fondo

Si las Entidades de Calificación no confirmasen antes de la suscripción de los Bonos y del Préstamo B en la Fecha de Suscripción (previsto para el 8 de octubre de 2010) alguna de las calificaciones provisionales asignadas a los Bonos como definitivas, se resolverá la constitución del Fondo así como la cesión de los Activos al Fondo, la emisión de todos los Bonos y los contratos suscritos por la Sociedad Gestora, actuando en representación y por cuenta del Fondo, incluyendo el Préstamo B.

La resolución de la constitución del Fondo por dicha causa se comunicará inmediatamente a la CNMV, tan pronto sea confirmada, y se hará pública en la forma prevista en el apartado 4 del Módulo Adicional. En el plazo de quince (15) días desde que tuviese lugar la causa de resolución de la constitución del Fondo, la Sociedad Gestora otorgará acta notarial, que remitirá a la CNMV, declarando la extinción del Fondo.

4.5 Domicilio, personalidad jurídica y legislación aplicable al emisor

MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS IV, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS es un fondo de titulización de activos constituido en España. De acuerdo con el artículo 1 del Real Decreto 926/1998, el Fondo es un patrimonio separado, carente de personalidad jurídica, encomendándose a las sociedades gestoras de fondos de titulización la constitución, administración y representación legal de los mismos, así como en calidad de gestoras de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los valores emitidos con cargo a los fondos que administren y de los restantes acreedores ordinarios de los mismos.

El domicilio del Fondo corresponderá al mismo domicilio de la Sociedad Gestora:

AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.
Paseo de la Castellana, 143 - 7ª Planta
28046 Madrid
Tel.: 91 531 13 87
Fax: 91 567 16 33

El Fondo está regulado conforme a (i) la Escritura de Constitución del Fondo, (ii) el Real Decreto 926/1998 y disposiciones que lo desarrollen, (iii) la Ley 19/1992, (iv) Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores (la "**Ley 24/1988**"), en su redacción actual, en lo referente a su supervisión, inspección y sanción y para todo aquello que resulte de aplicación, (v) Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero, en su redacción actual (la "**Ley 3/1994**"), (vi) y a las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor en cada momento que resulten de aplicación.

4.5.1 Régimen fiscal del Fondo

De acuerdo con la Ley 19/1992, el Real Decreto 926/1998, el Real Decreto Legislativo 4/2004, la Ley 37/1992, el Real Decreto 1777/2004, el Real Decreto Legislativo 1/1993, la Disposición Adicional Quinta de la Ley 3/1994, así como con las demás disposiciones que se citan a continuación y las restantes normas aplicables, las características propias del régimen fiscal del Fondo, en cada uno de los impuestos más relevantes son, fundamentalmente, las siguientes:

- (i) La constitución del Fondo, así como todas las operaciones realizadas por el mismo, sujetas a la modalidad de "operaciones societarias" del Impuesto sobre Transmisiones

Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, están exentas del concepto "Operaciones Societarias" del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, de acuerdo con lo previsto en el apartado 10 del artículo quinto de la Ley 19/1992 y en el artículo 45.I.B. 20.4 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, según la redacción dada a dicho apartado por el Artículo Séptimo, apartado once, de la Ley 4/2008.

- (ii) Los fondos de titulización de activos son sujetos pasivos del Impuesto sobre Sociedades, sometidos en su tributación al régimen general de determinación de la base imponible, así como al tipo general del impuesto del 30%, y a las normas comunes sobre deducciones en la cuota, compensación de pérdidas y demás elementos sustanciales de la configuración del impuesto.

La entrada en vigor de la Circular 2/2009 en su norma 13ª determina que los fondos de titulización deben dotar provisiones por deterioro de valor de los activos financieros. La modificación introducida por la Ley 2/2010, de 1 de marzo, en el artículo 12.2 del texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, siendo de aplicación a los períodos impositivos que se inicien a partir de 1 de enero de 2009, señala que, reglamentariamente, se establecerán las normas relativas a las circunstancias determinantes de la deducibilidad de las correcciones valorativas por deterioro de valor de los instrumentos de deuda valorados por su coste amortizado que posean los fondos de titulización hipotecaria y los fondos de titulización de activos. En tanto que no se produzca dicho desarrollo reglamentario, la Disposición Transitoria trigésimo primera del Real Decreto Legislativo 4/2004, introducida por la Ley 2/2010 contempla un régimen fiscal transitorio según el cual se aplicarán los criterios establecidos para las entidades de crédito sobre la deducibilidad de la cobertura específica del riesgo de insolvencia del cliente.

- (iii) Los rendimientos de los activos que constituyan ingreso del Fondo no estarán sometidos a retención ni a ingreso a cuenta (artículo 59 k del Real Decreto 1777/2004).
- (iv) Los servicios de gestión y depósito prestados por la Sociedad Gestora al Fondo están exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido (artículo 20.Uno. de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido, de 28 de diciembre).
- (v) La emisión, suscripción, transmisión, amortización y reembolso de los Bonos está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (artículo 45.I B número 15 del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre) y del Impuesto sobre el Valor Añadido (artículo 20.Uno.18º de la Ley 37/1992, del Impuesto sobre el Valor Añadido, de 28 de diciembre).
- (vi) La cesión al Fondo de los Activos constituye una operación sujeta y exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido.

(vii) Al Fondo le serán de aplicación las obligaciones de información que se contienen en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 13/1985, de 25 de mayo, de coeficientes de inversión, recursos propios y obligaciones de información de los intermediarios financieros.

El procedimiento para cumplir con las citadas obligaciones de información ha sido desarrollado por el Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio y en la Orden Ministerial de 23 de noviembre de 2004, entre otras normas.

4.6 Capital autorizado y emitido por el emisor

No procede.

5 DESCRIPCIÓN DE LA EMPRESA

5.1 Breve descripción de las actividades principales del emisor

El Fondo se constituye con la finalidad de transformar los Activos que agrupará en valores de renta fija homogéneos, estandarizados, y por consiguiente, susceptibles de generar colateral ante el Banco Central Europeo, tal y como se describe a continuación.

El artículo 18.1 de los Estatutos del SISTEMA EUROPEO DE BANCOS CENTRALES permite que el BANCO CENTRAL EUROPEO y los bancos centrales nacionales operen en los mercados financieros, comprando y vendiendo activos de garantía mediante operaciones simples o cesiones temporales, y exige que todas las operaciones de crédito del Eurosistema se efectúen con activos de garantía (colaterales) adecuados. En consecuencia, todas las operaciones de inyección de liquidez del Eurosistema requieren activos de garantía proporcionados por las entidades de contrapartida, tanto mediante la transferencia de la propiedad de los activos (en el caso de las operaciones simples o de las cesiones temporales), como mediante la constitución de prenda sobre los activos correspondientes (en el caso de los préstamos garantizados).

Actualmente, los bonos de titulización con máxima calificación, otorgada por dos entidades de calificación reconocidas, y no subordinados, son incluidos en una lista única elaborada por el SISTEMA EUROPEO DE BANCOS CENTRALES, por lo que serán susceptibles de ser utilizados como colateral de financiación frente a estos organismos.

Esta lista única es la referencia para la elección de las garantías asociadas a todo tipo de operaciones tales como acudir a subastas, financiación pública, cesiones temporales, colaterales elegibles para derivados y operaciones OTC'S y por cámaras de compensación; siendo una de las finalidades del Fondo la transformación de la cartera del Cedente en Bonos incluidos en la mencionada lista única. Asimismo se obtienen bonos transmisibles que permiten establecer un plan de contingencia de liquidez, dado que pueden estar disponibles para la venta en caso necesario.

La actividad del Fondo consiste fundamentalmente en (i) la adquisición de los Activos que son derechos de crédito derivados de saldos dispuestos de operaciones de préstamo y

crédito concedidos a personas jurídicas por el Cedente bajo distintas líneas de producto dentro del marco de su política comercial diseñada para ese tipo de clientes por parte de su división de **"Banca de Empresas"**, y que pueden estar formalizadas en contratos de préstamo o en contratos de crédito y, en todos los casos, sin garantía hipotecaria, pudiendo tener otro tipo de garantías no inscribibles en registros públicos; y (ii) en la emisión de bonos de titulización y formalización de préstamos destinados a financiar en la Fecha de Constitución la adquisición de Activos. En cuanto a los Activos que se derivan de créditos, la adquisición de los derechos de crédito que se derivan de los mismos se produce exclusivamente en relación con cantidades dispuestas.

El importe neto de la emisión de Bonos de la Serie A y del importe del principal neto del Préstamo B se destinará en su integridad al pago del precio de la adquisición de Activos que se agruparán en el activo del Fondo.

Los ingresos del Fondo (Fondos Disponibles) se destinarán trimestralmente en cada Fecha de Pago al pago de intereses y principal siguiendo el correspondiente orden de prelación de pagos.

El Fondo concertará, representado por la Sociedad Gestora, una serie de operaciones financieras con el objeto de consolidar la estructura financiera, descritas en el apartado 3.4.2 del Módulo Adicional.

5.2 Descripción general de las partes del programa de titulización

Las siguientes partes intervienen en la operación de titulización:

- a) AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A. es la Sociedad Gestora y ha realizado el diseño financiero y legal del Fondo y de la emisión de Bonos.

Inscrita en el Registro Especial de la CNMV con el número 5
Domicilio: Paseo de la Castellana, 143 7ª planta – 28046 Madrid
C.I.F.: A-80732142
C.N.A.E.: 67

- b) CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID ("**Caja Madrid**") es (i) el cedente y administrador de los Activos que integrarán el activo del Fondo, actuando asimismo como (ii) Entidad Directora de la operación, (iii) Agente Financiero, (iv), Entidad de Contrapartida del Contrato de Permuta de Intereses, (v) Prestamista del Contrato de Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva, (vi) Prestamista del Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales, (vii) Prestamista del Préstamo Cupón Corrido, (viii) es la Entidad Suscriptora de la totalidad de los Bonos, (ix) Proveedor de la Línea de Liquidez y (x) Prestamista del Préstamo B.

Caja Madrid, de conformidad con el artículo 35.1 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, que desarrolla parcialmente la Ley 24/1988 en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigibles a tales efectos (el "**Real Decreto 1310/2005**"), como entidad directora (i) ha realizado el diseño financiero del Fondo y (ii) ha coordinado a las distintas partes participantes en la operación, sin percibir comisiones por estos conceptos.

Inscrita en el Registro Especial de Cajas de Ahorros del Banco de España con el número: 2038.

Domicilio: Plaza de Celenque, 2 (28013) Madrid.

C.I.F.: G-28029007

C.N.A.E.: 65

Calificación crediticia a fecha de registro del Folleto:

	S&P	Fitch	Moody's
Corto Plazo	A-1	F1	P-1
Largo Plazo	A	A	A1
Fecha calificación	Junio 2010	Septiembre 2010	Junio 2009
Perspectiva	Negativa	Negativa	Negativa

- d) J&A GARRIGUES, S.L.P., ha intervenido en el diseño legal del Fondo y de la emisión de Bonos como asesor legal independiente, en derecho español

Domicilio: Calle Hermosilla, 3 - 28001 Madrid

C.I.F.: B-81709081.

Asimismo, GARRIGUES PORTUGAL, S.L. ha intervenido como asesor legal independiente en derecho de Portugal.

Domicilio: Engº Duarte Pacheco Amoreiras, Torre 1, 15º
1070-101 Lisboa

- e) NORTON ROSE LLP, ha intervenido como asesor legal independiente en derecho del Reino Unido y Francia.

Domicilio U.K.: 3 More London Riverside
London SE1 2AQ

Domicilio Francia: Washington Plaza, 42, Rue Washington,
75408 Paris Cedex 08, France

- f) BONN SCHMITT STEICHEN AVOCATS ha intervenido como asesor legal independiente en derecho de Luxemburgo.

Domicilio: 44, Rue de la Vallée,
L-2661 Luxembourg

- g) MOODY'S INVESTORS SERVICE ESPAÑA, S.A. interviene como una de las Entidades de Calificación encargada de la calificación crediticia de los Bonos.

Domicilio: Bárbara de Braganza, 2, 28004, Madrid.
C.I.F.: A-80448475.

- h) STANDARD & POOR'S ESPAÑA, S.L interviene como una de las Entidades de Calificación de los Bonos.

Domicilio Madrid, calle Marqués de Villamejor, 5.

C.I.F. B-80310824

- i) KPMG Auditores, S.L. interviene como entidad auditora de la Cartera de Activos Titulizables.

Domicilio: Paseo de la Castellana 95, Madrid.
Inscrita en el ROAC (Registro Oficial de Auditores de Cuentas) con el número S-0702.
C.I.F: B-78510153.

D. Rodrigo Rato Figueredo, Presidente de Caja Madrid, es uno de los vicepresidentes del Consejo y Consejero General de la Asamblea de la Confederación Española de Cajas de Ahorros, entidad que a su vez ostenta un 50% de la Sociedad Gestora.

En relación con las partes intervinientes en la operación de titulización, se hace constar que no se conoce la existencia de ningún tipo de vinculación (derechos políticos, laboral, familiar, etc.) o de intereses económicos entre las personas físicas o jurídicas que hayan participado de forma relevante en el diseño o asesoramiento de la constitución del Fondo o en alguna de las informaciones significativas contenidas en el Folleto, distintas de las recogidas en el párrafo anterior.

6 ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, DE GESTIÓN Y DE SUPERVISIÓN

La administración y representación legal del Fondo corresponderán a la Sociedad Gestora, AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A., en los términos previstos en el Real Decreto 926/1998, en la Ley 19/1992, en cuanto a lo no contemplado en éste y en tanto resulte de aplicación, y demás normativa aplicable, así como en los términos de la Escritura de Constitución y en las obligaciones recogidas en el presente Folleto.

6.1 Constitución e inscripción en el Registro Mercantil

AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada el 16 de noviembre de 1993, ante el Notario de Madrid D. Francisco Javier Die Lamana, con el número 2.609 de su protocolo, con la autorización previa del Ministerio de Economía y Hacienda otorgada el 16 de julio de 1993. Figura inscrita en el Registro Mercantil de Madrid (Tomo 7240, Libro 0, Folio 191, Sección 8, Hoja M-117365, Inscripción 1ª). Se halla inscrita en el Registro Especial de la CNMV con el número 5.

La duración de la Sociedad Gestora es indefinida, salvo la concurrencia de alguna de las circunstancias que las disposiciones legales y estatutarias en su caso establezcan como causas de disolución.

6.2 Auditoría de cuentas

Las cuentas anuales de la Sociedad Gestora correspondientes a los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007 han sido auditadas por la firma ERNST & YOUNG, S.L., con domicilio social en Torre Picasso, Plaza Pablo Ruiz Picasso, 1, 28020 Madrid, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 12.749, Libro 0, Folio 215, Sección 8ª, Hoja M-23123, Inscripción 116, e inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0530, y están depositadas en la CNMV y en el Registro Mercantil.

Los informes de auditoría de las cuentas anuales correspondientes a los ejercicios 2009, 2008 y 2007 no presentan salvedades.

6.3 Actividades principales

De acuerdo con las exigencias legales, el artículo segundo de los Estatutos Sociales de la Sociedad Gestora establece que: "*La Sociedad tendrá por objeto exclusivo la constitución, administración y representación legal de fondos de titulación de activos y fondos de titulación hipotecaria*". Asimismo le corresponderá, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los valores emitidos con cargo a los fondos que administre y de los restantes acreedores ordinarios de esos fondos.

La Sociedad Gestora tiene a 30 de septiembre de 2010 la administración de ochenta y ocho (88) fondos de titulación de los cuales dieciséis (16) son fondos de titulación hipotecaria y setenta y dos (72) son fondos de titulación de activos.

En el cuadro siguiente se detallan los fondos de titulación así como las distintas series de los programas de emisión, administrados e inscritos en los registros oficiales de la CNMV con indicación de su fecha de constitución o de registro de escritura pública complementaria (en caso de ampliaciones o nuevas emisiones dentro de un programa) y el importe nominal de los bonos emitidos a su cargo y sus saldos vivos de principal.

Nº	Denominación	Fecha Constitución	Emisión Valores	Saldo 30/09/10
			Importe Inicial	
			euros	euros
1	AyT.1 FTH	01-jul-99	470.500.000,00	58.229.211,14
2	AyT.2 FTH	27-ene-00	230.600.000,00	29.636.713,32
3	AyT Cédulas Cajas FTA	18-abr-01	2.048.000.000,00	2.048.000.000,00
3	AyT.8 Barclays Hipotecario I FTH	30-may-02	530.000.000,00	111.237.437,74
4	AyT.7 Promociones Inmobiliarias I FTA	19-jun-02	319.800.000,00	34.670.829,18
5	AyT Cédulas Cajas III FTA	26-jun-02	3.500.000.000,00	3.500.000.000,00
6	AyT.11 FTH	30-oct-02	403.000.000,00	116.219.928,55
7	AyT.10 Financiación Inversiones I FTA	10-sep-02	300.000.000,00	300.000.000,00
8	AyT Prestige Cajas de Ahorros FTA	10-mar-03	150.000.000,00	150.000.000,00
9	AyT Cédulas Cajas IV FTA	11-mar-03	3.800.000.000,00	3.800.000.000,00
10	AyT Génova Hipotecario II FTH	04-jun-03	800.000.000,00	318.074.220,80
11	AyT Hipotecario III FTH	03-jul-03	330.000.000,00	109.095.201,60
12	AyT Hipotecario IV FTH	17-jul-03	350.000.000,00	101.440.976,00
13	AyT Génova Hipotecario III FTH	06-nov-03	800.000.000,00	348.390.895,20
14	AyT Cédulas Cajas V FTA	02-dic-03	3.100.000.000,00	3.100.000.000,00
15	AyT Financiación Inversiones II FTA	04-dic-03	292.000.000,00	292.000.000,00
16	AyT FTPyme I FTA	16-dic-03	677.800.000,00	104.244.784,16
17	AyT Hipotecario Mixto FTA	25-feb-04	350.000.000,00	103.562.214,10
18	AyT Génova Hipotecario IV FTH	26-mar-04	800.000.000,00	387.571.985,60
19	AyT Cédulas Cajas VI FTA	05-abr-04	3.300.000.000,00	3.300.000.000,00
20	AyT Promociones Inmobiliarias II FTA	16-abr-04	475.400.000,00	64.268.327,66
21	AyT Cédulas Cajas VII FTA	21-jun-04	1.750.000.000,00	1.750.000.000,00
22	AyT Hipotecario Mixto II FTA	29-jun-04	510.000.000,00	204.151.211,64
23	AyT Préstamos Consumo III FTA	30-jul-04	235.300.000,00	98.932.638,70
24	AyT Fondo Eólico FTA(*)	26-oct-04	26.000.000,00	15.300.000,00
25	AyT Cédulas Cajas VIII FTA	16-nov-04	4.100.000.000,00	4.100.000.000,00
26	AyT FTPyme II FTA	22-dic-04	500.000.000,00	123.218.653,23
27	AyT Cédulas Territoriales Cajas II FTA	21-mar-05	665.000.000,00	665.000.000,00

Nº	Denominación	Fecha Constitución	Emisión Valores	Saldo 30/09/10
			Importe Inicial	
			euros	euros
28	AyT Cédulas Cajas IX FTA	29-mar-05	5.000.000.000,00	5.000.000.000,00
29	AyT Hipotecario Mixto III FTA	27-abr-05	370.000.000,00	145.377.387,72
30	AyT Promociones Inmobiliarias III FTA	07-jun-05	300.700.000,00	90.156.792,48
31	AyT Hipotecario BBK I FTA	08-jun-05	1.000.000.000,00	579.900.739,45
32	AyT Génova Hipotecario VI FTH	09-jun-05	700.000.000,00	402.211.465,60
33	AyT Hipotecario Mixto IV FTA	22-jun-05	375.000.000,00	194.912.560,65
34	AyT Promociones Inmobiliarias IV FTA	27-jun-05	429.700.000,00	76.260.277,01
35	AyT Cédulas Cajas X FTA	28-jun-05	3.900.000.000,00	3.900.000.000,00
36	AyT Lico Leasing I FTA	12-sep-05	331.300.000,00	251.299.900,00
37	AyT Génova Hipotecario VII, FTH	23-nov-05	1.400.000.000,00	864.915.166,05
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global, FTA - Serie I	12-dic-05	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global, FTA - Serie II	12-dic-05	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global, FTA - Serie III	12-dic-05	1.400.000.000,00	1.400.000.000,00
38	AyT Cajamurcia Hipotecario I, FTA	19-dic-05	350.000.000,00	173.436.782,56
39	AyT Financiación Inversiones III FTA	10-feb-06	255.000.000,00	255.000.000,00
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global, FTA - Serie IV	20-feb-06	1.050.000.000,00	1.050.000.000,00
40	AyT Bonos Tesorería II FTA	22-feb-06	1.450.000.000,00	967.200.046,56
	AMPLIACIÓN - AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie II	10-mar-06	1.600.000.000,00	1.600.000.000,00
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie V	10-mar-06	1.500.000.000,00	1.500.000.000,00
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie VI	22-mar-06	1.500.000.000,00	1.500.000.000,00
41	AyT Kutxa Hipotecario I, FTA	25-may-06	750.000.000,00	518.066.321,35
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie VII	26-may-06	550.000.000,00	550.000.000,00
42	AyT Génova Hipotecario VIII, FTH	07-jun-06	2.100.000.000,00	1.318.714.425,00
43	AyT Hipotecario BBK II, FTA	07-jun-06	1.000.000.000,00	708.268.504,60
	AMPLIACIÓN - AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie I	09-jun-06	640.000.000,00	640.000.000,00
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie VIII	09-jun-06	2.230.000.000,00	2.230.000.000,00
44	AyT Automoción II Cofiber, FTA(*)	29-jun-06	50.000.000,00	48.000.000,00
45	AyT Hipotecario Mixto V FTA	18-jul-06	675.000.000,00	427.401.378,74
46	AyT Administraciones I FTA (*)	19-jul-06	148.144.788,49	148.144.788,49
47	AyT Club de Fútbol I FTA	20-jul-06	22.500.000,00	12.230.504,60
	AMPLIACIÓN - AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie VII	23-oct-06	450.000.000,00	450.000.000,00

Nº	Denominación	Fecha Constitución	Emisión Valores	Saldo 30/09/10
			Importe Inicial	
			euros	euros
48	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie IX	23-oct-06	1.100.000.000,00	1.100.000.000,00
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie X	23-oct-06	1.600.000.000,00	1.600.000.000,00
	AyT Cajamurcia Hipotecario II, FTA	06-nov-06	315.000.000,00	191.923.365,55
	AyT Deuda Subordinada I, FTA	08-nov-06	298.000.000,00	298.000.000,00
	AyT Génova Hipotecario IX, FTH	30-nov-06	1.000.000.000,00	715.414.150,00
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XI	18-dic-06	2.275.000.000,00	2.275.000.000,00
51	AyT Kutxa Hipotecario II, FTA	12-feb-07	1.200.000.000,00	914.735.539,74
52	ICO Mediación I AyT, FTA	08-mar-07	13.169.000.000,00	3.233.231.809,60
	AMPLIACIÓN - AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie IX	14-mar-07	200.000.000,00	200.000.000,00
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XII	16-mar-07	2.000.000.000,00	2.000.000.000,00
53	AyT Colaterales Global Hipotecario, F.T.A. BBK I	24-abr-07	1.500.000.000,00	1.224.659.399,92
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XIII	23-may-07	1.545.000.000,00	1.545.000.000,00
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XIV	23-may-07	425.000.000,00	425.000.000,00
54	AyT Génova Hipotecario X, FTH	21-jun-07	1.050.000.000,00	804.021.697,50
55	AyT Caja Granada Hipotecario I, FTA	26-jun-07	400.000.000,00	254.897.138,80
	AyT Colaterales Global Hipotecario, F.T.A. Navarra I	04-jul-07	100.000.000,00	78.539.730,70
	AyT Colaterales Global Hipotecario, F.T.A. Vital Kutxa I	26-jul-07	199.900.000,00	175.046.001,06
	AMPLIACIÓN - AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XI	24-jul-07	300.000.000,00	300.000.000,00
	AyT Colaterales Global Hipotecario, F.T.A. Sa Nostra I	27-jul-07	109.000.000,00	82.576.490,36
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XVI	19-oct-07	1.570.000.000,00	1.570.000.000,00
56	AyT Cédulas Cajas XI FTA	26-nov-07	3.460.000.000,00	3.460.000.000,00
57	AyT Caixa Galicia Empresas I, FTA	26-nov-07	904.200.000,00	404.642.099,88
	AMPLIACIÓN - AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie IV	05-dic-07	145.000.000,00	145.000.000,00
58	AyT Caixanova Hipotecario I, FTA	07-dic-07	306.600.000,00	203.778.160,32
	AyT Colaterales Global Hipotecario, F.T.A. Caja Granada I	11-dic-07	399.900.000,00	313.511.443,71
59	AyT Génova Hipotecario XI, FTH	13-dic-07	1.200.000.000,00	954.428.510,88
	AyT Colaterales Global Hipotecario, F.T.A. Caja España I	19-dic-07	500.000.000,00	342.159.668,75
60	AyT Colaterales Global Empresas, F.T.A. Caja Murcia I	24-dic-07	405.000.000,00	211.670.752,28
61	AyT Colaterales Global Hipotecario, F.T.A. CCM I	28-dic-07	800.000.000,00	662.415.946,00
62	Madrid Activos Corporativos I, F.T.A.	22-feb-08	1.681.800.000,00	771.988.684,40
	AyT Colaterales Global Hipotecario, F.T.A. Caixa Galicia I	07-mar-08	900.000.000,00	693.019.632,42

Nº	Denominación	Fecha Constitución	Emisión Valores	Saldo 30/09/10
			Importe Inicial	
			euros	euros
63	AyT Colaterales Global Hipotecario, F.T.A. Caja Círculo I	25-mar-08	150.000.000,00	129.872.985,00
	AyT Kutxa Hipotecario III, F.T.A.	30-abr-08	500.000.000,00	433.955.679,25
64	AyT Colaterales Global Hipotecario, F.T.A. BBK II	10-abr-08	1.000.000.000,00	856.902.504,55
	AMPLIACIÓN - AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XVI	16-abr-08	500.000.000,00	500.000.000,00
	AyT Goya Hipotecario II, FTA.	06-jun-08	1.300.000.000,00	1.024.443.064,45
	AyT Colaterales Global Hipotecario, F.T.A. Caixa Galicia II	27-jun-08	950.000.000,00	689.718.335,00
	AyT Colaterales Global Empresas, F.T.A. Caja Navarra	04-jul-08	230.000.000,00	151.978.971,28
	2ª AMPLIACIÓN - AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XVI	09-jul-08	200.000.000,00	200.000.000,00
	2ª AMPLIACIÓN - AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XVII	09-jul-08	200.000.000,00	N.A.
65	AyT Colaterales Global Hipotecario, F.T.A. Caja Cantabria I	09-jul-08	230.000.000,00	202.743.718,75
	AyT Génova Hipotecario XII, FTH	16-jul-08	800.000.000,00	673.648.910,00
66	AyT Cédulas Territoriales Cajas III FTA	18-jul-08	450.000.000,00	450.000.000,00
67	AyT Colaterales Global Hipotecario, F.T.A. Caixa Laietana I	23-jul-08	170.000.000,00	145.327.481,12
	AyT Caixa Sabadell Hipotecario I, F.T.A.	29-jul-08	300.000.000,00	277.654.830,24
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XVIII	01-ago-08	750.000.000,00	750.000.000,00
68	AyT Colaterales Global Empresas, F.T.A. Caja Circulo I	05-ago-08	130.000.000,00	87.338.109,04
	AyT Unicaja Financiación I, FTA	07-oct-08	910.000.000,00	462.591.031,00
69	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XIX	17-oct-08	4.200.000.000,00	4.200.000.000,00
	AyT Ceami EMTN I, FTA	29-oct-08	765.200.000,00	410.199.998,80
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XX	21-nov-08	4.105.000.000,00	4.105.000.000,00
70	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XXI	11-dic-08	4.105.000.000,00	4.105.000.000,00
	AyT Caja Murcia Financiación I	19-dic-08	230.000.000,00	128.084.221,85
	AyT Caixanova FTPyme I	23-dic-08	200.000.000,00	118.704.555,20
72	Unicaja AyT Empresas I	23-dic-08	250.000.000,00	187.139.760,34
	3ª AMPLIACIÓN - AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XVI	26-dic-08	540.000.000,00	540.000.000,00
73	Madrid Activos Corporativos III, F.T.A.	14-ene-09	1.320.750.000,00	606.835.228,95
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XXII	30-ene-09	2.323.000.000,00	2.323.000.000,00
	AyT Colaterales Global Hipotecario, F.T.A. Caja Sur I	30-ene-09	200.000.000,00	189.404.722,94

Nº	Denominación	Fecha Constitución	Emisión Valores	Saldo 30/09/10
			Importe Inicial	
			euros	euros
74	AyT ICO-FTVPO Caja Vital Kutxa I, F.T.A.	11-feb-09	155.000.000,00	141.242.540,96
	AyT Colaterales Global Empresas, F.T.A. Caja Granada I	16-feb-09	175.000.000,00	126.076.862,44
75	AyT ICO-FTVPO I, F.T.A.	16-mar-09	326.900.000,00	289.283.580,20
76	AyT Cédulas Territoriales Cajas IV, F.T.A.	03-abr-09	965.000.000,00	965.000.000,00
	AyT Colaterales Global Empresas, F.T.A. Caixa Galicia I	17-abr-09	500.000.000,00	371.910.973,00
	AyT Colaterales Global Empresas, F.T.A. Banco Gallego I	11-may-09	135.000.000,00	100.904.071,04
77	AyT Kutxa Hipotecario IV, F.T.A.	20-may-09	2.000.000.000,00	1.846.846.880,00
78	Madrid Activos Corporativos II, F.T.A.	21-may-09	1.034.900.000,00	942.862.997,60
79	AyT ICO FTVPO Caixa Galicia	09-jun-09	160.000.000,00	149.078.661,00
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XXIII	10-jun-09	2.295.000.000,00	2.295.000.000,00
80	AyT Ceami Guaranteed Bonds I, FTA	19-jun-09	2.559.000.000,00	2.559.000.000,00
81	AyT ICO FTVPO Caja Murcia	29-jun-09	138.000.000,00	130.185.948,00
82	AyT ICO FTVPO Caja Sol	06-jul-09	115.000.000,00	108.143.104,30
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XXIV	24-jul-09	1.450.000.000,00	1.450.000.000,00
83	AyT ICO-FTVPO III, FTA	27-jul-09	244.000.000,00	231.745.905,30
	AyT Colaterales Global Hipotecario Caixa Manlleu I, FTA	27-ago-09	125.000.000,00	120.730.987,52
84	AyT VPO II, FTA	21-oct-09	153.000.000,00	143.490.532,34
85	AyT Sa Nostra Financiación I, FTA	22-oct-09	100.000.000,00	66.532.872,75
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XXV	30-nov-09	500.000.000,00	500.000.000,00
86	AyT Andalucía FTEmpresas Cajamar	23-mar-10	300.000.000,00	272.108.649,00
87	AyT Andalucía FTEmpresas Cajasol	30-mar-10	190.000.000,00	180.165.502,00
	AyT Cédulas Cajas Fondo Global - Serie XXVI	21-may-10	990.000.000,00	990.000.000,00
88	ICO Mediación II AyT, FTA	28-jul-10	14.864.700.000,00	14.864.700.000,00
TOTAL			163.883.594.788,49	136.279.956.666,56

Nº	Denominación	Fecha Constitución	Emisión Valores Importe Inicial	Saldo 30/09/10
----	--------------	--------------------	------------------------------------	----------------

6.4 Capital social y recursos propios

El capital social de la Sociedad Gestora, totalmente suscrito y desembolsado, asciende a 901.500 Euros, representado por 150.000 acciones nominativas de 6,01 Euros de valor nominal cada una de ellas.

Todas las acciones son de la misma clase y confieren idénticos derechos políticos y económicos.

Los recursos propios de la Sociedad Gestora, a 31 de diciembre de 2009, 31 de diciembre de 2008 y 31 de diciembre de 2007, auditados, han sido los que se consignan en la siguiente tabla. Los datos a 30 de junio de 2010 no han sido objeto de auditoría:

(Euros)	30/06/2010	%Var	31/12/2009	%Var	31/12/2008	%Var	31/12/2007
Recursos Propios	3.350.114	14,93	2.914.978	5,32	2.767.798	0,76	2.746.831
Capital	901.500	0,00	901.500	0,00	901.500	0,00	901.500
Reservas	2.448.614	21,61	2.013.478	7,89	1.866.298	1,14	1.845.331
Legal	180.300	0,00	180.300	0,00	180.300	0,00	180.300
Voluntario	2.268.314	23,74	1.833.178	8,73	1.685.998	1,26	1.665.031
Beneficio del							
Ejercicio	1.841.077	27,57*	3.435.137	9,15	3.147.180	31,87	2.386.666

* El % de variación del Beneficio del Ejercicio se compara con el Beneficio a Junio de 2009 (2,787,977,10 euros)

6.5 Existencia o no de participaciones en otras sociedades

No existen participaciones en ninguna otra sociedad.

6.6 Órganos administrativos, de gestión y supervisión

El gobierno y la administración de la Sociedad Gestora están encomendados estatutariamente a la Junta General de Accionistas y al Consejo de Administración. Sus competencias y facultades son las que corresponden a dichos órganos con arreglo a lo dispuesto en la Ley de Sociedades de Capital y en la Ley 19/1992, de 7 de julio, en relación con el objeto social.

El Consejo de Administración está integrado por las siguientes personas:

- Presidente: D. José Antonio Olavarrieta Arcos
- Vicepresidente: D. Antonio Fernández López

- Consejeros:
 - D. Roberto Aleu Sánchez
 - D. Alejandro Sánchez-Pedreño Kennaird
 - D. José María Verdugo Arias
 - D. Luis Sánchez-Guerra Roig
- Secretaria No Consejero: Dña. María Araceli Leyva León

El Director General de la Sociedad Gestora es D. Luis Miralles García.

El Director General tiene encomendadas amplias facultades dentro de la organización y frente a terceros.

La Sociedad Gestora cumple con el código de conducta que le resulta de aplicación. La Sociedad Gestora está adherida a un código de conducta en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo II del Real Decreto 629/1993, de 3 de mayo, sobre normas de actuación en los mercados de valores y registros obligatorios. La adhesión de la Sociedad Gestora a tal código de conducta fue comunicada a CNMV el 15 de julio de 1994. Dicho código de conducta ha sido adaptado conforme a lo dispuesto en la Ley 44/2002.

6.7 Actividades principales de las personas citadas en el apartado 6.6 anterior, desarrolladas fuera de la Sociedad Gestora si éstas son importantes con respecto al Fondo

A continuación se detallan las actividades principales de las personas citadas en el apartado anterior en sociedades que forman parte del grupo al que pertenece AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A. o en otras relacionadas de manera significativa con esta operación:

Titular	Sociedad participada	Funciones
D. José Antonio Olavarrieta Arcos	Confederación Española de Cajas de Ahorros	Director General
	Ahorro Corporación, S.A.	Vicepresidente primero del Consejo de Administración Vicepresidente primero de la Comisión Ejecutiva Presidente de la Comisión de Evaluación y Seguimiento de Riesgos
	Instituto Mundial de Cajas de Ahorros	Presidente
D. Antonio Fernández López	Ahorro Corporación, S.A	Director General
	Ahorro Corporación Inmuebles, S.A.	Presidente
	Ahorro Corporación Soluciones Inmobiliarias, S.A.	Presidente
	Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A. Ahorro Corporación Desarrollo, S.G.E.C.R., S.A.	Presidente Presidente

Titular	Sociedad participada	Funciones
	AC Coinversión, S.C.R., S.A. AC Participación en Infraestructuras, S.L. Gesmosa GBI, AV., S.A. Selectiva Patrimonios, S.G.C., S.A. Ahorro Corporación Gestión S.G.I.I.C., S.A. Gesnavarra S.G.I.I.C., S.A.	Presidente Presidente Presidente Presidente Presidente Representante de Ahorro Corporación Gestión S.G.I.I.C., S.A. en el Consejo - Vicepresidente
D. José M^a Verdugo Arias	Confederación Española de Cajas de Ahorros Ahorro Corporación, S.A. Analistas Financieros Internacionales, S.A.	Subdirector - Jefe de la División Financiera Consejero del Consejo de Administración Consejero
D. Roberto Aleu Sánchez	Confederación Española de Cajas de Ahorros	Subdirector-Jefe de la División de Mercado de Capitales y Productos y Servicios
D. Luis Sánchez - Guerra Roig	Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A.	Subdirector General
D. Alejandro Sánchez-Pedreño Kennaird	Ahorro Corporación Financiera, S.V., S.A.	Subdirector General
Dña. M^a Araceli Leyva León	Confederación Española de Cajas de Ahorros	Responsable de la Unidad de Asesoría Jurídica Mercantil

6.8 Prestamistas de la Sociedad Gestora en más del 10 por 100

La Sociedad Gestora no ha recibido ningún préstamo o crédito de persona o entidad alguna.

6.9 Litigios de la Sociedad Gestora

La Sociedad Gestora no se encuentra inmersa en ninguna situación de naturaleza concursal ni en litigios y contenciosos que puedan afectar a su situación económico-financiera, o, en un futuro, a su capacidad para llevar a cabo las funciones de gestión y administración del Fondo.

7 ACCIONISTAS PRINCIPALES

7.1 Declaración sobre la propiedad directa o indirecta de la Sociedad Gestora o si está bajo control

A los efectos del artículo 42 del Código de Comercio, AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A. forma parte del grupo de empresas controlado conjuntamente por AHORRO CORPORACIÓN, S.A., y la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS.

A la fecha de elaboración de este Folleto, la titularidad de las acciones de la Sociedad Gestora está distribuida entre las sociedades que a continuación se relacionan, con indicación de la cuota de participación que corresponde a cada una de ellas:

Denominación de la sociedad accionista	Participación %
AHORRO CORPORACIÓN, S.A.	50
CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS	50
Total	100

Se hace constar que la CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS es titular del 13,87% del capital social de AHORRO CORPORACIÓN, S.A.

8 INFORMACIÓN FINANCIERA REFERENTE A LOS ACTIVOS Y A LAS RESPONSABILIDADES DEL EMISOR, POSICIÓN FINANCIERA Y BENEFICIOS Y PÉRDIDAS

8.1 Información financiera histórica auditada de los últimos dos ejercicios

De conformidad con lo previsto en el apartado 4.4.2 del presente Documento de Registro la actividad del Fondo se iniciará en el día de otorgamiento de la Escritura de Constitución, por lo que no se ha realizado ningún estado financiero a la fecha del presente Folleto.

8.2 Información financiera histórica cuando un emisor haya iniciado operaciones y se hayan realizado estados financieros

No procede.

8.2bis Información financiera histórica para emisiones de valores con denominación igual o superior a 50.000 Euros

No procede.

8.3 Procedimientos judiciales y de arbitraje

No procede.

8.4 Cambio adverso importante en la posición financiera del emisor

No procede.

9 INFORMACIÓN DE TERCEROS, DECLARACIONES DE EXPERTOS Y DECLARACIONES DE INTERÉS

9.1 Declaración o informe atribuido a una persona en calidad de experto

En el presente documento no se incluye ninguna declaración o informe de tercero.

9.2 Información procedente de terceros

No se incluye ninguna información.

10 DOCUMENTOS PARA CONSULTA

En caso necesario, pueden inspeccionarse los siguientes documentos o copia de los mismos durante el periodo de validez del presente Documento de Registro:

- (i) La Escritura de Constitución del Fondo y los Contratos de Cesión de Activos.
- (ii) Las certificaciones de acuerdos sociales de la Sociedad Gestora y el Cedente.
- (iii) El presente Folleto.
- (iv) Las cartas de las Entidades de Calificación con las comunicaciones de las calificaciones, tanto provisionales como definitivas, otorgadas a los Bonos.
- (v) El informe de la auditoría sobre determinadas características y atributos sobre el conjunto de los Activos seleccionados para su cesión al Fondo.
- (vi) Las cuentas anuales de la Sociedad Gestora y los informes de auditoría correspondientes.
- (vii) Los estatutos y la escritura de constitución de la Sociedad Gestora.

Los citados documentos pueden consultarse físicamente en el domicilio de la Sociedad Gestora, en Madrid, Paseo de la Castellana, 143 – 7ª Planta.

Asimismo, el Folleto puede además ser consultado a través de la página web de la Sociedad Gestora en la dirección www.ahorroytitulizacion.com, en AIAF en la dirección www.aiaf.es y estará puesto a disposición de los inversores interesados en la oferta en la Entidad Directora.

La Escritura de Constitución del Fondo puede consultarse físicamente en el domicilio social de la SOCIEDAD DE SISTEMAS en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1.

Adicionalmente los documentos enumerados del (i) al (v) pueden consultarse en la CNMV y, en particular, el Folleto a través de la dirección www.cnmv.es.

NOTA DE VALORES²

1 PERSONAS RESPONSABLES

1.1 Personas responsables de la información que figura en la Nota de Valores

D. Jesús Sanz García y D^a. Ana Belén Cantón Conde, actuando en nombre y representación de Ahorro y Titulización, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A., en su condición de apoderados de la Sociedad Gestora, asumen la responsabilidad del contenido de la presente Nota de Valores, incluido su Módulo Adicional.

D. Jesús Sanz García y D^a. Ana Belén Cantón Conde actúan como apoderados de la Sociedad Gestora en virtud de las facultades conferidas por el Consejo de Administración de dicha entidad en su reunión de 14 de julio de 2006, que fueron elevadas a público en virtud de escritura otorgada el 25 de julio de 2006 ante el Notario de Madrid, D. Manuel García Collantes, con el número 1549 de protocolo.

1.2 Declaración de los responsables del contenido de la Nota de Valores

D. Jesús Sanz García y D^a. Ana Belén Cantón Conde en representación de la Sociedad Gestora, declaran que, tras comportarse con una diligencia razonable para asegurar que es así, la información contenida en la presente Nota de Valores y su Módulo Adicional son, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

2 FACTORES DE RIESGO DE LOS VALORES OFERTADOS

Los factores de riesgo asociados a los valores ofertados son los que se describen en el apartado 2 de Factores de Riesgo del presente Folleto.

3 INFORMACIÓN FUNDAMENTAL

3.1 Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta

La identidad de las personas jurídicas participantes en la oferta y la participación directa o indirecta o de control entre ellas se detallan en el apartado 5.2 del Documento de Registro. El interés de las citadas personas en cuanto participantes en la oferta de emisión de Bonos es el siguiente:

- a) El diseño financiero y legal del Fondo y de la emisión de Bonos se ha realizado por AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.

² La presente Nota de Valores ha sido elaborada según el Anexo XIII del Reglamento 809/2004.

- b) El diseño legal del Fondo y de la emisión de Bonos se ha realizado por J&A GARRIGUES, S.L.P., como asesores legales independientes en derecho español. Asimismo, Garrigues Portugal, S.L ha actuado como asesor legal independiente en derecho de Portugal.
- c) NORTON ROSE LLP ha actuado como asesor legal independiente en derecho del Reino Unido y Francia.
- d) BONN SCHMITT STEICHEN AVOCATS ha actuado como asesor legal independiente en derecho de Luxemburgo.
- e) Caja Madrid es (i) el cedente y el administrador de los Activos que integrarán el activo del Fondo, actuando asimismo como (ii) Entidad Directora de la operación, (iii) Agente Financiero, (iv), Entidad de Contrapartida del Contrato de Permuta de Intereses, (v) Prestamista del Préstamo Subordinado del Fondo de Reserva, (vi) Prestamista del Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales, (vii) Prestamista del Préstamo de Cupón Corrido, (viii) Acreditante de la Línea de Liquidez, (ix) Prestamista del Préstamo B y (x) Entidad Suscriptora de la totalidad de los Bonos.

Caja Madrid, de conformidad con el artículo 35.1 del Real Decreto 1310/2005, como entidad directora (i) ha realizado el diseño financiero del Fondo y (ii) ha coordinado a las distintas partes participantes en la operación.

- f) MOODY'S INVESTORS SERVICE ESPAÑA, S.A. interviene como una de las Entidades de Calificación.
- g) STANDARD & POOR'S ESPAÑA, S.L interviene como una de las Entidades de Calificación.
- h) KPMG Auditores, S.L. interviene como entidad auditora de la Cartera de Activos Titulizables.

4 INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE Y ADMITIRSE A COTIZACIÓN

4.1 Importe total de los valores

El importe total de la emisión de bonos, esto es su saldo inicial, ascenderá a SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL EUROS (747.600.000 €) de valor nominal, estando constituida, por tanto por CATORCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS (14.952) Bonos de CINCUENTA MIL EUROS (€ 50.000) de valor nominal cada uno agrupados en una única Serie o Tramo (en adelante los "**Bonos**" o la "**Serie A**" o "**Tramo A**").

Suscripción de los Bonos

La suscripción de la totalidad de los Bonos se realizará por la Entidad Cedente en la Fecha de Constitución ("**Entidad Suscriptora**"). El precio de emisión será a la par, esto es el 100% de su valor nominal, y será libre de impuestos y gastos de suscripción para la Entidad Suscriptora.

La Entidad Suscriptora no percibirá remuneración alguna por la suscripción de la totalidad de los Bonos de la Emisión.

Los gastos inherentes a la emisión de los Bonos serán por cuenta del Fondo con cargo al Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales.

4.2 Descripción del tipo y clase de los valores

Los Bonos son bonos de titulización de activos que son valores emitidos por fondos de titulización de activos que representan una deuda para el Fondo, devengan intereses y son reembolsables por amortización anticipada o a vencimiento. Los Bonos gozan de la naturaleza jurídica de valores negociables de renta fija simple con rendimiento explícito quedando sujetos al régimen previsto por la Ley 24/1988 y normativa de desarrollo.

Los titulares de los Bonos emitidos serán identificados como tales según resulte del registro contable llevado por la SOCIEDAD DE SISTEMAS, pudiendo expedirse por la entidad participante correspondiente los certificados de legitimación a solicitud del titular de los Bonos y a su coste, de acuerdo con lo dispuesto en la sección cuarta del Capítulo 1 del Título I del Real Decreto 116/1992.

Los Bonos podrán transmitirse libremente por cualquier medio admitido en Derecho y de acuerdo con las normas del Mercado AIAF de Renta Fija, donde está previsto que coticen inicialmente. La titularidad de cada Bono se transmitirá por transferencia contable. La inscripción de la transmisión en favor del adquirente en el registro contable producirá los mismos efectos que la tradición de los títulos y desde ese momento la transmisión será oponible a terceros.

La constitución de derechos reales limitados u otra clase de gravámenes sobre los Bonos deberá inscribirse en la cuenta correspondiente. La inscripción de la prenda equivale al desplazamiento posesorio del título. La constitución del gravamen será oponible a terceros desde el momento en que se haya practicado la correspondiente inscripción.

4.3 Legislación bajo la cual se han creado los valores

La constitución del Fondo y la emisión de Bonos se encuentran sujetas a la ley española y en concreto se realizan de acuerdo con el régimen legal previsto por (i) el Real Decreto

926/1998 y disposiciones que lo desarrollen, (ii) la Ley 19/1992, en cuanto a lo no contemplado en el Real Decreto 926/1998 y en tanto resulte de aplicación, (iii) la Ley 24/1988, del Mercado de Valores (iv) el Real Decreto 1310/2005, (v) el Reglamento 809/2004, (vi) la Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre, por la que se desarrolla el artículo 27.4 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, y (vii) las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigor que resulten de aplicación en cada momento.

La presente Nota de Valores se ha elaborado siguiendo el modelo previsto en el Anexo XIII del Reglamento 809/2004.

4.4 Indicación de si los valores son nominativos o al portador y si los valores están en forma de título o anotación en cuenta

Los Bonos estarán representados exclusivamente por medio de anotaciones en cuenta y se constituirán como tales en virtud de su inscripción en el correspondiente registro contable. La Escritura de Constitución surtirá los efectos previstos en el artículo 6.2 de la Ley 24/1988.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6.3 del Real Decreto 116/1992, la denominación, número de unidades, valor nominal y demás características y condiciones de la emisión de Bonos que se representan por medio de anotaciones en cuenta es la que se incluye en la Escritura de Constitución y en esta Nota de Valores.

Los titulares de los Bonos serán identificados como tales según resulte del registro contable llevado por las entidades participantes en la SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. (IBERCLEAR) (la "**SOCIEDAD DE SISTEMAS**"), que será designada como entidad encargada del registro contable de los Bonos en la Escritura de Constitución de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los Bonos de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto de valores admitidos a cotización en AIAF y representados mediante anotaciones en cuenta tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro por la SOCIEDAD DE SISTEMAS.

La SOCIEDAD DE SISTEMAS será por tanto la entidad encargada del registro contable de los bonos y tiene su domicilio social en Madrid, Plaza de la Lealtad, 1.

Los gastos de inclusión de la emisión de Bonos en el registro contable de la SOCIEDAD DE SISTEMAS serán a cargo del Fondo, no siendo repercutidos a los tenedores de los Bonos. La SOCIEDAD DE SISTEMAS no percibe comisión alguna en concepto de mantenimiento de saldo.

Las entidades participantes en la SOCIEDAD DE SISTEMAS podrán establecer, de acuerdo con la legislación vigente, las comisiones y gastos repercutibles al tenedor de los Bonos en concepto de administración de valores que libremente determinen y que en su momento hayan sido comunicadas al Banco de España o a la CNMV, como organismos supervisores de las mismas. Las tarifas máximas repercutibles a los titulares de los Bonos por las entidades

participantes en la SOCIEDAD DE SISTEMAS serán las indicadas en sus respectivos Folletos Informativos de Tarifas, que se encuentran a disposición del público en el domicilio social y en todas las sucursales, oficinas y representaciones de dichas entidades.

4.5 Divisa de la emisión

Los Bonos y el Préstamo B estarán denominados en Euros.

4.6 Clasificación de los valores según la subordinación

No aplicable.

4.6.1 Mención simple al número de orden que en la prelación de pagos del Fondo ocupan los pagos de intereses de los Bonos y el Préstamo B

El pago de intereses devengados por los Bonos ocupa el séptimo (7º) lugar del Orden de Prelación de Pagos; y el séptimo (7º) lugar del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

El pago de intereses devengados por el Préstamo B ocupa el octavo (8º) lugar del Orden de Prelación de Pagos, salvo diferimiento al décimo (10º) lugar del Orden de Prelación de Pagos; y el noveno (9º) lugar del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

4.6.2 Mención simple al número de orden que en la prelación de pagos del Fondo ocupan los pagos de reembolso de principal de los Bonos y del Préstamo B

La dotación de la Cantidad Disponible para Amortizar ocupa el noveno (9º) lugar en el Orden de Prelación de Pagos que se aplicara conforme a las reglas establecidas para la amortización de los Bonos y del Préstamo B en el apartado 4.9.2 de la Nota de Valores.

En el supuesto de liquidación anticipada, los pagos de principal de los Bonos de la Serie A ocupan el octavo (8º), en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

En el supuesto de liquidación anticipada, los pagos de principal del Préstamo B ocupan el décimo (10º), en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

4.7 Descripción de los derechos vinculados a los valores

Conforme a la legislación vigente, los Bonos detallados en el presente Folleto carecerán para los bonistas de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre el Fondo.

Los derechos económicos y financieros para el titular de los Bonos asociados a la adquisición y tenencia de los Bonos serán los derivados de las condiciones de tipo de interés, rendimientos y condiciones de amortización con que se emitan y que se encuentran recogidas en los apartados 4.8 y 4.9 siguientes.

En caso de impago de cualquier cantidad debida a los titulares de los Bonos, éstos sólo podrán recurrir contra la Sociedad Gestora y sólo cuando ésta haya incumplido las obligaciones que para ella se recogen en la Escritura de Constitución, en el presente Folleto y en la normativa aplicable. La Sociedad Gestora es el único representante autorizado del Fondo ante terceras partes y en cualquier procedimiento legal, de acuerdo con la legislación aplicable.

Las obligaciones del Cedente y del resto de entidades que de un modo u otro participen en la operación se limitan a aquéllas que se recogen en los contratos correspondientes relativos al Fondo, de las cuales las relevantes están descritas en el presente Folleto y en la Escritura de Constitución.

Todas las cuestiones, discrepancias, litigios y reclamaciones que pudieran derivarse de la constitución, administración y representación legal por la Sociedad Gestora del Fondo y de la emisión de Bonos con cargo al mismo, serán conocidas y falladas por los juzgados y tribunales españoles competentes.

4.8 Tipo de interés nominal y disposiciones relativas al pago de los intereses

4.8.1 Tipo de Interés Nominal de los Bonos

Los Bonos devengarán desde la Fecha de Desembolso hasta el total vencimiento de los mismos, un interés nominal anual, variable trimestralmente y con pago trimestral, que será el que resulte de aplicar los criterios establecidos a continuación.

El tipo de interés nominal resultante (el "**Tipo de Interés Nominal**") se pagará trimestralmente en cada Fecha de Pago sobre el Saldo de Principal Pendiente de Pago de cada Bono en la Fecha de Pago anterior, siempre que el Fondo cuente con Fondos Disponibles suficientes de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.

a) Devengo de intereses

La duración de la emisión de los Bonos se dividirá en sucesivos periodos trimestrales (conjuntamente, los "**Periodos de Devengo de Intereses**" y, cada uno de ellos, un "**Periodo de Devengo de Intereses**") comprensivos de los días efectivos transcurridos entre cada Fecha de Pago, incluyendo en cada Periodo de Devengo de Intereses la Fecha de Pago inicial y excluyendo la Fecha de Pago final.

Excepcionalmente, el primer Periodo de Devengo de Intereses tendrá una duración diferente del trimestre, equivalente a la comprendida entre la Fecha de Desembolso (incluida) y la primera Fecha de Pago, que tendrá lugar el 14 de marzo de 2011 (excluida).

A la hora de proceder al cálculo de los intereses devengados en cualquier Periodo de Devengo de Intereses, se tomarán como base: (i) los días efectivos existentes en dicho

Periodo de Devengo de Intereses y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta (360) días (Actual/360).

b) Tipo de interés nominal

El Tipo de Interés Nominal determinado para cada Periodo de Devengo de Intereses será el que resulte de sumar:

- (i) el Tipo de Interés de Referencia Euribor a tres (3) meses (salvo para el primer periodo) o, en caso necesario, su sustituto descrito en el apartado c) siguiente, y
- (ii) un margen de 1,70% para los Bonos del Serie A.

El Tipo de Interés Nominal resultante estará expresado en tres (3) decimales.

c) Determinación del Tipo de Interés de Referencia Euribor, (el "Tipo de Interés de Referencia")

- (i) El Tipo de Interés de Referencia para la determinación del Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos será el tipo "**Euribor a tres (3) meses**", definido como el tipo Euribor, "*Euro InterBank Offered Rate*", calculado y distribuido por el sistema de información financiera BRIDGE por mandato de FBE ("*Fédération Bancaire de l'Union Européenne*") a tres (3) meses de vencimiento, fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés (descrita en el apartado d) siguiente), que actualmente se publica en las páginas electrónicas suministradas por Reuters y por Dow Jones Markets o cualquier otra página que pudiera reemplazarlas en estos servicios.

Actualmente, el tipo Euribor es el tipo de oferta de depósitos interbancarios a plazo en Euros calculado como la media diaria de las cotizaciones suministradas por un panel compuesto por bancos, entre los más activos de la Zona Euro. El tipo cotiza en base al cómputo de los días reales al vencimiento y año compuesto por 360 días y se fija a las 11:00 horas de la mañana (hora CET), expresándose con tres (3) cifras decimales.

A estos efectos, se entenderá por "**hora CET**" ("*Central European Time*") la Hora Central Europea, que corresponde al uso horario oficial de la ciudad de Bruselas.

Excepcionalmente, el Tipo de Interés de Referencia para el primer Periodo de Devengo de Intereses será el resultado de interpolar el tipo Euribor a seis (6) meses con el tipo Euribor a cinco (5) meses, teniendo en cuenta el número de días del primer Periodo de Devengo de Intereses.

A estos efectos, se entenderá por:

- a. **"Euribor a seis (6) meses"** el tipo Euribor, *"Euro InterBank Offered Rate"*, calculado y distribuido por el sistema de información financiera BRIDGE por mandato de FBE (*"Fédération Bancaire de l'Union Européenne"*) a seis (6) meses de vencimiento, fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) del segundo (2º) Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso.
 - b. **"Euribor a cinco (5) meses"** el tipo Euribor, *"Euro InterBank Offered Rate"*, calculado y distribuido por el sistema de información financiera BRIDGE por mandato de FBE (*"Fédération Bancaire de l'Union Européenne"*) a cinco (5) meses de vencimiento, fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) del segundo (2º) Día Hábil anterior a la Fecha de Desembolso.
- (ii) En el supuesto de imposibilidad de obtención del tipo establecido en el apartado (i) anterior, el Tipo de Interés de Referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en Euros, a tres (3) meses de vencimiento, que declaren las entidades bancarias reseñadas a continuación (las **"Entidades de Referencia"**), previa solicitud simultánea a cada una de ellas que realizará la Sociedad Gestora a través del Agente Financiero, aproximadamente y con posterioridad a las 11:00 CET de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés (salvo para el primer Periodo de Devengo de Intereses, en el que el Tipo de Interés de Referencia sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en Euros, a un plazo similar al primer Período de Devengo de Intereses, que declaren las Entidades de Referencia, previa solicitud simultánea a cada una de ellas que realizará la Sociedad Gestora a través del Agente Financiero, aproximadamente y con posterioridad a las 11:00 CET de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés).

Las Entidades de Referencia serán:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
- BANCO SANTANDER, S.A.
- CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS
- DEUTSCHE BANK AG

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del Tipo de Interés de Referencia sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las citadas Entidades de Referencia, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos (2) de las Entidades de Referencia restantes.

- (iii) En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los apartados (i) y (ii) anteriores, será de aplicación el Tipo de Interés de Referencia aplicado al último

Periodo de Devengo de Intereses y así por Periodos de Devengo de Intereses sucesivos en tanto en cuanto se mantenga dicha situación.

- (iv) En caso de ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los apartados (i) y (ii) anteriores, el Tipo de Interés de Referencia aplicable al primer Periodo de Devengo de Intereses será la media aritmética de los tipos ofrecidos para préstamos en Euros, por importe similar al del Saldo Vivo de los Activos y por una duración similar al primer Período de Devengo de Intereses por cuatro (4) bancos de primer orden de la zona Euro, elegidos por la Sociedad Gestora, a otros bancos de primer orden de la zona Euro aproximadamente y con posterioridad a las 11:00 horas CET de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés.

La Sociedad Gestora conservará los listados del contenido de las pantallas de Reuters (o aquella(s) que la(s) sustituya(n) en el futuro) o, en su caso, de las declaraciones de las cotizaciones de las Entidades de Referencia o de los bancos elegidos por la Sociedad Gestora con arreglo a lo establecido en el apartado (iv) anterior como documentos acreditativos del Tipo de Interés de Referencia determinado.

d) Fecha de Fijación del Tipo de Interés

El Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos para cada Periodo de Devengo de Intereses se determinará por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, a aproximadamente las 11:00 horas (CET) del segundo (2º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago ("**Fecha de Fijación del Tipo de Interés**") y será de aplicación para el siguiente Periodo de Devengo de Intereses.

A los efectos de la emisión de Bonos y, durante toda la vida de los mismos, se considerarán "**Días Hábiles**" todos los que no sean los días inhábiles del calendario TARGET2 vigente en cada momento, ni día festivo en Madrid capital, ni sábado o domingo.

El Tipo de Interés Nominal determinado para los Bonos para los sucesivos Periodos de Devengo de Intereses, se comunicarán a los titulares de los Bonos en el plazo y la forma previstos en el apartado 4 del Módulo Adicional.

4.8.2 Fecha, lugar, entidades y procedimiento para el pago de los intereses

Los intereses de los Bonos emitidos se pagarán por trimestres vencidos, los días 14 de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, hasta la total amortización de los mismos (cada una de estas fechas, una "**Fecha de Pago**") mediante el procedimiento reseñado en el apartado 4.9 de la presente Nota de Valores. En caso de que alguna de las fechas establecidas en el párrafo anterior no fuera un Día Hábil, será Fecha de Pago el Día Hábil inmediatamente posterior, devengándose los intereses correspondientes al Periodo de Devengo de Intereses en curso hasta el mencionado primer Día Hábil, no inclusive.

La primera Fecha de Pago tendrá lugar el 14 de marzo de 2011.

El cálculo de la liquidación de intereses de los Bonos se realizará conforme a las siguientes reglas:

Los intereses de los Bonos que deben pagarse en cada Fecha de Pago para cada Periodo de Devengo de Intereses se calcularán con arreglo a la siguiente fórmula:

$$I = P \times R \times \frac{d}{360}$$

Donde:

- I = Intereses a pagar en una Fecha de Pago determinada.
- P = Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos en la Fecha de Determinación correspondiente a dicha Fecha de Pago.
- R = Tipo de Interés Nominal expresado en porcentaje anual.
- d = Número de días efectivos que correspondan a cada Periodo de Devengo de Intereses.

A la hora de proceder al cálculo de los intereses devengados en cualquier Periodo de Devengo de Intereses, se tomarán como base: (i) los días efectivos existentes en dicho Periodo de Devengo de Intereses y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta (360) días.

Los intereses que resulten a favor de los tenedores de los Bonos emitidos, calculados según lo previsto anteriormente y el importe de los intereses devengados y no satisfechos, en caso de existir, se comunicarán en la forma descrita en el apartado 4 del Módulo Adicional con una antelación de al menos dos (2) Días Hábiles a cada Fecha de Pago.

El abono de los intereses devengados de los Bonos tendrá lugar en cada Fecha de Pago, siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente para ello, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.

Las retenciones, pagos a cuenta e impuestos establecidos o que se establezcan en el futuro sobre el capital, intereses o rendimientos de los Bonos, serán a cargo exclusivo de los titulares de los Bonos y su importe será deducido, en su caso, por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, a través del Agente Financiero, en la forma legalmente establecida.

El servicio financiero de la emisión de Bonos se realizará a través del Agente Financiero, que suscribirá el Contrato de Prestación de Servicios Financieros con la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo.

4.8.3 Plazo válido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal

En caso de que, en una Fecha de Pago, los Fondos Disponibles del Fondo no fueran suficientes para hacer frente al pago total de los intereses devengados por los Bonos emitidos o el reembolso del principal, la cantidad disponible para el pago de intereses y principal de los Bonos se repartirá según los órdenes de prelación establecidos en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional y en el supuesto de que los Fondos Disponibles sólo fueran suficientes para atender parcialmente obligaciones que tengan el mismo orden de prelación, de manera independiente para cada uno de ellos, la cantidad disponible se repartirá entre los Bonos afectados proporcionalmente al Saldo de Principal Pendiente de Pago de dichos Bonos, y las cantidades que los titulares de los Bonos hubiesen dejado de percibir se abonarán en la siguiente Fecha de Pago que sea posible. Las cantidades aplazadas de intereses no devengarán a favor de los tenedores ningún interés ni implicarán una capitalización de la deuda.

El Fondo, a través de la Sociedad Gestora, no podrá aplazar el pago de intereses ni de principal de los Bonos ni del Préstamo B con posterioridad a la Fecha de Vencimiento Legal.

4.9 Fecha de vencimiento y amortización de los valores

4.9.1 Precio de reembolso.

El precio de reembolso de cada Bono será de CINCUENTA MIL EUROS (50.000 €), equivalente a su valor nominal, libre de gastos e impuestos para el titular del Bono, pagadero progresivamente en cada Fecha de Pago, tal y como se establece en los apartados siguientes.

No obstante, las retenciones, contribuciones e impuestos establecidos o que se establezcan en el futuro sobre el capital, intereses o rendimientos de los Bonos en el momento de su amortización correrán a cargo exclusivo de los titulares de los mismos y su importe será deducido, en su caso, por la entidad que corresponda en la forma legalmente establecida.

Todos y cada uno de los Bonos serán amortizados en igual cuantía mediante la reducción del nominal de cada uno de ellos.

4.9.2 Fechas y modalidades de amortización de los Bonos y del Préstamo B

a) Amortización Final

La fecha de amortización final de los Bonos y del Préstamo B es el 14 de diciembre de 2038 (la "**Fecha de Vencimiento Final**") o, si éste no fuera Día Hábil, el siguiente Día Hábil, no pudiendo ser posterior a la Fecha de Vencimiento Legal, sin perjuicio de que con

anterioridad a dicha fecha la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo y de acuerdo con lo previsto en el apartado c) siguiente pueda proceder a amortizar anticipadamente la emisión de los Tramos, en cuyo caso la Fecha de Pago en la que haya de producirse la misma será la fecha de amortización definitiva de los Tramos.

b) Amortización Parcial

No obstante lo anterior, el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, procederá a efectuar amortizaciones parciales de los Bonos y del Préstamo B en los términos que se describen a continuación.

Las fechas de pago de amortización de los Bonos y del Préstamo B coincidirán con las Fechas de Pago según lo descrito en el apartado 4.8.2 de la Nota de Valores, hasta su total amortización y de acuerdo con las siguientes reglas.

(i) Fechas de Determinación y Periodos de Determinación

Las "**Fechas de Determinación**" serán las fechas anteriores a cada una de las Fechas de Pago en las que la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, realizará los cálculos necesarios para distribuir o retener los Fondos Disponibles existentes en esas fechas, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.

Las Fechas de Determinación serán las que correspondan al quinto (5º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago y demarcarán los periodos comprendidos sucesivamente entre las citadas Fechas de Determinación, que se denominarán "**Periodos de Determinación**", incluyéndose en cada Periodo de Determinación la Fecha de Determinación inicial y excluyéndose la final.

Por excepción, el primer Periodo de Determinación será el comprendido entre la Fecha de Constitución del Fondo (incluida) y la primera Fecha de Determinación (excluida).

(ii) Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Tramos

El "**Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos**" será el saldo vivo de los Bonos (es decir, el importe de principal de los Bonos pendiente de amortizar en cada momento incluyéndose las cantidades de principal devengadas en anteriores Fechas de Pago y no satisfechas por insuficiencia de Fondos Disponibles y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos).

El "**Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Pasivos**" será el saldo vivo de los Bonos y del Préstamo B (es decir, el importe de principal de los Bonos y el importe de principal del Préstamo B pendiente de amortizar en cada momento incluyéndose las cantidades de principal devengadas en anteriores Fechas de Pago y no satisfechas por insuficiencia de Fondos Disponibles y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos).

(iii) Saldo Vivo de los Activos

El "**Saldo Vivo de los Activos**" será la suma del capital pendiente de vencimiento y del capital vencido y no ingresado al Fondo de cada uno de los Activos.

(iv) Cantidad Devengada de Principal para Amortización en cada Fecha de Pago

Los Bonos y el Préstamo B se amortizarán en cada Fecha de Pago con cargo a los Fondos Disponibles por un importe equivalente a la menor de las siguientes cantidades **Cantidad Disponible para Amortizar**):

- a) los Fondos Disponibles existentes en esa Fecha de Pago, deducidos los importes correspondientes a los conceptos (1º) a (8º) en el Orden de Prelación de Pagos; y
- b) La Cantidad Devengada de Principal para Amortización de los Pasivos.

La "**Cantidad Devengada de Principal para Amortización de los Pasivos**" será igual, en la Fecha de Determinación previa a cada Fecha de Pago, a la diferencia positiva, si la hubiere, entre:

- (i) el Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Pasivos en la Fecha de Pago anterior; y
- (ii) el Saldo Vivo de los Activos deducidos los Activos Fallidos en la Fecha de Determinación inmediatamente anterior a cada Fecha de Pago.

Se entenderá por "**Activos Fallidos**" aquéllos respecto de los cuales:

- (a) existieran cantidades adeudadas y no satisfechas a su vencimiento por el deudor correspondiente; y/o la Sociedad Gestora considere, de acuerdo con la información facilitada por el Administrador, que no existen expectativas razonables de recuperar las mismas;
- (c) o en cualquier caso existan cantidades adeudadas y no satisfechas a su vencimiento por el deudor correspondiente que permanezcan impagadas durante un periodo de más de veinticuatro (24) meses.

(v) Reglas de Amortización secuencial

La Cantidad Disponible para Amortizar se distribuirá entre los Bonos de la Serie A y el Préstamo B de conformidad con las siguientes reglas:

- (i) La amortización de los Bonos comenzará en la primera Fecha de Pago con la amortización parcial de los Bonos, utilizando la Cantidad Disponible que será

distribuida a prorrata entre los Bonos de la Serie A mediante la reducción del nominal de cada Bono de la Serie A.

- (ii) Una vez amortizados los Bonos, la Cantidad Disponible para Amortizar se destinará a la amortización del Préstamo B mediante la reducción del principal del Préstamo B, de tal forma que la amortización del Préstamo B comenzará sólo cuando estén totalmente amortizados los Bonos.

En caso de liquidación del Fondo la amortización será también secuencial en función del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación definido en el apartado 3.4.6.2 del Módulo Adicional.

c) Amortización anticipada

La Sociedad Gestora, estará facultada, previa comunicación a la CNMV, para proceder a la liquidación anticipada del Fondo y, consecuentemente, a amortizar anticipadamente la totalidad de la emisión de Bonos y del Préstamo B en una Fecha de Pago en el caso de que suceda alguna de las circunstancias previstas en el apartado 4.4.3.1 del Documento de Registro del presente Folleto.

La Sociedad Gestora tendrá la capacidad de determinar por sí misma, por acuerdo de su órgano de administración adoptado en virtud de criterios de razonabilidad empresarial y de gestión, si concurre alguna de las circunstancias recogidas en el apartado 4.4.3.1 del Documento de Registro del presente Folleto. La facultad anterior deberá entenderse sin perjuicio de la eventual responsabilidad en que pudiera incurrir la Sociedad Gestora como consecuencia del incumplimiento de sus funciones.

La amortización anticipada de la totalidad de los Bonos si concurre alguna de las circunstancias recogidas en el presente Folleto se realizará mediante el pago a cada Bonista del Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos de los que el mismo sea titular en la fecha de amortización más los intereses devengados y no pagados sobre tales Bonos hasta la fecha de amortización anticipada, deducida, en su caso, la retención fiscal, cantidades que a todos los efectos legales se reputarán en esa última fecha vencidas, líquidas y exigibles.

La amortización anticipada de la totalidad del Préstamo B si concurre alguna de las circunstancias recogidas en el presente Folleto se realizará mediante el pago al Prestamista del Préstamo B del principal de dicho Préstamo B más los intereses devengados y no pagados sobre el mismo hasta la fecha de amortización anticipada, deducida, en su caso, la retención fiscal, cantidades que a todos los efectos legales se reputarán en esa última fecha vencidas, líquidas y exigibles.

Asimismo, la Sociedad Gestora, estará facultada, previa comunicación a la CNMV, para proceder a la amortización anticipada parcial de los Bonos y del Préstamo B en una Fecha de Pago en el caso de que se de el supuesto de liquidación anticipada parcial previsto en el apartado 4.4.3.2 del Documento de Registro del presente Folleto. La amortización anticipada

de los Bonos se realizará, en su caso, mediante la aplicación de los Fondos Disponibles obtenidos por la venta de los Activos de Proyectos Renovables, de acuerdo con lo previsto en el presente apartado 4.9, y el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

La amortización anticipada total o parcial de los Bonos, en su caso, será anunciada en la forma prevista en el apartado 4 del Módulo Adicional.

4.10 Indicación del rendimiento

La principal característica de los bonos de titulización de activos reside en su amortización periódica, por lo que su vida media y duración depende fundamentalmente de la velocidad con que los Deudores decidan amortizar sus respectivos préstamos y créditos de los que se derivan los Activos.

Las amortizaciones anticipadas que decidan realizar los Deudores, sujetas a cambios continuos y estimadas en el Folleto mediante la utilización de varias hipótesis de comportamiento de la tasa efectiva anual constante de amortización anticipada o prepago ("**TACP**"), incidirán directamente en la velocidad de amortización de los Activos y en la vida media y duración de los Bonos.

Existen otras variables, sujetas también a cambios continuos, que afectan a la vida media y duración de los Bonos. Estas variables y sus hipotéticos valores asumidos en la totalidad de los cuadros que figuran en este apartado son:

- (i) que la tasa de amortización anticipada se mantiene constante en los escenarios del 0%, 5%, 6% y 10%, banda en que la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, ha estimado abarcar los extremos mínimo y máximo de prepagos probables, basándose en la información histórica de la cartera de operaciones corporativas del Cedente;
- (ii) que el porcentaje anual de morosos de la cartera de Activos es de 0,56% y el de fallidos es del 0,265%. Dichas hipótesis han sido determinadas a partir de la información obtenida de modelos internos de riesgos del Cedente;

Dicho modelo interno incorpora una probabilidad de incumplimiento obtenida por modelos de Caja Madrid Activo a Activo y una estimación de una tasa de recuperación dentro de los Activos que han incumplido, obtenida también Activo a Activo. Sobre dichos resultados se ha calculado una probabilidad de incumplimiento promedio (ponderada por el Saldo Vivo de cada Activo) y se ha asimilado a la probabilidad de mora a 90 días, en una aproximación conservadora. A continuación en el modelo se calcula la tasa de recuperación de incumplimiento promedio (ponderada por el Saldo Vivo de cada Activo) y se usa para calcular la probabilidad de que un Activo que entró en incumplimiento acabe en Fallido, conforme a la siguiente fórmula: $(\text{probabilidad de incumplimiento}) \times (100\% - \text{Tasa de recuperación de incumplimiento})$. Eso se aplica en un único año y de esta forma, lo que no se recupera en ese único año entonces pasa

a pérdidas directamente, asumiendo entonces que no hay recuperaciones en años posteriores.

- (iii) que la tasa de recuperaciones asumida es del 52,68% hasta los veinticuatro (24) meses de su entrada en morosidad, pasando el resto a fallidos. Se trata de un dato basado en la información obtenida de modelos internos de riesgos del Cedente, descritos anteriormente;
- (iv) que la Sociedad Gestora ejercita su opción de amortización anticipada prevista en el apartado 4.9.2 c) de la Nota de Valores cuando el Saldo Vivo de los Activos no Fallidos sea inferior al 10% del importe inicial a la Fecha de Constitución;
- (v) que el tipo medio ponderado de los Activos se mantiene constante en el 2,35%;
- (vi) que no se produce la Causa de Diferimiento de los intereses del Préstamo B; y
- (vii) que la Fecha de Desembolso tiene lugar el 13 de octubre de 2010 y que las Fechas de Pago tienen lugar los días 14 de marzo, junio, septiembre y diciembre, siendo la primera fecha de pago el 14 de marzo de 2011.

La duración ajustada real de los Bonos y del Préstamo B dependerá también de su tipo de interés variable, y en la totalidad de los cuadros que figuran en este apartado se asume que los Tipos de Interés Nominal de los Tramos son:

1. para el primer Periodo de Devengo de Intereses, los que se recogen en el siguiente cuadro:

	Bonos Serie A	Préstamo B
Tipos de Interés Nominal*	2,755%	1,705%

* Tipos calculados en base al Euribor interpolado entre el plazo de cinco (5) meses de 1,048% y seis (6) meses, de 1,146% de 30 de septiembre de 2010.

2. para el segundo y sucesivos Periodos de Devengo de Intereses, los que se recogen en el siguiente cuadro:

	Bonos Serie A	Préstamo B
Tipos de Interés	2,592%	1,542%

Nominal*		
-----------------	--	--

* Tipos calculados en base al Euribor a tres (3) meses de 0,892% del 30 de septiembre de 2010.

Asumiéndose las hipótesis anteriores, la vida media en años, duración en años y TIR de los Bonos para los diferentes escenarios de TACP que se establecen en el cuadro a continuación serían las siguientes:

		Tasa Anual Constante de Prepago			
		0,00%	5,00%	6,00%	10,00%
Tramo A	Fecha Vto	14/06/2018	14/09/2016	14/03/2016	16/03/2015
	Vida Media	2,89	2,13	2,02	1,69
	Duración	2,62	1,97	1,87	1,58
	T.I.R. Bruta	2,679%	2,687%	2,689%	2,696%
Préstamo B	Fecha Vto	15/12/2025	14/09/2022	14/12/2021	16/12/2019
	Vida Media	12,62	9,45	8,92	7,38
	Duración	11,11	8,52	8,08	6,77
	T.I.R. Bruta	1,579%	1,581%	1,581%	1,583%

Tasa fallidos Acumulada	0,77%	0,56%	0,54%	0,45%
--------------------------------	-------	-------	-------	-------

La Sociedad Gestora manifiesta que las informaciones de los cuadros expuestos a continuación figuran exclusivamente a título ilustrativo, no representando los importes obligación de pago concreta a terceros por parte del Fondo en las correspondientes fechas o períodos a que hacen referencia. Los datos han sido elaborados bajo supuestos de tipos de interés, tasas de morosidad, fallido y amortización de los Activos constantes a lo largo de la vida del Fondo, sujetos, en realidad, a continuo cambio. En consecuencia, todo inversor interesado en conocer el calendario previsto de pagos del Fondo en cada fecha concreta debe solicitar la información pertinente de aquellas instituciones autorizadas para distribuirla, Sociedad Gestora, Mercado AIAF y CNMV.

MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS IV, FTA

Flujos de caja con TACP del 0,00%

Constitución	08-oct-10
Desembolso	13-oct-10
1ª Fecha Pago	14-mar-11

Tramo	Importe
Seria A	747.600.000,00
Préstamo B	351.800.000,00

Total 1.099.400.000,00

Fecha Pago	Bonos Serie A (Flujos por bono)			Fecha Pago	Préstamo B		
	Saldo Vivo al final período	Principal amortizado	Intereses		Saldo Vivo al final período	Principal amortizado	Intereses
13/10/2010	50.000,00			13/10/2010	351.800.000,00		
14/03/2011	48.600,69	1.399,31	581,61	14/03/2011	351.800.000,00	0,00	2.532.569,11
14/06/2011	47.988,86	611,83	321,93	14/06/2011	351.800.000,00	0,00	1.386.326,53
14/09/2011	34.740,40	13.248,46	317,88	14/09/2011	351.800.000,00	0,00	1.386.326,53
14/12/2011	34.084,16	656,23	227,62	14/12/2011	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
14/03/2012	32.120,71	1.963,46	223,32	14/03/2012	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
14/06/2012	20.888,29	11.232,42	212,77	14/06/2012	351.800.000,00	0,00	1.386.326,53
14/09/2012	20.292,78	595,51	138,36	14/09/2012	351.800.000,00	0,00	1.386.326,53
14/12/2012	19.868,70	424,08	132,96	14/12/2012	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
14/03/2013	19.245,87	622,83	128,75	14/03/2013	351.800.000,00	0,00	1.356.189,00
14/06/2013	18.816,06	429,80	127,48	14/06/2013	351.800.000,00	0,00	1.386.326,53
16/09/2013	17.850,74	965,33	127,35	16/09/2013	351.800.000,00	0,00	1.416.464,07
16/12/2013	17.383,61	467,12	116,96	16/12/2013	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
14/03/2014	16.766,25	617,37	110,14	14/03/2014	351.800.000,00	0,00	1.326.051,47
16/06/2014	16.332,48	433,76	113,47	16/06/2014	351.800.000,00	0,00	1.416.464,07
15/09/2014	15.287,27	1.045,21	107,01	15/09/2014	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
15/12/2014	14.835,88	451,39	100,16	15/12/2014	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
16/03/2015	13.244,80	1.591,08	97,20	16/03/2015	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
15/06/2015	12.788,99	455,80	86,78	15/06/2015	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
14/09/2015	11.681,68	1.107,32	83,79	14/09/2015	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
14/12/2015	11.208,01	473,67	76,54	14/12/2015	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
14/03/2016	9.553,89	1.654,12	73,43	14/03/2016	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
14/06/2016	9.152,97	400,92	63,28	14/06/2016	351.800.000,00	0,00	1.386.326,53
14/09/2016	7.979,39	1.173,58	60,63	14/09/2016	351.800.000,00	0,00	1.386.326,53
14/12/2016	7.559,89	419,50	52,28	14/12/2016	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
14/03/2017	2.652,53	4.907,36	48,99	14/03/2017	351.800.000,00	0,00	1.356.189,00
14/06/2017	2.235,88	416,64	17,57	14/06/2017	351.800.000,00	0,00	1.386.326,53
14/09/2017	1.235,18	1.000,70	14,81	14/09/2017	351.800.000,00	0,00	1.386.326,53
14/12/2017	810,25	424,93	8,09	14/12/2017	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
14/03/2018	157,18	653,07	5,25	14/03/2018	351.800.000,00	0,00	1.356.189,00
14/06/2018	0,00	157,18	1,04	14/06/2018	348.111.626,72	3.688.373,28	1.386.326,53
14/09/2018	0,00	0,00	0,00	14/09/2018	332.650.063,20	15.461.563,53	1.371.791,88
14/12/2018	0,00	0,00	0,00	14/12/2018	327.364.705,31	5.285.357,89	1.296.614,50
14/03/2019	0,00	0,00	0,00	14/03/2019	317.044.890,02	10.319.815,29	1.261.990,94
14/06/2019	0,00	0,00	0,00	14/06/2019	311.718.937,40	5.325.952,62	1.249.368,23
16/09/2019	0,00	0,00	0,00	16/09/2019	295.884.255,62	15.834.681,78	1.255.084,35
16/12/2019	0,00	0,00	0,00	16/12/2019	289.834.644,74	6.049.610,88	1.153.307,51
16/03/2020	0,00	0,00	0,00	16/03/2020	278.565.164,19	11.269.480,55	1.129.727,14
15/06/2020	0,00	0,00	0,00	15/06/2020	272.728.371,91	5.836.792,28	1.085.800,58
14/09/2020	0,00	0,00	0,00	14/09/2020	262.723.861,60	10.004.510,31	1.063.049,74
14/12/2020	0,00	0,00	0,00	14/12/2020	258.750.609,53	3.973.252,07	1.024.053,83
15/03/2021	0,00	0,00	0,00	15/03/2021	247.224.578,90	11.526.030,63	1.008.566,75
14/06/2021	0,00	0,00	0,00	14/06/2021	243.498.622,59	3.725.956,32	963.640,20
14/09/2021	0,00	0,00	0,00	14/09/2021	232.928.990,85	10.569.631,74	959.546,91
14/12/2021	0,00	0,00	0,00	14/12/2021	228.660.511,84	4.268.479,01	907.918,38
14/03/2022	0,00	0,00	0,00	14/03/2022	216.286.741,18	12.373.770,66	881.486,27
14/06/2022	0,00	0,00	0,00	14/06/2022	212.796.120,69	3.490.620,49	852.313,95
14/09/2022	0,00	0,00	0,00	14/09/2022	201.293.735,51	11.502.385,19	838.558,58
14/12/2022	0,00	0,00	0,00	14/12/2022	197.223.948,78	4.069.786,73	784.609,43
14/03/2023	0,00	0,00	0,00	14/03/2023	184.816.536,54	12.407.412,24	760.298,32
14/06/2023	0,00	0,00	0,00	14/06/2023	181.403.313,19	3.413.223,35	728.300,36
14/09/2023	0,00	0,00	0,00	14/09/2023	170.790.907,39	10.612.405,80	714.849,99
14/12/2023	0,00	0,00	0,00	14/12/2023	166.240.000,42	4.550.906,96	665.714,49
14/03/2024	0,00	0,00	0,00	14/03/2024	153.731.667,85	12.508.332,57	647.975,81
14/06/2024	0,00	0,00	0,00	14/06/2024	150.336.197,89	3.395.469,96	605.805,26
16/09/2024	0,00	0,00	0,00	16/09/2024	139.269.361,92	11.066.835,96	605.303,64
16/12/2024	0,00	0,00	0,00	16/12/2024	135.236.182,95	4.033.178,97	542.848,76
14/03/2025	0,00	0,00	0,00	14/03/2025	124.755.208,33	10.480.974,62	509.750,25
16/06/2025	0,00	0,00	0,00	16/06/2025	121.162.242,75	3.592.965,59	502.306,05
15/09/2025	0,00	0,00	0,00	15/09/2025	111.610.173,33	9.552.069,42	472.270,23
15/12/2025	0,00	0,00	0,00	15/12/2025	0,00	111.610.173,33	435.037,85
Totales		50.000,00	3.777,48			351.800.000,00	68.727.622,24

MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS IV, FTA

Flujos de caja con TACP del 5,00%

Constitución	08-oct-10
Desembolso	13-oct-10
1ª Fecha Pago	14-mar-11

<u>Tramo</u>	<u>Importe</u>
Seria A	747.600.000,00
Préstamo B	351.800.000,00

Total 1.099.400.000,00

Fecha Pago	Bonos Serie A (Flujos por bono)			Fecha Pago	Préstamo B		
	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses		Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses
13/10/2010	50.000,00			13/10/2010	351.800.000,00		
14/03/2011	47.119,22	2.880,78	581,61	14/03/2011	351.800.000,00	0,00	2.532.569,11
14/06/2011	45.625,31	1.493,91	312,12	14/06/2011	351.800.000,00	0,00	1.386.326,53
14/09/2011	32.001,32	13.623,98	302,22	14/09/2011	351.800.000,00	0,00	1.386.326,53
14/12/2011	30.679,54	1.321,79	209,67	14/12/2011	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
14/03/2012	28.156,02	2.523,51	201,01	14/03/2012	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
14/06/2012	17.101,67	11.054,36	186,51	14/06/2012	351.800.000,00	0,00	1.386.326,53
14/09/2012	16.036,34	1.065,32	113,28	14/09/2012	351.800.000,00	0,00	1.386.326,53
14/12/2012	15.152,65	883,69	105,07	14/12/2012	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
14/03/2013	14.109,40	1.043,25	98,19	14/03/2013	351.800.000,00	0,00	1.356.189,00
14/06/2013	13.250,60	858,80	93,46	14/06/2013	351.800.000,00	0,00	1.386.326,53
16/09/2013	11.936,30	1.314,30	89,68	16/09/2013	351.800.000,00	0,00	1.416.464,07
16/12/2013	11.084,12	852,18	78,21	16/12/2013	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
14/03/2014	10.131,50	952,62	70,23	14/03/2014	351.800.000,00	0,00	1.326.051,47
16/06/2014	9.332,84	798,66	68,57	16/06/2014	351.800.000,00	0,00	1.416.464,07
15/09/2014	8.052,64	1.280,20	61,15	15/09/2014	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
15/12/2014	7.283,89	768,75	52,76	15/12/2014	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
16/03/2015	5.611,29	1.672,60	47,72	16/03/2015	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
15/06/2015	4.878,87	732,42	36,77	15/06/2015	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
14/09/2015	3.648,62	1.230,25	31,97	14/09/2015	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
14/12/2015	2.936,06	712,56	23,91	14/12/2015	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
14/03/2016	1.333,28	1.602,77	19,24	14/03/2016	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
14/06/2016	712,40	620,88	8,83	14/06/2016	351.800.000,00	0,00	1.386.326,53
14/09/2016	0,00	712,40	4,72	14/09/2016	344.747.076,44	7.052.923,56	1.386.326,53
14/12/2016	0,00	0,00	0,00	14/12/2016	335.734.229,60	9.012.846,84	1.343.766,65
14/03/2017	0,00	0,00	0,00	14/03/2017	277.911.068,70	57.823.160,91	1.294.255,46
14/06/2017	0,00	0,00	0,00	14/06/2017	269.866.416,02	8.044.652,68	1.095.154,88
14/09/2017	0,00	0,00	0,00	14/09/2017	255.809.768,18	14.056.647,84	1.063.453,59
14/12/2017	0,00	0,00	0,00	14/12/2017	248.079.984,13	7.729.784,05	997.103,84
14/03/2018	0,00	0,00	0,00	14/03/2018	238.137.760,46	9.942.223,66	956.348,34
14/06/2018	0,00	0,00	0,00	14/06/2018	230.953.287,15	7.184.473,32	938.421,53
14/09/2018	0,00	0,00	0,00	14/09/2018	217.577.214,11	13.376.073,04	910.109,92
14/12/2018	0,00	0,00	0,00	14/12/2018	211.258.607,89	6.318.606,22	848.079,72
14/03/2019	0,00	0,00	0,00	14/03/2019	201.739.977,00	9.518.630,88	814.401,93
14/06/2019	0,00	0,00	0,00	14/06/2019	195.682.202,47	6.057.774,53	794.990,00
16/09/2019	0,00	0,00	0,00	16/09/2019	183.114.069,94	12.568.132,53	787.881,77
16/12/2019	0,00	0,00	0,00	16/12/2019	176.919.728,97	6.194.340,97	713.748,13
16/03/2020	0,00	0,00	0,00	16/03/2020	167.589.831,05	9.329.897,93	689.603,62
15/06/2020	0,00	0,00	0,00	15/06/2020	161.817.280,86	5.772.550,19	653.237,23
14/09/2020	0,00	0,00	0,00	14/09/2020	153.624.235,91	8.193.044,95	630.736,79
14/12/2020	0,00	0,00	0,00	14/12/2020	149.237.527,76	4.386.708,15	598.801,67
15/03/2021	0,00	0,00	0,00	15/03/2021	140.451.619,40	8.785.908,36	581.703,01
14/06/2021	0,00	0,00	0,00	14/06/2021	136.434.776,11	4.016.843,29	547.457,00
14/09/2021	0,00	0,00	0,00	14/09/2021	128.563.020,21	7.871.755,90	537.643,97
14/12/2021	0,00	0,00	0,00	14/12/2021	124.440.472,05	4.122.548,16	501.117,23
14/03/2022	0,00	0,00	0,00	14/03/2022	115.790.604,41	8.649.867,64	479.718,02
14/06/2022	0,00	0,00	0,00	14/06/2022	112.327.716,50	3.462.887,91	456.292,18
14/09/2022	0,00	0,00	0,00	14/09/2022	0,00	112.327.716,50	442.646,09
Totales		50.000,00	2.796,89			351.800.000,00	51.512.531,45

MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS IV, FTA

Flujos de caja con TACP del 6,00%

Constitución	08-oct-10
Desembolso	13-oct-10
1ª Fecha Pago	14-mar-11

Tramo	Importe
Seria A	747.600.000,00
Préstamo B	351.800.000,00

Total 1.099.400.000,00

Fecha Pago	Bonos Serie A (Flujos por bono)			Fecha Pago	Préstamo B		
	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses		Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses
13/10/2010	50.000,00			13/10/2010	351.800.000,00		
14/03/2011	46.830,75	3.169,25	581,61	14/03/2011	351.800.000,00	0,00	2.532.569,11
14/06/2011	45.165,96	1.664,79	310,21	14/06/2011	351.800.000,00	0,00	1.386.326,53
14/09/2011	31.473,47	13.692,49	299,18	14/09/2011	351.800.000,00	0,00	1.386.326,53
14/12/2011	30.026,96	1.446,51	206,21	14/12/2011	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
14/03/2012	27.401,11	2.625,85	196,74	14/03/2012	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
14/06/2012	16.388,14	11.012,96	181,50	14/06/2012	351.800.000,00	0,00	1.386.326,53
14/09/2012	15.239,56	1.148,58	108,56	14/09/2012	351.800.000,00	0,00	1.386.326,53
14/12/2012	14.275,66	963,90	99,85	14/12/2012	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
14/03/2013	13.160,65	1.115,01	92,51	14/03/2013	351.800.000,00	0,00	1.356.189,00
14/06/2013	12.230,07	930,58	87,18	14/06/2013	351.800.000,00	0,00	1.386.326,53
16/09/2013	10.860,44	1.369,62	82,77	16/09/2013	351.800.000,00	0,00	1.416.464,07
16/12/2013	9.946,52	913,92	71,16	16/12/2013	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
14/03/2014	8.941,48	1.005,04	63,02	14/03/2014	351.800.000,00	0,00	1.326.051,47
16/06/2014	8.087,50	853,99	60,52	16/06/2014	351.800.000,00	0,00	1.416.464,07
15/09/2014	6.775,40	1.312,10	52,99	15/09/2014	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
15/12/2014	5.960,64	814,76	44,39	15/12/2014	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
16/03/2015	4.284,49	1.676,15	39,05	16/03/2015	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
15/06/2015	3.514,43	770,06	28,07	15/06/2015	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
14/09/2015	2.273,93	1.240,50	23,03	14/09/2015	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
14/12/2015	1.531,35	742,58	14,90	14/12/2015	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
14/03/2016	0,00	1.531,35	10,03	14/03/2016	351.034.475,54	765.524,46	1.371.257,77
14/06/2016	0,00	0,00	0,00	14/06/2016	341.364.829,78	9.669.645,75	1.383.309,86
14/09/2016	0,00	0,00	0,00	14/09/2016	323.808.120,02	17.556.709,76	1.345.205,01
14/12/2016	0,00	0,00	0,00	14/12/2016	314.507.025,90	9.301.094,12	1.262.150,08
14/03/2017	0,00	0,00	0,00	14/03/2017	259.437.056,75	55.069.969,16	1.212.424,58
14/06/2017	0,00	0,00	0,00	14/06/2017	251.245.986,45	8.191.070,30	1.022.354,96
14/09/2017	0,00	0,00	0,00	14/09/2017	237.489.532,48	13.756.453,97	990.076,68
14/12/2017	0,00	0,00	0,00	14/12/2017	229.684.330,71	7.805.201,78	925.694,62
14/03/2018	0,00	0,00	0,00	14/03/2018	219.858.906,73	9.825.423,98	885.433,09
14/06/2018	0,00	0,00	0,00	14/06/2018	212.641.958,53	7.216.948,19	866.390,67
14/09/2018	0,00	0,00	0,00	14/09/2018	199.744.952,24	12.897.006,29	837.951,08
14/12/2018	0,00	0,00	0,00	14/12/2018	193.407.797,20	6.337.155,04	778.572,53
14/03/2019	0,00	0,00	0,00	14/03/2019	184.155.303,05	9.252.494,15	745.587,06
14/06/2019	0,00	0,00	0,00	14/06/2019	178.128.862,34	6.026.440,71	725.694,66
16/09/2019	0,00	0,00	0,00	16/09/2019	166.204.667,17	11.924.195,17	717.206,18
16/12/2019	0,00	0,00	0,00	16/12/2019	160.124.521,29	6.080.145,87	647.838,09
16/03/2020	0,00	0,00	0,00	16/03/2020	151.221.994,96	8.902.526,33	624.138,70
15/06/2020	0,00	0,00	0,00	15/06/2020	145.590.837,97	5.631.156,99	589.438,13
14/09/2020	0,00	0,00	0,00	14/09/2020	137.796.876,50	7.793.961,47	567.488,82
14/12/2020	0,00	0,00	0,00	14/12/2020	133.476.909,14	4.319.967,36	537.109,26
15/03/2021	0,00	0,00	0,00	15/03/2021	125.217.455,52	8.259.453,62	520.270,75
14/06/2021	0,00	0,00	0,00	14/06/2021	121.281.311,78	3.936.143,74	488.076,77
14/09/2021	0,00	0,00	0,00	14/09/2021	113.919.072,55	7.362.239,22	477.929,22
14/12/2021	0,00	0,00	0,00	14/12/2021	0,00	113.919.072,55	444.037,56
Totales	50.000,00	2.653,47			351.800.000,00		48.657.584,17

MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS IV, FTA

Flujos de caja con TACP del 10,00%

Constitución	08-oct-10
Desembolso	13-oct-10
1ª Fecha Pago	14-mar-11

<u>Tramo</u>	<u>Importe</u>
Seria A	747.600.000,00
Préstamo B	351.800.000,00

Total 1.099.400.000,00

Bonos Serie A (Flujos por bono)				Préstamo B			
Fecha Pago	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses	Fecha Pago	Saldo Vivo al final periodo	Principal amortizado	Intereses
13/10/2010	50.000,00			13/10/2010	351.800.000,00		
14/03/2011	45.702,93	4.297,07	581,61	14/03/2011	351.800.000,00	0,00	2.532.569,11
14/06/2011	43.372,86	2.330,07	302,74	14/06/2011	351.800.000,00	0,00	1.386.326,53
14/09/2011	29.427,70	13.945,16	287,30	14/09/2011	351.800.000,00	0,00	1.386.326,53
14/12/2011	27.509,19	1.918,51	192,81	14/12/2011	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
14/03/2012	24.504,51	3.004,68	180,24	14/03/2012	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
14/06/2012	13.674,54	10.829,97	162,32	14/06/2012	351.800.000,00	0,00	1.386.326,53
14/09/2012	12.225,81	1.448,73	90,58	14/09/2012	351.800.000,00	0,00	1.386.326,53
14/12/2012	10.976,67	1.249,14	80,10	14/12/2012	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
14/03/2013	9.611,54	1.365,13	71,13	14/03/2013	351.800.000,00	0,00	1.356.189,00
14/06/2013	8.435,19	1.176,34	63,67	14/06/2013	351.800.000,00	0,00	1.386.326,53
16/09/2013	6.885,99	1.549,20	57,09	16/09/2013	351.800.000,00	0,00	1.416.464,07
16/12/2013	5.768,92	1.117,08	45,12	16/12/2013	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
14/03/2014	4.595,73	1.173,19	36,55	14/03/2014	351.800.000,00	0,00	1.326.051,47
16/06/2014	3.569,32	1.026,40	31,10	16/06/2014	351.800.000,00	0,00	1.416.464,07
15/09/2014	2.170,55	1.398,77	23,39	15/09/2014	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
15/12/2014	1.218,93	951,62	14,22	15/12/2014	351.800.000,00	0,00	1.371.257,77
16/03/2015	0,00	1.218,93	7,99	16/03/2015	345.237.788,89	6.562.211,11	1.371.257,77
15/06/2015	0,00	0,00	0,00	15/06/2015	332.164.637,31	13.073.151,58	1.345.679,36
14/09/2015	0,00	0,00	0,00	14/09/2015	313.539.429,11	18.625.208,20	1.294.722,40
14/12/2015	0,00	0,00	0,00	14/12/2015	301.312.866,39	12.226.562,72	1.222.124,44
14/03/2016	0,00	0,00	0,00	14/03/2016	279.188.806,48	22.124.059,91	1.174.467,33
14/06/2016	0,00	0,00	0,00	14/06/2016	268.637.858,85	10.550.947,64	1.100.190,02
14/09/2016	0,00	0,00	0,00	14/09/2016	252.068.273,38	16.569.585,46	1.058.612,26
14/12/2016	0,00	0,00	0,00	14/12/2016	242.227.678,32	9.840.595,06	982.520,12
14/03/2017	0,00	0,00	0,00	14/03/2017	197.085.126,79	45.142.551,53	933.787,70
14/06/2017	0,00	0,00	0,00	14/06/2017	188.794.350,02	8.290.776,77	776.646,79
14/09/2017	0,00	0,00	0,00	14/09/2017	176.453.598,50	12.340.751,51	743.975,60
14/12/2017	0,00	0,00	0,00	14/12/2017	168.776.490,64	7.677.107,87	687.786,72
14/03/2018	0,00	0,00	0,00	14/03/2018	159.718.204,81	9.058.285,82	650.633,37
14/06/2018	0,00	0,00	0,00	14/06/2018	152.773.433,62	6.944.771,20	629.396,21
14/09/2018	0,00	0,00	0,00	14/09/2018	141.837.518,21	10.935.915,41	602.029,18
14/12/2018	0,00	0,00	0,00	14/12/2018	135.798.201,17	6.039.317,04	552.859,01
14/03/2019	0,00	0,00	0,00	14/03/2019	127.768.954,58	8.029.246,59	523.502,07
14/06/2019	0,00	0,00	0,00	14/06/2019	122.196.459,50	5.572.495,08	503.494,86
16/09/2019	0,00	0,00	0,00	16/09/2019	112.695.566,57	9.500.892,93	492.003,68
16/12/2019	0,00	0,00	0,00	16/12/2019	0,00	112.695.566,57	439.268,54
Totales	50.000,00		2.227,95			351.800.000,00	40.291.874,38

4.11 Representación de los tenedores de los valores

Para los Bonos emitidos por el presente Fondo no se constituirá sindicato de tenedores de los Bonos.

En los términos previstos en el artículo 12 del Real Decreto 926/1998, corresponde a la Sociedad Gestora, en calidad de gestora de negocios ajenos, la representación y defensa de los intereses de los titulares de los Bonos emitidos con cargo al Fondo y de los restantes acreedores ordinarios del mismo. En consecuencia, la Sociedad Gestora deberá supeditar sus actuaciones a la defensa de los mismos y ateniéndose a las disposiciones que se establezcan al efecto en cada momento.

4.12 Declaración de las resoluciones, autorizaciones y aprobaciones para la emisión de los valores

a) Acuerdos sociales

Acuerdo de cesión de los Activos

La Comisión Ejecutiva del Cedente, en su reunión de fecha 19 de abril de 2010 acordó autorizar la cesión de los Activos para que fueran adquiridos en su totalidad por el Fondo en el mismo acto de su constitución.

Acuerdo de constitución del Fondo

El Director General de la Sociedad Gestora, en virtud de las facultades de la escritura de poder otorgada ante el Notario de Madrid Don José María García Collantes, con el número 482 de su protocolo, el 13 de febrero de 2003, decidió, con fecha 23 de junio de 2010, (i) la constitución del Fondo, de acuerdo con el régimen previsto en el Real Decreto 926/1998, (ii) la adquisición de los Activos del Cedente y (iii) la emisión de los Bonos con cargo al activo del Fondo.

b) Registro por la CNMV

La constitución del Fondo tiene como requisito previo la inscripción en los Registros Oficiales de la CNMV de un Folleto Informativo y demás documentos acreditativos, de conformidad con el artículo 5 del Real Decreto 926/1998, el artículo 26 y siguientes de la Ley 24/1988 y el Real Decreto 1310/2005.

Este Folleto ha sido inscrito en los Registros Oficiales de la CNMV el 7 de octubre de 2010.

c) Otorgamiento de la escritura pública de constitución del Fondo

Una vez efectuada la inscripción del Folleto en los registros oficiales de la CNMV, la Sociedad Gestora, junto al Cedente, otorgarán, con fecha 8 de octubre de 2010, la Escritura de

Constitución del Fondo, cesión de los Activos y de emisión de Bonos de Titulización (la "**Escritura de Constitución**"), los Contratos de Cesión de Activos y se suscribirán los restantes contratos previstos en este Folleto. La Escritura de Constitución coincidirá con el contenido del proyecto de Escritura de Constitución depositado en CNMV, sin que en ningún caso los términos de la Escritura de Constitución contradigan, modifiquen, alteren o invaliden el contenido del presente Folleto.

La Sociedad Gestora remitirá copia de la Escritura de Constitución a la CNMV para su incorporación a los registros públicos el Día Hábil siguiente a la Fecha de Constitución.

Los Bonos emitidos con cargo al Fondo se representarán exclusivamente mediante anotaciones en cuenta y la Escritura de Constitución surtirá los efectos previstos en el artículo 6 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, modificada, entre otras, por la Ley 37/1998. De acuerdo con el mencionado artículo y el artículo 6 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles (el "**Real Decreto 116/1992**") la escritura en que se haga constar la representación de los Bonos por medio de anotaciones en cuenta deberá ser, en su caso, la de emisión.

4.13 Fecha de emisión de los valores

La fecha de emisión de los Bonos será el 8 de octubre de 2010.

a) Colectivo de potenciales inversores a los que se ofrecen los Bonos

La totalidad de los Bonos serán inicialmente suscritos por Caja Madrid, que es un inversor cualificado (según se define tal categoría de inversores en el Real Decreto 1310/2005).

La finalidad de la emisión es, tal y como se indica en el apartado 5.1. del Documento de Registro, que los Bonos de titulización con máxima calificación sean utilizados como colateral de financiación frente a bancos centrales. No obstante, los Bonos serán admitidos a negociación en AIAF, y en caso de posterior venta de los Bonos por la Entidad Suscriptora, podrán adquirirse libremente a través de dicho mercado por cualquier inversor, de acuerdo con sus propias normas de contratación.

b) Fecha de suscripción o adquisición

La suscripción de la totalidad de los Bonos se realizará por la Entidad Cedente en la Fecha de Constitución.

c) Compromiso de suscripción

Mediante el otorgamiento de la escritura de constitución, el Cedente suscribe la totalidad de los Bonos que sean emitidos por parte del Fondo, por lo que no será necesario proceder ni al aseguramiento de la emisión ni a la colocación ni a la adjudicación de los Bonos.

d) Forma y fechas de hacer efectivo el desembolso

El Cedente deberá abonar el 13 de octubre de 2010 (la "**Fecha de Desembolso**"), antes de las 11:00 horas de Madrid, valor mismo día, el precio de emisión por cada Bono adjudicado en suscripción, mediante transferencia a la Cuenta de Tesorería, valor ese mismo día.

4.14 Restricciones sobre la libre transmisibilidad de los valores

Los Bonos objeto de la presente emisión no están sujetos a restricciones particulares a su libre transmisibilidad, que se efectuará con sujeción a las disposiciones legales que le sean de aplicación y a lo previsto en el presente Folleto.

5 ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN

5.1 Mercado en el que se negociarán los valores

La Sociedad Gestora solicitará, en representación y por cuenta del Fondo, la inclusión de la emisión de los Bonos en AIAF Mercado de Renta Fija ("**AIAF**"), mercado secundario oficial de valores reconocido en la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 37/1998 de 16 de noviembre, de reforma de la Ley 24/1988. Se espera que la admisión definitiva a negociación se produzca no más tarde de transcurridos treinta (30) días naturales desde la Fecha de Desembolso.

En el supuesto de que no tenga lugar en el mencionado plazo la admisión a cotización de los Bonos en AIAF, la Sociedad Gestora informará inmediatamente a los titulares de los Bonos, mediante publicación de un anuncio en un periódico de difusión nacional, y a la CNMV especificando las causas de dicho incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el apartado 4 del Módulo Adicional, todo ello sin perjuicio de la responsabilidad contractual de la Sociedad Gestora que pudiera derivarse del citado incumplimiento.

La Sociedad Gestora hace constar que conoce los requisitos y condiciones exigidos para la admisión, permanencia y exclusión de los Bonos en AIAF, según la legislación vigente y los requerimientos de sus organismos rectores, aceptando el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, cumplirlos.

5.2 Agente Financiero

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, celebrará con Caja Madrid (el "**Agente Financiero**") un contrato (el "**Contrato de Prestación de Servicios**")

Financieros”) para realizar el servicio financiero de la emisión de Bonos que se emiten con cargo al activo del Fondo.

Las obligaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios Financieros en cuanto a la Agencia de Pagos son resumidamente las siguientes:

- (i) en cada una de las Fechas de Pago de los Bonos, pagar los intereses y, en su caso, la parte correspondiente del principal de los Bonos a los titulares de los mismos, una vez deducido el importe total de la retención a cuenta por rendimientos del capital mobiliario que, en su caso, proceda efectuarse de acuerdo con la legislación fiscal aplicable, y realizar el pago de las restantes cantidades que proceda pagar a cargo del Fondo de acuerdo con el Folleto y con la Escritura de Constitución, incluyendo el Préstamo B;
- (ii) en cada Fecha de Fijación del Tipo de Interés, comunicar a la Sociedad Gestora el Tipo de Interés de Referencia Euribor o su sustituto, según lo dispuesto en el apartado 4.8.1 c) de la Nota de Valores, que servirá de base para el cálculo del Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos, al Préstamo B, al Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva, al Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales, al Préstamo Cupón Corrido, y a la Línea de Liquidez.
- (iii) facilitar a la Sociedad Gestora cuanta información sea necesaria o conveniente para que esta última pueda cumplir con las obligaciones del Fondo, en particular las de índole fiscal, en representación y por cuenta del mismo; y
- (iv) facilitar a la SOCIEDAD DE SISTEMAS las instrucciones necesarias hasta la Fecha de Desembolso.

En contraprestación a los servicios a realizar por el Agente Financiero, el Fondo satisfará al mismo una comisión anual del 0,0025% sobre el Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Pasivos en la Fecha de Pago anterior, pagadera en cada Fecha de Pago (la “**Comisión de Servicios Financieros**”). La Comisión de Servicios Financieros se devengará, entre la Fecha de Pago anterior y la Fecha de Pago en curso (salvo para el primer periodo, que se devengará entre la Fecha de Constitución del Fondo y la primera Fecha de Pago).

La Comisión de Servicios Financieros se calculará tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada periodo de devengo de la comisión (que coincidirán con los Periodos de Devengo de Intereses de los Bonos, a excepción del primer periodo, que comprenderá los días transcurridos desde la Fecha de Constitución del Fondo, incluida, y la primera Fecha de Pago, excluida) y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta y cinco (365) días (Actual/365).

El Contrato de Servicios Financieros terminará en la fecha en que se proceda a la liquidación del Fondo.

La Sociedad Gestora está facultada para sustituir al Agente Financiero (en todas o algunas de sus funciones de mantenimiento de la Cuenta de Tesorería o agencia de pagos) siempre que ello esté permitido por la legislación vigente, se obtenga, en caso de ser necesario, la autorización de las autoridades competentes y no se perjudiquen las calificaciones otorgadas a los Bonos. La causa que motive la sustitución deberá ser (i) o bien por un supuesto de modificación en la calificación de Moody's o S&P, de acuerdo con lo previsto en los párrafos siguientes, o bien (ii) el incumplimiento grave de sus obligaciones que pueda suponer un perjuicio para los intereses de los titulares de los Bonos. La sustitución se comunicará a la CNMV, a las Entidades de Calificación y al Cedente, debiendo el Agente Financiero sustituido soportar todos los costes derivados de dicha sustitución.

Sin perjuicio de lo establecido en los párrafos anteriores, la no confirmación antes de la suscripción de los Bonos y del Préstamo B en la Fecha de Suscripción de las calificaciones provisionales otorgadas a los Bonos por las Entidades de Calificación constituirá un supuesto de resolución del Contrato de Servicios Financieros.

Supuestos de modificación en la calificación de Moody's del Agente Financiero, en su condición de agente de pagos

En el supuesto de que la calificación del Agente Financiero otorgada por Moody's para su riesgo a corto plazo, fuera rebajada a una calificación inferior a P-1 a corto plazo o a A2 a largo plazo (o inferior a A1 en el caso de contar con calificación únicamente a largo plazo), según la escala de Moody's, la Sociedad Gestora deberá poner en práctica, por cuenta del Fondo, en un plazo de treinta (30) días desde la fecha en que tenga lugar el descenso de la calificación, para mantener la calificación asignada a los Bonos por Moody's, y previa comunicación a la misma, una de las opciones necesarias, dentro de las descritas a continuación, que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados de su función como agente de pagos:

- a. Obtener una garantía incondicional, irrevocable y a primer requerimiento de una entidad o entidades de crédito con calificación no inferior a P-1 a corto plazo y a A2 a largo plazo (o no inferior a A1 en el caso de contar con calificación únicamente a largo plazo), otorgadas por Moody's, que garantice los compromisos asumidos por el Agente Financiero en su condición de agente de pagos; o
- b. Sustituir al Agente Financiero por una entidad con calificación no inferior a P-1 a corto plazo y a A2 a largo plazo (o no inferior a A1 en el caso de contar con calificación únicamente a largo plazo), en el caso de Moody's, para que asuma, en las mismas condiciones, las restantes funciones de agencia de pagos continuando Caja Madrid o la entidad que, en cada momento, ostente la condición de Agente Financiero objeto de sustitución desempeñando las funciones como depositario de la Cuenta de Tesorería, estando, en todo caso, el desempeño de esta última función sujeto a lo previsto en el apartado 3.4.4 del Módulo Adicional para los supuestos de modificación en la calificación del Agente Financiero. En el supuesto en el que habiendo sido sustituido Caja Madrid como Agente Financiero de acuerdo con lo previsto en este párrafo, éste recuperase la

calificación de P-1 a corto plazo y a A2 a largo plazo (o no inferior a A1 en el caso de contar con calificación únicamente a largo plazo) o superior, podrá nuevamente realizar las funciones de agencia de pagos en la condición de Agente Financiero.

Todos los costes derivados de cualquiera de las acciones anteriormente mencionadas serán a cargo del Agente Financiero.

Supuestos de modificación en la calificación de S&P del Agente Financiero, en su condición de agente de pagos

En el supuesto de que la calificación del Agente Financiero otorgada por S&P para su riesgo a corto plazo, fuera rebajada a una calificación inferior a A-1, según la escala de S&P, la Sociedad Gestora deberá poner en práctica, por cuenta del Fondo, dentro de los sesenta (60) días siguientes a tal rebaja, para mantener la calificación asignada a los Bonos por S&P, y previa comunicación a la misma, una de las opciones necesarias, dentro de las descritas a continuación, que permita mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados de su función como agente de pagos.

- a. Obtener garantías o compromisos similares de una entidad o entidades de crédito con calificación no inferior a A-1 para su riesgo a corto plazo, otorgada por S&P, que garantice los compromisos asumidos por el Agente Financiero en su condición de agente de pagos; o
- b. Sustituir al Agente Financiero por una entidad con calificación no inferior a A-1 para su riesgo a corto plazo, según la escala de S&P, para que asuma, en las mismas condiciones, las funciones de agencia de pagos continuando Caja Madrid o la entidad que, en cada momento, ostente la condición de Agente Financiero objeto de sustitución desempeñando las restantes funciones como depositario de la Cuenta de Tesorería estando, en todo caso, el desempeño de esta última función sujeto a lo previsto en el apartado 3.4.4 del Módulo Adicional para los supuestos de modificación en la calificación del Agente Financiero. En el supuesto en el que habiendo sido sustituido Caja Madrid como Agente Financiero de acuerdo con lo previsto en este párrafo, éste recupere la calificación de A-1 o superior para su riesgo a corto plazo, podrá nuevamente realizar las funciones de agencia de pagos en la condición de Agente Financiero.

Todos los costes derivados de cualquiera de las acciones anteriormente mencionadas serán a cargo del Agente Financiero.

El Agente Financiero se compromete a informar a la Sociedad Gestora en el supuesto de que se produzca una rebaja de su calificación por debajo de P-1 o A2 (o si se rebaja a una calificación inferior a A1 en el caso de contar con calificación únicamente a largo plazo), según la escala de Moody's, o por debajo de A-1, según la escala de S&P.

6. GASTOS DE LA OFERTA Y LA ADMISIÓN

Los gastos previstos por la constitución del Fondo y la emisión y admisión a cotización de los Bonos son los siguientes, con el IVA incluido, en caso de no exención:

	Euros
Gastos de Constitución	
Tasas CNMV	51.482,73
Tasas AIAF	44.102,50
Tasas SOCIEDAD DE SISTEMAS	590,00
Entidades de Calificación, Asesores Legales	1.529.875,90
Audidores, Gastos Notariales y otros	265.500,00
TOTAL	1.891.551,13

Los gastos recogidos en el cuadro anterior serán satisfechos con cargo al Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales descrito en el apartado 3.4.3.2 del Módulo Adicional.

7 INFORMACIÓN ADICIONAL

7.1 Declaración de la capacidad en que han actuado los asesores relacionados con la emisión que se mencionan en la Nota de Valores

J&A GARRIGUES, S.L.P., como asesor independiente, ha proporcionado el asesoramiento legal para la constitución del Fondo y la emisión de los Bonos y revisado las manifestaciones relativas al tratamiento fiscal del Fondo.

7.2 Otra información de la Nota de Valores que haya sido auditada o revisada por auditores

No procede.

7.3 Declaración o informe atribuido a una persona en calidad de experto

KPMG Auditores, S.L. ha realizado una auditoría de la Cartera de los Activos Titulizables en los términos que se recogen en el apartado 2.2 del Módulo Adicional.

7.4 Información procedente de terceros

Dentro de sus labores de comprobación de la información contenida en el presente Folleto, la Sociedad Gestora ha recibido confirmación por parte del Cedente sobre la veracidad de las características acerca de los Activos que se recogen en el apartado 2.2.2 del Módulo Adicional, así como del resto de información sobre el Cedente que se contiene en el presente

Folleto (que será ratificada por el Cedente en la Fecha de Constitución del Fondo en la Escritura de Constitución).

La Sociedad Gestora confirma que la información procedente de la Entidad Cedente se ha reproducido con exactitud y que, en la medida en que tiene conocimiento de ello y puede confirmar a partir de la información facilitada por aquella, no se ha omitido ningún hecho que haría la información reproducida inexacta o engañosa ni este Folleto omite hechos o datos significativos que puedan resultar relevantes para el inversor.

7.5 Ratings o calificaciones asignadas a los valores por agencias de calificación

La Sociedad Gestora ha encargado la valoración del riesgo crediticio de los Bonos a Moody's Investors Service España, S.A. ("**Moody's**") y a Standard & Poor's España, S.L ("**S&P**"), entidades calificadoras reconocidas por la CNMV a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2º.3.b) del Real Decreto 926/1998 (las "**Entidades de Calificación**").

Calificación otorgada a la emisión de los Bonos

Las Entidades de Calificación han asignado con anterioridad al registro del presente Folleto a los Bonos las siguientes calificaciones, todas con carácter provisional:

	CALIFICACIÓN PROVISIONAL MOODY'S	CALIFICACIÓN PROVISIONAL S&P
Bonos de la Serie A	Aaa(sf)	AAA (sf)

Se espera confirmar las calificaciones anteriores como finales antes de la suscripción de los Bonos en la Fecha de Suscripción.

Las calificaciones de S&P para los Bonos constituyen una opinión acerca de la capacidad del emisor para el pago puntual de los intereses y el pago del principal en la fecha de vencimiento final, y en cualquier caso antes del vencimiento legal de dichos Bonos de titulización.

Las calificaciones asignadas a los Bonos por Moody's miden la pérdida esperada antes de la Fecha de Vencimiento Legal. Las calificaciones de Moody's sólo miden los riesgos de crédito inherentes a la operación; otro tipo de riesgos, que pueden tener un efecto significativo en el rendimiento de los inversores, no son medidos.

Las calificaciones de las Entidades de Calificación no constituyen una evaluación de la probabilidad de que los deudores realicen reembolsos anticipados de capital, ni de en qué medida dichos reembolsos anticipados difieren de lo previsto originalmente. Las calificaciones no suponen, en modo alguno, una calificación del nivel de rendimiento actuarial.

Las calificaciones asignadas, así como toda revisión o suspensión de las mismas:

- son formuladas por las Entidades de Calificación sobre la base de numerosas informaciones que reciben, y de las cuales no garantizan ni su exactitud, ni que sean completas, de forma que las Entidades de Calificación no podrán en forma alguna ser considerada responsable de las mismas; y,
- no constituyen y, por tanto, no podrían en modo alguno interpretarse como una invitación, recomendación o incitación dirigida a los inversores para que procedan a llevar a cabo cualquier tipo de operación sobre los Bonos y, en particular, a adquirir, conservar, gravar o vender dichos Bonos.

La no confirmación, antes de la suscripción de los Bonos y del Préstamo B en la Fecha de Suscripción, de alguna de las calificaciones provisionales otorgadas a los Bonos por las Entidades de Calificación conllevará la resolución de la constitución del Fondo, de la cesión de los Activos, del Préstamo B así como del resto de los contratos del Fondo, y de la Emisión de los Bonos.

Las calificaciones finales asignadas pueden ser revisadas, suspendidas o retiradas en cualquier momento por las Entidades de Calificación en función de cualquier información que llegue a su conocimiento. Dichas situaciones, que no constituirán supuestos de amortización anticipada del Fondo, serán puestas de inmediato en conocimiento tanto de la CNMV como de los titulares de los Bonos, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.1 del Módulo Adicional de Valores.

Para realizar el proceso de calificación y seguimiento, las Entidades de Calificación confían en la exactitud y lo completo de la información que les proporcionan la Sociedad Gestora, el Cedente, los auditores y los abogados.

La Sociedad Gestora, en representación del Fondo, se compromete a suministrar a las Entidades de Calificación información periódica (al menos, mensualmente) sobre la situación del Fondo y el comportamiento de los Activos para que realicen el seguimiento de la calificación de los Bonos. Igualmente facilitará dicha información cuando de forma razonable fuera requerida a ello y, en cualquier caso, cuando existiera un cambio en las condiciones del Fondo, en los contratos concertados por el mismo a través de su Sociedad Gestora o en las partes interesadas.

La Sociedad Gestora hará sus mayores esfuerzos para mantener la calificación de los Bonos en su nivel inicial y, en el caso de que dicha calificación descendiera, para recuperarla.

MÓDULO ADICIONAL³

1 VALORES

1.1 Denominación mínima de la emisión.

El Fondo se constituirá con los Activos cedidos al Fondo por el Cedente, cuyo importe nominal total será previsiblemente, a la Fecha de Constitución del Fondo, de €1.099.387.242,81. Esto supondrá que el Fondo adquirirá Activos cuyo importe nominal total será igual o ligeramente inferior a MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL EUROS (€1.099.400.000,00), asumiendo las amortizaciones que se produzcan hasta la Fecha de Constitución.

En todo caso, el importe ligeramente inferior no superará los 50.000 Euros.

Tal y como se recoge en el apartado 2.2. del Módulo Adicional serán objeto de cesión al Fondo la totalidad de los Activos que componen la cartera a 5 de septiembre de 2010, por tanto, la diferencia entre el saldo actual de los Activos a 5 de septiembre de 2010 y el principal o capital total de los Activos en la Fecha de Constitución es el importe que, según los datos suministrados por el Cedente, está previsto que la cartera se reduzca entre la fecha de referencia y la Fecha de Constitución.

En caso de que por amortizaciones extraordinarias no previstas o cualquier otra circunstancia, el Salvo Vivo de la cartera a la Fecha de Constitución sea inferior en más de cincuenta mil (50.000) Euros al importe previsto de emisión de Bonos y del Préstamo B en dicha fecha, se reduciría el importe inicial de la emisión de Bonos o del Préstamo B (manteniendo la misma proporción entre los Bonos y el Préstamo B que la recogida en el apartado 4.1 de la Nota de Valores), de tal forma que el Saldo Vivo de los Activos cedidos sea igual o ligeramente inferior al saldo inicial de Bonos y del Préstamo B modificado. Dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la CNMV mediante el registro de un suplemento al presente Folleto ante dicha Comisión.

1.2 Confirmación de que la información relativa a una empresa o deudor que no participe en la emisión se ha reproducido exactamente.

La información relativa a los distintos deudores que se reproduce en el presente Módulo Adicional se ha reproducido exactamente, de conformidad con la información suministrada por el Cedente.

³ El Módulo Adicional ha sido elaborado según el Anexo VIII del Reglamento 809/2004.

2 **ACTIVOS SUBYACENTES**

2.1 **Confirmación sobre la capacidad de los activos titulizados de producir los fondos pagaderos a los valores.**

De conformidad con la información suministrada por el Cedente y analizada por la Entidades de Calificación, los Activos que se titulan permiten, conforme a sus características contractuales y asumiendo su pago íntegro a su vencimiento respectivo, hacer frente a los pagos debidos y pagaderos a los Bonos y al Préstamo B que se emiten.

No obstante, para cubrir posibles incumplimientos de pago por parte de los Deudores, se han previsto operaciones de mejora de crédito que permiten cubrir en diferente medida los importes pagaderos a los Bonos y pretenden mitigar, total o parcialmente, los riesgos inherentes a la cartera titulizada. En situaciones excepcionales esta mejora crediticia podría resultar insuficiente. Las operaciones de mejora de crédito se describen en los apartados 3.4.2 y 3.4.3 del presente Módulo Adicional.

2.2 **Activos que respaldan la emisión**

El activo del Fondo estará constituido por Activos derivados de préstamos y del saldo dispuesto de créditos en euros (totalmente o en los que el periodo de disposición del mismo ha terminado) sin garantía hipotecaria, pudiendo tener otro tipo de garantías no inscribibles en registros públicos. Todos los Activos han sido concedidos, bajo distintas líneas de producto, dentro de las que el Cedente tiene diseñadas para personas jurídicas en el marco de su política comercial por parte de su división de "**Banca de Empresas**".

El Fondo adquirirá los Activos en los términos recogidos en el apartado 3.3 del Módulo Adicional.

Las operaciones de préstamo y crédito de las que se derivan los Activos no contemplan en ningún caso la posibilidad de volver a disponer el importe amortizado, excluyendo por tanto cualquier tipo de líneas de crédito y/o de tesorería o cualquier modalidad de créditos "*revolving*".

Las operaciones de crédito de los que se derivan algunos de los Activos pueden permitir que distintas disposiciones de los mismos, tengan distintos períodos de devengo, y por lo tanto que existan distintos Activos con diferentes períodos de devengo de intereses que se deriven del mismo contrato de crédito. Adicionalmente, dichas operaciones de crédito pueden contemplar que las distintas disposiciones efectuadas con cargo al crédito se consoliden en una sola (consolidándose entonces los Activos en uno sólo) por coincidir su tipo de interés y períodos de devengo y pago de intereses, y, además de acuerdo con las condiciones contractuales del crédito, volver a subdividirse en distintas disposiciones del crédito con diferentes períodos de devengo y pago de intereses (dividiéndose los Activos de

nuevo en varios). En cualquier caso, al Fondo se cederán el 100% del saldo vivo dispuesto de cada uno de los Activos (y en concreto se cede la totalidad del crédito dispuesto, en relación con los créditos de los que se deriven Activos), sin perjuicio de que dicho Activo se consolide o se divida por mantener periodos de devengo de interés distintos en un momento posterior, de acuerdo con lo previsto anteriormente.

En aquellos Activos que se derivan de créditos no existe la posibilidad de realizar disposiciones adicionales del crédito cuyo Activo se cede. Las garantías de dichos Activos, garantizan la totalidad de las disposiciones del crédito realizadas a prorrata entre todas ellas.

Asimismo, los Activos pueden derivarse de préstamos o créditos bilaterales, es decir, de operaciones en las que el Cedente es el único acreedor del Deudor o de préstamos o créditos sindicados, en las que el Cedente es acreedor mancomunado con otra serie de entidades de crédito, refiriéndose los Activos a la participación dispuesta del Cedente en dicho préstamo o crédito sindicado.

Es práctica habitual en este tipo de activos corporativos que, según la naturaleza de la financiación, periódicamente se parametrizan las obligaciones del Deudor, se requiera cierta información del mismo, se verifiquen las obligaciones objeto de control (covenants y ratios) y se revisen las operaciones y su calidad crediticia, todo ello con objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y anticipar cualquier deterioro en la evolución de la financiación para evitar cualquier riesgo de morosidad/insolvencia. De este modo, se puede dar la circunstancia de que, en el supuesto de que se den a lo largo de la vida de los Activos, alteraciones o incumplimientos graves sobre los términos, condiciones u otro tipo de exigencias contractuales pactados, se produzca un incumplimiento temporal, excepcional o total del contrato que implicaría una resolución anticipada del mismo.

Los ratios que, en su caso, tienen los Activos son los que se recogen a continuación, tal y como se detallan en la tabla del apartado 2.2.2 posterior:

- CAPEX mínimo
- Deuda Subordinada máxima
- Ratio de Capital Social/Fondos Propios
- Ratio de Cobertura de Intereses del servicio de la deuda
- Ratio de Apalancamiento, (es decir deuda/fondos propios)
- Ratio de Cobertura de Flujos de Caja (es decir cash flow / servicio de la deuda)
- Ratio de Deuda Financiera (es decir deuda financiera / fondos propios)
- Ratio EBITDA/Gastos Financieros
- Ratio de Fondos Propios/ Deuda Senior
- Ratio Cobertura Anual Servicio de la Deuda (RACSD)
- Ratio de Cobertura del Servicio de la Deuda (RCSD)
- Ratio de Cobertura del Servicio de la Deuda (RCSD) y *Long Life Covered Ratio (LLCR)*

El resto de los Activos no tienen ninguna obligación de mantener ratios o covenants.

Asimismo, la totalidad de los Activos cuentan con la existencia de cláusulas de vencimiento anticipado cruzado (*cross default*) que, o bien por incumplimiento de otras obligaciones del Deudor bajo un contrato específico, distinto a los Activos, o bien por incumplimiento de obligaciones derivadas de contratos suscritos con terceros en general y por encima de un umbral, podría provocar el vencimiento anticipado de los Activos como consecuencia del impago o vencimiento anticipado de otras operaciones de financiación ajenas a los Activos.

Todos los préstamos o créditos de las que se derivan los Activos estarán denominados en Euros y están formalizados o bien en escritura (13 Activos), póliza (21 Activos) o documento privado (12 Activos).

Algunos de los Activos, dentro de la tipología de activos corporativos, son Activos derivados de operaciones de financiaciones de proyectos o "*project finance*", tal y como se detalla en el apartado 2.2.2 x) siguiente. En dichas operaciones, que siguen el mismo cauce previsto para su concesión que el resto de Activos, de acuerdo con el método de creación de activos del apartado 2.2.7. siguiente, y sin perjuicio de las peculiaridades que allí se contemplan, el análisis de la operación para valorar la capacidad de pago del Deudor, así como las obligaciones para el Deudor y las garantías de las financiaciones tienen en cuenta adicionalmente las características del proyecto cuya construcción y/o explotación se financia. En el apartado 2.2.2 siguiente, se detallan las garantías con las que cuentan dichas financiaciones de proyecto. Dentro de estas operaciones de financiaciones de proyecto se encuentran todos los Activos de Proyectos Renovables.

Cabe destacar que los préstamos o créditos de los que se derivan los Activos pueden estar documentados en un mismo contrato que reflejen varios préstamos o créditos. Además existen operaciones en las que dicho contrato único en el que se documenta el préstamo o crédito objeto de cesión, se contemplan otras operaciones de financiación distintas de las que son objeto de cesión al Fondo (así, otros préstamos o créditos en los que el Cedente no tiene participación, líneas de crédito *revolving*, líneas de avales, etc...), lo cual no impide la ejecución separada de los Activos de dichas otras operaciones de financiación. A efectos aclaratorios se hace constar que dichas operaciones de financiación no son objeto de cesión al Fondo. No obstante, la existencia de cláusulas de vencimiento anticipado cruzado (*cross default*) entre las distintas operaciones de financiación documentadas en un mismo contrato, puede provocar que el vencimiento anticipado de dichas operaciones provoque a su vez el vencimiento anticipado de los Activos.

Conforme a la cartera de Activos cuyos derechos de crédito son objeto de titulización por el Fondo, existen a 5 de septiembre de 2010 cuarenta y seis (46) Activos, derivados de cuarenta (40) documentos de préstamo y crédito (es decir, en tres ocasiones, bajo un único documento se regulan las condiciones de Activos distintos) con un total de treinta y cinco (35) deudores de los préstamos o créditos de los que se derivan los Activos (los "**Deudores**"), de los cuales treinta y uno (1), tienen su domicilio social en España, un (1) Deudor domiciliado en Luxemburgo, dos (2) Deudores domiciliados en Francia y un (1) Deudor domiciliado en Portugal.

Ninguno de los Activos proviene de refinanciaciones de operaciones en mora.

Funcionamiento de las operaciones sindicadas

De entre la cartera de Activos existen, a 5 de septiembre de 2010, cuarenta y un (41) Activos que se derivan de préstamos o créditos sindicados, que suponen el 87,10% del total del Saldo Vivo de la cartera.

Adicionalmente, en 2 operaciones, que representan un Saldo Vivo de la cartera del 8,77% que se planearon como sindicadas se han considerado a efectos del presente Folleto como bilaterales por ser Caja Madrid el único acreditante de las mismas.

Las operaciones sindicadas consisten esencialmente en una operación de préstamo o crédito en la que no existe sólo una entidad acreedora del Deudor, sino que existen varias entidades financieras que, de forma mancomunada, otorgan la financiación al Deudor. De este modo, el Deudor es responsable frente a todas ellas, en proporción entre cada una de ellas al importe de la financiación que cada una haya efectivamente otorgado al Deudor.

En estas operaciones sindicadas se delega por las entidades acreedoras, en la propia documentación contractual del préstamo o crédito, facultades de administración y de agencia en una de las entidades de crédito que forman el sindicato de entidades (entidad agente) quien en consecuencia actuará como mandatario de éstas, de forma que:

- Los pagos de cualquier naturaleza derivados del préstamo o crédito se realizan por el Deudor o los garantes, en su caso, a la propia entidad agente, surtiendo plenos efectos liberatorios como si hubieran sido recibidos, en la proporción correspondiente, por todas las demás entidades.
- Todos los pagos que por principal, intereses, comisiones y demás conceptos pactados que realice el Deudor como consecuencia del préstamo o crédito serán distribuidos por la entidad agente de forma inmediata (y con fecha valor mismo día) entre las entidades acreedoras, de forma que en todo momento, se encuentren todas ellas pagadas en la proporción del importe de financiación que cada una haya efectivamente otorgado al Deudor.
- Entre otras finalidades, a los efectos de repartir entre las entidades acreedoras las cantidades pagadas por el Deudor, la entidad agente tiene encomendado el mantenimiento de una cuenta contable especial del préstamo o crédito a nombre del Deudor, en la que la entidad agente adeuda el principal debido de la operación, así como los intereses, comisiones, gastos, intereses de demora, costes adicionales y cuantas otras cantidades que, de acuerdo con el préstamo o crédito sean de cuenta del Deudor. De igual modo, se abonan en dicha cuenta todas las cantidades que para el pago de sus obligaciones conforme al préstamo o crédito entregue el Deudor o un

tercero por su cuenta, de forma tal que el saldo de esta cuenta representa el importe de lo debido por el Deudor a las entidades acreedoras en cada momento.

Además de la cuenta contable referida en el párrafo anterior, la entidad agente llevará el mantenimiento de una segunda cuenta contable para cada una de las entidades acreedoras, incluida la entidad agente, en la que se adeuda el importe de la entrega del capital realizada por cada entidad acreedora correspondiente al Deudor, así como los intereses, comisiones, gastos, intereses de demora, costes adicionales y cuantas otras cantidades que, de acuerdo con el préstamo o crédito, el Deudor deba a cada entidad acreedora, y en la que se abonarán todas las cantidades que perciba la entidad acreedora conforme a dicho préstamo o crédito, de forma tal que el saldo de la cuenta de préstamo de cada entidad acreedora represente el importe de lo debido a la misma por el Deudor en cada momento.

- Cualquier notificación hecha o recibida por la entidad agente surtirá los mismos efectos que si hubiera sido formulada o recibida por todas las entidades, debiéndose canalizar cualquier notificación entre las entidades y el deudor o los garantes precisamente a través de la entidad agente.
- El inicio de reclamaciones extrajudiciales y judiciales requerirá, salvo en una operación que representa un 5,58% de los Activos, el acuerdo previo de una mayoría de las entidades acreditantes del sindicato bancario. Sin perjuicio de lo anterior será la entidad agente quien ejercite en nombre de las entidades las actuaciones y reclamaciones extrajudiciales que considere convenientes para la defensa y eficacia del préstamo o crédito, y quien ejecute las garantías otorgadas para la devolución de todas las cantidades debidas en virtud del préstamo o crédito. De la misma forma, la entidad agente será la encargada de iniciar y seguir todas las acciones y procedimientos derivados de la potencial declaración de concurso del Deudor en nombre de las restantes entidades acreedoras.

No obstante lo anterior, en una operación que representa un 5,58% de los Activos se establece la posibilidad de que cualquier entidad acreedora pueda realizar dichas acciones, actuaciones y reclamaciones anteriormente mencionadas también por su propia cuenta.

A efectos aclaratorios se hace constar que en ningún caso el Fondo asumirá ninguna de las funciones ni responsabilidades de cada una de las entidad agentes de los Activos, manteniéndose dichas funciones y responsabilidades en la correspondiente entidad agente de la operación (sea Caja Madrid u otra entidad), sin perjuicio de las obligaciones de Caja Madrid como Administrador.

Las decisiones o autorizaciones ("**waivers**") que se deban adoptar o tomar por el sindicato de las entidades acreedoras de un préstamo o crédito sindicado se realizan por el acuerdo mayoritario de las mismas teniendo en cuenta sus respectivas participaciones en la financiación. Tal y como se detalla en el apartado 2.2.7 del presente Módulo Adicional, las

autorizaciones que conlleven la novación de los términos de la financiación deberán contar, en todos los casos, con la autorización del Administrador, actuando por cuenta del Fondo. Si la novación no es autorizada por el Administrador, actuando por cuenta del Fondo, no podrá realizarse. En el caso de "waivers" que no supongan una novación de la operación (es decir, que sólo impliquen la renuncia al derecho a declarar el vencimiento anticipado ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones del Deudor, de forma temporal o para un supuesto específico), si no es autorizada por el Administrador pero cuenta con la mayoría requerida, se deberá acatar la decisión mayoritaria.

Una descripción detallada de la administración y seguimiento de los Activos (sindicados o no) por parte de la Entidad Cedente se recoge en el apartado 2.2.7 del presente Módulo Adicional.

Auditoría sobre los Activos objeto de titulización

Se ha realizado un informe de auditoría sobre la cartera de Activos que serán objeto de titulización. Dicha cartera está integrada por cuarenta y seis (46) Activos con un saldo vivo, a 5 de septiembre de 2010, de € 1.103.577.214,65 Euros.

Sin perjuicio del saldo vivo anterior, el Fondo se constituirá con los Activos cedidos al Fondo por el Cedente, cuyo importe nominal total será previsiblemente, a la Fecha de Constitución del Fondo, de €1.099.387.242,81, por las amortizaciones previstas hasta dicha Fecha de Constitución. Esto supondrá que el Fondo adquirirá Activos cuyo importe nominal total será igual o ligeramente inferior a MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL EUROS (€1.099.400.000,00), asumiendo las amortizaciones que se produzcan hasta la Fecha de Constitución.

El Informe de Auditoría ha sido elaborado por KPMG Auditores, S.L., con NIF B-78510153, con domicilio social en Paseo de la Castellana 95, Madrid, inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el número S0702.

La verificación de la auditoría versa sobre una serie de atributos tanto cuantitativos como cualitativos de la cartera de Activos y, en concreto, sobre los siguientes aspectos:

- Formalización de los préstamos o créditos de los que se derivan los Activos.
- Propósito o finalidad del Activo.
- Identificación del titular.
- Transmisión de los Activos.
- Fecha de formalización de los préstamos o créditos de los que se derivan los Activos.
- Fecha de vencimiento de los préstamos o créditos de los que se derivan los Activos.

- Tipo de interés de referencia a la fecha de referencia.
- Diferencial del tipo de interés actual.
- Tipo de interés aplicado a la fecha de referencia.
- Importe inicial del Activo.
- Saldo actual del Activo.
- Retrasos en el pago del Activo.
- Titularidad.
- Situación concursal.
- País de residencia del titular.
- Tipo de Activo.
- Tipo de garantías.
- Calendario fijado de amortización.
- Políticas de concesión de riesgos.
- Divisa del Activo.
- Cumplimiento de covenants (u obtención de *waiver*, en su caso).
- No existencia de préstamos reestructurados.
- No existencia de préstamos puente.
- Tipo de operaciones financieras.

El Cedente se compromete, durante la vigencia de los Activos, de conformidad con lo previsto en el apartado 2.2.9 del Módulo Adicional, a que, si a pesar de sus propias comprobaciones y de las efectuadas por KPMG Auditores, S.L., se detectara la existencia de alguno de los Activos que en la Fecha de Constitución del Fondo presentara algún vicio oculto o que no se ajustara en su totalidad a las características contenidas en el apartado 2.2.8 del Módulo Adicional, procederá de modo inmediato a la sustitución del Activo correspondiente o a la resolución de la compraventa de dicho Activo, según proceda, de acuerdo con el apartado 2.2.9 del Módulo Adicional, procediéndose, con anterioridad a la sustitución, a la comprobación de la idoneidad del préstamo sustituyente por una firma de auditoría externa.

Los resultados de la auditoría se encuentran recogidos en un informe, que es uno de los documentos para consulta según se determina en el apartado 10 del Documento de Registro.

2.2.1 Jurisdicción legal por la que se rige el grupo de Activos

Los Activos titulizados se rigen tanto por el Derecho español (en 39 Activos) como por el derecho de Inglaterra y Gales (en 1 Activo) y Francia (en 6 Activos), según sea el caso aplicable a cada Activo.

La formalización de Activos sometidos a legislaciones extranjeras puede obedecer a diferentes razones legales, siendo la principal razón elegir un fuero y jurisdicción que tenga relación con el cumplimiento de las obligaciones que dicho Activo recoge, por ser dicha jurisdicción coincidente con la nacionalidad del Deudor o por ser un fuero eficiente a efectos de ejecución de dichas obligaciones contenidas en los documentos de los Activos.

2.2.2 Descripción de las características generales de los deudores y del entorno económico, así como datos estadísticos globales relativos a los activos titulizados

A continuación se incluyen varios cuadros estratificados de análisis de la cartera de Activos seleccionada del Cedente, excluyendo los tramos sin saldo.

a) Distribución por Saldo Inicial

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en función de su saldo inicial a la fecha de selección de la cartera, en los siguientes intervalos expresados en Euros:

Distribución por Saldo Inicial

Saldo Inicial	Número Activos	% sobre total activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual años Medio ponder.
Menos de 1.000.000	2	4,35%	639.983,30	0,06%	319.991,65	1.676.840,38	838.420,19	2,90%	5,00
entre 1.000.000 Y 4.999.999	3	6,52%	6.144.915,33	0,56%	2.048.305,11	9.642.291,92	3.189.896,57	2,96%	11,97
entre 5.000.000 Y 9.999.999	4	8,70%	36.423.081,90	3,30%	9.105.770,48	31.622.950,48	8.119.154,31	3,01%	6,48
entre 10.000.000 Y 19.999.999	6	13,04%	86.000.339,59	7,79%	14.333.389,93	97.421.233,43	16.352.518,70	2,27%	12,93
entre 20.000.000 Y 29.999.999	8	17,39%	165.431.653,44	14,99%	20.678.956,68	203.348.723,24	26.175.777,00	2,39%	12,52
entre 30.000.000 Y 39.999.999	5	10,87%	129.446.616,75	11,73%	25.889.323,35	156.105.762,87	31.492.938,95	2,26%	16,48
entre 40.000.000 Y 49.999.999	12	26,09%	186.794.112,56	16,93%	15.566.176,05	541.026.909,65	43.646.755,77	2,08%	16,22
entre 50.000.000 Y 74.999.999	3	6,52%	152.208.257,52	13,79%	50.736.085,84	178.079.869,80	59.518.222,30	3,03%	12,26
entre 75.000.000 Y 99.999.999	2	4,35%	180.500.000,00	16,36%	90.250.000,00	180.500.000,00	90.306.094,18	2,69%	0,75
Superior o igual a 100.000.000	1	2,17%	159.988.254,26	14,50%	159.988.254,26	366.510.381,78	366.510.381,78	1,56%	1,58
Totales	46	100%	1.103.577.214,65	100%	23.990.809,01	1.765.934.963,55	92.679.395,86	2,35%	9,89

Valor Máximo	366.510.381,78
Valor Medio	38.389.890,51
Valor Mínimo	838.420,19

A la fecha de selección de la Cartera de Activos Titulizables, el saldo inicial del Activo de mayor importe asciende a 366.510.381,78 Euros y el de menor importe a 838.420,19 Euros.

b) Distribución por Saldo Vivo

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en función del saldo vivo a la fecha de selección de la cartera, en los siguientes intervalos expresados en Euros:

Distribución por Saldo Vivo

Saldo Vivo	Número Activos	% sobre total activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual años Media ponder.
Menos de 1.000.000	5	10,87%	970.662,24	0,09%	194.132,45	140.748.840,38	16.413.169,85	2,53%	9,85
entre 1.000.000 Y 4.999.999	5	10,87%	10.729.286,93	0,97%	2.145.857,39	101.928.291,92	21.536.229,79	2,47%	15,08
entre 5.000.000 Y 9.999.999	3	6,52%	19.740.948,20	1,79%	6.580.316,07	60.215.515,50	18.457.849,68	3,07%	11,60
entre 10.000.000 Y 19.999.999	14	30,43%	198.157.712,30	17,96%	14.154.122,31	282.526.593,99	20.902.856,07	2,13%	10,73
entre 20.000.000 Y 29.999.999	7	15,22%	167.824.191,42	15,21%	23.974.884,49	233.121.004,00	32.575.236,61	2,51%	13,26
entre 30.000.000 Y 39.999.999	5	10,87%	167.259.043,08	15,16%	33.451.808,62	197.003.769,00	40.340.898,71	2,25%	19,59
entre 40.000.000 Y 49.999.999	2	4,35%	85.113.033,47	7,71%	42.556.516,74	86.198.703,31	43.285.540,40	2,48%	13,69
entre 50.000.000 Y 74.999.999	2	4,35%	113.294.082,75	10,27%	56.647.041,38	117.181.863,67	59.044.295,08	3,02%	11,74
entre 75.000.000 Y 99.999.999	2	4,35%	180.500.000,00	16,36%	90.250.000,00	180.500.000,00	90.306.094,18	2,69%	0,75
Superior o igual a 100.000.000	1	2,17%	159.988.254,26	14,50%	159.988.254,26	366.510.381,78	366.510.381,78	1,56%	1,58
Totales	46	100%	1.103.577.214,65	100%	23.990.809,01	1.765.934.963,55	92.679.395,86	2,35%	9,89

Valor Máximo	159.988.254,26
Valor Medio	23.990.809,01
Valor Mínimo	49.729,34

A la fecha de selección de la Cartera de Activos Titulizables, el saldo vivo del Activo de mayor importe asciende a 159.988.254,26 Euros y el de menor importe a 49.729,34 Euros.

c) Distribución por antigüedad

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en función del tiempo transcurrido desde la fecha de formalización del contrato, en los siguientes intervalos expresados en meses.

Distribución por Antigüedad de la Formalización del Contrato

Antigüedad de la Formalización del Contrato (meses)	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo medio	Saldo Inicial	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual años Media ponder.
Inferior o igual a 12	2	4,35%	149.625.011,36	13,56%	74.812.505,68	151.750.000,00	78.012.321,39	2,61%	3,12
entre 13 y 24	12	26,09%	445.521.847,79	40,37%	37.126.820,65	669.538.060,35	162.454.199,56	3,45%	4,95
entre 25 y 36	12	26,09%	186.225.066,34	16,87%	15.518.755,53	507.776.813,48	44.374.447,12	0,12%	18,31
entre 37 y 48	12	26,09%	137.375.726,11	12,45%	11.447.977,18	193.335.723,61	24.984.528,11	2,02%	13,18
entre 49 y 60	5	10,87%	136.804.785,04	12,40%	27.360.957,01	173.234.691,64	39.378.600,02	2,03%	17,56
entre 61 y 72	1	2,17%	13.351.544,27	1,21%	13.351.544,27	18.555.000,00	18.555.000,00	2,04%	9,75
entre 73 y 84	1	2,17%	16.487.500,00	1,49%	16.487.500,00	25.000.000,00	25.000.000,00	1,98%	7,58
entre 85 y 96	1	2,17%	18.185.733,74	1,65%	18.185.733,74	26.744.674,47	26.744.674,47	1,77%	20,00
Totales	46	100%	1.103.577.214,65	100%	23.990.809,01	1.765.934.963,55	92.679.395,86	2,35%	9,89

Antigüedad (meses)	
Mínima	3,00
Máxima	89,00
Media	28,25

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en función del tiempo transcurrido desde la fecha de disposición del Activo, en los siguientes intervalos expresados en meses.

Distribución por Antigüedad de la Fecha de disposición del Activo

Antigüedad de la Fecha de disposición del Activo (meses)	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo medio	Saldo Inicial	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual años Media ponder.
Inferior a 12	15	32,61%	251.261.952,74	22,77%	16.750.796,85	600.865.681,20	45.563.459,77	2,76%	14,23
entre 12 y 24	12	26,09%	603.214.365,94	54,66%	50.267.863,83	830.166.563,96	140.583.544,54	2,31%	6,25
entre 24 y 36	14	30,43%	168.598.189,25	15,28%	12.042.727,80	224.361.025,08	25.078.752,81	2,18%	15,65
entre 36 y 48	5	10,87%	80.502.706,72	7,29%	16.100.541,34	110.541.693,31	22.362.722,22	1,81%	11,52
Totales	46	100%	1.103.577.214,65	100%	23.990.809,01	1.765.934.963,55	92.679.395,86	2,35%	9,89

Antigüedad (meses)	
Mínima	5,00
Máxima	35,00
Media	17,90

d) Distribución por Vida Residual (meses)

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos su vida residual, en los siguientes intervalos expresados en meses:

Distribución por Vida Residual

Vida Residual Meses	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual años Media ponder.
inferior o igual a 12	3	6,52%	188.000.000,00	17,04%	62.666.666,67	188.000.000,00	87.002.659,57	2,72%	0,75
entre 13 y 24	4	8,70%	205.599.365,30	18,63%	51.399.841,33	446.510.381,78	291.316.941,97	1,76%	1,57
entre 25 y 36	0	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00
entre 37 y 72	7	15,22%	38.675.825,33	3,50%	5.525.117,90	38.310.956,19	9.443.398,08	2,76%	5,00
entre 73 y 96	3	6,52%	101.570.011,36	9,20%	33.856.670,45	113.250.000,00	48.395.098,69	3,36%	6,66
entre 97 y 120	4	8,70%	85.829.472,98	7,78%	21.457.368,25	98.797.018,84	29.147.337,77	2,41%	9,23
entre 121 y 168	3	6,52%	79.364.673,53	7,19%	26.454.891,18	134.948.006,13	48.044.376,25	2,37%	13,36
entre 169 y 216	7	15,22%	213.090.900,51	19,31%	30.441.557,22	219.027.936,77	37.019.818,76	2,46%	17,57
entre 217 y 264	14	30,43%	159.432.535,64	14,45%	11.388.038,26	494.995.997,17	34.599.357,99	1,90%	19,34
superior a 264	1	2,17%	32.014.430,00	2,90%	32.014.430,00	32.094.666,67	32.094.666,67	1,74%	28,08
Totales	46	100%	1.103.577.214,65	100,00%	23.990.809,01	1.765.934.963,55	92.679.395,86	2,35%	9,888541551

Vida Residual (en meses)	
Máxima	337,0
Mínima	9,0
Media	118,7

A la fecha de selección de la Cartera de Activos Titulizables la fecha de mayor vencimiento de los Activos será el 31 de octubre de 2038, mientras tres Activos que representan un Saldo Vivo de 17,04% tienen un vencimiento inferior a un (1) año y cuatro Activos que representan un Saldo Vivo de 18,63% tienen un vencimiento inferior a dos (2) años.

e) Distribución por fecha de vencimiento

El siguiente cuadro muestra la distribución de Activos en función de su fecha de vencimiento final.

Distribución por Año de Vencimiento

Año de Vencimiento	Número Activos	% sobre total activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial	Saldo Inicial medio ponder	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
En 2011	3	6,52%	188.000.000,00	17,04%	62.666.666,67	188.000.000,00	87.002.659,57	2,72%	0,75
En 2012	4	8,70%	205.599.365,30	18,63%	51.399.841,33	446.510.381,78	291.316.941,97	1,76%	1,57
En 2013	0	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00
En 2014	0	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00
En 2015	4	8,70%	25.623.626,95	2,32%	6.405.906,74	25.790.548,03	10.363.677,55	2,56%	4,75
En 2016	3	6,52%	13.052.198,38	1,18%	4.350.732,79	12.520.408,16	7.636.737,08	3,15%	5,50
En 2017	2	4,35%	85.082.511,36	7,71%	42.541.255,68	88.250.000,00	52.928.658,92	3,63%	6,48
En 2018	1	2,17%	16.487.500,00	1,49%	16.487.500,00	25.000.000,00	25.000.000,00	1,98%	7,58
En 2019	1	2,17%	40.000.000,00	3,62%	40.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00	3,13%	8,83
En 2020	3	6,52%	45.829.472,98	4,15%	15.276.490,99	58.797.018,84	19.675.125,66	1,77%	9,57
En 2023	2	4,35%	40.450.498,76	3,67%	20.225.249,38	74.050.000,00	35.678.931,70	1,71%	12,99
En 2024	1	2,17%	38.914.174,77	3,53%	38.914.174,77	60.898.006,13	60.898.006,13	3,06%	13,75
En 2025	0	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00
En 2026	2	4,35%	43.758.708,62	3,97%	21.879.354,31	44.801.250,00	24.472.522,89	2,81%	16,25
En 2027	0	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00
En 2028	8	17,39%	196.941.246,93	17,85%	24.617.655,87	243.488.398,27	37.473.661,79	2,40%	17,96
En 2029	8	17,39%	48.812.683,14	4,42%	6.101.585,39	326.765.246,00	43.407.643,55	1,92%	19,22
En 2030	3	6,52%	83.010.797,46	7,52%	27.670.265,82	98.969.039,67	34.152.312,11	1,68%	19,77
En 2038	1	2,17%	32.014.430,00	2,90%	32.014.430,00	32.094.666,67	32.094.666,67	1,74%	28,08
Totales	46	100%	1.103.577.214,65	100%	23.990.809,01	1.765.934.963,55	92.679.395,86	2,35%	9,888541551

Primer VTO	18/06/2011
Último VTO	31/10/2038
VTO Medio	10/08/2020

f) Distribución por índice de referencia

El siguiente cuadro muestra la distribución de Activos en función de los índices de referencia aplicables a los préstamos actualmente, si bien durante la vida de cada uno de estos pueden verse modificados. Actualmente no existen activos a tipo de interés fijo.

Distribución por Índice de Referencia Actual

Índice de Referencia Actual	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual años Medio ponder.
EURIB 1 M	11	23,91%	259.609.845,68	23,52%	23.600.895,06	496.051.159,40	234.159.287,83	2,00%	3,97
EURIB 3 M	9	19,57%	325.216.379,88	29,47%	36.135.153,32	379.056.131,88	65.084.016,40	2,69%	5,09
EURIB 6 M	26	56,52%	518.750.989,09	47,01%	19.951.961,12	890.827.672,27	39.175.683,87	2,32%	15,85
Totales	46	100%	1.103.577.214,65	100,00%	23.990.809,01	1.765.934.963,55	92.679.395,86	2,35%	9,89

De acuerdo con lo anterior, el siguiente cuadro muestra la distribución de Activos en función de los índices de referencia que serían posibles de aplicación a lo largo de la vida de los Activos.

Distribución por Posibilidades Índice de Referencia

Posibilidades Índice de Referencia	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual años Medio ponder.
EUR 1M	2	4,35%	21.611.111,04	1,96%	10.805.555,52	50.000.000,00	24.858.611,84	1,93%	1,62
EUR 6M	13	28,26%	228.454.655,42	20,70%	17.573.435,03	546.191.680,60	48.197.707,08	2,65%	14,82
EUR 3M ó 6M	14	30,43%	358.292.354,88	32,47%	25.592.311,06	442.352.145,80	47.451.093,70	2,67%	11,36
EUR 1M, 3M ó 6M	15	32,61%	462.741.164,60	41,93%	30.849.410,97	687.149.118,31	157.918.368,85	2,04%	6,73
EUR 1M, 3M, 6M ó 12M	2	4,35%	32.477.928,71	2,94%	16.238.964,36	40.242.018,84	20.135.604,75	1,66%	9,50
Totales	46	100%	1.103.577.214,65	100,00%	23.990.809,01	1.765.934.963,55	92.679.395,86	2,35%	9,89

g) Distribución por margen actual para los Activos a tipo de interés variable

Todos los Activos tienen actualmente un tipo de interés variable. El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en función de los márgenes aplicados a cada Activo.

Distribución por Margen Actual

Margen Actual	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.
Igual a 0,00%	1	2,17%	10.500.000,00	0,95%	10.500.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	1,39%
0,01% a 0,10%	0	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00%
0,11% a 0,25%	0	0,00%	0,00	0,00%	0,00	0,00	0,00	0,00%
0,26% a 0,50%	1	2,17%	33.398.251,56	3,03%	33.398.251,56	40.000.000,00	40.000.000,00	1,49%
0,51% a 0,75%	5	10,87%	104.942.857,47	9,51%	20.988.571,49	146.386.685,51	29.775.116,22	1,70%
0,76% a 1,00%	13	28,26%	298.662.394,71	27,06%	22.974.030,36	807.454.056,24	211.293.201,99	1,70%
1,01% a 1,50%	4	8,70%	200.150.211,70	18,14%	50.037.552,93	204.176.762,98	64.167.916,82	1,98%
1,51% a 2,00%	13	28,26%	202.478.664,47	18,35%	15.575.281,88	281.647.050,66	32.111.588,23	2,85%
2,01% a 2,50%	5	10,87%	68.362.323,38	6,19%	13.672.464,68	68.020.408,16	28.334.074,23	3,17%
2,51% a 3,00%	4	8,70%	185.082.511,36	16,77%	46.270.627,84	188.250.000,00	70.864.627,50	3,56%
Totales	46	100%	1.103.577.214,65	100%	23.990.809,01	1.765.934.963,55	92.679.395,86	2,35%

Margen Mínimo	0,00%
Margen Máximo	2,75%
Margen Medio	1,49%

A la fecha de selección de la Cartera de Activos Titulizables el margen medio ponderado de la cartera de Activos Titulizables en Euros asciende a 1,49%, siendo 2,75% el margen máximo y 0,00% el margen mínimo.

h) Distribución por tipo actual

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en función del tipo de interés aplicable a la fecha de selección de la cartera (5 de septiembre de 2010), en los siguientes intervalos expresados en tanto por ciento:

Distribución por Tipo de Interés Actual

Tipo de Interés Actual	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual años Media ponder.
inferior o igual a 1,50%	2	4,35%	43.898.251,56	3,98%	21.949.125,78	70.000.000,00	37.608.105,19	1,46%	15,42
1,51% a 1,75%	6	13,04%	264.931.111,73	24,01%	44.155.185,29	512.897.067,29	233.124.911,32	1,62%	7,50
1,76% a 2,00%	13	28,26%	258.435.629,65	23,42%	19.879.663,82	556.587.377,77	54.359.390,41	1,85%	12,01
2,01% a 2,50%	5	10,87%	104.071.262,11	9,43%	20.814.252,42	121.104.488,24	35.005.431,41	2,25%	13,66
2,51% a 3,00%	7	15,22%	77.741.730,20	7,04%	11.105.961,46	125.235.884,96	25.330.266,01	2,72%	10,01
3,01% a 3,50%	10	21,74%	192.874.218,04	17,48%	19.287.421,80	216.360.145,29	34.551.645,72	3,13%	12,81
3,51% a 4,00%	3	6,52%	161.625.011,36	14,65%	53.875.003,79	163.750.000,00	77.593.773,20	3,58%	2,94
Totales	46	100%	1.103.577.214,65	100%	23.990.809,01	1.765.934.963,55	92.679.395,86	2,35%	9,89

Tipo Mínimo	1,39%
Tipo Máximo	3,71%
Tipo Medio	2,35%

A la fecha de selección de la Cartera de Activos Titulizables, el tipo de interés máximo de los Activos era de 3,71%, el tipo de interés mínimo era de 1,39% y el tipo medio ponderado es de 2,35%.

i) Distribución por tipo de interés máximo (*cap*) y tipo de interés mínimo (*floor*)

Ninguno de los Activos mantiene un tipo de interés variable máximo o un tipo de interés variable mínimo.

j) Distribución por frecuencia de pago de intereses

Se incluye a continuación un detalle de la actual periodicidad de pago de las cuotas de interés de cada uno de los Activos.

Distribución por Periodicidad de las cuotas de interés

Periodicidad de las cuotas de interés	Número Préstamos	% sobre total préstamos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo medio	Saldo Inicial	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual años Media ponder.
Mensual	11	23,91%	259.609.845,68	23,52%	23.600.895,06	496.051.159,40	234.159.287,83	2,00%	3,97
Trimestral	9	19,57%	325.216.379,88	29,47%	36.135.153,32	379.056.131,88	65.084.016,40	2,69%	5,09
Semestral	26	56,52%	518.750.989,09	47,01%	19.951.961,12	890.827.672,27	39.175.683,87	2,32%	15,85
Totales	46	100,00%	1.103.577.214,65	100,00%	23.990.809,01	1.765.934.963,55	92.679.395,86	2,35%	9,89

k) Distribución por frecuencia en la revisión de los tipos de interés

Se incluye a continuación un detalle de la actual frecuencia de revisión de los tipos de interés de cada uno de los Activos.

Distribución por Frecuencia de revisión de los tipos de interés

Frecuencia de revisión de los tipos de interés	Número Préstamos	% sobre total préstamos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial	Saldo Inicial Medio ponder	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual años Media ponder.
Mensual	11	23,91%	259.609.845,68	23,52%	23.600.895,06	496.051.159,40	234.159.287,83	2,00%	3,97
Trimestral	8	17,39%	324.994.587,04	29,45%	40.624.323,38	332.270.131,88	65.096.503,90	2,69%	5,08
Cada cinco meses	2	4,35%	2.568.344,28	0,23%	1.284.172,14	92.286.000,00	45.611.054,27	1,81%	19,25
Semestral	24	52,17%	514.166.617,49	46,59%	21.423.609,06	798.541.672,27	39.113.698,41	2,33%	15,82
Superior a Semestral *	1	2,17%	2.237.820,16	0,20%	2.237.820,16	46.786.000,00	46.786.000,00	1,84%	19,25
Totales	46	100%	1.103.577.214,65	100%	23.990.809,01	1.765.934.963,55	92.679.395,86	2,35%	9,89

(*) Significa cada 192 días

I) Distribución por periodicidad de pago del principal

Se incluye a continuación un detalle de la actual periodicidad de pago del principal de cada uno de los Activos.

Distribución por Periodicidad de las cuotas de capital

Periodicidad de las cuotas de capital	Número Préstamos	% sobre total préstamos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual años Media ponder.
Mensual	2	4,35%	21.611.111,04	1,96%	10.805.555,52	50.000.000,00	24.858.611,84	1,93%	1,62
Semestral	32	69,57%	643.873.452,59	58,34%	20.121.045,39	1.065.685.054,15	37.617.020,35	2,37%	15,48
Anual	2	4,35%	64.000.000,00	5,80%	32.000.000,00	70.000.000,00	36.250.000,00	3,05%	6,05
A Vencimiento	10	21,74%	374.092.651,02	33,90%	37.409.265,10	580.249.909,40	201.022.517,66	2,24%	1,40
Totales	46	100%	1.103.577.214,65	100%	23.990.809,01	1.765.934.963,55	92.679.395,86	2,35%	9,89

A 5 de septiembre de 2010, ninguno de los Activos cuenta ni tienen posibilidad de contar con periodos de carencia de principal o intereses.

m) Distribución por sistema de amortización

Se incluye a continuación un detalle del sistema de amortización.

Distribución por Sistema de Amortización

Sistema de Amortización	Número Préstamos	% sobre total préstamos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual años Media ponder.
A Vencimiento	10	21,74%	374.092.651,02	33,90%	37.409.265,10	580.249.909,40	201.022.517,66	2,24%	1,40
Cuota de principal constante	4	8,70%	74.182.539,61	6,72%	18.545.634,90	102.571.428,57	30.940.744,94	2,67%	6,08
Calendario predeterminado	32	69,57%	655.302.024,02	59,38%	20.478.188,25	1.083.113.625,58	37.818.531,06	2,39%	15,16
Totales	46	100%	1.103.577.214,65	100%	23.990.809,01	1.765.934.963,55	92.679.395,86	2,35%	9,89

El calendario predeterminado se refiere a que en cada uno de dichos Activos, se establecen cantidades concretas a amortizar en distintas fechas, pero sin un patrón único o estándar.

n) Distribución por legislación aplicable a los Activos.

Se incluye a continuación un detalle de la legislación aplicable a cada uno de los Activos.

Distribución por legislación aplicable a los Activos

Legislación Aplicable	Número Préstamos	% sobre total préstamos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual años Media ponder.
ESPAÑA	39	84,78%	917.484.563,63	83,14%	23.525.245,22	1.373.685.054,15	47.340.658,05	2,48%	11,48
INGLATERRA	1	2,17%	159.988.254,26	14,50%	159.988.254,26	366.510.381,78	366.510.381,78	1,56%	1,58
FRANCIA	6	13,04%	26.104.396,76	2,37%	4.350.732,79	25.739.527,62	7.936.992,39	2,90%	5,00
Totales	46	100%	1.103.577.214,65	100%	23.990.809,01	1.765.934.963,55	92.679.395,86	2,35%	9,89

o) Distribución por existencia de cláusula de vencimiento anticipado por cambio legislativo.

Se incluye a continuación un detalle de los Activos por la existencia o no de cláusula de vencimiento anticipado por cambio legislativo.

Distribución por existencia de cláusula de vencimiento anticipado del activo por cambio legislativo

Existe Cláusula de Vencimiento Anticipado	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual años Media ponder.
SI	16	34,78%	408.494.298,79	37,02%	25.530.893,67	464.518.100,73	55.508.608,05	2,99%	8,38
NO	30	65,22%	695.082.915,86	62,98%	23.169.430,53	1.301.416.862,82	114.524.350,69	1,98%	10,78
Totales	46	100%	1.103.577.214,65	100%	23.990.809,01	1.765.934.963,55	92.679.395,86	2,35%	9,89

p) Distribución por existencia de cláusula de vencimiento anticipado por vencimiento anticipado cruzado

La totalidad de los Activos contemplan cláusulas de vencimiento anticipado por vencimiento anticipado cruzado (*cross default*).

q) Distribución por concentración por Deudor

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en cuanto a los Deudores de los mismos.

Distribución según concentración mayores deudores

Grupo Consolidado	Número Activos	% Número Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial	Saldo Inicial Medio Ponder	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual meses Media ponder.
No pertenecen a ningún grupo	20	43,48%	612.847.362,40	55,53%	30.642.368,12	682.988.807,66	46.089.013,99	2,41%	11,91
ELCOGAS, S.A.	1	2,17%	88.000.000,00	7,97%	88.000.000,00	88.000.000,00	88.000.000,00	1,83%	0,75
MADRILEÑA SERVICIOS COMUNES SL	1	2,17%	61.625.011,36	5,58%	61.625.011,36	63.750.000,00	63.750.000,00	3,71%	6,50
HELIASETYM, S.L.	1	2,17%	51.669.071,39	4,68%	51.669.071,39	53.431.863,67	53.431.863,67	2,19%	18,00
TECNOHUERTAS, S.A.	1	2,17%	45.113.033,47	4,09%	45.113.033,47	46.198.703,31	46.198.703,31	1,91%	18,00
MADRID ESPACIOS Y CONGRESOS, S.A.	1	2,17%	40.000.000,00	3,62%	40.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00	3,13%	8,83
ENERGIAS RENOVABLES MEDITERRANEAS S.A.	1	2,17%	38.914.174,77	3,53%	38.914.174,77	60.898.006,13	60.898.006,13	3,06%	13,75
REGASIFICADORA DEL NOROESTE S.A.	1	2,17%	33.398.251,56	3,03%	33.398.251,56	40.000.000,00	40.000.000,00	1,49%	19,75
INTERCAMBIADOR TRANSPORTES PZA CASTILLA	1	2,17%	32.014.430,00	2,90%	32.014.430,00	32.094.666,67	32.094.666,67	1,74%	28,08
RA PARQUE SOLAR, AIE	2	4,35%	30.634.845,30	2,78%	15.317.422,65	31.155.000,00	25.499.761,04	3,01%	17,85
SKY SIERRESITA-CORTIJO VIEJO 1, S.L.	1	2,17%	28.448.583,62	2,58%	28.448.583,62	29.301.250,00	29.301.250,00	2,56%	16,25
ENEL UNION FENOSA RENOVABLES SA	1	2,17%	24.000.000,00	2,17%	24.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	2,91%	1,42
EVOLUCION 2000 S.L.	1	2,17%	23.617.718,80	2,14%	23.617.718,80	29.000.000,00	29.000.000,00	1,74%	12,92
ASEGURAMIENTO TECNICO DE CALIDAD, SL	1	2,17%	23.457.500,00	2,13%	23.457.500,00	24.500.000,00	24.500.000,00	3,40%	6,42
AGUAS DE LA CUENCA DEL EBRO, S.A.	1	2,17%	18.185.733,74	1,65%	18.185.733,74	26.744.674,47	26.744.674,47	1,77%	20,00
PARQUE EOLICO LA CARRACHA S.L.	1	2,17%	16.604.705,39	1,50%	16.604.705,39	20.769.044,77	20.769.044,77	1,66%	9,50
PARQUE EOLICO PLANA DE JARRETA S.L.	1	2,17%	15.873.223,32	1,44%	15.873.223,32	19.472.974,07	19.472.974,07	1,66%	9,50
FOTOWATIO ENERGIA SOLAR, S.L.	1	2,17%	15.368.106,84	1,39%	15.368.106,84	16.546.196,00	16.546.196,00	2,31%	18,25
EOLICA LA BRUJULA,S.A.	1	2,17%	13.351.544,27	1,21%	13.351.544,27	18.555.000,00	18.555.000,00	2,04%	9,75
CANAL DE ISABEL II	1	2,17%	12.571.428,57	1,14%	12.571.428,57	12.571.428,57	12.571.428,57	2,47%	5,00
Grupo Enel	1	2,17%	159.988.254,26	14,50%	159.988.254,26	366.510.381,78	366.510.381,78	1,56%	1,58
ENEL FINANCE INTERNATIONAL S.A.	1	2,17%	159.988.254,26	14,50%	159.988.254,26	366.510.381,78	366.510.381,78	1,56%	1,58
Grupo Acciona, S.A.	4	8,70%	132.142.904,96	11,97%	33.035.726,24	160.550.000,00	72.710.098,79	3,24%	4,12
ACCIONA, S.A.	1	2,17%	92.500.000,00	8,38%	92.500.000,00	92.500.000,00	92.500.000,00	3,50%	0,75
ACCIONA EOLICA CASTILLA LA MANCHA S.L.	1	2,17%	16.832.779,96	1,53%	16.832.779,96	45.050.000,00	45.050.000,00	1,66%	13,08
PARQUE EOLICO VILLAMAYOR, SLU	1	2,17%	15.310.125,00	1,39%	15.310.125,00	15.500.000,00	15.500.000,00	3,28%	16,25
ACCIONA EOLICA PORTUGAL UNIPessoal LDA	1	2,17%	7.500.000,00	0,68%	7.500.000,00	7.500.000,00	7.500.000,00	3,50%	0,75
Grupo Abengoa, S.A.	9	19,57%	90.649.362,44	8,21%	10.072.151,38	370.643.999,99	36.643.176,76	1,84%	19,16
SOLAR PROCESSES, S.A.	1	2,17%	31.426.812,16	2,85%	31.426.812,16	32.224.365,20	32.224.365,20	1,83%	19,67
SOLNOVA ELECTRICIDAD, S.A.	4	8,70%	23.266.367,59	2,11%	5.816.591,90	187.144.000,00	46.786.000,00	1,84%	19,25
SOLNOVA ELECTRICIDAD TRES, S.A.	3	6,52%	22.430.271,10	2,03%	7.476.757,03	136.500.000,00	45.500.000,00	1,84%	19,25
SANLUCAR SOLAR, S.A.	1	2,17%	13.525.911,59	1,23%	13.525.911,59	14.775.634,79	14.775.634,79	1,83%	17,67
Grupo Aldesa	3	6,52%	43.746.322,79	3,96%	14.582.107,60	84.502.246,50	29.935.734,89	2,96%	18,01
ENERSOL SOLAR SANTA LUCIA, S.L.U	1	2,17%	31.505.374,59	2,85%	31.505.374,59	31.786.731,00	31.786.731,00	3,01%	17,92
ALDESA EOLICO ROALABOTA, S.A.U.	1	2,17%	6.487.539,32	0,59%	6.487.539,32	6.581.309,16	6.581.309,16	2,81%	18,25
ALDESA EOLICO OLIVILLO, S.A.U.	1	2,17%	5.753.408,88	0,52%	5.753.408,88	46.134.206,34	46.134.206,34	2,81%	18,25
Grupo Vivarte	6	13,04%	26.104.396,76	2,37%	4.350.732,79	25.739.527,62	7.936.992,39	2,90%	5,00
FINARTEX, SAS	2	4,35%	22.435.542,58	2,03%	11.217.771,29	17.541.641,32	8.770.820,66	2,90%	5,00
VIVARTE, S.A.	4	8,70%	3.668.854,18	0,33%	917.213,55	8.197.886,30	2.838.019,03	2,90%	5,00
ONCE	2	4,35%	21.611.111,04	1,96%	10.805.555,52	50.000.000,00	24.858.611,84	1,93%	1,62
ORGANIZACION NACIONAL DE CIEGOS	2	4,35%	21.611.111,04	1,96%	10.805.555,52	50.000.000,00	24.858.611,84	1,93%	1,62
Grupo Elecnor	1	2,17%	16.487.500,00	1,49%	16.487.500,00	25.000.000,00	25.000.000,00	1,98%	7,58
GALICIA VENTO, S.L.	1	2,17%	16.487.500,00	1,49%	16.487.500,00	25.000.000,00	25.000.000,00	1,98%	7,58
Total	46	100%	1.103.577.214,65	100%	23.990.809,01	1.765.934.963,55	92.679.395,86	2,35%	9,89

r) Distribución por CNAE de cada deudor

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en función de la actividad empresarial a la que se dedica cada Deudor.

Distribución según Actividad del Deudor

Actividad Deudor	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
OTRA PRODUCCION ENERGIA ELECTRICA	12	26,09%	223.061.979,98	20,21%	18.588.498,33	395.737.183,13	35.601.797,22	2,58%	16,12
PRODUCCION EOLICA DE ENERGIA ELECTRICA	9	19,57%	219.670.954,65	19,91%	24.407.883,85	282.711.237,65	56.077.869,92	2,66%	7,62
INVERSION COLECTIVA/FONDOS Y SIMILARES	1	2,17%	159.988.254,26	14,50%	159.988.254,26	366.510.381,78	366.510.381,78	1,56%	1,58
COMERCIO DE ENERGIA ELECTRICA	1	2,17%	88.000.000,00	7,97%	88.000.000,00	88.000.000,00	88.000.000,00	1,83%	0,75
DISTRIBUCION DE GAS POR TUBERIA	1	2,17%	61.625.011,36	5,58%	61.625.011,36	63.750.000,00	63.750.000,00	3,71%	6,50
PRODUCCION TERMICA DE ENERGIA ELECTRICA	1	2,17%	51.669.071,39	4,68%	51.669.071,39	53.431.863,67	53.431.863,67	2,19%	18,00
DISTRIBUCION DE ENERGIA ELECTRICA	2	4,35%	44.952.723,75	4,07%	22.476.361,88	46.999.999,99	26.974.183,12	1,83%	19,06
SERVICIOS TECNICOS DE ARQUITECTURA	1	2,17%	40.000.000,00	3,62%	40.000.000,00	40.000.000,00	40.000.000,00	3,13%	8,83
COM. MAYOR COMBUSTIBLE SOLIDO/LIQUID/GAS	1	2,17%	33.398.251,56	3,03%	33.398.251,56	40.000.000,00	40.000.000,00	1,49%	19,75
ACTIVIDADES ANEXAS TRANSPORTE TERRESTRE	1	2,17%	32.014.430,00	2,90%	32.014.430,00	32.094.666,67	32.094.666,67	1,74%	28,08
PRODUCCION DE ENERGIA HIDROELECTRICA	1	2,17%	24.000.000,00	2,17%	24.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	2,91%	1,42
OTRAS ACTIV.PROFESIONAL/CIENTIFICA/TEC.	1	2,17%	23.457.500,00	2,13%	23.457.500,00	24.500.000,00	24.500.000,00	3,40%	6,42
PRODUCCION DE ENERGIA ELECTRICA DE OTROS TIPOS	4	8,70%	23.266.367,59	2,11%	5.816.591,90	187.144.000,00	46.786.000,00	1,84%	19,25
FABRICACION DE TEJIDOS TEXTILES	2	4,35%	22.435.542,58	2,03%	11.217.771,29	17.541.641,32	17.541.641,32	2,90%	5,00
OTRAS ACTIVIDADES ASOCIATIVAS	2	4,35%	21.611.111,04	1,96%	10.805.555,52	50.000.000,00	24.856.611,84	1,93%	1,62
OBRAS HIDRAULICAS	1	2,17%	18.185.733,74	1,65%	18.185.733,74	26.744.674,47	26.744.674,47	1,77%	20,00
CAPTACION/DEPURACION/DISTRIBUCION AGUA	1	2,17%	12.571.428,57	1,14%	12.571.428,57	12.571.428,57	12.571.428,57	2,47%	5,00
COMERCIO MAYOR PRENDAS VESTIR Y CALZADO	4	8,70%	3.668.854,18	0,33%	917.213,55	8.197.886,30	2.838.019,03	2,90%	5,00
Totales	46	100%	1.103.577.215	100%	23.990.809,01	1.765.934.963,55	92.679.395,86	2,35%	9,89

Se adjunta un detalle de los Activos cuyo CNAE está relacionado con el sector de la energía eléctrica:

Distribución según Actividad del Deudor

CNAE y Deudor para Producción eléctrica	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
OTRA PRODUCCION ENERGIA ELECTRICA	12	26,09%	223.061.979,98	20,21%	18.588.498,33	395.737.183,13	35.601.797,22	2,58%	16,12
ACCIONA EOLICA CASTILLA LA MANCHA S.L.	1	2,17%	16.832.779,96	1,53%	16.832.779,96	45.050.000,00	45.050.000,00	1,66%	13,08
ENERGIAS RENOVABLES MEDITERRANEAS S.A.	1	2,17%	38.914.174,77	3,53%	38.914.174,77	60.898.006,13	60.898.006,13	3,06%	13,75
ENERSOL SOLAR SANTA LUCIA, S.L.U	1	2,17%	31.505.374,59	2,85%	31.505.374,59	31.786.731,00	31.786.731,00	3,01%	17,92
EVOLUCION 2000 S.L.	1	2,17%	23.617.718,80	2,14%	23.617.718,80	29.000.000,00	29.000.000,00	1,74%	12,92
FOTONATTO ENERGIA SOLAR, S.L.	1	2,17%	15.368.106,84	1,39%	15.368.106,84	16.546.196,00	16.546.196,00	2,31%	18,25
PARQUE EOLICO VILLAMAYOR, S.L.U	1	2,17%	15.310.125,00	1,39%	15.310.125,00	15.500.000,00	15.500.000,00	3,28%	16,25
RA PARQUE SOLAR ATE	2	4,35%	30.624.845,30	2,78%	15.317.422,65	31.155.000,00	25.499.761,04	3,01%	17,85
SKY SIERRESTA-CORTIJO VIEJO 1, S.L.	1	2,17%	28.448.583,62	2,58%	28.448.583,62	29.301.250,00	29.301.250,00	2,56%	16,25
SOLNOVA ELECTRICIDAD TRES, S.A.	3	6,52%	22.430.271,10	2,03%	7.476.757,03	136.500.000,00	45.500.000,00	1,84%	19,25
PRODUCCION EOLICA DE ENERGIA ELECTRICA	9	19,57%	219.670.954,65	19,91%	24.407.883,85	282.711.237,65	56.077.869,92	2,66%	7,62
ACCIONA EOLICA PORTUGAL UNIPessoal LDA	1	2,17%	7.500.000,00	0,68%	7.500.000,00	7.500.000,00	7.500.000,00	3,50%	0,75
ACCIONA, S.A.	1	2,17%	92.500.000,00	8,38%	92.500.000,00	92.500.000,00	92.500.000,00	3,50%	0,75
ALDESA EOLICO OLIVILLO, S.A.U.	1	2,17%	5.753.408,88	0,52%	5.753.408,88	46.134.206,34	46.134.206,34	2,81%	18,25
ALDESA EOLICO ROMALBOTA, S.A.U.	1	2,17%	6.487.539,32	0,59%	6.487.539,32	6.581.309,16	6.581.309,16	2,81%	18,25
EOLICA LA BRUJULA S.A.	1	2,17%	13.351.544,27	1,21%	13.351.544,27	18.555.000,00	18.555.000,00	2,04%	9,75
GALICIA VENTO, S.L.	1	2,17%	16.487.500,00	1,49%	16.487.500,00	25.000.000,00	25.000.000,00	1,98%	7,58
PARQUE EOLICO LA CARRACHA S.L.	1	2,17%	16.694.705,39	1,50%	16.694.705,39	20.769.044,77	20.769.044,77	1,66%	9,50
PARQUE EOLICO PLANA DE JARRETA S.L.	1	2,17%	15.873.223,32	1,44%	15.873.223,32	19.472.974,07	19.472.974,07	1,66%	9,50
TECNOHUERTAS, S.A.	1	2,17%	45.113.033,47	4,09%	45.113.033,47	46.198.703,31	46.198.703,31	1,91%	18,00
PRODUCCION DE ENERGIA HIDROELECTRICA	1	2,17%	24.000.000,00	2,17%	24.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	2,91%	1,42
ENEL UNION FENOSA RENOVABLES SA	1	2,17%	24.000.000,00	2,17%	24.000.000,00	30.000.000,00	30.000.000,00	2,91%	1,42
PRODUCCION TERMICA DE ENERGIA ELECTRICA	1	2,17%	51.669.071,39	4,68%	51.669.071,39	53.431.863,67	53.431.863,67	2,19%	18,00
HELLASETYM, S.L.	1	2,17%	51.669.071,39	4,68%	51.669.071,39	53.431.863,67	53.431.863,67	2,19%	18,00
Totales	23	50%	518.402.006	47%	22.539.217,65	761.880.284,45	45.796.233,67	2,59%	12,02

Cabe señalar que el CNAE anterior no tiene por qué determinar que la financiación se ha concedido para la financiación de un proyecto concreto. Todos los Activos de Proyectos Renovables se han concedido mediante la modalidad de financiación de proyecto, como se indica en el apartado 2.2.2 w) siguiente, pero no todas las sociedades que se dedican a la producción de energía eléctrica mantienen un Activo cuya finalidad sea la financiación de un proyecto de energías renovables. Así la financiación de Acciona, S.A. y Acciona Eólica Portugal, Unipessoal, LDA se trata de financiación corporativa, tal y como se explica con mayor detalle en el apartado 2.2.11 siguiente.

Adicionalmente a lo anterior, además de los CNAE relacionados específicamente con el sector de la energía eléctrica, el Activo cuyo CNAE es "Inversión Colectiva/Fondos y Similares" corresponde al Activo que tiene como Deudor a ENEL FINANCE INTERNATIONAL, S.A., que se trata de una financiación corporativa cuya finalidad era, entre otras la adquisición de Endesa, S.A., tal y como se explica con mayor detalle en el apartado 2.2.11 siguiente.

s) Distribución por tipo de operación (bilateral o sindicada)

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos clasificándolos en Activos derivados de préstamos o créditos bilaterales o sindicados.

Distribución según tipología de la operación (Bilateral - Sindicada)

Tipo Operación	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual años Media ponder.
BILATERAL	5	10,87%	142.393.215,90	12,90%	28.478.643,18	179.630.566,98	42.854.293,37	2,18%	12,72
SINDICADO	41	89,13%	961.183.998,75	87,10%	23.443.512,16	1.586.304.396,57	100.060.663,74	2,38%	9,47
Totales	46	100%	1.103.577.214,65	100%	23.990.809,01	1.765.934.963,55	92.679.395,86	2,35%	9,89

t) Distribución por forma de otorgamiento

Se incluye a continuación un detalle de los Activos en función de su forma de otorgamiento.

Distribución según Forma de otorgamiento

Forma de otorgamiento	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual años Media ponder.
POLIZA INTERVENIDA	21	45,65%	565.522.951,29	51,24%	26.929.664,35	817.242.062,48	54.847.964,18	2,57%	10,81
CONTRATO PRIVADO	12	26,09%	284.275.190,63	25,76%	23.689.599,22	524.821.337,97	217.605.375,44	2,09%	3,06
ESCRITURA PUBLICA	13	28,26%	253.779.072,73	23,00%	19.521.467,13	423.871.563,10	37.045.124,62	2,18%	15,49
Totales	46	100%	1.103.577.214,65	100,00%	23.990.809,01	1.765.934.963,55	92.679.395,86	2,355%	9,89

u) Participación del Cedente en las operaciones sindicadas sobre el importe máximo contractual de la operación sindicada.

De entre los Activos que son los que tienen operaciones sindicadas, se detalla a continuación la distribución de la participación del Cedente en las operaciones sindicadas sobre el total de la operación sindicada (es decir teniendo en cuenta tanto los tramos en el que el Cedente participa en la operación sindicada, como aquellos en los que no).

Distribución según porcentaje titulizado sobre el importe máximo contractual de la Operación Sindicada

Porcentaje Titulizado sobre Total Financiación Sindicada	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual años Media ponder.
igual o inferior a 10,00%	8	17,39%	126.104.396,76	11,43%	15.763.049,60	125.739.527,62	69.939.594,69	3,38%	1,63
entre 10,01% y 25,00%	20	43,48%	475.263.314,10	43,07%	23.763.165,71	1.069.627.258,98	151.609.392,37	2,27%	10,00
entre 25,01% y 50,00%	8	17,39%	258.767.916,63	23,45%	32.345.989,58	274.695.591,14	49.276.574,96	2,34%	10,33
entre 50,01% y 75,00%	5	10,87%	101.048.371,26	9,16%	20.209.674,25	116.242.018,83	25.249.685,38	1,76%	14,55
Bilateral	5	10,87%	142.393.215,90	12,90%	28.478.643,18	179.630.566,98	42.854.293,37	2,18%	12,72
Totales	46	100%	1.103.577.214,65	100%	23.990.809,01	1.765.934.963,55	92.679.395,86	2,35%	9,89

Máximo	72,66%
Medio	23,64%
Mínimo	0,80%

Dentro de los Activos bilaterales se incluyen ciertos activos que documentalmente se configuraron como operaciones sindicadas, pero cuya sindicación nunca llegó a producirse, siendo en el momento de la cesión al Fondo, Caja Madrid el único acreditante.

v) Distribución por tipo de Activo (préstamo o crédito)

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos clasificándolos en préstamos o créditos.

Distribución según tipología de la operación (Préstamo - Crédito)

Tipo Operación	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual años Media ponder.
Préstamo	22	47,83%	495.935.571,18	44,94%	22.542.525,96	563.686.220,93	53.445.766,52	2,76%	5,48
Crédito	24	52,17%	607.641.643,47	55,06%	25.318.401,81	1.202.248.742,62	124.700.493,46	2,02%	13,48
Totales	46	100%	1.103.577.214,65	100%	23.990.809,01	1.765.934.963,55	92.679.395,86	2,35%	9,89

w) Distribución por tipo de financiación.

De acuerdo con lo indicado en el apartado 2.2, algunos de los Activos, dentro de la tipología de activos corporativos, son Activos derivados de operaciones de financiaciones de proyectos o "project finance". En dichas operaciones, que siguen el mismo cauce previsto para su concesión que el resto de Activos, de acuerdo con el método de creación de activos del apartado 2.2.7. siguiente, y sin perjuicio de las peculiaridades que allí se contemplan, el análisis de la operación para valorar la capacidad de pago del Deudor, así como las obligaciones para el Deudor y las garantías de las financiaciones tienen en cuenta adicionalmente las características del proyecto cuya construcción y/o explotación se financia. En el apartado 2.2.2 y) siguiente, se detallan las garantías con las que cuentan dichas financiaciones de proyecto. Dentro de estas operaciones de financiaciones de proyecto se encuentran todos los Activos de Proyectos Renovables.

Distribución según Tipo Financiación

Tipo Financiación	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Medio ponder.
Eólico	10	21,74%	169.232.719,71	15,33%	16.923.271,97	286.960.540,47	33.518.026,40	2,28%	12,39
Solar	16	34,78%	293.388.377,65	26,59%	18.336.773,60	579.063.743,97	37.619.472,17	2,25%	18,18
Otros	2	4,35%	65.412.681,56	5,93%	32.706.340,78	72.094.666,67	36.130.952,98	1,61%	23,83
No proyect	18	39,13%	575.543.435,73	52,15%	31.974.635,32	827.816.012,44	144.569.426,34	2,51%	3,34
Totales	46	100%	1.103.577.215	100%	23.990.809,01	1.765.634.963,55	92.679.395,86	2,35%	9,89

De acuerdo con la tabla anterior, los 26 Activos de 20 Deudores indicados como proyectos Eólico o Solar son los que tendrán la consideración de **“Activos de Proyectos Renovables”** a los efectos del presente Folleto. Dichos Activos de Proyectos Renovables se encuentran todos en período de explotación, habiendo finalizado la construcción de dichas instalaciones y se encuentran acogidos, cada uno de ellos al siguiente régimen retributivo:

Nombre deudor	Grupo Normativo
ACCIONA EOLICA CASTILLA LA MANCHA S.L.	b.2.1
ALDESA EOLICO OLIVILLO, S.A.U.	b.2.1
ALDESA EOLICO ROALABOTA, S.A.U.	b.2.1
ENERGIAS RENOVABLES MEDITERRANEAS S.A.	b.2.1
ENERSOL SOLAR SANTA LUCIA, S.L.U	b.1.1
EOLICA LA BRUJULA,S.A.	b.2.1
EVOLUCION 2000 S.L.	b.2.1
FOTOWATIO ENERGIA SOLAR, S.L.	b.1.1
GALICIA VENTO, S.L.	b.2.1
HELIASETYM, S.L.	b.1.1
PARQUE EOLICO LA CARRACHA S.L.	b.2.1
PARQUE EOLICO PLANA DE JARRETA S.L.	b.2.1
PARQUE EOLICO VILLAMAYOR, SLU	b.2.1
RA PARQUE SOLAR, AIE	b.1.1
SANLUCAR SOLAR, S.A.	b.1.2
SKY SIERRESITA-CORTIJO VIEJO 1, S.L.	b.1.1
SOLAR PROCESSES, S.A.	b.1.2
SOLNOVA ELECTRICIDAD, S.A.	b.1.2
SOLNOVA ELECTRICIDAD TRES, S.A.	b.1.2
TECNOHUERTAS, S.A.	b.1.1

La explicación de dicho régimen retributivo es la siguiente:

Grupo Normativo	Ámbito de Aplicación	Potencia	Plazo	Tarifa Regulada c€/kWh	Prima de Referencia c€/kWh	Límite Superior c€/kWh	Límite Inferior c€/kWh	Real Decreto
b.1.1	Instalaciones que únicamente utilicen la radiación solar como energía primaria mediante la tecnología fotovoltaica	P<=100kW	Primeros 25 años	44,0381	No aplica	No aplica	No aplica	Real Decreto 661/2007
			A partir de entonces	35,2305				
		100kW<P<=10 MW	Primeros 25 años	41,7500				
			A partir de entonces	33,4000				
		10<P<=50MW	Primeros 25 años	22,9764				
			A partir de entonces	18,3811				
b.1.2	Instalaciones que utilicen únicamente procesos térmicos para la transformación de la energía solar, como energía primaria, en electricidad. En estas instalaciones se podrán utilizar equipos que utilicen un combustible para el mantenimiento de la temperatura del fluido transmisor de calor para compensar la falta de irradiación solar que pueda afectar a la entrega prevista de energía. La generación eléctrica a partir de dicho combustible deberá ser inferior, en su cómputo anual, al 12% de la producción total de electricidad si la instalación vende su energía a través de la red de transporte o distribución, percibiendo por ella una tarifa regulada, única para todos los periodos de programación, expresada en céntimos de euro por kilovatio-hora. Ese porcentaje podrá llegar a ser del 15% si la instalación vende su energía en el mercado de producción de energía eléctrica. En este caso, el precio de venta de la electricidad será el precio que resulte en el mercado organizado o el precio libremente negociado por el titular o el representante de la instalación, complementado, en su caso, por una prima en céntimos de euro por kilovatio-hora		Primeros 25 años	26,9375	25,4000	34,3976	25,4038	Real Decreto 661/2007
			A partir de entonces	21,5498	20,3200			
b.2.1	Instalaciones eólicas ubicadas en tierra		Primeros 20 años	7,3228	2,9291	8,4944	7,1275	Real Decreto 661/2007
			A partir de entonces	6,1200	0,0000	No aplica	No aplica	

La tarifa regulada refleja el precio al que los productores de energías renovables tienen derecho a vender al correspondiente distribuidor de energía eléctrica. Es un precio fijado y los distribuidores tienen la obligación de adquirir dicha energía a dichos precios.

Adicionalmente, en las instalaciones del subgrupo b.1.2 y b.2.1, los productores pueden elegir entre acogerse a esta tarifa regulada o acudir al mercado liberalizado de venta de electricidad. En dichos casos, la normativa garantiza una prima de referencia sobre el precio de mercado y, en todo caso, un precio mínimo (floor) y máximo (cap) al que podrá venderse la energía.

x) Distribución por domicilio social de los Deudores

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos en función de la ubicación del Domicilio Social de los Deudores.

Distribución geográfica según domicilio social del Deudor

Domicilio Social	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual años Medio ponder.
Andalucía	12	26,09%	134.395.685,23	12,18%	11.199.640,44	455.146.246,49	34.459.878,12	2,20%	18,78
Aragón	3	6,52%	50.663.662,45	4,59%	16.887.887,48	66.986.693,31	22.507.931,91	1,70%	13,27
Castilla La Mancha	2	4,35%	111.617.718,80	10,11%	55.808.859,40	117.000.000,00	75.515.912,13	1,81%	3,32
Comunidad de Madrid	16	34,78%	485.681.963,98	44,01%	30.355.122,75	560.107.912,22	49.889.973,42	2,77%	10,72
Comunidad Valenciana	2	4,35%	62.371.674,77	5,65%	31.185.837,39	85.398.006,13	47.209.000,15	3,19%	10,99
Extremadura	1	2,17%	15.368.106,84	1,39%	15.368.106,84	16.546.196,00	16.546.196,00	2,31%	18,25
Galicia	2	4,35%	49.885.751,56	4,52%	24.942.875,78	65.000.000,00	35.042.422,09	1,65%	15,73
Francia	6	13,04%	26.104.396,76	2,37%	4.350.732,79	25.739.527,62	7.936.992,39	2,90%	5,00
Luxemburgo	1	2,17%	159.988.254,26	14,50%	159.988.254,26	366.510.381,78	366.510.381,78	1,56%	1,58
Portugal	1	2,17%	7.500.000,00	0,68%	7.500.000,00	7.500.000,00	7.500.000,00	3,50%	0,75
Totales	46	100%	1.103.577.214,65	100%	23.990.809,01	1.765.934.963,55	92.679.395,86	2,35%	9,89

y) Tipos de garantía

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos clasificándolos en función de la garantías de las que consta, incluyéndose además un detalle en función del tipo de operación (bilateral o sindicada).

Distribución por Garantías según tipo Operación (Bilateral / Sindicada)

Garantías por Tipo Operación	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual años Medio ponder.
SINDICADO	41	89,13%	961.183.999	87,10%	23.443.512,16	1.586.304.396,57	100.060.663,74	2,38%	9,47
Garantías Reales y Personales	32	69,57%	498.621.891,72	45,18%	15.581.934,12	906.630.465,75	35.799.827,33	2,47%	14,41
Sin garantías adicionales	4	8,70%	152.571.428,57	13,83%	38.142.857,14	152.571.428,57	67.971.709,47	3,32%	3,22
Sólo Garantías Reales	2	4,35%	46.634.317,35	4,23%	23.317.158,68	56.045.924,47	28.304.276,00	2,25%	17,71
Sólo Garantías Personales	3	6,52%	283.336.361,10	23,86%	87.785.453,70	471.055.577,78	253.024.607,34	1,69%	2,28
BILATERAL	5	10,87%	142.393.215,90	12,90%	28.478.643,18	178.630.566,98	42.654.293,37	2,18%	12,72
Garantías Reales y Personales	2	4,35%	96.782.104,86	8,77%	48.391.052,43	99.630.566,98	50.060.271,31	2,05%	18,00
Sin garantías adicionales	3	6,52%	45.611.111,04	4,13%	15.203.703,68	80.000.000,00	27.563.946,42	2,45%	1,51
Totales	46	100%	1.103.577.214,65	100%	23.990.809,01	1.765.934.963,55	92.679.395,86	2,35%	9,89

Distribución según tipología garantías

Tipología Garantías	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual años Medio ponder.
Real	36	78,26%	642.038.313,94	58,18%	17.834.397,61	1.062.306.957,20	37.405.636,62	2,39%	15,19
Prenda sobre acciones	17	36,96%	383.222.379,26	34,73%	22.542.492,90	710.572.239,77	45.635.009,55	2,29%	16,25
Prenda sobre derechos de crédito	36	78,26%	642.038.313,94	58,18%	17.834.397,61	1.062.306.957,20	37.405.636,62	2,39%	15,19
Prenda sobre instrumentos financieros	6	13,04%	26.104.396,76	2,37%	4.350.732,79	25.739.527,62	7.936.992,39	2,90%	5,00
Prenda sobre marcas	6	13,04%	26.104.396,76	2,37%	4.350.732,79	25.739.527,62	7.936.992,39	2,90%	5,00
Prenda sobre participaciones sociales	15	32,61%	271.143.994,27	24,57%	18.076.266,28	310.194.480,93	37.212.533,93	2,78%	12,09
Personal	37	80,43%	858.760.357,68	77,82%	23.208.739,40	1.477.317.610,51	104.023.381,04	2,18%	11,09
Fianza	10	21,74%	342.823.403,29	31,06%	34.282.340,33	555.448.612,71	202.312.979,15	1,79%	4,57
Garantía personal limitada	4	8,70%	94.732.780,37	8,58%	23.683.195,09	151.494.202,13	42.934.556,85	2,36%	14,15
Promesa de constitución de garantía real	14	30,43%	330.647.914,12	29,96%	23.617.708,15	432.671.991,68	38.144.959,26	2,50%	13,72
Promesa de constitución de hipoteca	17	36,96%	316.047.760,46	28,64%	18.591.044,73	628.223.536,46	39.262.643,31	2,30%	18,06
Sin Garantías Adicionales	7	15,22%	198.182.539,61	17,96%	28.311.791,37	232.571.428,57	58.671.985,23	3,12%	2,83

Adicionalmente se incluye el detalle de las garantías que cuentan las financiaciones de proyecto indicadas en el apartado 2.2.2. w) anterior.

Distribución según Garantías por Tipo Financiación

Garantías	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual Media ponder.
Edificio	10,00	21,74%	169.333.719,71	15,33%	16.933.371,97	286.960.540,47	33.518.036,40	2,28%	12,39
Garantías Reales y Personales	10,00	21,74%	169.333.719,71	15,33%	16.933.371,97	286.960.540,47	33.518.036,40	2,28%	12,39
Solar	16,00	34,78%	293.388.377,65	26,59%	18.336.773,60	579.063.743,97	37.619.472,17	2,25%	18,18
Garantías Reales y Personales	14,00	30,43%	249.571.687,19	22,61%	17.826.549,09	533.216.297,97	39.865.311,86	2,22%	18,39
Sólo Garantías Reales	1,00	2,17%	28.448.583,62	2,58%	28.448.583,62	29.301.250,00	29.301.250,00	2,56%	16,25
Sólo Garantías Personales	1,00	2,17%	15.368.106,84	1,39%	15.368.106,84	16.546.196,00	16.546.196,00	2,31%	18,25
Otros	2,00	4,35%	65.412.681,56	5,93%	32.706.340,78	72.094.666,67	36.130.952,98	1,61%	23,83
Garantías Reales y Personales	2,00	4,35%	65.412.681,56	5,93%	32.706.340,78	72.094.666,67	36.130.952,98	1,61%	23,83
Totales	28	61%	528.033.779	47,85%	18.858.349,25	938.118.951,11	36.120.577,81	2,18%	17,02

z) Tipos de covenants y ratios

El siguiente cuadro muestra la distribución de los principales covenants y ratios de los Activos.

Distribución por tipo de Covenant

Tipo Covenant	Número Activos	% sobre total préstamos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual años Media ponder.
CAPEX	7	15,22%	49.561.896,76	4,49%	7.080.270,97	50.239.527,62	15.776.215,19	3,14%	5,67
Deuda Subordinada	2	4,35%	43.758.708,62	3,97%	21.879.354,31	44.801.250,00	24.472.522,89	2,81%	16,25
Ratio Capital Social/Fondos Propios	11	23,91%	138.892.314,43	12,59%	12.626.574,04	455.219.615,20	36.905.641,61	1,98%	16,60
Ratio Cobertura Intereses	8	17,39%	73.561.896,76	6,67%	9.195.237,10	80.239.527,62	20.416.808,35	3,06%	4,28
Ratio de Apalancamiento	21	45,65%	251.862.840,38	22,82%	11.993.468,59	601.085.030,24	34.788.077,64	2,52%	14,64
Ratio de Cobertura de Flujos de Caja	6	13,04%	26.104.396,76	2,37%	4.350.732,79	25.739.527,62	7.936.992,39	2,90%	5,00
Ratio Deuda Financiera	10	21,74%	441.082.807,45	39,97%	44.108.280,75	718.715.634,41	171.578.374,80	2,69%	5,29
Ratio EBITDA/Gastos Financieros	2	4,35%	100.000.000,00	9,06%	50.000.000,00	100.000.000,00	86.125.000,00	3,50%	0,75
Ratio Fondos Propios / Deuda Senior	8	17,39%	178.717.560,21	16,19%	22.339.695,03	226.640.288,82	31.899.735,89	1,91%	16,36
RCSO	8	17,39%	142.189.361,29	13,88%	17.773.670,14	207.877.683,42	34.564.420,31	2,82%	16,80
RCSO	15	32,61%	379.264.486,17	34,37%	25.384.269,08	551.568.502,49	41.205.003,50	2,35%	14,89
RCSO y LLCR	4	8,70%	23.256.367,59	2,11%	5.816.591,90	187.144.000,00	46.786.000,00	1,84%	19,25
Sin Ratios Financieros	6	13,04%	180.368.273,35	16,34%	30.061.378,89	217.316.103,04	58.356.352,65	2,17%	4,88

Según la información suministrada por el Cedente, a la fecha de registro del presente Folleto ninguno de los Activos presenta incumplimientos de los "covenants".

Según la información suministrada por el Cedente, dos (2) Deudores (que son Intercambiador Plaza de Castilla y Evolución 2000) de dos (2) Activos, que representan un 5,04% del saldo vivo de la cartera titulizable, han incumplido en algún momento, desde la entrada en vigor de su respectivo préstamo o crédito, alguno de los "covenants" en éstos recogidos, aunque dicho incumplimiento ha sido autorizado en virtud de la correspondiente autorización del sindicato de acreedores (*wavier*) de conformidad con lo previsto el correspondiente contrato.

aa) Propósito o finalidad de los Activos

El siguiente cuadro muestra la distribución de las operaciones de préstamo y crédito de las que se derivan los Activos por el propósito o finalidad de cada una de ellas.

Distribución por Finalidad

Finalidad	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual años Media ponder.
INSTAL. TÉCNICAS: CENTRALES SOLARES	16	34,78%	293.388.377,65	26,59%	18.336.773,60	579.063.743,97	37.619.472,17	2,25%	18,18
FINAN. ADQUISIC.: OTROS	9	19,57%	286.092.651,02	25,92%	31.788.072,34	492.249.909,40	235.787.414,70	2,36%	1,60
INSTAL. TÉCNICAS: CENTRALES EOLICAS	10	21,74%	169.232.719,71	15,33%	16.923.271,97	286.960.540,47	33.518.026,40	2,28%	12,39
ADQUIS. CONCES. ADMVAS.: OTROS	3	6,52%	117.096.941,36	10,61%	39.032.313,79	120.344.666,67	47.232.622,98	3,11%	12,38
REFINANCIACION	1	2,17%	88.000.000,00	7,97%	88.000.000,00	88.000.000,00	88.000.000,00	1,83%	0,75
OTRAS FINALIDADES CARACTER EMPRESARIAL	4	8,70%	87.682.539,61	7,95%	21.920.634,90	102.571.428,57	30.795.903,60	2,89%	5,33
DESFASE LIQUIDEZ	2	4,35%	43.898.251,56	3,98%	21.949.125,78	70.000.000,00	37.608.105,19	1,46%	15,42
CONSTRUCCION DE OBRAS PUBLICAS HIDRAULICAS DE INTERÉS GENERAL	1	2,17%	18.185.733,74	1,65%	18.185.733,74	26.744.674,47	26.744.674,47	1,77%	20,00
Totales	46	100%	1.103.577.214,65	100,00%	23.990.809,01	1.765.934.963,55	92.679.395,86	2,355%	9,89

La finalidad "Finan.Adquisic.: Otros", se refiere a que la finalidad del Activo es la financiación de la adquisición de otros tipos activos distintos de los de inmuebles, como por ejemplo, instalaciones de activos renovables o acciones y participaciones de otras sociedades.

La finalidad "desfase de liquidez" se refiere a que la finalidad del Activo es la de cubrir las necesidades corporativas del Deudor de liquidez, en el corto o medio plazo.

La finalidad "otras finalidades de carácter empresarial" se refiere a otras finalidades distintas de las anteriores, entre las que se incluyen la financiación de inversiones, o cuya finalidad no está especificada en la documentación contractual del activo, pudiendo el Deudor darle cualquier destino empresarial.

bb) Distribución por banco agente de los Activos Sindicados

El siguiente cuadro muestra la distribución de los Activos según el Banco Agente de las operaciones sindicadas.

Distribución por Banco Agente en los Préstamos Sindicados

Banco Agente	Número Activos	% sobre total Activos	Saldo Vivo	% Saldo Vivo	Saldo Vivo Medio	Saldo Inicial	Saldo Inicial Medio ponder.	Tipo de interés Medio ponder.	Vida residual años Media ponder.
BANCO SANTANDER, S.A.	3	6,52%	116.832.779,96	10,59%	38.944.259,99	145.050.000,00	80.207.085,21	3,24%	2,53
BANESTO	8	17,39%	157.054.051,48	14,23%	19.631.756,44	221.356.502,63	35.219.984,18	2,95%	16,43
BBVA	3	6,52%	132.585.858,57	12,01%	44.195.286,19	132.666.095,24	67.349.062,50	1,87%	7,75
BSCH	2	4,35%	31.855.606,84	2,89%	15.927.803,42	41.546.196,00	20.921.629,63	2,14%	12,73
Caja Madrid	6	13,04%	140.107.720,56	12,70%	23.351.286,76	161.299.674,46	30.202.377,59	2,20%	14,34
LA CAIXA	2	4,35%	85.082.511,36	7,71%	42.541.255,68	88.250.000,00	52.928.658,92	3,63%	6,48
MEDIOBANCA-BANCA DI CREDITO FINANZIARIO S.p.A	1	2,17%	159.988.254,26	14,50%	159.988.254,26	366.510.381,78	366.510.381,78	1,56%	1,58
THE ROYAL BANK OF SCOTLAND PLC. PARIS BRANCH	6	13,04%	26.104.396,76	2,37%	4.350.732,79	25.739.527,62	7.936.992,39	2,90%	5,00
UNICREDIT BANK AG	2	4,35%	32.477.928,71	2,94%	16.238.964,36	40.242.018,84	20.135.604,75	1,66%	9,50
CADXA GALICIA	1	2,17%	33.398.251,56	3,03%	33.398.251,56	40.000.000,00	40.000.000,00	1,49%	19,75
SOCIÉTÉ GÉNÉRALE, S.A.	7	15,22%	45.696.638,69	4,14%	6.528.091,24	323.644.000,00	46.154.764,76	1,84%	19,25
BILATERAL	5	10,87%	142.393.215,90	12,90%	28.478.643,18	179.630.566,98	42.854.293,37	2,18%	12,72
Totales	46	100%	1.103.577.214,65	100%	23.990.809,01	#####	92.679.395,86	2,35%	9,89

2.2.3 Naturaleza legal de los Activos

El Cedente cederá y el Fondo adquirirá los Activos en la Fecha de Constitución.

Los Activos que se cederán al Fondo son derechos de crédito que se derivan de parte de una selección operaciones de préstamo y crédito concedidos por el Cedente cuyas características

se indican en el apartado 2.2.2 del Módulo Adicional y que integran la cartera de Activos seleccionados.

2.2.4 Fecha o fechas de vencimiento o expiración de los activos

Cada uno de los Activos seleccionados tiene una fecha de vencimiento, sin perjuicio de las cuotas de amortización parciales periódicas, conforme a las condiciones particulares de cada uno de ellos.

En cualquier momento de la vida de los Activos, los Deudores pueden reembolsar anticipadamente la totalidad o parte del capital pendiente de amortización, cesando el devengo de intereses de la parte cancelada anticipadamente desde la fecha en que se produzca el reembolso.

La última fecha de vencimiento final de los Activos seleccionados es el 31 de octubre de 2038. Consecuentemente, la Fecha de Vencimiento Final es el 14 de diciembre de 2038 y la Fecha de Vencimiento Legal el 14 de diciembre de 2041.

2.2.5 Importe de los activos

La cartera de Activos seleccionada tiene un Saldo Vivo de € 1.103.577.214,65 a fecha 5 de septiembre de 2010.

Sin perjuicio del saldo vivo anterior, el Fondo se constituirá con los Activos cedidos al Fondo por el Cedente, cuyo importe nominal total será previsiblemente, a la Fecha de Constitución del Fondo, de €1.099.387.242,81, por las amortizaciones previstas hasta dicha Fecha de Constitución. Esto supondrá que el Fondo adquirirá Activos cuyo importe nominal total será igual o ligeramente inferior a MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL EUROS (€1.099.400.000,00), asumiendo las amortizaciones que se produzcan hasta la Fecha de Constitución.

El importe de los Activos adquiridos en la Fecha de Constitución no será inferior al importe de los Bonos emitidos y del Préstamo B en más de 50.000 Euros.

En caso de que por amortizaciones extraordinarias no previstas o cualquier otra circunstancia, el Salvo Vivo de la cartera a la Fecha de Constitución sea inferior en más de cincuenta mil (50.000) Euros al importe previsto de emisión de Bonos y del Préstamo B en dicha fecha, se reduciría el importe inicial de la emisión de Bonos o del Préstamo B (manteniendo la misma proporción entre los Bonos y el Préstamo B que la recogida en el apartado 4.1 de la Nota de Valores), de tal forma que el Saldo Vivo de los Activos cedidos sea igual o ligeramente inferior al saldo inicial de Bonos y del Préstamo B modificado. Dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la CNMV mediante el registro de un suplemento al presente Folleto ante dicha Comisión.

2.2.6 Ratio de saldo vivo de principal sobre el valor de tasación o el nivel de sobrecolateralización

Los Activos seleccionados no tienen garantía de hipoteca inmobiliaria por lo que no es aplicable la información sobre el ratio entre el saldo vivo del principal sobre el valor de tasación.

No hay sobrecolateralización en el Fondo, ya que el Importe Máximo de los Activos será inferior en menos de 50.000 Euros al importe al que asciende el valor nominal de la emisión de Bonos y el importe del Préstamo B.

2.2.7 Método de creación de los Activos

Los Activos proceden de derechos de crédito derivados de saldos dispuestos de operaciones de préstamo y crédito concedidos a personas jurídicas por el Cedente bajo distintas líneas de producto dentro del marco de su política comercial, y en cualquier caso de las diseñadas para ese tipo de clientes por parte de su división de "**Banca de Empresas**", que incluye las divisiones de negocio adjunto ("D.N.A.") de Banca Corporativa, Banca Corporativa Internacional y Grandes Empresas. Las operaciones de préstamo y crédito de las que se derivan los Activos han sido concedidos a los Deudores por el Cedente siguiendo sus procedimientos habituales en cada momento para este tipo de Activos, los cuales se encuentran descritos en manuales internos que se resumen a continuación.

Descripción del proceso

Los criterios generales utilizados para la concesión de las operaciones de préstamo y crédito de las que se derivan los Activos se centran principalmente en el análisis de riesgo del acreditado, los riesgos asociados con la operación y los modelos de rating.

Apertura, Valoración y Resolución

Tras la muestra de interés inicial por parte del cliente en la realización de una operación de financiación, se inicia un proceso de análisis de las condiciones asociadas a la misma de cara a su valoración interna y, en su caso, aprobación.

Una vez recibida la solicitud de financiación por parte del cliente o la invitación a participar en una financiación sindicada por los estructuradores o *bookrunners* de la misma, o a tomar una participación en el mercado secundario de créditos, el Gestor del cliente inicia la apertura de la propuesta, a través de los sistemas de gestión de información de Caja Madrid, en donde se recogen además de la identificación del titular, los términos económicos y condiciones de la misma. La propuesta es remitida a la Dirección de Riesgos para su valoración y posterior presentación a la instancia correspondiente para su resolución.

Durante el proceso de análisis y propuesta inicial, el gestor deberá realizar los siguientes pasos:

1. Dar de alta la propuesta en la que se incorporará una recomendación.
2. Adjuntar información y un análisis sobre el cliente y, en su caso, el grupo al que pertenezca incluyendo estados financieros, proyecciones, planes de negocio, información de bases de datos internas y externas, etc.
3. Describir las características de la operación propuesta y las condiciones económicas de la misma.
4. Incorporar información sobre posibles garantías indicando el tipo de garantía, titular, importe de cobertura cuando proceda, y acreditando que se trata de una promesa o garantía en firme.
5. Describir, en caso de tratarse de una compra en mercado secundario, las condiciones en que se realizó dicha compra.
6. En caso de tratarse de una operación sindicada es necesario identificar el importe asegurado, la toma final esperada, el plazo para deshacer posición y el papel de Caja Madrid en la sindicación, para el caso en que Caja Madrid actúe como asegurador o como agente de la operación.
7. Enviar a los responsables de riesgos el contenido de la propuesta para su valoración.

Cuando la propuesta es recibida por la Dirección de Riesgos, se realiza un análisis y su posterior valoración, incluyendo la asignación de un *rating* interno (El modelo interno de *rating* fue aprobado por el Banco de España el 17 de Junio de 2008), la estimación de la rentabilidad ajustada al riesgo de la operación, así como análisis de la rentabilidad histórica del cliente ajustada al riesgo.

Dentro de la valoración realizada por la Dirección de Riesgos, se revisan, entre otros, los siguientes aspectos:

- La finalidad de la financiación: teniendo en cuenta el destino de los fondos obtenidos, la razonabilidad y suficiencia de la operación, la aportación de fondos del prestatario y/o esponsor (es decir, socio de la acreditada promotor de la operación) y el grado de compromiso que está asumiendo.
- La capacidad de generación de recursos del prestatario para que este pueda devolver la deuda en tiempo y forma.
- La estructura de la operación:
 - si cuenta con garantías suficientes y adecuadas a la operación subyacente que se financia.
 - el régimen de mayoría para las modificaciones, más o menos cualificada según el tipo e importancia de la modificación a presentar.
- Los bancos invitados o que lideran la operación en el caso de operaciones sindicadas, si ya ha habido contestaciones o no y en qué sentido, los importes de los "tickets" (participaciones) y tomas finales previstos, las tomas finales asumidas por las entidades participantes y su proporción respecto del activo total.

- Especial atención al Banco/s Agente/s en la sindicación, si cuentan con suficiente experiencia internacional en operaciones similares, evitando aquellas operaciones en las que los bancos líderes sean muy agresivos en cuanto a condiciones de financiación para poderse hacer hueco en un "nicho" de mercado en el que no tienen presencia.

En el caso del *rating*, los clientes son evaluados por los modelos internos, que incorporan tanto el análisis de la información financiera como otras variables relevantes de la operación. Para los clientes calificados por agencias externas, estas calificaciones son consideradas para la asignación del *rating* interno final. Las agencias consideradas por Caja Madrid son S&P, Moodys y Fitch. Adicionalmente, cualquier calificación puede ser revisada por el Comité de Rating para su ratificación / modificación, en caso que proceda considerando información adicional no considerada en la asignación inicial de calificación. Para dicha valoración se cuenta con documentos, la mayor parte en el expediente electrónico de la operación en cuestión, relacionados con Auditorias, últimos EEFF, Memorando Informativo, composición del accionariado, plan de negocio/proyecciones, etc. incorporados por el gestor.

Una vez realizada la misma se presenta la propuesta a la instancia determinada de forma automática por el Sistema de Facultades para su resolución.

Una vez calculada la Instancia de resolución, según el sistema de Facultades de Banca de Negocios, se resuelve la operación. En el caso de resolución de Instancia Colegiada, se requiere la validación por parte del Equipo de Secretaría de Comité, si la Instancia a resolver resultase no colegiada, se requieren dos firmas, una de la Dirección General Financiera y de Medios y otra de la Dirección General de Negocios.

Una vez aprobada la operación, el departamento de Soporte de Clientes, incorpora los datos definitivos de la misma en el sistema para su formalización. Estos nuevos datos pueden completar los ya presentados o modificarlos, esto es, realizar modificaciones en los términos y condiciones acordados, que no afecten a la valoración de riesgos, por ejemplo, menor importe, más garantías, rebaja del plazo, incremento de comisiones y del margen.

El siguiente paso, a través de Asesoría Jurídica de Banca de Negocios, es identificar y revisar los contratos en los que se van a formalizar las operaciones. Se deben identificar los expedientes y garantías, en su caso, a incluir en cada uno de los contratos.

La verificación de las facultades de los firmantes se hace mediante el bastanteo de poderes aportados por el cliente, ya sea los específicamente aportados para la operación, ya los previamente bastanteados e incorporados a nuestras bases de datos. Alternativamente, puede suplirse el bastanteo por opiniones legales emitidas por los asesores de los financiadores o de los clientes, o por el juicio de capacidad en caso de intervención del otorgamiento ante notario.

Formalización de Propuestas

Antes de la formalización es necesario que, diferentes agrupaciones de la Organización, que pueden intervenir en el Control de Formalización (Departamento de Administración del Área de Gestión Operativa, Área de Asesoría Jurídica de Banca de Negocios, Área de Asesoría Fiscal, Centro de Producto y Centro Gestor de la operación) verifiquen que las condiciones aprobadas por la Instancia decisoria son las mismas que las que se incluyen en el contrato a firmar con el cliente. Una vez que las agrupaciones intervinientes en el control de formalización han dado el visto bueno, la operación se encuentra lista para formalizar.

Administración y seguimiento

Una vez formalizada la operación, el departamento de Soporte a Clientes gestionará su administración. Esta administración conlleva la tramitación y mantenimiento de disposiciones, el tratamiento de las amortizaciones, cobros y pagos de recibos, gestión de las compras/ventas y cesiones en mercado secundario, así como, en el caso de que la operación sea sindicada (i) gestión de sindicato y (ii) gestión de la participación de Caja Madrid como agente, en su caso.

En caso de que Caja Madrid actúe como entidad agente, realizará las siguientes actuaciones:

- Los pagos de cualquier naturaleza derivados de la financiación se realizan por el deudor o los garantes a la propia entidad agente, surtiendo plenos efectos liberatorios como si hubieran sido recibidos, en la proporción correspondiente, por todas las demás entidades.
- Todos los pagos que por principal, intereses, comisiones y demás conceptos pactados que realice el Deudor como consecuencia del préstamo o crédito serán distribuidos por la entidad agente de forma inmediata (con fecha valor mismo día, salvo que se indique otra cosa) entre las entidades acreedoras, de forma que en todo momento, se encuentren todas ellas pagadas en la proporción del importe de financiación que cada una haya efectivamente otorgado al Deudor.
- A tales efectos, la entidad agente abre y lleva en su contabilidad una cuenta contable especial de la financiación, a nombre del deudor, en la que ésta adeuda el principal debido de la operación, así como los intereses, comisiones, gastos, intereses de demora, costes adicionales y cuantas otras cantidades que, de acuerdo con la financiación, sean de cuenta del deudor. De igual modo, se abonan en dicha cuenta todas las cantidades que para el pago de sus obligaciones conforme a la financiación entregue el deudor o un tercero por su cuenta, de forma tal que el saldo de la cuenta represente el importe de lo debido por el deudor a las entidades acreedoras en cada momento.

Además de la cuenta referida en el párrafo anterior, para cada una de las entidades acreedoras, incluida la entidad agente, se abre y lleva la contabilidad de cuenta a nombre del deudor en la que se adeuda el importe de la entrega del capital realizada por la entidad acreedora correspondiente al deudor, así como los intereses, comisiones, gastos, intereses de demora, costes adicionales y cuantas otras cantidades que, de acuerdo con la financiación, el Deudor deba a dicha entidad acreedora, y en la que se abonarán todas las cantidades que perciba la entidad acreedora conforme a la financiación, de forma tal que el saldo de la cuenta de préstamo de cada entidad acreedora represente el importe de lo debido a la misma por el deudor en cada momento.

- Cualquier notificación hecha o recibida por la entidad agente surtirá los mismos efectos que si hubiera sido formulada o recibida por todas las entidades, debiéndose canalizar cualquier notificación entre las entidades y el deudor o los garantes precisamente a través de la entidad agente.
- Salvo que se acuerde otra cosa en una operación en concreto, la entidad agente ejercita en nombre de las entidades las actuaciones y reclamaciones extrajudiciales que considere convenientes para la defensa y eficacia del préstamo o crédito, designando las entidades por regla general a la entidad agente para que ejecute las garantías otorgadas para la devolución de todas las cantidades debidas en virtud del préstamo o crédito. De la misma forma, la entidad agente será la encargada de iniciar y seguir todas las acciones y procedimientos derivados de la potencial declaración de concurso del deudor en nombre de las restantes entidades acreedoras.
- Las facultades de representación que las entidades otorgan a la entidad agente se entienden limitadas a aquellas actuaciones y medidas que fueren necesarias para la ejecución y efectividad del préstamo o crédito derivado de los Activos.
- La entidad agente será la encargada de iniciar y seguir todas las acciones y procedimientos derivados de la potencial declaración de concurso del Deudor en nombre de las restantes entidades acreedoras. Adicionalmente, se puede establecer la posibilidad de que una entidad acreedora realice dichas acciones también por su propia cuenta.

A su vez, desde Banca de Empresas, el departamento de Gestión de Riesgos Corporativos, realiza el seguimiento de la operación formalizada cuando así se requiere según la naturaleza de las obligaciones contractuales. Este seguimiento supone la parametrización de las obligaciones, la gestión de solicitud de información periódica requerida, la verificación de las obligaciones objeto de control y la revisión anual de las operaciones con objeto de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y anticipar cualquier deterioro en la evolución de la operación para poder tomar las medidas necesarias para evitar cualquier riesgo de morosidad/insolvencia.

Resultado del seguimiento continuado de los acreditados realizado desde Banca de Empresas (Dpto. Gestión de Riesgos Corporativos) así como el seguimiento vía alertas gestionado desde la Dirección de Riesgos para anticipar cualquier tipo de deterioro en su calidad crediticia, se decide consensuadamente entre Banca de Empresas (Dpto. Gestión Riesgos Corporativos) y las Áreas de la Dirección de Riesgos (Área de Riesgos de Banca de Negocios; Área de Riesgos de Banca Comercial; Área de Control Integral del Riesgo y el Área de Seguimiento de Riesgos) la calificación de las operaciones en Vigilancia o Seguimiento en función de su grado de deterioro, así como la calificación crediticia asociada a la operación / cliente si procede.

Adicionalmente se realizan revisiones anuales de las calificaciones sectoriales en las que están incluidas estas operaciones y presentadas a Comité de *rating*.

Desde el momento que se califica a un titular en Vigilancia, Seguimiento, el Área de Seguimiento de Riesgos de la Dirección de Riesgos, realiza un seguimiento continuado de los acreditados. Su incorporación a la cartera de seguimiento supone que estos acreditados pasan a ser gestionados desde el Área de Seguimiento de Riesgos. Por otra parte, la calificación en seguimiento de un acreditado afecta a las facultades, de tal forma que la instancia mínima de decisión pasa a ser el Comité Financiero en el caso de que la gestión se realice de forma centralizada por el Área de Seguimiento de Riesgos, o el Comité de la Dirección de Negocio, en el caso de que la gestión se realice de forma descentralizada por los equipos de seguimiento de riesgos de las Direcciones de Negocio de Banca de Empresas y, se aplican políticas de riesgos tendentes a la reducción de la exposición de riesgos con el acreditado y/o al reforzamiento de las garantías con las que cuenten las operaciones de riesgo vigentes.

El rating de la cartera de Banca de Empresas tiene una antigüedad máxima de 18 meses por lo que anualmente en base a lo indicado en el manual de procedimiento de Riesgos se procede a la actualización del mismo.

Dado el carácter de empresario del Deudor objeto de las operaciones de préstamo y crédito de las que se derivan los Activos, se producen a lo largo de la vida del préstamo o crédito solicitudes de (i) modificación de sus términos o (ii) de incumplimiento temporal o excepcional de alguno de sus términos.

Estas solicitudes pueden afectar a la totalidad de los términos de la Operación de la Financiación, pudiendo ser, las solicitudes de modificación, sin ánimo limitativo, de los siguientes tipos:

1) Solicitudes de modificación de las características del producto

- Cambio de las condiciones económicas (comisiones, márgenes y tipos).
- Modificaciones del calendario de amortización y/o periodo de disposición
- Modificación del sistema de liquidaciones de intereses (por ejemplo de mensual a trimestral).

- Solicitud de renovación tácita ya contemplado en contrato.
- Inclusión de nuevos acreditados en líneas y/o productos multiempresa (listas cerradas).

2) Solicitud de modificación de los ratios financieros de obligado cumplimiento

- Modificación del nivel de cumplimiento de ratios financieros.
- Modificación de la definición de los componentes de los ratios financieros.
- Adaptación de las definiciones y los cálculos de los ratios a las NIIFs, y al plan general contable, en su caso.
- Ratios más frecuentes:
 - Deuda Senior Neta /Ebitda
 - Deuda Total Neta/ Ebitda
 - Deuda Senior Neta/ Fondos Propios
 - Deuda Total Neta/Fondos Propios
 - Ebitda/Gastos Financieros totales
 - Ebitda/Gastos Financieros senior
 - RCSD y capex máximo

3) Modificación del resto de obligaciones para el Deudor del contrato:

- Modificación de la cláusula de limitación de endeudamiento adicional o directamente eliminación de la limitación.
- Modificación de las franquicias de las cláusulas de prenda negativa (*negative pledge*) *pari passu* o incumplimiento cruzado (*cross default*).
- Cambios de control accionarioal.
- No destino del producto de la venta de activos a la amortización anticipada de deuda.
- Eliminación de la limitación a la venta de activos (inmuebles, participaciones societarias).
- Eliminación de la prohibición a la compraventa de autocartera.
- Eliminación de la cláusula "Cambio Material Adverso" (o cambio del supuesto que tiene la consideración de un cambio material adverso).
- Modificación de las condiciones de distribución de dividendos.
- No dotación de la cuenta de reserva o modificación del calendario de dotación.
- Eliminación de la limitación a fusiones, adquisiciones y joint-ventures.
- Incremento del límite y/o eliminación temporal o definitiva del límite para inversiones de capital (capex) adicionales.
- Modificación de las condiciones para disponer.
- Modificación de otras obligaciones de hacer, no hacer y de información contenidas en las operaciones de préstamo y crédito de las que se derivan los Activos.
- Modificación de otras cláusulas que deriven en vencimiento anticipado.

4) Modificación en cuanto a las garantías de los Activos:

- Cambio de los garantes del perímetro de consolidación.
- Liberación de garantías o modificación porcentajes de coberturas.

Como se ha indicado anteriormente, adicionalmente a las solicitudes expresas de modificación de las operaciones de préstamo y crédito de las que se derivan los Activos que afecten a lo contemplado en el punto 1) a 4) anteriores, tal y como se indica anteriormente, dichas solicitudes pueden contemplar no la modificación definitiva de los términos del préstamo o crédito en cuestión, sino la renuncia al derecho a declarar el vencimiento anticipado ante el incumplimiento de alguna de las obligaciones que contenga de forma temporal o para un supuesto específico (incluyendo por ejemplo autorizaciones para incumplimiento de ratios, descubiertos temporales, excedidos técnicos en cuentas de crédito, y otros incumplimientos de las obligaciones contenidas en los puntos 1) a 4) anteriores). Dichas solicitudes de renuncia ante incumplimientos ("*waiver*"), aunque no suponen la novación de los términos de la financiación, deben ser remitidas a Comités para su autorización interna o ratificación en caso de que se haya tenido que adoptar la decisión, en caso necesario, con carácter de urgencia.

Las solicitudes pueden generar tres tipos de acción:

- Envío a la Dirección de Riesgos de la propuesta de modificación o de renuncia ante un incumplimiento del contrato, para su presentación a la instancia correspondiente para su resolución, siempre que dicha modificación o renuncia afecte a (a) garantías, (b) titulares del préstamo o crédito, (c) condiciones económicas o (d) el importe de la operación.

La presentación de la propuesta, así como su autorización deberá cumplir con el procedimiento de concesión descrito anteriormente (es decir, como si se tratase de una nueva operación).

Dependiendo de la solicitud de modificación, la misma podría derivar en la novación del préstamo o crédito derivado de los Activos, pudiendo llegar a ser novaciones extintivas de la misma, y apertura de una nueva operación.

Si la resolución de la instancia correspondiente es aceptar, se generarán a partir de este momento en la lista de tareas las actividades relacionadas con la formalización para continuar con el procedimiento de modificación o de autorización del "*waiver*". Una vez autorizada, será ejecutada por el Departamento de Soporte a Clientes y el Gestor.

Si no es autorizada, el Departamento de Soporte a Clientes y el Gestor no podrán ejecutar la modificación o solicitud. En el caso de préstamo y créditos sindicados, no se realizarán las novaciones de los mismos y en el caso de "*waivers*" que no supongan

la novación del préstamo o crédito, votará en contra, de acuerdo con los procedimientos previstos en cada préstamo o crédito.

En el caso habitual de que, pese a la no autorización de Caja Madrid, el "waiver" cuente con el voto favorable de la mayoría requerida en el préstamo o crédito y por tanto se autorice al Deudor por el sindicato de acreedores, se deberá acatar la decisión mayoritaria.

- Comunicación a la instancia correspondiente cuando se trate de modificaciones o solicitudes que supongan una mejora de condiciones y/o cambio de titulares por fusiones / absorciones.

No será necesario ni autorización ni comunicación ni propuesta de modificación cuando el cambio se refiera a puntos administrativos.

- Finalmente, el gestor, una vez vencida la operación, o previo a su vencimiento, tiene la posibilidad de presentar una propuesta de renovación de la misma. Para el caso en que la renovación se plantee como una novación, el tratamiento será el descrito anteriormente. Cuando la renovación implique una refinanciación, se tratará como una operación nueva.

En caso de producirse una renovación no hay aumento del riesgo contraído con el cliente. Dicha renovación puede producirse, antes de la fecha en que se produce el vencimiento de la operación, pudiendo instrumentarse, o bien como una amortización anticipada del Activo, o bien como una novación no extintiva del plazo de la operación, que por tanto continuaría viva en las nuevas condiciones pactadas.

Tipos de renovación:

- Renovación tácita, en la contratación del producto se determina que llegado el vencimiento de la operación, ésta se renovará tácitamente, de tal manera que solo podrá modificarse el importe y el plazo.
- Renovación expresa, llegado el vencimiento, el cliente debe manifestar expresamente las condiciones en las que desea realizar la renovación. En este caso, se puede modificar cualquier condición de las establecidas inicialmente.

Especialidades en caso de Financiación de Proyectos:

Las financiaciones de proyectos se han concedido de acuerdo con los criterios de apertura, valoración, resolución y seguimiento descritos anteriormente, que es aplicable a toda la cartera crediticia de Caja Madrid. No obstante, este tipo de operaciones cuenta con características propias particulares.

La financiación de proyectos es un sistema de financiación que permite que un determinado proyecto de inversión con posibilidades de generar flujos de caja

razonablemente predecibles y sostenibles y con activos valorables pueda ser financiado individualmente, utilizando para ello fondos conseguidos para tal fin sin recurso o con recurso limitado a los socios promotores empleando el mayor apalancamiento posible. El hecho de que se cuente con un recurso limitado a los socios, y que se trate de operaciones de financiación a un plazo relativamente largo, hace que se deba prestar especial atención a, entre otros, los siguientes aspectos de la financiación:

- Capacidad técnica y solvencia económica de los socios promotores: el análisis de los accionistas del proyecto resulta imprescindible en la medida en la que se ha de valorar su capacidad para asumir tanto las obligaciones de aportación de fondos propios al proyecto como, en muchos casos, su experiencia y capacidad para la gestión de la sociedad vehículo titular de la financiación. Habitualmente se cuenta además con la garantía de puesta en marcha otorgada por los accionistas, y se les exige un compromiso mínimo de permanencia en el accionariado de la sociedad del proyecto durante toda la vida de la financiación.
- Estabilidad de los flujos del proyecto: no todos los proyectos de inversión son financiados mediante este tipo de financiación, en la medida en la que se debe contar con una fuente de generación de fondos estable y predecible en el tiempo. En este sentido resulta especialmente importante el riesgo de demanda y sus posibles mitigantes.
- Análisis de la tecnología empleada: se debe contar con una tecnología contrastada y que no comprometa la capacidad de generación de fondos del proyecto durante la vida de la financiación.
- Experiencia, capacidad técnica y solvencia financiera del constructor y de los proveedores de los elementos más sensibles del proyecto (por ejemplo, aerogeneradores en proyectos eólicos o placas solares en proyectos fotovoltaicos): La sociedad del proyecto firma un contrato de construcción llave en mano a precio y plazo cerrados que garantiza la entrega de las instalaciones en un momento dado por un importe conocido de antemano, por lo cual es necesario valorar la capacidad del constructor para hacer frente a las obligaciones contractuales adquiridas derivadas de la firma de dicho contrato, incluidas las posibles penalizaciones que se establezcan. En cuanto a los proveedores de ciertos elementos sensibles del proyecto, si los hay en el proyecto, es necesario valorar la experiencia de los mismos, los posibles problemas de funcionamiento que hayan acontecido en proyectos similares previamente, y su solvencia financiera para respaldar las garantías de rendimiento otorgadas.
- Experiencia y solvencia financiera del operador del proyecto, en caso de que el mantenimiento del mismo se contrate con un tercero.

- Experiencia y solvencia financiera de los clientes del proyecto: Estos son los que han de realizar los pagos al proyecto que servirán en última instancia para repagar la deuda bancaria concedida.
- Riesgos asegurables: se debe contar con un paquete de seguros que cubra ciertos riesgos no asumibles por los bancos financiadores y que son asignados a entidades aseguradoras, que deberán contar igualmente con solvencia financiera suficiente para asumir las obligaciones contraídas derivadas de las pólizas de seguros suscritas.
- Riesgo de tipo de interés y, en su caso, de inflación y/o tipo de cambio: El elevado plazo de estas financiaciones, así como el elevado importe de la deuda concedida, unido a la necesidad de contar con flujos de caja predecibles a lo largo de toda la financiación hace necesario cubrir la mayor parte del riesgo de tipo de interés con productos derivados durante la mayor parte de la financiación. En ocasiones en las que el proyecto sea relativamente sensible al riesgo de inflación y/o, se hace necesario además realizar la cobertura de estas variables.
- Parámetros financieros estándar en el sector: En función del sector de actividad del proyecto, se establecen unos parámetros estándar para la admisión de los proyectos, que incluyen conceptos como el nivel de apalancamiento (fondos propios/fondos ajenos), como Ratio de Cobertura del Servicio de la Deuda (RCSD) mínimo y medio, y plazo de la financiación, que condiciona a su vez la cola del proyecto (diferencia entre el plazo previsible de generación de fondos por parte del proyecto y plazo de la financiación).
- Estructura de garantías: El esquema de garantías habitual es la pignoración de los activos, derechos de cobro y cuentas bancarias del proyecto. Se llevará a cabo un análisis de las garantías aportadas en la financiación que permita una adecuada recuperación de la financiación otorgada en caso de impago.
- Una vez identificados los principales riesgos asumidos por el proyecto y sus mitigantes, se realiza un caso base que se considera como el más probable y se le somete a un análisis de sensibilidad para comprobar la resistencia del proyecto ante escenarios adversos en las variables más relevantes del mismo.
- El elevado número de agentes que intervienen en este tipo de financiaciones, y que han sido mencionados previamente, la complejidad y cuantía de los contratos y otro tipo de documentos legales (licencias, declaraciones de impacto ambiental...) y la necesidad de contar con la valoración de ciertos aspectos técnicos del proyecto hacen necesaria la realización de un proceso de Due Dilligence completo, con la intervención de asesores independientes de reconocido prestigio que revisen los aspectos legales, fiscales, técnicos y de seguros.

En éste contexto, los proyectos de inversión en energías renovables se financian en régimen de *project finance*. En este sentido, sin perjuicio de las incertidumbres generadas y de su posible revisión por la existencia de un borrador de real decreto que podría llegar a modificar el régimen tarifario con carácter retroactivo, el actual marco regulatorio permite que los flujos sean estables y predecibles, constituyéndose como el principal riesgo del proyecto el recurso solar /eólico, siendo a su vez éste fácilmente medible /predecible en función de los datos históricos de existencia de dicho recurso en la zona y la existencia de una valoración positiva del asesor técnico del proyecto.

Recuperaciones

La gestión de la morosidad en Caja Madrid se realiza de manera integral, teniendo en cuenta el total de posiciones de cada cliente.

Desde el primer día de impago, las aplicaciones operativas revisan diariamente y de forma automática los saldos de las cuentas para ver si tienen saldos que aplicar a las deudas, y de ser así, se aplican para el cobro total o parcial.

Los criterios fundamentales que inspiran el recobro de posiciones vencidas por los gestores responsables de recuperaciones son:

- Obtener acuerdos con los deudores para alcanzar una solución amistosa que dé lugar a una recuperación mayor de la que previsiblemente se obtendría caso de instar una ejecución judicial, pudiendo incluirse entre esas soluciones amortizaciones anticipadas de la deuda, daciones en pago, compras de activos, quitas parciales (tratando en la medida de lo posible de evitar que afectaran al principal de la deuda), esperas, reforzamiento de las garantías de las operaciones y cualquiera otra medida que implique un acto de administración diligente del crédito.
- Tratamiento unitario de todas las posiciones de un mismo titular o grupo, dando prioridad a la mejora de las condiciones de reembolso de los prestatarios para evitar eventuales impagos.
- Gestión especializada según naturaleza del titular, garantías e importes.
- Segmentación de los clientes, para su gestión diferenciada.
- Diferenciación de Departamentos con objetivos y criterios ajustados a sus respectivas carteras, adecuadas al ámbito territorial de Caja Madrid.
- Mantenimiento y alimentación de bases internas de morosidad y comunicación a ficheros autorizados (Área de Seguimiento de Riesgos).

- Aun en la fase judicial, intentar llegar a un acuerdo amistoso para evitar adjudicaciones de inmuebles, y permitir regularizaciones de deudas, en los términos a que se ha hecho referencia en el primer párrafo anterior.
- Inicio de la demanda judicial en reclamación de la operación impagada, sin perjuicio de llegar a acuerdos amistosos de recobro o salida negociada en cualquier fase procesal, con la adopción de las medidas procedimentales adecuadas en cada momento, tales como la decisión de puja en subastas, la cesión de remate, el importe de adjudicación, desistimiento judicial y análogas.

En cualquier fase del proceso de recuperación anterior, habrá de estar a lo pactado en cada préstamo y crédito derivado de los Activos, y en particular, en las operaciones de préstamo y crédito sindicados a las reglas que para la ejecución de las mismas se establezcan. En este sentido, cualquiera de las medidas anteriores podría estar limitada a la necesidad de obtención de un acuerdo mayoritario por el sindicato de entidades de crédito del préstamo o crédito en cuestión y sólo se podrán ejecutar individualmente por Caja Madrid, si así está permitido por el préstamo o crédito en cuestión.

2.2.8 Indicación de las declaraciones y garantías relevantes dadas al Fondo en relación con los activos

La Sociedad Gestora reproduce a continuación las declaraciones y garantías que el Cedente, respecto de sí mismo y de los Activos, ha efectuado y declarará también a la Sociedad Gestora en representación del Fondo en la Fecha de Constitución del Fondo en la Escritura de Constitución y en cada uno de los Contratos de Cesión de Activos.

1. En relación con el Cedente.

- (1) Que es una entidad de crédito debidamente constituida de acuerdo con la legislación vigente y se halla inscrita en el Registro Mercantil y en el Registro de Entidades de Crédito del Banco de España, y está facultada para otorgar préstamos y créditos a empresas.
- (2) Que ni a la fecha de hoy, ni en ningún momento desde su constitución, ha sido declarado en concurso (o antiguas quiebra o suspensión de pagos), ni en ninguna situación que, dando lugar a responsabilidad, pudiese conducir a la revocación de la autorización como entidad de crédito.
- (3) Que ha obtenido todas las autorizaciones necesarias, incluidas las correspondientes de sus órganos sociales y, en su caso, de terceras partes a las que pueda afectar la cesión de los Activos, para efectuar la cesión de los Activos al Fondo, para otorgar válidamente la Escritura de Constitución del Fondo, los contratos relacionados con la constitución del Fondo y cumplir los compromisos asumidos.
- (4) Que dispone de cuentas anuales auditadas de los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007, que han sido depositadas en la CNMV y en el Registro Mercantil.

El informe de auditoría correspondiente a las cuentas anuales del ejercicio 2009 no presenta salvedades.

2. En relación con los Activos

- (1) Todas las operaciones de préstamo y crédito de las que se derivan los Activos se encuentran debidamente formalizadas en documento público (ya sea en escritura o en póliza intervenida) o en documento privado, y que el Cedente conserva, según el caso, un ejemplar de la primera copia de la escritura pública o de la póliza intervenida o del documento privado a disposición de la Sociedad Gestora.
- (2) Que en la Fecha de Constitución se cederán todos los Activos que se encuentran al corriente de pago.
- (3) Que todos los Activos existen y son válidos y ejecutables de acuerdo con la legislación que les sea aplicable.
- (4) Que es titular en pleno dominio de la totalidad de los Activos, libre de cargas y reclamaciones, y no existe impedimento alguno para la cesión de los mismos. En este sentido las respectivas escrituras públicas, pólizas intervenidas o documentos privados, que documentan los Activos no contienen cláusulas que impidan su cesión o en las que se exija alguna autorización para llevar a cabo dicha cesión o, en caso de que existiera la necesidad de dicha autorización, ésta ha sido debidamente obtenida del Deudor o entidad agente (en el caso de préstamos y créditos sindicados).
- (5) Que los Activos están formalizados en contratos de préstamo y en contratos de crédito, otorgados o bien en escritura pública, póliza o contrato privado.
- (6) Que los Activos proceden de derechos de crédito derivados de saldos dispuestos de operaciones de préstamo y crédito concedidos a personas jurídicas por el Cedente bajo distintas líneas de producto dentro del marco de su política comercial, y en cualquier caso de las diseñadas para ese tipo de clientes por parte de su división de "**Banca de Empresas**", que incluye las divisiones de negocio adjunto ("D.N.A.") de Banca Corporativa, Banca Corporativa Internacional y Grandes Empresas; y que en la concesión de todos las operaciones de préstamo y crédito de las que se derivan los Activos ha seguido fielmente los criterios de concesión de crédito descrita en el apartado 2.2.7 de Módulo Adicional del Folleto los criterios de concesión de créditos y préstamos a empresas vigentes en la actualidad.
- (7) Que los Activos pueden derivarse de (i) préstamos o créditos bilaterales, es decir, de operaciones en las que el Cedente es el único acreedor del deudor o (ii) de préstamos o créditos sindicados, en las que el Cedente es acreedor mancomunado con otra serie de entidades de crédito, refiriéndose los Activos a la participación dispuesta del Cedente en dicha financiación sindicada.
- (8) Que todos los Activos están denominados en Euros.

- (9) Que los Deudores de los Activos son empresas (personas jurídicas) domiciliadas en España (31 deudores en 38 Activos), en Luxemburgo (1 deudor en 1 Activo), Francia (2 deudores en 6 Activos) y Portugal (1 deudor en 1 Activo), respectivamente.
- (10) Que no tiene conocimiento de la existencia de litigios de cualquier tipo en relación con los Activos que puedan perjudicar la validez y exigibilidad de las mismas.
- (11) Que los Activos están claramente identificados en el sistema informático del Cedente desde el momento de su concesión al deudor, y son objeto de administración, análisis y seguimiento por parte del Cedente de acuerdo con los procedimientos habituales que tiene establecidos.
- (12) Que, a la constitución del Fondo, el Cedente no ha tenido noticia de que cualquiera de los Deudores de los Activos haya sido declarado en concurso, o con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Concursal en quiebra o suspensión de pagos, o situación concursal equivalente en Luxemburgo, Francia o Portugal.
- (13) Que las garantías, en su caso, de los Activos son válidas y ejecutables de acuerdo con la legislación aplicable, y el Cedente no tiene conocimiento de existencia de ninguna circunstancia que impida la ejecución de las garantías.
- (14) Que ninguno de los Activos tiene fecha de vencimiento final posterior al 31 de octubre de 2038.
- (15) Que no tiene conocimiento de que los Deudores puedan oponerle excepción alguna al pago de cualquier cantidad referida a los Activos.
- (16) Que ninguna persona tiene un derecho preferente sobre el del Fondo, en cuanto titular de los derechos de crédito sobre los Activos cedidos.
- (17) Que tanto la concesión de los préstamos y créditos como la cesión de los derechos de crédito sobre los mismos (Activos) al Fondo y todos los aspectos con ellos relacionados, son actos ordinarios de la actividad empresarial del Cedente y se han realizado en condiciones normales.
- (18) Que desde el momento de su concesión al deudor, los Activos han sido administrados y están siendo administrados por el Cedente de acuerdo con los procedimientos habituales que tiene establecidos (bien directamente, o bien, en los Activos derivados de operaciones sindicadas, delegando ciertas funciones a las respectivas entidades agentes de los Activos).
- (19) Que los datos y la información relativos a los préstamos y créditos seleccionados para su cesión al Fondo recogidos en el apartado 2.2.2 del Módulo Adicional del Folleto, reflejan fielmente la situación a la fecha a la que corresponden y son correctos.

- (20) Que el capital o principal de todos los Activos ha sido totalmente dispuesto.
- (21) Que en cuanto a los Activos derivados de créditos, la cesión de los derechos de crédito derivados de saldos dispuestos de operaciones de préstamo y crédito se produce exclusivamente en relación con el saldo vivo dispuesto de los mismos (totalmente dispuesto o en los que el periodo de disposición del mismo ha terminado y por tanto ya no es posible una nueva disposición). Asimismo, los Activos que se cederán mantienen un calendario de amortización definido, sin posibilidad de volver a disponer el importe amortizado.
- (22) Que todos los Activos constituyen una obligación válida y vinculante de pago para el Deudor correspondiente, exigible en sus propios términos.
- (23) Que a la Fecha de Constitución, los Activos cuentan, en su caso, con garantía personal (fianzas o garantías a primer requerimiento) o con garantías reales (prendas sobre valores, derechos de crédito u otros activos), excepto hipotecas mobiliarias o inmobiliarias (si bien existen promesas de constitución de hipoteca).
- (24) Que ninguno de los préstamos o crédito de las que se derivan los Activos, son novación, prórroga o renegociación de operaciones previas concedidas al mismo Deudor que se encontrasen en situación de mora o incumplimiento, o concedidos en el marco de un proceso concursal del Deudor para la refinanciación de su deuda.
- (25) Que ninguno de los Activos provienen de operaciones de leasing.
- (26) Que ninguno de los Deudores se encuentra en situación de incumplimiento de las obligaciones de mantenimiento de ratios ("covenants") incluidos en los correspondientes contratos.

2.2.9 Sustitución de los activos titulizados

En el supuesto de amortización anticipada de los Activos por reembolso anticipado del principal de los mismos, no tendrá lugar la sustitución de los Activos afectados.

En el supuesto excepcional de que, con posterioridad al momento en que fueron cedidos los Activos, y no obstante las declaraciones formuladas por el Cedente y la diligencia observada por éste para asegurar su cumplimiento, se detectara que alguno de los Activos adolecieran de vicios ocultos en la Fecha de Constitución, incluyendo el que no se ajustara a las declaraciones formuladas en el apartado 2.2.8. anterior del presente Módulo Adicional, el Cedente se obliga a:

1. Subsana el vicio en el plazo de 30 días a partir del momento en que tenga conocimiento del vicio o a partir de la notificación de la Sociedad Gestora al Cedente comunicándole la existencia del referido vicio;

2. En caso de no ser posible la subsanación conforme a lo descrito en el apartado 1, la Sociedad Gestora instará al Cedente a sustituir el Activo correspondiente por otro de características similares en cuanto a tipo de contrato, periodicidad de las cuotas, tipo de interés, plazo residual, valor de principal pendiente de reembolso, tipo de amortización, *rating* público otorgado por las Agencias de Calificación, en su caso, garantías y Deudor, y relación entre el principal pendiente de reembolso y el importe máximo del crédito que sea aceptado por la Sociedad Gestora, y que no perjudique la calificación de los Bonos otorgada por las Entidades de Calificación.

3. La sustitución se llevará a cabo del siguiente modo:

3.1 El Cedente pondrá en conocimiento de la Sociedad Gestora la existencia de dicha circunstancia, quien otorgará su consentimiento previo a la sustitución. Alternativamente, en caso de que sea la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, quien detecte la existencia de dicha circunstancia, lo pondrá en conocimiento del Cedente, para que actúe con arreglo a lo que se indica a continuación.

En todo caso, al sustituir algún Activo, el Cedente deberá acreditar que el activo se ajusta a las declaraciones contenidas en el apartado 2.2.8. Módulo Adicional y se deberá comprobar por un auditor de cuentas.

El Cedente se compromete a formalizar escritura de cesión del Activo sustituyente y, en su caso adicionalmente un contrato de cesión de activos con las formalidades requeridas por la legislación aplicable, en la forma y plazo que establezca la Sociedad Gestora, y a proporcionar la información sobre los mismos que considere necesaria la Sociedad Gestora. Dicha escritura o contrato habrá de otorgarse dentro de los treinta (30) días naturales siguientes a la notificación referida en el primer párrafo del presente apartado 3.1. Se entregará copia del acta a la CNMV, a la SOCIEDAD DE SISTEMAS y a AIAF y se comunicará a las Entidades de Calificación.

3.2. En el supuesto excepcional de que el Salvo Vivo de los nuevos Activos que se incorporan al Fondo fuera inferior al del Saldo Vivo de los Activos sustituidos, el Cedente efectuará, como indemnización un abono al Fondo por un importe igual a dicha diferencia entre el Salvo Vivo de los nuevos Activos incorporados al Fondo y el Saldo Vivo de los Activos sustituidos.

3.3. En cualquiera de los casos anteriores, se comunicará a la CNMV tanto la sustitución descrita como, en su caso, la devolución de efectivo que corresponda.

2.2.10 Pólizas de seguros relevantes relativas a los activos titulizados

Según la información facilitada por Caja Madrid no existen pólizas de seguros relevantes relativas a los activos titulizados a la fecha de registro del Folleto.

2.2.11 Información relativa a los deudores en los casos en que los activos comprendan obligaciones de 5 o menos deudores que sean personas jurídicas, o si un deudor representa el 20% o más de los activos o si un deudor supone una parte sustancial de los activos

2.2.11.1 Información relativa a los deudores en los casos en que los activos comprendan obligaciones de 5 o menos deudores que sean personas jurídicas, o si un deudor representa el 20% o más de los activos o si un deudor supone una parte sustancial de los activos

Se detallan a continuación los principales deudores que, a 5 de septiembre de 2010, representan, a nivel individual como a nivel consolidado, una parte sustancial de los Activos:

Grupo	Denominación Social del Deudor	Porcentaje sobre el total de Saldo Vivo		Últimas Cuentas Anuales auditadas depositadas en la CNMV	Sociedad Cotizada
ENEL	ENEL FINANCE INTERNATIONAL, .S.A.	14.50%		N/A	SI
ACCIONA	ACCIONA, S.A.	11,97%	8,38%	2009	SI
	ACCIONA EOLICA PORTUGAL UNIPESOAL LDA		0,68%	N/A	NO
	ACCIONA EOLICA DE CASTILLA LA MANCHA, S.A.		1,53%	N/A	NO
	PARQUE EOLICO VILLAMAYOR, S.L.		1,39%	N/A	NO
ABENGOA (1)	SOLAR PROCESSES, S.L.	8.22%	2,85%	N/A	NO
	SOLNOVA ELECTRICIDAD, S.A.		2,11%	N/A	NO
	SOLNOVA ELECTRICIDAD TRES, S.A.		2,03%	N/A	NO
	SANLUCAR SOLAR, S.A.		1,23%	N/A	NO
	ELCOGAS, S.A.	7.97%		N/A	NO
	MADRILEÑA SERVICIOS COMUNES, S.L.	5.58%		N/A	NO
	HELIASETYM, S.L.	4.68%		N/A	NO
	TECNOHUERTAS, S.A.	4,09%		N/A	NO

(1) La Sociedad matriz del Grupo Abengoa, S.A. si es una sociedad cotizada y las cuentas anuales consolidadas del Grupo del ejercicio 2009 se encuentran depositadas en la CNMV.

A) Descripción de los principales Activos

Seguidamente, sobre dichos principales Deudores, se describen brevemente las principales características de los respectivos activos suscritos con los Cedentes:

(i) Grupo ENEL

Contrato de Crédito suscrito con ENEL FINANCE INTERNATIONAL, S.A.:

En virtud de esta operación, Caja Madrid concedió, con fecha 16 de abril de 2009, a Enel Finance International, S.A., junto con otras entidades financieras, un crédito sindicado por importe total de ocho mil millones de euros (8.000.000.000 euros), resultado de la novación del contrato de crédito inicial suscrito entre Enel Finance International, S.A. y Enel S.p.A. y varias entidades financieras con fecha 10 de abril de 2007, por importe de treinta y cinco mil millones de euros (35.000.000.000 euros). El crédito inicial se encuentra dividido en tres tramos (A), (B) y (C), varios subtramos (A1), (A2), (B1), (B2), (C1) y (C2) y dos extensiones (Extensión C1) y (Extensión C2), para financiar la adquisición de las acciones de Endesa, S.A. por Enel S.p.A. La novación del crédito inicial consiste en la extensión del importe y plazo de los subtramos (C1) y (C2) del mismo, participando Caja Madrid únicamente en la extensión del subtramo (C2).

La entidad agente en la operación es Mediobanca-Banca di Crédito Finanziario, S.p.A. Las entidades que forman parte del sindicato son: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. Sucursal de Milán, Banca Carige, S.p.A., Banca Monte dei Paschi di Siena, S.p.A., Banca Nazionale Del Lavoro, S.p.A. (Gruppo BNP PARIBAS), Banca Popolare di Lodi, S.p.A., Banca Popolare di Bergamo, S.p.A., Banca Popolare di Milano Soc. Coop, a.r.l., Banca Popolare di Verona (S. Germiniano e S. Prospero, S.p.A.), Banco Santander, S.A., Banque Fédérative du Crédit Mutuel, BNP PARIBAS, S.A., Sucursal en Italia, Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Calyon, S.A. Sucursal de Milán, Centrobanca – Banca di Crédito Finanziario e Mobiliare, S.p.A., Crédit Industriel et Commercial, Intesa Sanpaolo, S.p.A., Mediobanca – Banca di Crédito Finanziario, S.p.A., Mediocreval, S.p.A., Natixis Luxembourg, S.A., Natixis S.A., Sucursal de Milán, The Bank of Tokyo Mitsubishi UFJ Ltd-Milano Branch, The Royal Bank of Scotland plc, Sucursal de Milán y Unicredit Corporate Banking, S.p.A. Tanto el crédito inicial como la posterior novación del mismo están formalizados en documento privado con fecha 10 de abril de 2007 y 16 de abril de 2009 respectivamente.

La fecha de vencimiento de cada tramo es la siguiente:

- Tramo A: 9 de abril de 2008 (quedando en dicha fecha vencido y amortizado)
- Tramo B: 10 de abril de 2010 (quedando en dicha fecha vencido y amortizado)
- Tramo C: 10 de abril de 2012 (único tramo vivo a la fecha)

Características Generales:

- **Importe total de la operación sindicada:** 43.000 millones de euros, estando dispuesto en su totalidad.
 - **Tramo A:** 10.000 millones de euros
 - **Tramo A.1:** 6.000 millones de euros

- **Tramo A.2:** 4.000 millones de euros
- **Tramo B:** 15.000 millones de euros
 - **Tramo B.1:** 9.000 millones de euros
 - **Tramo B.2:** 6.000 millones de euros
- **Tramo C:** 18.000 millones de euros
 - **Tramo C.1:** 6.000 millones de euros
 - **Tramo C.1 (extensión):** 4.978.499.665,10 euros
 - **Tramo C.2:** 4.000 millones de euros
 - **Tramo C.2 (extensión):** 3.021.500.334,90 euros
- **Participación inicial de Caja Madrid:** 366.510.381,78 euros (0,87%).
- **Saldo Vivo de participación de Caja Madrid:** 159.988.254,26 euros.
 - **Tramo C.2 (extensión):** 159.988.254,26 euros (1 Activo), con vencimiento 10 de abril de 2012.
- **Tipo de Interés:** EURIBOR (a 1, 3 o 6 meses) más un margen situado entre 0,775% y 1,750%.
- **Frecuencia de pago del principal:** A vencimiento.
- **Frecuencia de pago de los intereses:** 1, 3 o 6 meses a elección de Enel, S.p.A. o Enel Finance International, S.A.
- **Garantías:** Garantía personal de Enel, S.p.A.

(ii) Operación de Financiación de ELCOGAS, S.A.:

En virtud de esta operación, Caja Madrid concedió, con fecha 24 de junio de 2008, a Elcogás, S.A., junto con otras entidades financieras, un préstamo sindicado por importe de doscientos setenta y seis millones de euros (276.000.000 de euros) con objeto de repagar en su totalidad el contrato de préstamo firmado entre Elcogás, S.A. y Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A, Banco Español de Crédito, S.A. y Caja Madrid por la cuantía de doscientos sesenta y cinco millones de euros (265.000.000 euros) en fecha 13 de diciembre de 2005. El contrato de préstamo de fecha 24 de junio de 2008 fue novado con fecha 30 de junio de 2009 y con fecha 24 de junio de 2010, quedando reducido el préstamo a doscientos sesenta y cuatro millones de euros (264.000.000 euros). El préstamo está compuesto de un único tramo.

La entidad agente de la operación es Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. y las entidades que forman parte del sindicato, además del banco agente, son Banco Español de Crédito, S.A. y Caja Madrid.

Tanto el préstamo inicial como las posteriores novaciones del mismo están formalizados en póliza intervenida. La fecha de vencimiento del préstamo es el 30 de junio de 2011.

Características Generales:

- **Importe total de la operación sindicada:** 264 millones de euros, estando dispuesto en su totalidad.
 - **Tramo Único:** 264 millones de euros
- **Participación inicial de Caja Madrid:** 88 millones de euros (33,33%).
- **Saldo Vivo de participación de Caja Madrid:** 88 millones de euros.
- **Tipo de Interés:** EURIBOR (a tres meses) más un margen situado entre 1,00% y 1,50%.
- **Frecuencia de pago del principal:** A vencimiento.
- **Frecuencia de pago de los intereses:** Trimestral.
- **Garantías:** No.

(iii) Grupo ACCIONA

■ **Operación de Financiación de ACCIONA, S.A y ACCIONA EOLICA PORTUGAL UNIPessoal, LDA.**

En virtud de esta operación, Caja Madrid concede, con fecha 18 de junio de 2009, a Acciona, S.A. y a Acciona Eolica Portugal Unipessoal, LDA, junto con otras entidades financieras, una financiación sindicada por importe de mil quinientos millones de euros (1.500.000.000 euros), para financiar parcialmente la compra de activos renovables a Endesa, S.A. (en el caso del tramo A y del tramo B) y satisfacer las necesidades generales corporativas o de tesorería (en el caso del tramo B). La financiación está compuesta de la siguiente manera:

- Un préstamo a favor de Acciona, S.A, entre otras por un importe de mil millones de euros (1.000.000.000 euros), que constituye el tramo (A) de la financiación. Asimismo el tramo (A) se divide en los siguientes subtramos (siendo objeto de cesión la participación de Caja Madrid en estos dos subtramos):
 - Subtramo A1, dispuesto por Acciona, S.A. por importe de novecientos veinticinco millones de euros (925.000.000 euros);
 - Subtramo A2, concedido a Acciona Eolica Portugal Unipessoal LDA, por importe de setenta y cinco millones de euros (75.000.000 euros).
- Una línea de crédito a favor de las acreditadas (excepto a Acciona Eolica Portugal Unipessoal LDA) por importe máximo de quinientos millones de euros (500.000.000 euros), que constituye el tramo (B) de la financiación, que no se tituliza.

La entidad agente en la operación es Banco Santander, S.A. Las entidades que forman parte del sindicato son: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, "la Caixa", Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Banco Santander, S.A., Banco Popular Español, S.A., Banco Español de Crédito, S.A., Bilbao Bizkaia Kutxa, Caja de Ahorros de Asturias, Banco de Sabadell, S.A., Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Badajoz, Caja de Ahorros de Vitoria y Alava, The Royal Bank of Scotland PLC, Soci t  G n rale, S.A. e Intesa Sanpaolo, S.p.A., Sucursal en Espa a. El contrato de financiación est  formalizado en p liza con fecha 18 de junio de 2009. La fecha de vencimiento de ambos tramos es el 18 de junio de 2011.

El 100% de Acciona Eolia Portugal Unipessoal, LDA. es propiedad de Acciona, S.A.

Características Generales:

- **Importe total de la operación sindicada:** 1.500 millones de euros, estando dispuesto en su totalidad.
 - **Tramo A:** 1.000 millones de euros
 - **Tramo A.1:** 925 millones de euros
 - **Tramo A.2:** 75 millones de euros
- **Participación inicial de Caja Madrid:** 150 millones euros (10%).
 - **Tramo A:** 100 millones de euros (10%)
 - Tramo A.1: 92,5 millones de euros (10%)

- Tramo A.2: 7,5 millones de euros (10%)
- **Saldo Vivo de participación de Caja Madrid:** 100 millones de euros.
 - **Tramo A:** 100 millones de euros
 - **Tramo A.1:** 92,5 millones de euros
 - **Tramo A.2:** 7,5 millones de euros
- **Tipo de Interés:** EURIBOR (a tres o seis meses) más un margen situado entre 2,250% y 3,000%.
- **Frecuencia de pago del principal:** A vencimiento.
- **Frecuencia de pago de los intereses:** cada tres (3) o seis (6) meses, a elección de la acreditada.
- **Garantías:** No.

■ **Operación de Financiación de ACCIONA EOLICA DE CASTILLA LA MANCHA, S.L.**

En virtud de esta operación, Caja Madrid concede, con fecha 24 de octubre de 2006, a Acciona Eólica de Castilla la Mancha, S.L., junto con otras entidades financieras, un crédito por importe de ciento ochenta millones doscientos mil euros (180.200.000 euros), para financiar la construcción, puesta en servicio y desarrollo de parques eólicos.

La entidad agente en la operación es Banco Santander, S.A. Las entidades que forman parte del sindicato son: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., Banco Santander, S.A., Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, y Calyon, Sucursal en España. El contrato de financiación está elevado a público mediante escritura de fecha 24 de octubre de 2006. La fecha de vencimiento del crédito es el 24 de octubre de 2023.

El 100% del capital de Acciona Eólica de Castilla La Mancha, S.L., pertenece a la sociedad Alabe Sociedad Cogeneración, S.A., que pertenece a su vez de forma indirecta en un 100% a Acciona, S.A.

Características Generales:

- **Importe total de la operación sindicada:** 180.200.000 euros.
- **Participación inicial de Caja Madrid:** 45.050.000 euros (25%).
- **Saldo Vivo de participación de Caja Madrid:** 16.832.779,96 euros.
- **Tipo de Interés:** EURIBOR (a tres o seis meses) más un margen situado entre 0,500% y 1,000%.
- **Frecuencia de pago del principal:** Semestral, de acuerdo a un calendario predeterminado.
- **Frecuencia de pago de los intereses:** cada tres (3) o seis (6) meses, a elección de la acreditada.
- **Garantías:**
 - Prenda de determinados derechos de crédito titularidad del acreditado.
 - Prenda sobre el 100% de las participaciones sociales de la acreditada titularidad de Alabe Sociedad de Cogeneracion, S.A.
 - Garantías limitadas del garante (Acciona Energía, S.A., sociedad indirectamente titularidad 100% de Acciona, S.A.)
 - Promesa de constitución de derechos reales sobre la totalidad de los bienes y/o derechos muebles o inmuebles propiedad del acreditado.
 - Promesa de prenda de determinados derechos de crédito.
 - Prenda sobre el remanente de la ejecución de las garantías anteriores.

▪ **Operación de Financiación de PARQUE EOLICO VILLAMAYOR, S.L.**

En virtud de esta operación, Caja Madrid concede, con fecha 31 de julio de 2009, a Parque Eólico Villamayor, S.L., junto con otras entidades financieras, una financiación sindicada por importe de cuarenta y siete millones quinientos mil euros (47.500.000 euros), para financiar la construcción y entrada en explotación del proyecto del que será titular.

La entidad agente en la operación es Banco Español de Crédito, S.A. Las entidades que forman parte del sindicato son: Banco Cooperativo, S.A., Banco Gallego, S.A., Banco Pastor, S.A., Bankinter, S.A., Banco Español de Crédito, S.A., Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Extremadura, Caixa de Ahorros de Vigo, Ourense e Pontevedra, Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, Caja de Ahorros de Asturias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, EBN Banco de Negocios, S.A. El contrato de financiación está formalizado en póliza con fecha 31 de julio de 2009. La fecha de vencimiento del crédito es el 30 de diciembre de 2026.

Características Generales:

- **Importe total de la operación sindicada:** 47.500.000 euros.
- **Participación inicial de Caja Madrid:** 15.500.000 euros (32,63%).
- **Saldo Vivo de participación de Caja Madrid:** 15.310.125 euros.
- **Tipo de Interés:** EURIBOR (a tres o seis meses) más un margen situado entre 2,500% y 3,500%.
- **Frecuencia de pago del principal:** Semestral, de acuerdo a un calendario predeterminado.
- **Frecuencia de pago de los intereses:** cada tres (3) o seis (6) meses, a elección de la acreditada.
- **Garantías:**
 - Prenda sobre los derechos de crédito derivados de los contratos del proyecto.
 - Prenda de Global de Energías Eólicas Al Ándalus, S.A. (sociedad participada indirectamente en un 76,27% por Acciona, S.A., en un 21,73% por Ternua Holdings BV y en un 2% por Corporación Eólica La Canada, S.L.) sobre el 100% de sus participaciones sociales en la acreditada.
 - Prenda de los acreedores subordinados sobre los derechos de crédito derivados del contrato de crédito subordinado.
 - Promesa de hipoteca mobiliaria e inmobiliaria sobre los terrenos y los activos del proyecto.

(iv) Contrato de Financiación de HELIASETYM, S.L.

En virtud de esta operación, Caja Madrid concede, con fecha 26 de octubre de 2007, a Heliasetym, S.L., una financiación por importe de cincuenta y cuatro millones novecientos treinta y un mil ochocientos sesenta y tres euros con sesenta y siete céntimos de euro (54.931.863,67 euros), para financiar la construcción y posterior explotación de una planta fotovoltaica. La financiación está compuesta de la siguiente manera:

- Un crédito denominado en euros por un importe total máximo de cincuenta y cuatro millones novecientos treinta y un mil ochocientos sesenta y tres euros con sesenta y siete céntimos de euro (54.931.863,67 euros) que estará dividido en dos tramos A y B;
- Una línea de avales denominada en euros por un importe total máximo de un millón quinientos mil euros (1.500.000 euros), que no se tituliza.

El contrato de financiación está elevado a público mediante escritura de fecha 26 de octubre de 2007. La fecha de vencimiento de ambos tramos es el 28 de septiembre de 2028.

Características Generales:

- **Importe total:** 54.931.863,67 de euros.
 - **Tramo A:** 52.531.863,67 millones de euros
 - **Tramo B:** 900.000 euros.
 - **Línea de avales:** 1.500.000 euros.
- **Participación inicial de Caja Madrid:** 54.931.863,67 de euros (100%).
 - **Tramo A:** 52.531.863,67 millones de euros (100%)
 - **Tramo B:** 900.000 euros (100%)
 - **Línea de avales:** 1.500.000 euros (100%).
- **Saldo Vivo de participación de Caja Madrid:** 51.669.071,39 euros.
- **Tipo de Interés:** EURIBOR (a uno, tres o seis meses) más un margen situado entre 1,00% y 1,50%.
- **Frecuencia de pago del principal:** Semestral, de acuerdo a un calendario predeterminado.
- **Frecuencia de pago de los intereses:** cada uno (1), tres (3) o seis (6) meses, a elección de la acreditada.
- **Garantías:** Sí:
 - Prenda sobre el 100% de las acciones de la acreditada;
 - Prenda sobre los derechos de crédito de la acreditada sobre los contratos del proyecto;
 - Promesa sobre los derechos de crédito de la acreditada derivados de los préstamos subordinados;
 - Promesa de prenda sobre los derechos de crédito del contrato de seguro;

- Promesa de hipoteca de los activos del proyecto.

(v) Operación de Financiación de MADRILEÑA DE SERVICIOS COMUNES, S.L.

En virtud de esta operación, Caja Madrid concede, con fecha 11 de marzo de 2010, a MSIP Violin BV, junto con otras entidades financieras, una financiación sindicada por importe máximo total de cuatrocientos sesenta y cinco millones de euros (465.000.000 euros) y un crédito contingente por importe máximo de quince millones de euros (15.000.000 euros). De acuerdo con el contrato de adhesión de fecha 30 de abril de 2010 suscrito entre las acreditantes y Madrileña de Servicios Comunes, S.L., esta última ha pasado a ser acreditada de la operación. De acuerdo con el contrato de financiación, la sociedad MSIP Violin BV ha dejado de ostentar la condición de acreditada desde la fecha de adhesión de Madrileña de Servicios Comunes, S.L. al contrato de financiación.

La financiación está compuesta de la siguiente manera:

- Un préstamo a favor de Madrileña de Servicios Comunes, S.L. por un importe de cuatrocientos cincuenta millones de euros (450.000.000 euros), que constituye el tramo (A) de la financiación. Asimismo el tramo (A) se divide en dos subtramos (1) y (2), siendo objeto de cesión la participación de Caja Madrid en estos dos subtramos. La finalidad del tramo (A1) es la financiación del precio de compra de las acciones de Madrileña Red de Gas, S.A. y la del tramo (A2) es dotar una cuenta de reserva en Madrileña de Servicios Comunes.
- Una línea de crédito a favor de Madrileña de Servicios Comunes, S.L. y de Madrileña Red de Gas, S.A. por importe máximo de quince millones de euros (15.000.000 euros), que constituye el tramo (B) de la financiación, que no se tituliza y cuya finalidad es financiar sus necesidades de fondo de maniobra.
- Un crédito contingente a favor de Madrileña de Servicios Comunes, S.L. y de Madrileña Red de Gas, S.A. por importe máximo de quince millones de euros (15.000.000 euros), que constituye el tramo (C) de la financiación, que tampoco se tituliza, y cuya finalidad es dotar una cuenta de reserva del servicio de la deuda.

La entidad agente en la operación es Caixa d'Estalvis I Pensions de Barcelona ("la Caixa"). Las entidades que forman parte del sindicato son: Banco Santander, S.A., Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Banco Español de Crédito, S.A., Banco Espirito Santo Investment PLC, Banco Espirito Santo, S.A. Sucursal en España, Calyon Sucursal en España, BNP Paribas, S.A. Sucursal en España, Commerzbank AG, Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona, Landesbank Hessen-Thüringen Girozentrale, Banco Popular Español, S.A., Banco de Sabadell, S.A. El contrato de financiación está elevado a público en virtud de escritura de fecha 11 de marzo de 2010. La fecha de vencimiento de los tramos es el 11 de marzo de 2017.

Características Generales:

- **Importe total de la operación sindicada:** 480 millones de euros, estando dispuesto en su totalidad.
 - **Tramo A:** 450 millones de euros
 - **Subtramo 1 :** 440 millones de euros
 - **Subtramo 2:** 10 millones de euros
 - **Tramo B:** 15.000.000 euros
 - **Tramo C:** 15.000.000 euros.

- **Participación inicial de Caja Madrid:** 69.300.000 de euros (14,44%).
 - **Tramo A:** 63.750.000 euros (14,17%)
 - Subtramo 1: 62.333.000 euros (14,17%)
 - Subtramo 2: 1.417.000 euros (14,17%)
 - **Tramo B:** 2.130.000 euros.
 - **Tramo C:** 3.420.000 euros.
- **Saldo Vivo de participación de Caja Madrid:** 61.625.011,36 euros.
- **Tipo de Interés:** EURIBOR (a seis meses) más un margen situado entre 2,750% y 4,500%.
- **Frecuencia de pago del principal:** Semestral, de acuerdo a un calendario predeterminado.
- **Frecuencia de pago de los intereses:** cada seis (6) meses.
- **Garantías:**
 - Prenda sobre el 100% de las participaciones de Madrileña de Servicios Comunes, S.L.
 - Prenda sobre el 100% de las acciones de Madrileña Red de Gas, S.A., sociedad 100% de Madrileña de Servicios Comunes, S.L.
 - Prenda de derechos de crédito.
 - Promesa de garantía sobre todos los activos de Madrileña de Servicios Comunes, S.L.

(vi) Grupo ABENGOA

• Operación de Financiación de SOLAR PROCESSES, S.A.

En virtud de esta operación, Caja Madrid concede, junto con Natexis Banques Populaires, S.A., con fecha 17 de noviembre de 2006, a Solar Processes, S.A., una financiación por importe de cuarenta y siete millones doscientos ochenta mil euros (47.280.000 euros), para financiar la construcción y puesta en marcha de una planta solar térmica.

La entidad agente en la operación es Caja Madrid. El contrato de financiación está elevado a público mediante escritura de fecha 17 de noviembre de 2006. La fecha de vencimiento del crédito es el 17 de mayo de 2030.

Características Generales:

- **Importe total de la operación:** 94.560.000 euros.
- **Participación inicial de Caja Madrid:** 47.280.000 euros (50%).
- **Saldo Vivo de participación de Caja Madrid:** 31.426.812,16 euros.
- **Tipo de Interés:** EURIBOR (a tres o seis meses) más un margen situado entre 0,700% y 1,100%.
- **Frecuencia de pago del principal:** Semestral, de acuerdo a un calendario predeterminado.
- **Frecuencia de pago de los intereses:** cada tres (3) o seis (6) meses, a elección de la acreditada.
- **Garantías:**
 - Prenda sobre el saldo de las cuentas.
 - Prenda sobre los derechos de crédito.
 - Prenda de Abengoa Solar España, S.A. (sociedad participada indirectamente en un 99,99% por Abengoa, S.A.) sobre el 100% de las acciones de la acreditada.
 - Promesa de garantía hipotecaria o prenda sin desplazamiento.

- **Operación de Financiación de SOLNOVA ELECTRICIDAD, S.A.**

En virtud de esta operación, Caja Madrid concede, junto con otras entidades financieras, con fecha 18 de diciembre de 2007, a Solnova Electricidad, S.A., una financiación por importe de doscientos treinta y tres mil millones novecientos treinta mil euros (233.930.000 euros), para financiar la construcción y puesta en marcha de una planta solar termoeléctrica.

La entidad agente en la operación es Societe Generale, S.A. Las entidades que forman parte del sindicato son: Banco Santander, S.A., Caja Madrid, Calyon, Sucursal en España, Natixis Sucursal en España, Societe Generale, S.A. El contrato de financiación está elevado a público mediante escritura de fecha 18 de diciembre de 2007. La fecha de vencimiento del crédito es el 18 de diciembre de 2029.

Características Generales:

- **Importe total de la operación:** 233.930.000 euros.
- **Participación inicial de Caja Madrid:** 46.786.000 euros (20%).
- **Saldo Vivo de participación de Caja Madrid:** 23.266.367,59 euros.
- **Tipo de Interés:** EURIBOR (a seis meses) más un margen situado entre 0,850% y 1,250%.
- **Frecuencia de pago del principal:** Semestral, de acuerdo a un calendario predeterminado.
- **Frecuencia de pago de los intereses:** cada seis (6) meses.
- **Garantías:**
 - Prenda sobre el saldo de las cuentas.
 - Prenda sobre los derechos de crédito.
 - Prenda de Abengoa Solar España, S.A. (sociedad participada indirectamente en un 99,99% por Abengoa, S.A.) sobre el 100% de las acciones de la acreditada.
 - Promesa de garantía hipotecaria o prenda sin desplazamiento.

○ **Operación de Financiación de SOLNOVA ELECTRICIDAD TRES, S.A.**

En virtud de esta operación, Caja Madrid concede, junto con otras entidades financieras, con fecha 15 de enero de 2008, a Solnova Electricidad Tres, S.A., una financiación por importe de doscientos veintisiete millones quinientos mil (227.500.000 euros), para financiar la construcción y puesta en marcha de una planta solar termoeléctrica.

La entidad agente en la operación es Societe Generale, S.A. Las entidades que forman parte del sindicato son: Banco Santander, S.A., Caja Madrid, Calyon, Sucursal en España, Natixis Sucursal en España, Societe Generale, S.A. El contrato de financiación está elevado a público mediante escritura de fecha 15 de enero de 2008. La fecha de vencimiento del crédito es el 30 de diciembre de 2029.

Características Generales:

- **Importe total de la operación:** 227.500.000 euros.
- **Participación inicial de Caja Madrid:** 45.500.000 euros (20%).
- **Saldo Vivo de participación de Caja Madrid:** 22.430.271,10 euros.
- **Tipo de Interés:** EURIBOR (a seis meses) más un margen situado entre 0,850% y 1,250%.
- **Frecuencia de pago del principal:** Semestral, de acuerdo a un calendario predeterminado.
- **Frecuencia de pago de los intereses:** cada seis (6) meses.
- **Garantías:**
 - Prenda sobre el saldo de las cuentas.
 - Prenda sobre los derechos de crédito.
 - Prenda de Abengoa Solar España, S.A. (sociedad participada indirectamente en un 99,99% por Abengoa, S.A.) sobre el 100% de las acciones de la acreditada.
 - Promesa de garantía hipotecaria o prenda sin desplazamiento.

▪ **Operación de Financiación de SANLUCAR SOLAR, S.A.**

En virtud de esta operación, Caja Madrid concede, junto con otras entidades financieras, con fecha 17 de noviembre de 2006, a Sanlucar Solar, S.A., una financiación por importe de cuarenta y tres millones trescientos cincuenta y ocho mil euros (43.358.000 euros), para financiar la construcción y puesta en marcha de una planta solar térmica.

La entidad agente en la operación es Caja Madrid. Las entidades que forman parte del sindicato son: Caja Madrid y Natexis Banques Populaires, S.A. Sucursal en España. El contrato de financiación está elevado a público mediante escritura de fecha 17 de noviembre de 2006. La fecha de vencimiento del crédito es el 17 de mayo de 2028.

Características Generales:

- **Importe total de la operación:** 43.358.000 euros.
- **Participación inicial de Caja Madrid:** 21.679.000 euros (50%).
- **Saldo Vivo de participación de Caja Madrid:** 13.525.911,59 euros.
- **Tipo de Interés:** EURIBOR (a seis meses) más un margen situado entre 0,700% y 1,100%.
- **Frecuencia de pago del principal:** Semestral, de acuerdo a un calendario predeterminado.
- **Frecuencia de pago de los intereses:** cada tres (3) o seis (6) meses, a elección de la acreditada.
- **Garantías:**
 - Prenda sobre las cuentas del proyecto.
 - Prenda sobre los derechos de crédito de la acreditada frente a la Hacienda Pública.
 - Prenda sobre los derechos de crédito de la acreditada en virtud de los acuerdos del proyecto y documentos de la financiación.
 - Prenda sobre el 100% de las acciones por parte de Abengoa Solar España, S.A. (sociedad participada indirectamente en un 99,99% por Abengoa, S.A.) titular del 88% y Asa Environment and Energy Holding AG, titular del 12%.
 - Promesa de hipoteca mobiliaria y/o inmobiliaria o prenda sin desplazamiento sobre los activos del proyecto.

(vii) Operación de financiación de TECNOHUERTAS, S.A.

En virtud de esta operación, Caja Madrid concede, con fecha 14 de marzo de 2008, a TECNOHUERTAS, S.A., una financiación por importe de 46.198.703,31 euros, para financiar la construcción, puesta en marcha y explotación de varias plantas solares.

El contrato de financiación está elevado a público mediante escritura de fecha 14 de marzo de 2008 y tuvo sendas novaciones de fechas 15 de diciembre de 2008 y 18 de febrero de 2009 elevadas a público en las mismas fechas.

La financiación cuenta con una fecha de vencimiento máxima el 29 de septiembre de 2028.

Características Generales:

- **Importe total de la operación:** 46.198.703,31 euros.
- **Participación inicial de Caja Madrid:** 46.198.703,31 euros (100%).
- **Saldo Vivo de participación de Caja Madrid:** 45.113.033,47 euros.
- **Tipo de Interés:** EURIBOR (a tres o seis meses) más un margen situado entre 0,75% y 1,50%.
- **Frecuencia de pago del principal:** Semestral, de acuerdo a un calendario predeterminado.
- **Frecuencia de pago de los intereses:** cada tres (3) o seis (6) meses, a elección de la acreditada.
- **Garantías:**
 - Prenda sobre las cuentas del proyecto.
 - Prenda de derechos de crédito derivados de contratos relevantes.
 - Prenda de participaciones sociales de las filiales
 - Prenda sobre las cuentas de las sociedades filiales.
 - Promesa de hipoteca sobre el inmovilizado material del proyecto.

B) Covenants de las anteriores operaciones

En relación con los Deudores de las operaciones anteriores, a la fecha todos están en cumplimiento de la obligación de mantener sus ratios ("covenants").

Un detalle de los covenants y sus incumplimientos históricos se incluye en el apartado 2.2.2 z) del Módulo Adicional.

C) Principal información relevante y estados financieros

Se detalla a continuación balance y cuenta de resultados auditados, en su caso, de los tres últimos ejercicios disponibles y/o los últimos estados financieros intermedios públicos de los principales Deudores descritos en el apartado A) anterior.

Tal y como se indica detalladamente a continuación con cada Deudor, hay ciertas cuentas anuales públicas auditadas de alguno de los Deudores que no se encuentran a disposición ni del Cedente ni de la Sociedad Gestora, al no encontrarse publicadas en el correspondiente registro mercantil y no tener ni el Cedente ni la Sociedad Gestora acceso a ellas.

Asimismo, se detalla el ratio de endeudamiento global estimado para cada uno de los Deudores sobre la base de la información suministrada por Caja Madrid. Las fuentes utilizadas para dicho cálculo se corresponden con las últimas Cuentas Anuales o estados intermedios disponibles para cada uno de los referidos Deudores y la fórmula utilizada para el cálculo de dichos ratios de endeudamiento global de los ejercicios 2008 y 2009 es la siguiente:

$(\text{Pasivo no corriente} + \text{Pasivo corriente}) / (\text{Total Pasivo} + \text{Patrimonio Neto})$.

El Cedente se ha limitado a realizar los cálculos utilizando, de forma literal, las cifras y rúbricas incluidas por los Deudores en sus respectivas Cuentas Anuales, no realizando ninguna valoración, interpretación, ni ajuste sobre los conceptos incluidos en ellas, que pudieran ser diferentes si se utilizaran criterios de interpretación adaptados a cada caso.

ENEL FINANCE INTERNATIONAL S.A., ENEL S.p.A y GRUPO ENEL

La sociedad matriz de Enel Finance International, S.A. es Enel, S.p.A., ostentando el 100% de su capital social, compañía italiana cuyo objeto social es la producción, distribución y venta de electricidad y gas a través de Europa y América.

Enel Finance International tiene un documento de registro registrado ante Irish Financial Services Regulatory Authority ("IFSRA") con fecha de 4 de mayo de 2007, y tiene valores admitidos a cotización en el Irish Stock Exchange (<http://www.ise.ie/>), mercado regulado a efectos de la Directiva 93/22/CEE.

La sociedad matriz de Enel Finance International, Enel, S.p.A. tiene un documento de registro asimismo en IFSRA de fecha 4 de mayo de 2007, y es supervisada por la Commissione Nazionale per le Società e la Borsa –CONSOB-, (<http://www.consob.it/>) y sus acciones cotizan en la Bolsa Italiana (<http://www.borsaitaliana.it/homepage/homepage.htm>), entre otros mercados. Las cuentas anuales consolidadas auditadas de Enel S.p.A. también están disponibles en la página web del Grupo Enel: **http://www.enel.com/en-GB/doc/report2009/100603_2009_Annual_Report_eng.pdf**

Los estados financieros de Enel Finance International, S.A. al 30 de junio de 2010 y al 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007 han sido preparados de acuerdo con las normas de Normas Internacionales de Información Financiera.

	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008
Ratio de endeudamiento global	93,26%	89,84%

Los estados financieros consolidados del Grupo Enel para los años 2010, 2009, 2008 y 2007 han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) aprobadas por la Unión Europea y están disponibles en la página del Grupo (www.enel.com) en el siguiente link (http://www.enel.com/en-GB/investor/financial_reports/). Los estados financieros del Grupo de los ejercicios 2009, 2008 y 2007 están auditados y no contienen salvedades.

	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008
Ratio de endeudamiento global	72,36%	80,26%

Información financiera individual de Enel Finance International,S.A.

Balance de situación individual

Euros				
ACTIVOS	Al 30 de junio de 2010	Al 31 de diciembre de 2009	Al 31 de diciembre de 2008	Al 31 de diciembre de 2007
Activos Financieros				
Participaciones en empresas del grupo	61.171.232	61.171.232	1.291.271.232	1.291.271.232
Activos Corrientes				
Inversiones financieros con el grupo				
A corto plazo	1.124.540.456	1.397.384.920	2.275.193.868	2.435.629.455
A largo plazo	20.517.500.000	20.526.825.695	10.509.325.695	10.652.584.398
Deudores				
A corto plazo	3.232.012	7.943.002	5.955.306	3.969.242
Tesorería	118.339	64.060	27.217	29.786
Periodificaciones de activo	436.854.204	319.972.421	103.239.294	94.729.376
TOTAL ACTIVO	22.143.416.243	22.313.361.330	14.185.012.612	14.478.213.489

Euros				
PASIVOS Y PATRIMONIO NETO	Al 30 de junio de 2010	Al 31 de diciembre de 2009	Al 31 de diciembre de 2008	Al 31 de diciembre de 2007
Capital y reservas				
Capital suscrito	1.391.900.230	1.391.900.230	1.391.900.230	1.391.900.230
Reservas	31.325.593	27.498.433	27.795.174	27.256.880
Resultados de ejercicios anteriores	80.878.299	21.420.494	3.281.081	(633.000)
Resultado del ejercicio	24.961.111	63.284.965	17.842.672	4.452.375
TOTAL PATRIMONIO NETO	1.529.065.233	1.504.104.122	1.440.819.157	1.422.976.485
Provisiones				
Provisiones de impuestos	19.447.946	16.557.112	7.102.698	4.189.210
Otras provisiones	9.594	9.594	9.594	9.594
Acreedores comerciales y cuentas a pagar				
A corto plazo	4.924.527.523	4.039.336.355	2.501.767.241	2.420.575.341
A largo plazo	12.527.892.623	12.527.892.623	2.650.131.218	2.650.131.218
Deudas con entidades de crédito				
A corto plazo	7.382.177	6.056.780	3.807.454	120.349.450
A largo plazo	2.692.277.073	3.861.246.725	7.513.102.328	7.724.847.074
Deudas con empresas del grupo				
A corto plazo	191.157.213	191.997.480	15.335.945	92.732.436
Otros acreedores				
A corto plazo	731.391	735.112	1.401.222	86.133
Periodificaciones	250.925.470	165.425.427	51.535.755	42.316.548
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	22.143.416.243	22.313.361.330	14.185.012.612	14.478.213.489

Cuenta de Pérdidas y Ganancias

Euros				
	30.06.2010(*)	31.12.2009	31.12.2008	31.12.2007
GASTOS				
Servicios externos	(455.070)	(1.035.215)	(838.398)	(1.377.541)
Gastos de personal	(171.713)	(345.105)	(195.032)	(145.960)
Otros gastos de explotación	(3.027)	(14.712)	(6.103)	(20.270)
Intereses pagados	(421.763.742)	(561.268.417)	(709.613.693)	(298.949.583)
Impuesto de sociedades	(9.993.532)	(9.454.414)	(2.913.488)	(1.881.598)
INGRESOS				
Intereses cobrados de empresas del Grupo	1.472.581	39.671.293	10.919.273	-
Otros intereses cobrados	455.875.614	595.731.535	720.490.113	306.827.327
RESULTADO DEL EJERCICIO	24.961.111	63.284.965	17.842.672	4.452.375

(*) Datos acumulados del periodo de seis meses comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 30 de junio de 2010.

Información consolidada del Grupo ENEL.

Balance de situación consolidado

Millones de euros				
ACTIVOS	Al 30 de Junio de 2010	Al 31 de diciembre de 2009	Al 31 de diciembre de 2008	Al 31 de diciembre de 2007
Activos no circulantes				
Propiedad, planta y equipo	77.201	79.100	61.524	55.434
Inversiones inmobiliarias	284	295	462	37
Activos intangibles	40.131	34.403	25.779	28.177
Activos por impuestos diferidos	6.066	6.238	5.881	3.439
Inversiones en acciones contabilizadas según el método de la participación	991	1.029	397	1.972
Activos financieros no circulantes	4.232	8.954	4.338	2.212
Otros activos no circulantes	989	976	1.937	2.068
<i>[Total]</i>	129.894	130.995	100.318	93.339
Activo circulante				
Existencias	2.703	2.500	2.182	1.726
Cuentas comerciales a cobrar	12.457	13.010	12.378	11.576
Devolución de impuestos	2.324	1.534	1.239	1.146
Activos financieros circulantes	10.562	4.186	3.255	2.414
Efectivo y otros medios líquidos	3.535	4.170	5.106	1.234
Otros activos circulantes	2.765	3.490	3.478	4.080
<i>[Total]</i>	34.346	28.890	27.638	22.176
Activos mantenidos para la venta	3.156	572	5.251	8.233
TOTAL ACTIVOS	167.396	160.457	133.207	123.748

Millones de euros				
PASIVOS Y PATRIMONIO NETO	Al 30 de junio de 2010	Al 31 de diciembre de 2009	Al 31 de diciembre de 2008	Al 31 de diciembre de 2007
Patrimonio neto atribuible a los accionistas de la Sociedad Dominante				
Capital social	9.403	9.403	6.186	6.184
Otras reservas	9.711	7.888	3.329	4.730
Ajustes por valoración de los activos mantenidos para la venta	-	-	-	35
Ganancias acumuladas (pérdidas de ejercicios anteriores)	14.217	10.759	6.827	5.942
Resultado	2.425	4.455	4.056	2.740
Intereses minoritarios	14.173	11.848	5.897	4.158
TOTAL PATRIMONIO NETO	49.929	44.353	26.295	23.789
Pasivo no circulante				
Préstamos a largo plazo	55.978	55.850	51.045	52.155
Prestaciones postempleo y otras prestaciones a empleados	3.148	3.110	2.910	2.920
Provisiones para riesgos y gastos	8.549	8.846	6.922	6.462
Pasivos por impuestos diferidos	11.359	10.245	6.880	4.304
Pasivos financieros no circulantes	2.903	2.964	3.113	1.671
Otros pasivos no circulantes	1.183	1.829	3.431	3.333
	[Total]	83.120	82.844	74.301
Pasivo circulante				
Préstamos a corto plazo	9.736	7.542	5.467	5.285
Porción circulante de los préstamos a largo plazo	2.858	2.909	3.110	2.729
Deudas comerciales	9.041	11.174	10.600	9.622
Impuestos sobre las ganancias a pagar	1.710	1.482	1.991	525
Pasivos financieros circulantes	1.959	1.784	2.454	1.561
Otros pasivos circulantes	8.088	8.145	7.198	5.275
	[Total]	33.392	33.036	30.820
Pasivos mantenidos para la venta	955	224	1.791	4.117
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO NETO	167.396	160.457	133.207	123.748

Cuenta de Pérdidas y Ganancias Consolidada

Millones de euros	30.06.2010 (*)	31.12.2009	31.12.2008	31.12.2007
Ingresos				
Ingresos por ventas y servicios	34.274	62.171	59.577	42.695
Otros ingresos	528	1.864	1.607	978
Gastos				
Materias primas y consumibles	(16.944)	(32.638)	(35.695)	(25.694)
Servicios	(6.609)	(10.004)	(6.638)	(4.836)
Personal	(2.254)	(4.908)	(4.049)	(3.326)
Depreciación, amortización y pérdidas por deterioro	(2.795)	(5.289)	(4.777)	(3.033)
Otros gastos operativos	(1.001)	(2.298)	(1.714)	(936)
Costes capitalizados	792	1.593	1.250	1.178
Gastos / Ingresos Gestión Riesgo Materias Primas	92	264	(20)	(36)
Beneficio Operativo	6.083	10.755	9.541	6.990
Ingresos Financieros	2.441	3.593	2.596	2.101
Gastos Financieros	(4.207)	(5.334)	(5.806)	(3.015)
Participación en beneficios/(pérdidas) por inversiones	(1)	54	48	12
Beneficio antes de impuestos	4.316	9.068	6.379	6.088
Impuesto sobre beneficios	(1.263)	(2.520)	(585)	(2.002)
Beneficio del ejercicio de operaciones continuadas	3.053	6.548	5.794	4.086
Resultado de operaciones interrumpidas	-	(158)	240	127
Beneficio del ejercicio	3.053	6.390	6.034	4.213

(*) Datos acumulados del periodo de 6 meses comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 30 de junio de 2010.

ELCOGAS

Elcogas, S.A. es una sociedad anónima, con domicilio social en Carretera de Calzada de Calatrava CR-503 km. 27, Puertollano (Ciudad Real) y CIF A80316672, dedicada a la venta de energía eléctrica, de la cual se muestran a continuación los estados financieros individuales cerrados correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009. Las cuentas anuales de Elcogas, S.A. pueden ser consultadas en la página web del Registro Mercantil (www.registradores.org). La información contable de dichos ejercicios 2007, 2008 y 2009 de esta sociedad está auditada, con las salvedades que se detallan a continuación, y preparada bajo criterios PGC (Plan General Contable) de 2007 (para los ejercicios 2008 y 2009) y 1990 (para el ejercicio 2007).

El C.N.A.E correspondiente de Elcogas, S.A. es "3519 Producción de energía eléctrica de otros tipos".

Los accionistas de ELCOGAS son los siguientes:

Accionistas	% de participación
Endesa	40,88
EDF	31,39
Iberdrola	11,96
Hidrocantábrico	4,31
Hidrocantábrico Explotación de Centrales	4,31
Enel	4,31
Siemens	2,52
Otros	0,32

Salvedad del informe de auditoría del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2008.

"3. Con fecha 16 de marzo de 2007, el Consejo de Ministros aprobó un nuevo plan de viabilidad para la empresa Elcogas, S.A., cuyos aspectos fundamentales son permitir a la Sociedad continuar con su actividad y cumplir con el objetivo de desarrollar tecnologías de producción limpias mediante una serie de aportaciones anuales, a fondo perdido y con cargo a la tarifa eléctrica, calculadas en base a unos costes reconocidos de inversión, operación y mantenimiento y combustibles, y unos ingresos objetivo por venta de energía y garantía de potencia. El mencionado plan de viabilidad se encuentra sujeto a autorización por la Comisión Europea, en este sentido, tal y como se describe en la nota 17 de la memoria de las cuentas anuales del ejercicio 2008, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio ha manifestado su compromiso de apoyar su aprobación, aunque sea posible que el mismo deba ser modificado para ajustarse a la normativa comunitaria. Los Administradores de la Sociedad entienden que existe una probabilidad razonable de que el plan de viabilidad sea aprobado.

Basado en este plan de viabilidad, y considerando sus mejores estimaciones, la Sociedad ha registrado en el epígrafe de "Importe neto de la cifra de negocios" por este concepto un importe de 51.184 miles de euros, correspondientes al importe para el ejercicio 2008.

La Sociedad presenta a 31 de diciembre de 2008 un fondo de maniobra negativo por importe de 231.621 miles de euros como consecuencia, fundamentalmente, del vencimiento a corto plazo del préstamo sindicado por importe de 276.000 miles de euros y del importe pendiente de pago a corto plazo que la Sociedad tiene contabilizado en concepto de "Déficit Tarifario" correspondiente al ejercicio 2008 por un total de 26.767 miles de euros.

En este sentido, la continuidad de la actividad de la Sociedad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales adjuntas, pasa necesariamente por la aprobación por parte de la Comisión Europa del plan de viabilidad tal y como se ha presentado o por la aprobación de un nuevo plan de viabilidad similar, así como la continuidad del apoyo financiero de sus accionistas necesario para cancelar o refinanciar la deuda a corto plazo."

Salvedad del informe de auditoría del ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2009.

"3. Con fecha 16 de marzo de 2007, el Consejo de Ministros aprobó un nuevo plan de viabilidad para la empresa Elcogas, S.A., cuyos aspectos fundamentales son permitir a la Sociedad continuar con su actividad y cumplir con el objetivo de desarrollar tecnologías de producción limpias mediante una serie de aportaciones anuales, a fondo perdido y con cargo a la tarifa eléctrica, calculadas en base a unos costes reconocidos de inversión, operación y mantenimiento y combustibles, y unos ingresos objetivo por venta de energía y garantía de potencia. Tal y como se indica en la nota 4 de la memoria, con fecha 21 de septiembre de 2009 las autoridades españolas han presentado a la Comisión Europea un formulario de notificación del plan de viabilidad así como de su encuadramiento como ayudas de estado compatibles dentro del Tratado de la Unión Europea. El mencionado plan de viabilidad se encuentra sujeto a aprobación por la Comisión Europea.

Adicionalmente, con fecha 21 de enero de 2009 la Dirección General de Política Energética y Minas emitió una nota de oficio a la Comisión Nacional de Energía (CNE) dándole instrucciones de liquidar las cantidades mensuales correspondientes al plan de viabilidad de la Sociedad hasta que se llegará al saldo cero de los hipotéticos costes de transición a la competencia (que según datos de la CNE los mismos ascendían a 191.917 miles de euros), en tanto que el plan de viabilidad no sea aprobado por la Comisión Europea. En cumplimiento de lo anterior la CNE ha suspendido, desde su liquidación número 11, el pago tanto de los anticipos a cuenta mensuales como del importe provisional incluido en la tarifa 2010. La Sociedad ha registrado en el epígrafe de "Importe neto de la cifra de negocios" de la cuenta de pérdidas y ganancias únicamente los cobros percibidos de la CNE durante el ejercicio 2009 por importe 30.247 miles de euros.

Con fecha 27 de febrero de 2010 se ha publicado en el Boletín Oficial del Estado (BOE), el Real Decreto 134/2010, de 12 de febrero, por el que se establece el procedimiento de resolución de restricciones por garantía de suministro y se modifica el Real Decreto 2019/1997, de 26 de diciembre, por el que se organiza y regula el mercado de producción de energía eléctrica, y cuyo aspecto fundamental es reconocer un precio único de retribución por

su producción eléctrica a las unidades térmicas de producción de energía eléctrica que utilicen fuentes de combustión de energía primaria autóctonas, entre las que se incluye la Sociedad. Los Administradores entienden que este marco retributivo constituirá una solución alternativa en el caso de que finalmente la Comisión Europea no apruebe el plan de viabilidad.

Tal y como se indica en la nota 4 de la memoria, el mecanismo regulado en este Real Decreto tiene carácter transitorio y su puesta en marcha queda vinculada al desarrollo y aprobación de los procedimientos de operación y, en su caso, a lo contenido en el artículo 108.3 del Tratado de Lisboa que permitan su implantación, por tanto, se encuentra también sujeto a aprobación por la Comisión Europea.

Al 31 de diciembre de 2009 la Sociedad presenta un fondo de maniobra negativo por importe de 100.888 miles de euros.

En este sentido, la continuidad de la actividad de la Sociedad de forma que pueda realizar sus activos y liquidar sus pasivos por los importes y según la clasificación con que figuran en las cuentas anuales adjuntas, pasa necesariamente por la continuidad del apoyo financiero de sus accionistas necesario para cancelar o refinanciar la deuda a corto plazo, así como la aprobación por parte de la Comisión Europea del plan de viabilidad tal y como se ha presentado o del Real Decreto 134/2010 y en caso de que éste último sea aprobado, adicionalmente que la Sociedad cumpla con los requisitos de producción eléctrica establecidos en el Real Decreto 134/2010 para poder obtener la retribución establecida.”

Ni Caja Madrid ni la Sociedad Gestora tienen conocimiento de cualquier información pública adicional posterior a la contenida en las salvedades anteriores, al ser las anteriores las últimas cuentas anuales auditadas disponibles.

	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008
Ratio de endeudamiento global	92,84%	88,60%

BALANCE DE SITUACIÓN INDIVIDUAL

ACTIVO (en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2009	Al 31 de diciembre de 2008
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inmovilizado intangible	82	119
Inmovilizado material	137.135	152.436
Inversiones financieras a largo plazo	60	136.811
ACTIVO CORRIENTE		
Existencias	46.911	51.182
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	130.534	47.520
Periodificaciones a corto plazo	805	812
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	15.531	20.022
TOTAL ACTIVO	331.058	408.902

PASIVO (en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2009	Al 31 de diciembre de 2008
Capital social	38.162	38.162
Reservas	1.331	747
Resultados de ejercicios anteriores	(656)	(5.916)
Resultado del ejercicio	(21.900)	5.844
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	6.755	7.794
PATRIMONIO NETO	23.692	46.631
PASIVO NO CORRIENTE		
Provisiones a largo plazo	-	4
Pasivos para impuestos diferidos	2.895	3.340
Periodificaciones a largo plazo	9.802	7.770
PASIVO CORRIENTE		
Provisiones a corto plazo	4.840	7.527
Deudas a corto plazo	264.000	276.000
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	-	419
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	25.829	67.211
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	331.058	408.902

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL

(en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2009	Al 31 de diciembre de 2008
Importe neto de la cifra de negocios	110.424	153.819
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación	(4.284)	(3.299)
Aprovisionamientos	(67.079)	(82.046)
Otros ingresos de explotación	454	10.006
Gastos de personal	(11.798)	(20.944)
Otros gastos de explotación	(17.951)	(12.596)
Amortizaciones de inmovilizado	(23.816)	(24.950)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero	1.807	1.523
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(12.243)	21.513
Ingresos financieros	65	1.679
Gastos financieros	(9.722)	(17.348)
RESULTADO FINANCIERO	(9.657)	(15.669)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(21.900)	5.844
Impuesto sobre beneficios	-	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	(21.900)	5.844

A continuación se muestra el balance de situación al 31 de diciembre de 2007 y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al periodo de doce meses finalizado el 31 de diciembre de 2007 y que han sido preparados de acuerdo a los principios contables contenidos en el PGC 1990.

BALANCE DE SITUACIÓN INDIVIDUAL

ACTIVO (en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2007
B) INMOVILIZADO	
Inmovilizado intangible	184
Inmovilizado material	173.922
Inversiones financieras a largo plazo	64.803
C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	612
D) ACTIVO CIRCULANTE	
Existencias	54.480
Deudores	63.577
Tesorería	7
Ajustes por periodificación	1.108
TOTAL ACTIVO	358.693

PASIVO (en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2007
A) FONDOS PROPIOS	
Capital suscrito	38.162
Reservas	3
Resultados de ejercicios anteriores	(12.616)
Resultado del ejercicio	7.444
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	
B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	16.539
C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS	4.626
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	
Deudas con entidades de crédito	269.234
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	426
Acreedores comerciales	18.733
Otras deudas no comerciales	16.142
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	358.693

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL

(en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2007		Al 31 de diciembre de 2007
A) GASTOS		B) INGRESOS	
Aprovisionamientos	55.685	Importe neto de la cifra de negocios	125.453
Gastos de personal	12.245	Otros ingresos de explotación	146
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	20.898		
Otros gastos de explotación	15.203		
BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN	21.568	PERDIDAS DE EXPLOTACIÓN	-
Gastos financieros	13.767	Otros intereses e ingresos asimilados	321
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	-	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	13.446
BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	8.122	PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	-
Gastos extraordinarios	5.341	Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	1.523
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	11.320	Ingresos y beneficios de otros ejercicios	14.460
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	-	RESULTADOS EXTRARDINARIOS NEGATIVOS	678
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	7.444	PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	-
Impuesto de sociedades	-		
RESULTADO DEL EJERCICIO	7.444		

ACCIONA, S.A., ACCIONA EÓLICA CASTILLA LA MANCHA, S.L., PARQUE EÓLICO VILLAMAYOR, S.L.U; ACCIONA EÓLICA PORTUGAL UNIPESSOAL, y GRUPO ACCIONA

Acciona, S.A. es una sociedad anónima, con domicilio social en Avenida de Europa, 18 de Alcobendas (Madrid) y CIF A08001851. Opera principalmente en los siguientes sectores: construcción, infraestructuras, energía, servicios medioambientales, logística, etc., de la cual se muestran a continuación los estados financieros individuales cerrados correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009. Las cuentas anuales de Acciona, S.A. pueden ser consultadas en la página web del Registro Mercantil (www.registradores.org). La información contable de esta sociedad de los ejercicios 2007, 2008 y 2009 está auditada, sin salvedades, y preparada bajo criterios PGC (Plan General Contable) de 2007 (para los ejercicios 2008 y 2009) y 1990 (para el ejercicio 2007).

El C.N.A.E correspondiente de Acciona, S.A. es "4121 Construcción de edificios residenciales".

	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008
Ratio de endeudamiento global	26,61%	63,02%

	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008
Ratio de endeudamiento global consolidado	70,47%	83,57%

Acciona Eólica Castilla La Mancha, S.L. es una sociedad limitada, con domicilio social en Avenida de Europa, 6 P.E. La Moraleja Alcobendas (Madrid) y con CIF B84425073, dedicada a la producción de energía eléctrica, de la cual se muestran a continuación los estados financieros individuales cerrados correspondientes a los ejercicios 2009, 2008 y 2007. Las cuentas anuales de Acciona Eólica Castilla La Mancha, S.L. pueden ser consultadas en la página web del Registro Mercantil (www.registradores.org). La información contable de esta sociedad de los ejercicios 2009, 2008 y 2007 está auditada, sin salvedades, y preparada bajo criterios PGC (Plan General Contable) de 2007 (para los ejercicios 2008 y 2009) y 1990 (para el ejercicio 2007).

El C.N.A.E correspondiente de Acciona Eólica Castilla La Mancha, S.L. es "3519 Producción de energía eléctrica de otros tipos".

	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008
Ratio de endeudamiento global	91,15%	94,26%

Las cuentas anuales de Parque Eólico Villamayor, S.L.U. no están disponibles porque dicha sociedad se constituyó en abril de 2009, y sus cuentas anuales de dicho ejercicio aún no han sido depositadas en el Registro Mercantil.

Las cuentas de Acciona Eólica Portugal Unipessoal no están disponibles al no existir en Portugal un registro público de depósito de cuentas anuales de sociedades no cotizadas.

Información de Acciona, S.A. individual

BALANCE DE SITUACIÓN INDIVIDUAL

ACTIVO (en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2009 (*)	Al 31 de diciembre de 2008 (*)	Al 31 de diciembre de 2007 (**)
ACTIVO NO CORRIENTE			
Inmovilizado intangible	985	958	1.094
Inmovilizado material	5.817	4.626	10.150
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo	3.301.671	6.313.285	6.196.249
Inversiones financieras a largo plazo	2.631	2.322	1.099
Activos por impuestos diferidos	203.229	65.645	-
ACTIVO CORRIENTE			
Existencias	1	2	446
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	327.385	88.926	160.327
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	1.930.114	2.066.696	455.117
Inversiones financieras a corto plazo	1.512	10.045	154.060
Periodificaciones a corto plazo	1	-	1
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5.976	4.553	275
TOTAL ACTIVO	5.779.322	8.557.058	6.978.818

PASIVO (en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2009 (*)	Al 31 de diciembre de 2008 (*)	Al 31 de diciembre de 2007 (**)
Capital social	63.550	63.550	63.550
Prima de emisión	170.110	170.110	170.110
Reservas (Acciones y participaciones en patrimonio propias)	2.916.895 (155.116)	2.873.626 (159.760)	2.831.500 (153.677)
Resultado del ejercicio (Dividendo a cuenta)	1.313.963 (67.998)	228.074 -	263.232 (85.157)
Ajustes por cambio de valor	-	(11.139)	305
PATRIMONIO NETO	4.241.404	3.164.461	3.089.863
PASIVO NO CORRIENTE			
Provisiones a largo plazo	241.277	198.305	177.216
Deudas a largo plazo	329.973	4.401.861	1.429.713
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	-	-	-
Pasivos para impuestos diferidos	3.775	3.857	-
Periodificaciones a largo plazo	-	202	-
PASIVO CORRIENTE			
Provisiones a corto plazo	-	21	52
Deudas a corto plazo	36.963	260.560	1.823.379
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	870.820	486.759	-
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	55.110	40.830	458.279
Periodificaciones a corto plazo	-	202	316
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	5.779.322	8.557.058	6.978.818

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL

(en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2009 (*)	Al 31 de diciembre de 2008 (*)	Al 31 de diciembre de 2007 (**)
Importe neto de la cifra de negocios	30.571	32.784	17.724
Aprovisionamientos	(9)	(18)	(813)
Otros ingresos de explotación	396	24	363
Gastos de personal	(32.437)	(26.671)	(25.808)
Otros gastos de explotación	(43.835)	(42.364)	(61.864)
Amortizaciones de inmovilizado	(1.053)	(1.031)	(1.129)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	-	12.050	6.493
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(46.367)	(25.226)	(65.034)
Ingresos financieros	1.736.347	311.953	399.774
Gastos financieros	(184.785)	(207.169)	(96.559)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	-	(4.102)	-
Diferencias de cambio	(671)	(1.173)	85
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	(285.090)	140.038	306
RESULTADO FINANCIERO	1.265.801	239.547	303.606
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1.219.434	214.321	238.572
Impuesto sobre beneficios	94.529	13.753	24.660
RESULTADO DEL EJERCICIO	1.313.963	228.074	263.232

(*) Información preparada bajo criterios contables contenidos en PGC 2007.

(**) Información preparada bajo criterios contables contenidos en PGC 1990.

No se encuentra disponible información pública disponible de Acciona, S.A., individual a junio de 2010.

Información individual de Acciona Castilla la Mancha

ACTIVO (en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2009 (*)	Al 31 de diciembre de 2008 (*)	Al 31 de diciembre de 2007 (**)
ACTIVO NO CORRIENTE			
Inmovilizado material	162.107	171.527	179.094
Activos por impuestos diferidos	1.267	684	-
ACTIVO CORRIENTE			
Existencias	-	116	-
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	6.588	5.547	6.807
Inversiones financieras a corto plazo	7.211	217	1.800
Periodificaciones a corto plazo	128	123	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	3.856	7.386	715
TOTAL ACTIVO	181.157	185.600	188.416

PASIVO (en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2009 (*)	Al 31 de diciembre de 2008 (*)	Al 31 de diciembre de 2007 (**)
Capital social	100	100	100
Reservas	12.145	1.468	(1.130)
Resultado del ejercicio	6.740	10.677	1.157
Ajustes por cambios de valor	(2.956)	(1.597)	-
PATRIMONIO NETO	16.029	10.648	127
PASIVO NO CORRIENTE			
Deudas a largo plazo	148.873	158.531	169.097
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	-	-	-
PASIVO CORRIENTE			
Deudas a corto plazo	12.587	13.350	17.037
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	1.465	2.304	-
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	2.203	767	2.155
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	181.157	185.600	188.416

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS INDIVIDUAL

(en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2009 (*)	Al 31 de diciembre de 2008 (*)	Al 31 de diciembre de 2007 (**)
Importe neto de la cifra de negocios	30.374	36.958	21.387
Otros gastos de explotación	(4.378)	(3.543)	(2.546)
Amortización del inmovilizado	(9.613)	(9.567)	(8.638)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	16.383	23.848	10.203
Ingresos financieros	38	99	141
Gastos financieros	(6.792)	(8.694)	(8.630)
RESULTADO FINANCIERO	(6.754)	(8.595)	(8.489)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	9.629	15.253	1.714
Impuesto sobre beneficios	(2.889)	(4.576)	(557)
RESULTADO DEL EJERCICIO	6.740	10.677	1.157

(*) Información preparada bajo principios y normas contenidos en el PGC 2007.

(**) Información preparada bajo principios y normas contenidos en el PGC 1990.

Grupo Acciona, opera principalmente en los siguientes sectores: construcción, infraestructuras, energía, servicios medioambientales, logística, etc. de la cual se muestran a continuación los estados financieros consolidados cerrados correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009. Las cuentas anuales del Grupo pueden ser consultadas en su página web (www.acciona.es). La información contable de esta sociedad de 2007, 2008 y 2009 está auditada, sin salvedades, y preparada bajo criterios NIIF.

	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008
Ratio de endeudamiento global	70,47%	83,57%

Información financiera consolidada Grupo Acciona

ACTIVO (en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2009	Al 31 de diciembre de 2008	Al 31 de diciembre de 2007
ACTIVO NO CORRIENTE			
Inmovilizado material	10.838.291	17.236.470	13.671.749
Inversiones Inmobiliarias	551.593	615.913	570.617
Fondo de comercio	1.047.360	3.962.434	8.105.454
Otros activos intangibles	548.381	3.845.609	763.211
Otros activos financieros no corrientes	280.519	1.783.468	1.271.533
Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación	50.743	108.580	214.434
Activos biológicos	6.747	6.689	5.045
Activos por impuestos diferidos	671.952	1.016.110	789.983
Otros activos no corrientes	148.471	132.262	207.424
ACTIVO CORRIENTE			
Existencias	1.799.155	2.217.375	2.141.515
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.535.627	3.963.088	4.156.619
Otros activos financieros corrientes	115.381	210.351	256.025
Activos por impuestos sobre las ganancias corrientes	284.489	153.574	158.429
Otros activos corrientes	254.543	344.429	424.333
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	1.335.648	2.862.017	1.565.933
Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas	63.526	-	1.974.039
TOTAL ACTIVO	20.532.426	38.458.369	36.276.343

PASIVO (en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2009	Al 31 de diciembre de 2008	Al 31 de diciembre de 2007
Capital social	63.550	63.550	63.550
Ganancias acumuladas	5.942.945	4.834.050	5.049.343
Valores propios	(155.333)	(159.978)	(153.894)
Diferencias de conversión (Dividendo a cuenta)	(25.446) (67.996)	(347.602) -	(13.608) (85.157)
PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE P. NETO DE LA DOMINANTE	5.757.720	4.390.020	4.860.234
Intereses minoritarios	305.946	1.928.998	1.596.220
PATRIMONIO NETO	6.063.666	6.319.018	6.456.454
PASIVO NO CORRIENTE			
Participaciones preferentes, obligaciones y otros valores negociables	98.995	2.980.774	3.426.217
Deudas con entidades de crédito	7.031.157	15.448.610	12.471.428
Pasivos para impuestos diferidos	795.351	2.337.367	932.211
Provisiones	462.692	1.275.756	1.350.324
Otros pasivos no corrientes	663.026	1.499.093	1.337.060
PASIVO CORRIENTE			
Participaciones preferentes, obligaciones y otros valores negociables	1.765	155.140	104.669
Deudas con entidades de crédito	1.584.301	2.384.897	3.623.193
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	3.082.155	4.482.569	4.325.458
Provisiones	200.179	450.223	219.119
Pasivos por impuestos sobre las ganancias corrientes	23.012	222.052	138.477
Otros pasivos corrientes	497.691	902.870	1.199.956
Pasivos mantenidos para la venta y actividades interrumpidas	28.436	-	691.777
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	20.532.426	38.458.369	36.276.343

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA

(en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2009	Al 31 de diciembre de 2008	Al 31 de diciembre de 2007
Importe neto de la cifra de negocios	6.512.305	7.207.800	7.952.552
Otros ingresos	1.104.167	1.317.028	875.872
Variación de existencias de productos terminados o en curso	65.356	240.872	215.226
Aprovisionamientos	(2.161.096)	(3.133.404)	(2.827.425)
Gastos de personal	(1.247.335)	(1.307.847)	(1.342.222)
Dotación a la amortización y variación de provisiones	(594.753)	(534.382)	(471.765)
Otros gastos	(3.230.424)	(3.255.193)	(3.467.198)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	448.220	534.874	935.040
Ingresos financieros	119.439	83.928	671.507
Gastos financieros	(327.134)	(295.173)	(722.839)
Diferencias de cambio	3.836	(22.661)	(32.078)
Resultado por variaciones de valor de instrumentos financieros a valor razonable	(6.076)	-	-
Resultado por deterioro / Reversión del deterioro de activos	(73.466)	(57.798)	(5.694)
RESULTADO DE SOCIEDADES POR EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN	(1.707)	4.019	8.996
RESULTADO DE LA ENAJENACIÓN DE ACTIVOS NO CORRIENTES	36.311	90.157	287.869
OTRAS GANANCIAS O PÉRDIDAS	15.393	(6.611)	(23.753)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS DE ACTIVIDADES ORDINARIAS	214.816	330.735	1.119.048
Gasto por Impuesto sobre las ganancias	(44.061)	(105.515)	(123.449)
RESULTADO DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CONTINUADAS	170.755	225.220	995.599
RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS DE LAS ACTIVIDADES INTERRUMPIDAS	1.119.001	225.962	48.269
RESULTADO DEL EJERCICIO	1.298.756	451.182	1.043.868

A continuación se muestra el balance de situación consolidados al 30 de junio de 2010 y las cuentas de pérdidas y ganancias consolidadas correspondientes al periodo de seis meses finalizado el 30 de junio de 2010.

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO

ACTIVO (en millones de euros)	Al 30 de junio de 2010
ACTIVO NO CORRIENTE	
Inmovilizado material e inmaterial	11.834
Inmovilizado financiero	1.003
Fondo de comercio	1.049
Otros activos no corrientes	807
ACTIVO CORRIENTE	
Existencias	1.760
Deudores	2.304
Otros activos no corrientes	563
Activos financieros corrientes	208
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	1.386
Activos mantenidos para la venta	73
TOTAL ACTIVO	20.986

PASIVO (en millones de euros)	Al 30 de junio de 2010
Capital social	64
Reservas	5.716
Resultado Atribuible Sociedad Dominante	78
Valores propios (Dividendo a cuenta)	(237) -
PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A TENEDORES DE INSTRUMENTOS DE P. NETO DE LA DOMINANTE	5.621
Intereses minoritarios	329
PATRIMONIO NETO	5.951
PASIVO NO CORRIENTE	
Deudas con entidades de crédito y obligaciones	6.165
Otros pasivos no corrientes	2.038
PASIVO CORRIENTE	
Deudas con entidades de crédito y obligaciones	3.326
Acreedores comerciales	2.534
Otros pasivos corrientes	950
Pasivos asociados a activos mantenidos para la venta	21
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	20.986

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA

(en millones de euros)	Al 30 de junio de 2010
Importe neto de la cifra de negocios	3.015
Otros ingresos	336
Variación de existencias de productos terminados o en curso	20
Aprovisionamientos	(806)
Gastos de personal	(645)
Otros gastos	(1.393)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (EBITDA)	528
Dotación amortización y provisiones	(330)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN (EBIT)	198
Ingresos financieros	50
Gastos financieros	(197)
Diferencias de cambio	49
Participación en resultados asociadas	(3)
Resultado enajenación activos no corrientes	21
Otras ganancias o pérdidas	(2)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS ACTIVIDADES CONTINUADAS (BAI)	117
Gasto por Impuesto sobre las ganancias	(33)
RESULTADO DEL EJERCICIO DE ACTIVIDADES CONTINUADAS	83
RESULTADO DESPUÉS DE IMPUESTOS DE LAS ACTIVIDADES INTERRUMPIDAS	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	83

HELIASETYM, S.L.

Heliasetym, S.L. es una sociedad limitada, con domicilio social en Paseo de la Castellana, 95 (Edificio Torre Europa) de Madrid y CIF B73506933, dedicada al desarrollo de proyectos, dirección, promoción, ejecución, construcción y explotación de instalaciones y equipos productores de energía solar fotovoltaica de la cual se muestran a continuación los estados financieros individuales cerrados correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009. Las cuentas anuales de Heliasetym, S.L. pueden ser consultadas en la página web del Registro Mercantil (www.registradores.org). La información contable de esta sociedad de 2007, 2008 y 2009 está auditada, sin salvedades, y preparada bajo criterios PGC (Plan General Contable) de 2007 (para los ejercicios 2008 y 2009) y 1990 (para el ejercicio 2007).

El C.N.A.E correspondiente de Heliasetym, S.L. es "7112 Servicios técnicos de ingeniería y otras actividades relacionadas con el asesoramiento técnico".

	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008
Ratio de endeudamiento global	97,29%	97,09%

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO INDIVIDUAL

ACTIVO (en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2009	Al 31 de diciembre de 2008
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inmovilizado intangible	1.493	1.573
Inmovilizado material	52.746	55.574
Activos por impuestos diferidos	2.039	1.758
ACTIVO CORRIENTE		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.116	6.803
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	3.918	13.433
TOTAL ACTIVO	61.312	79.141

PASIVO (en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2009	Al 31 de diciembre de 2008
Capital social	604	604
Prima de emisión	5.409	5.409
Reserva	(44)	(44)
Resultados de ejercicios anteriores	(504)	(8)
Resultado del ejercicio	(289)	(496)
Ajustes por cambio de valor	(3.513)	(3.159)
PATRIMONIO NETO	1.663	2.306
PASIVO NO CORRIENTE		
Deudas a largo plazo	56.103	58.264
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	659	3.269
PASIVO CORRIENTE		
Deudas a corto plazo	1.638	7.055
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	890	4
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	359	8.243
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	61.312	79.141

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA INDIVIDUAL

(en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2009	Al 31 de diciembre de 2008
Importe neto de la cifra de negocios	6.774	1.253
Aprovisionamientos	-	(11)
Otros ingresos de explotación	45	-
Otros gastos de explotación	(1.014)	(249)
Amortizaciones de inmovilizado	(2.909)	(963)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	2.896	30
Ingresos financieros	88	37
Gastos financieros	(2.147)	(1.016)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros	(1.257)	37
Diferencias de cambio	-	31
RESULTADO FINANCIERO	(3.316)	(911)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(420)	(881)
Impuesto sobre beneficios	131	385
RESULTADO DEL EJERCICIO	(289)	(496)

A continuación se muestra el balance de situación al 31 de diciembre de 2007 y la cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al periodo de nueve meses finalizado el 31 de diciembre de 2007 preparados de acuerdo a los principios y normas contables contenidos en el PGC1990.

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO INDIVIDUAL

ACTIVO (en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2007
INMOVILIZADO	
Gastos de establecimiento	63
Inmovilizado inmaterial	1.600
Inmovilizado inmaterial	9.112
ACTIVO CIRCULANTE	
Clientes	1.579
Tesorería	459
TOTAL ACTIVO	12.813

PASIVO (en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2007
Capital social	604
Prima de emisión	5.409
Resultados	(8)
PATRIMONIO NETO	6.005
ACREEDORES A LARGO PLAZO	4.978
ACREEDORES A CORTO PLAZO	1.830
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	12.813

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA INDIVIDUAL

(en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2007		Al 31 de diciembre de 2007
A) GASTOS		B) INGRESOS	
Aprovisionamientos	-	Importe neto de la cifra de negocios	5
Gastos de personal	-	Otros ingresos de explotación	-
Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	-		
Otros gastos de explotación	(12)		
BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN	-	PERDIDAS DE EXPLOTACIÓN	(7)
Gastos financieros	-	Otros intereses e ingresos asimilados	-
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	-	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	-
BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	-	PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	(7)

Gastos extraordinarios	-	Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	-
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	-	Ingresos y beneficios de otros ejercicios	-
RESULTADOS EXTRAORDINARIOS POSITIVOS	-	RESULTADOS EXTRARDINARIOS NEGATIVOS	-
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	-	PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	(7)
Impuesto de sociedades	-		
RESULTADO DEL EJERCICIO	-		

**GRUPO ABENGOA, SOLAR PROCESSES, S.L., SOLNOVA ELECTRICIDAD, S.A.,
SOLNOVA ELECTRICIDAD TRES, S.A. Y SANLUCAR SOLAR, S.A.**

Grupo Abengoa tiene su domicilio social en c/ SUNP-GU-1 Palmas Altas Parcela ZE-3 (Sevilla) y CIF: A-41002288. Está presente, a través de sus sociedades filiales y empresas participadas, instalaciones y oficinas, en más de 70 países de todo el mundo donde opera a través de sus cinco grupos de negocio: Solar, Bioenergía, Servicios Medioambientales, Tecnologías de la Información e Ingeniería y Construcción Industrial.

Las cuentas anuales consolidadas pueden ser consultadas en su página web www.abengoa.com.

La información contable de esta sociedad de 2007, 2008 y 2009 está auditada, sin salvedades, y preparada bajo criterios NIIF.

El C.N.A.E correspondiente de Abengoa, S.A. es "4120 Construcción de edificios".

	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008
Ratio de endeudamiento global	90,53%	93,59%

BALANCE DE SITUACIÓN CONSOLIDADO

ACTIVO (en miles de euros)	Al 30 de junio de 2010	Al 31 de diciembre de 2009	Al 31 de diciembre de 2008	Al 31 de diciembre de 2007
ACTIVO NO CORRIENTE				
Activos intangibles	1.840.402	1.490.884	1.056.891	1.227.022
Inmovilizado material	2.164.750	1.864.199	1.035.062	870.861
Inmovilizaciones en proyectos	4.703.086	3.623.274	2.249.773	1.638.139
Inversiones financieras	1.151.492	1.015.350	765.704	416.487
ACTIVOS MANTENIDOS PARA LA VENTA Y DE ACTIVIDADES INTERRUMPIDAS	-	-	1.032.333	-
ACTIVO CORRIENTE				
Existencias	411.127	345.589	316.093	242.451
Clientes y otras cuentas a cobrar	2.181.107	2.002.169	1.343.305	1.420.860
Inversiones financieras	405.318	481.964	661.703	596.447
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.399.715	1.546.431	1.333.748	1.697.889
TOTAL ACTIVO	15.256.997	12.369.860	9.794.612	8.110.156

PASIVO (en miles de euros)	Al 30 de junio de 2010	Al 31 de diciembre de 2009	Al 31 de diciembre de 2008	Al 31 de diciembre de 2007
Capital social	22.617	22.617	22.617	22.617
Reservas de la sociedad dominante	322.455	292.286	228.534	237.389
Otras reservas	(135.877)	(81.153)	2.100	24.361
Diferencias de conversión	351.974	34.438	(250.114)	15.394
Ganancias acumuladas	710.546	534.514	403.652	317.227
Socios externos	481.271	368.274	220.698	180.502
PATRIMONIO NETO	1.752.986	1.170.976	627.487	797.490
PASIVO NO CORRIENTE				
Financiación sin recurso a LP	3.207.256	2.748.015	1.883.443	1.186.002
Recursos Ajenos	4.243.784	2.799.203	2.433.995	2.643.117
Provisiones para otros pasivos y gastos	143.474	135.471	184.649	125.415
Instrumentos financieros derivados	313.417	213.101	141.040	9.769
Pasivos por impuestos diferidos	288.260	246.725	123.432	139.180
Obligaciones por prestaciones al personal	22.651	15.225	8.446	6.603
PASIVOS MANTENIDOS PARA LA VENTA Y DE ACTIVIDADES INTERRUMPIDAS	-	-	756.811	-
PASIVO CORRIENTE				
Financiación sin recurso a corto plazo	222.574	185.352	249.284	503.161
Recursos Ajenos	538.233	682.901	254.296	206.567
Proveedores y otras cuentas a pagar	4.148.116	3.775.306	2.868.376	2.319.449
Pasivos por impuesto corriente	287.526	292.829	183.148	159.095
Instrumentos financieros derivados	88.148	96.007	65.861	4.687
Provisiones para otros pasivos y gastos	572	8.749	14.344	9.621
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	15.256.997	12.369.860	9.794.612	8.110.156

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA

(en miles de euros)	Al 30 de junio de 2010 (*)	Al 31 de diciembre de 2009	Al 31 de diciembre de 2008	Al 31 de diciembre de 2007
Importe neto de la cifra de negocios	2.788.600	4.147.315	3.769.202	2.655.756
Variación de existencias de productos terminados y en curso	28.970	(23.662)	20.608	26.995
Otros ingresos de explotación	221.247	1.275.627	1.060.348	332.524
Materias primas y materiales para el consumo utilizados	(1.772.306)	(3.057.700)	(2.976.807)	(1.880.737)
Gastos por prestaciones a los empleados	(419.590)	(736.027)	(666.348)	(351.296)
Amortización y cargos por pérdidas por deterioro de valor	(147.601)	(319.436)	(178.371)	(89.551)
Gastos de investigación y desarrollo	(23.496)	(51.145)	(41.720)	(20.984)
Otros gastos de explotación	(402.595)	(803.992)	(624.080)	(439.352)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	273.229	430.980	362.832	233.355
Ingresos financieros	19.393	14.124	30.890	22.630
Gastos financieros	(168.225)	(213.091)	(276.681)	(164.707)
Diferencias de cambio netas	(26.914)	67.777	(61.020)	19.959
Otros gastos/ingresos financieros netos	67.134	(50.240)	(7.116)	(5.556)
RESULTADO FINANCIERO	(108.612)	(181.430)	(313.927)	(127.674)
PARTICIPACIÓN EN Bº /Pª DE ASOCIADAS	5.126	11.246	9.244	4.243
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	169.743	260.796	58.149	109.924
Impuesto sobre beneficios	(33.950)	(58.058)	107.628	(10.065)
RESULTADO DEL EJERCICIO CONSOLIDADO	135.793	202.738	165.777	99.859

(*) Datos del periodo de 6 meses comprendido entre el 1 de enero de 2010 y el 30 de junio de 2010.

Sanlúcar Solar, S.A.

Sanlúcar Solar, S.A. es una sociedad anónima, con domicilio social en Avenida La Buhaira, 2 (Sevilla) y CIF A41974304, dedicada a la producción de energía eléctrica, de la cual se muestran a continuación los estados financieros individuales cerrados correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009. Las cuentas anuales de Sanlúcar Solar, S.A. pueden ser consultadas en la página web del Registro Mercantil (www.registradores.org). La información contable de esta sociedad de 2007, 2008 y 2009 está auditada, sin salvedades, y preparada bajo criterios PGC (Plan General Contable) de 2007 (para los ejercicios 2008 y 2009) y 1990 (para el ejercicio 2007).

El C.N.A.E correspondiente de Sanlúcar Solar, S.A. es "3519 Producción de energía eléctrica de otros tipos".

	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008
Ratio de endeudamiento global	87,92%	87,47%

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO INDIVIDUAL

ACTIVO (en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2009	Al 31 de diciembre de 2008
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inmovilizado intangible	1.102	1.193
Inmovilizado material	46.391	48.604
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo	1.534	1.431
Inversiones financieras a largo plazo	111	111
ACTIVO CORRIENTE		
Existencias	5	13
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	397	668
Inversiones en empresas del Grupo	195	526
Inversiones financieras a corto plazo	-	-
Periodificaciones a corto plazo	72	1
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.574	1.478
TOTAL ACTIVO	52.381	54.025

PASIVO (en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2009	Al 31 de diciembre de 2008
Capital social	8.385	8.385
Reservas	(202)	(172)
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(2.043)	(991)
Resultado del ejercicio	(428)	(1.052)
Ajustes por cambios de valor	(140)	(191)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	757	790
PATRIMONIO NETO	6.329	6.769
PASIVO NO CORRIENTE		
Deudas a largo plazo	38.887	40.119
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	4.047	3.335
Pasivos por impuesto diferido	433	368
PASIVO CORRIENTE		
Deudas a corto plazo	1.518	1.348
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	238	828
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	929	1.258
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	52.381	54.025

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA INDIVIDUAL

(en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2009	Al 31 de diciembre de 2008
Importe neto de la cifra de negocios	5.150	5.251
Aprovisionamientos	(545)	(854)
Otros gastos de explotación	(1.250)	(1.352)
Amortización del inmovilizado	(2.117)	(2.132)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	48	48
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	1.286	961
Ingresos financieros	26	207
Gastos financieros	(1.922)	(2.671)
RESULTADO FINANCIERO	(1.896)	(2.464)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(610)	(1.503)
Impuesto sobre beneficios	182	451
RESULTADO DEL EJERCICIO	(428)	(1.052)

A continuación se muestra el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias abreviados a 31 de diciembre de 2007, bajo las normas contables del plan general de contabilidad de 1990.

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO INDIVIDUAL

ACTIVO (en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2007 (**)
B) INMOVILIZADO	
Gastos de establecimiento	50
Inmovilizaciones inmateriales	1.243
Inmovilizaciones materiales	52.235
Inmovilizaciones financieras	30
C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	572
D) ACTIVO CIRCULANTE	
Existencias	13
Deudores	431
Inversiones financieras temporales	192
Tesorería	873
Ajustes por periodificación	60
TOTAL ACTIVO	55.699

PASIVO (en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2007 (**)
A) FONDOS PROPIOS	
Capital social	8.385
Reservas	1
Resultado de ejercicios anteriores	(36)
Resultado del ejercicio	(954)
B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	1.177
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	44.389
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	2.737
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	55.699

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA INDIVIDUAL

(en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2007(**)		Al 31 de diciembre de 2007(**)
A) GASTOS		B) INGRESOS	2.650
A.1 Consumos de explotación	(340)		
A.3 Dotaciones para amortizaciones inmovilizado	(1.151)		
A.5 Otros gastos de explotación	(1.508)		
BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN	-	PERDIDAS DE EXPLOTACIÓN	(349)
Gastos financieros	(1.178)	Ingresos financieros	394
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS		RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	(784)
BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	(1.133)
Gastos extraordinarios	(33)	Subvenciones de capital transferidas al resultado del ejercicio	25
Gastos y pérdidas de otros ejercicios	(424)	Ingresos y beneficios de otros ejercicios	167

		RESULTADOS EXTRAORDINARIOS NEGATIVOS	(265)
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS		PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	(1.398)
Impuesto de sociedades	444		
RESULTADO DEL EJERCICIO		RESULTADO DEL EJERCICIO	(954)

(**) Preparado de acuerdo con los principios y normas contables contenidos en el PGC1990.

Solar Processes, S.A.

Solar Processes, S.A. es una sociedad anónima, con domicilio social en Avenida La Buhaira, 2 (Sevilla) y CIF A91352484, dedicada a la producción de energía eléctrica, de la cual se muestran a continuación los estados financieros individuales cerrados correspondientes a los ejercicios 2009, 2008 y 2007. Las cuentas anuales de Solar Processes, S.A. pueden ser consultadas en la página web del Registro Mercantil (www.registradores.org). La información contable de esta sociedad de 2009, 2008 y 2007 está auditada, sin salvedades, y preparada bajo criterios PGC (Plan General Contable) de 2007 (para los ejercicios 2008 y 2009) y 1990 (para el ejercicio 2007).

El C.N.A.E correspondiente de Solar Processes, S.A. es "3519 Producción de energía eléctrica de otros tipos".

	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008
Ratio de endeudamiento global	86,53%	87,03%

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO INDIVIDUAL

ACTIVO (en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2009 (*)	Al 31 de diciembre de 2008 (*)
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inmovilizado intangible	1.821	1.804
Inmovilizado material	105.256	96.499
Inversiones financieras a largo plazo	3.503	3.067
Activos por impuesto diferido	295	271
ACTIVO CORRIENTE		
Existencias	4	-
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.544	984
Inversiones en empresas del Grupo	-	4.114
Periodificaciones a corto plazo	50	-
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	5.668	1.089
TOTAL ACTIVO	118.141	107.828

PASIVO (en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2009 (*)	Al 31 de diciembre de 2008 (*)
Capital social	14.578	13.293
Reservas	(45)	(45)
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(38)	-
Resultado del ejercicio	513	(38)
Ajustes por cambios de valor	(386)	(566)
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	1.296	1.340
PATRIMONIO NETO	15.918	13.984
PASIVO NO CORRIENTE	96.961	92.364
Deudas a largo plazo	90.607	88.386
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	5.627	3.375
Pasivos por impuesto diferido	727	603
PASIVO CORRIENTE	5.262	1.480
Deudas a corto plazo	3.958	1.144
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	220	283
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.084	53
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	118.141	107.828

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA INDIVIDUAL

(en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2009 (*)	Al 31 de diciembre de 2008 (*)
Importe neto de la cifra de negocios	7.950	-
Aprovisionamientos	(588)	-
Otros ingresos de explotación	321	92
Otros gastos de explotación	(1.566)	(146)
Amortización del inmovilizado	(3.021)	-
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	3.096	(54)
Ingresos financieros	4	-
Gastos financieros	(2.367)	-
RESULTADO FINANCIERO	(2.363)	-
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	733	(54)
Impuesto sobre beneficios	(220)	16
RESULTADO DEL EJERCICIO	513	(38)

(*) Preparado de acuerdo a las normas y criterios contenidos en el PGC2007.

A continuación se muestra el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias abreviados a 31 de diciembre de 2007, bajo las normas contables del plan general de contabilidad de 1990.

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO INDIVIDUAL

ACTIVO (en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2007 (**)
B) INMOVILIZADO	
Gastos de establecimiento	72
Inmovilizaciones inmateriales	1.805
Inmovilizaciones materiales	52.318
C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	6.843
D) ACTIVO CIRCULANTE	
Deudores	1.833
Inversiones financieras temporales	2
Tesorería	1.403
TOTAL ACTIVO	64.276

PASIVO (en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2007 (**)
A) FONDOS PROPIOS	
Capital social	8.097
Resultado de ejercicios anteriores	(3)
Resultado del ejercicio	9
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	55.999
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	174
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	64.276

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA INDIVIDUAL

(en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2007(**)		Al 31 de diciembre de 2007(**)
A) GASTOS		B) INGRESOS	-
A.3 Dotaciones para amortizaciones inmovilizado	16		
BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN		PERDIDAS DE EXPLOTACIÓN	16
Gastos financieros	-	Ingresos financieros	29
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	29	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	-
BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	13	PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	-
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	13	PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	-
Impuesto de sociedades	4		
RESULTADO DEL EJERCICIO	9		

(**) Preparado de acuerdo con los principios y normas contables contenidos en el PGC1990.

Solnova Electricidad, S.A.

Solnova Electricidad, S.A. es una sociedad anónima, con domicilio social en Avenida La Buhaira, 2 (Sevilla) y CIF A91378992, dedicada a la producción de energía eléctrica, de la cual se muestran a continuación los estados financieros individuales cerrados correspondientes a los ejercicios 2009, 2008 y 2007. Las cuentas anuales de Solnova Electricidad, S.A. pueden ser consultadas en la página web del Registro Mercantil (www.registradores.org). La información contable de esta sociedad de los ejercicios 2009, 2008 y 2007 está auditada sin salvedades y preparada bajo criterios PGC (Plan General Contable) de 2007 (para los ejercicios 2008 y 2009) y 1990 (para el ejercicio 2007).

El C.N.A.E correspondiente de Solnova Electricidad, S.A. es "3519 Producción de energía eléctrica de otros tipos".

	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008
Ratio de endeudamiento global	94,26%	98,23%

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO INDIVIDUAL

ACTIVO (en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2009 (*)	Al 31 de diciembre de 2008 (*)
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inmovilizado intangible	3.257	3.257
Inmovilizado material	244.467	151.260
Activos por impuesto diferido	6.017	6.225
ACTIVO CORRIENTE		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	16.915	5.400
Inversiones en empresas del Grupo	21	5.368
Inversiones financieras a corto plazo	13.603	39.233
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	6.719	1.028
TOTAL ACTIVO	290.999	211.771

PASIVO (en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2009 (*)	Al 31 de diciembre de 2008 (*)
Capital social	30.986	18.414
Reservas	(95)	(95)
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(39)	(2)
Resultado del ejercicio	(106)	(37)
Ajustes por cambios de valor	(14.041)	(14.524)
PATRIMONIO NETO	16.705	3.756
PASIVO NO CORRIENTE	239.851	168.774
Deudas a largo plazo	228.810	162.306
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	11.041	6.468
PASIVO CORRIENTE	34.443	39.241
Deudas a corto plazo	33.812	39.155
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	516	-
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	115	86
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	290.999	211.771

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA INDIVIDUAL

(en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2009 (*)	Al 31 de diciembre de 2008 (*)
Otros ingresos de explotación	217	-
Otros gastos de explotación	(343)	(53)
Amortización del inmovilizado	-	-
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(126)	(53)
Ingresos financieros	-	-
RESULTADO FINANCIERO	-	-
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(126)	(53)
Impuesto sobre beneficios	20	16
RESULTADO DEL EJERCICIO	(106)	(37)

(*) Preparado de acuerdo con los principios y normas contables contenidos en el PGC2007.

(**) Preparado de acuerdo con los principios y normas contables contenidos en el PGC1990.

A continuación se muestra el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias abreviados a 31 de diciembre de 2007, bajo las normas contables del plan general de contabilidad de 1990.

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO INDIVIDUAL

ACTIVO (en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2007 (**)
B) INMOVILIZADO	
Gastos de establecimiento	136
Inmovilizaciones inmateriales	3.246
Inmovilizaciones materiales	84.089
C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	3.358
D) ACTIVO CIRCULANTE	
Deudores	13.869
Inversiones financieras temporales	57.359
Tesorería	53.734
TOTAL ACTIVO	215.791

PASIVO (en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2007 (**)
A) FONDOS PROPIOS	
Capital social	13.135
Resultado de ejercicios anteriores	(1)
Resultado del ejercicio	(1)
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	139.910
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	62.748
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	215.791

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA INDIVIDUAL

(en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2007 (**)		Al 31 de diciembre de 2007 (**)
A) GASTOS		B) INGRESOS	
A.3 Dotaciones para amortizaciones inmovilizado	10		
BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN	-	PERDIDAS DE EXPLOTACIÓN	10
Gastos financieros	-	Ingresos financieros	9
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	9	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	-
BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	-	PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	1
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	-	PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	1
Impuesto de sociedades	-		
RESULTADO DEL EJERCICIO	(1)		

(**) Preparado de acuerdo con los principios y normas contables contenidos en el PGC1990.

Solnova Electricidad Tres, S.A.

Solnova Electricidad Tres, S.A. es una sociedad anónima, con domicilio social en Avenida La Buhaira, 2 (Sevilla) y CIF A91453704, dedicada a la producción de energía eléctrica, de la cual se muestran a continuación los estados financieros individuales cerrados correspondientes a los ejercicios 2009, 2008 y 2007. Las cuentas anuales de Solnova Electricidad Tres, S.A. pueden ser consultadas en la página web del Registro Mercantil (www.registradores.org). La información contable de esta sociedad de los ejercicios 2009, 2008 y 2007 está auditada sin salvedades y preparada bajo criterios PGC (Plan General Contable) de 2007 (para los ejercicios 2008 y 2009) y 1990 (para el ejercicio 2007).

El C.N.A.E correspondiente de Solnova Electricidad Tres, S.A. es "3519 Producción de energía eléctrica de otros tipos".

	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008
Ratio de endeudamiento global	92,46%	94,30%

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO INDIVIDUAL

ACTIVO (en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2009 (*)	Al 31 de diciembre de 2008 (*)
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inmovilizado intangible	-	115
Inmovilizado material	232.789	145.660
Inversiones financieras a largo plazo	6.223	5.544
Activos por impuesto diferido	2.099	2.454
ACTIVO CORRIENTE		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	16.205	5.400
Inversiones en empresas del Grupo	37	9.021
Inversiones financieras a corto plazo	65.310	39.234
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	7.471	830
TOTAL ACTIVO	330.134	208.258

PASIVO (en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2009 (*)	Al 31 de diciembre de 2008 (*)
Capital social	30.110	17.767
Reservas	(1)	(1)
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(161)	(1)
Resultado del ejercicio	(147)	(160)
Ajustes por cambios de valor	(4.898)	(5.725)
PATRIMONIO NETO	24.903	11.880
PASIVO NO CORRIENTE	220.982	157.137
Deudas a largo plazo	210.327	150.939
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	10.655	6.198
PASIVO CORRIENTE	84.249	39.241
Deudas a corto plazo	84.179	39.155
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	70	86
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	330.134	208.258

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA INDIVIDUAL

(en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2009 (*)	Al 31 de diciembre de 2008 (*)
Otros gastos de explotación	(184)	(229)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(184)	(229)
Ingresos financieros	-	-
Gastos financieros	-	-
RESULTADO FINANCIERO	-	-
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	(184)	(229)
Impuesto sobre beneficios	37	69
RESULTADO DEL EJERCICIO	(147)	(160)

(*) Preparado de acuerdo a los criterios contables contenidos en el PGC2007.

A continuación se muestra el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias abreviados a 31 de diciembre de 2007, bajo las normas contables del plan general de contabilidad de 1990.

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO INDIVIDUAL

ACTIVO (en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2007 (**)
A) ACCIONISTAS DESEMBOLSOS NO EXIGIDOS	45
B) INMOVILIZADO	
Gastos de establecimiento	2
Inmovilizaciones inmateriales	115
Inmovilizaciones materiales	244
C) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS	-
D) ACTIVO CIRCULANTE	
Deudores	-
Inversiones financieras temporales	-
Tesorería	20
TOTAL ACTIVO	426

PASIVO (en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2007 (**)
A) FONDOS PROPIOS	
Capital social	60
Resultado de ejercicios anteriores	-
Resultado del ejercicio	(1)
D) ACREEDORES A LARGO PLAZO	-
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	367
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	426

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA INDIVIDUAL

(en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2007(**)		Al 31 de diciembre de 2007(**)
A) GASTOS		B) INGRESOS	
A.5 Otros gastos de explotación	1		
BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN	-	PERDIDAS DE EXPLOTACIÓN	1
Gastos financieros	1	Ingresos financieros	1
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	-	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	-
BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	-	PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	1
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS	-	PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	1
Impuesto de sociedades	-		
RESULTADO DEL EJERCICIO	(1)		

(**) Preparado de acuerdo con los principios y normas contables contenidos en el PGC1990.

MADRILEÑA DE SERVICIOS COMUNES, S.L.

La sociedad Madrileña de Servicios Comunes, S.L., es una sociedad limitada con domicilio social en Plaza del Gas número 1, de Barcelona dedicada a la prestación de servicios comerciales y de atención a clientes, así como la representación, promoción, desarrollo, gestión, administración y control de toda clase de entidades, empresa, marcas, patentes o productos.

La sociedad se constituyó el 3 de julio de 2009, pero no existen cuentas anuales individuales disponibles en el Registro Mercantil. El Accionista Único de Madrileña de Servicios Comunes, S.L. es la sociedad holandesa MSIP Violin, B.V., cuya titularidad es al 50% de Endesa, S.A. y Gas Natural Union Fenosa, S.A..

Tecnohuertas, S.A.

Tecnohuertas, S.A. es una sociedad anónima, con domicilio social en c/ Velázquez, 19 (Madrid) y CIF A78173309, dedicada a la producción de energía eléctrica, de la cual se muestran a continuación los estados financieros individuales cerrados correspondientes a los ejercicios 2007, 2008 y 2009. Las cuentas anuales de Tecnohuertas, S.A. pueden ser consultadas en la página web del Registro Mercantil (www.registradores.org). La información contable de esta sociedad de 2007, 2008 y 2009 está auditada, sin salvedades, y preparada bajo criterios PGC (Plan General Contable) de 2007 (para los ejercicios 2008 y 2009) y 1990 (para el ejercicio 2007).

El C.N.A.E correspondiente de Tecnohuertas, S.A. es "3519 Producción de energía eléctrica de otros tipos".

	Ejercicio 2009	Ejercicio 2008
Ratio de endeudamiento global	85,66%	89,34%

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO INDIVIDUAL

ACTIVO (en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2009 (*)	Al 31 de diciembre de 2008 (*)
ACTIVO NO CORRIENTE		
Inmovilizado material	305	49.906
Inversiones en empresas del Grupo y asociadas a largo plazo	50.907	85
Activos por impuestos diferidos	2.998	777
ACTIVO CORRIENTE		
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	687	4.738
Inversiones en empresas del Grupo	2.192	-
Inversiones financieras a corto plazo	30	30
Periodificaciones a corto plazo	1	12
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	3.884	1.687
TOTAL ACTIVO	61.004	57.235

PASIVO (en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2009 (*)	Al 31 de diciembre de 2008 (*)
Capital social	8.240	8.240
Reservas	(36)	(36)
Resultados negativos de ejercicios anteriores	(328)	(227)
Resultado del ejercicio	3.080	(101)
Ajustes por cambios de valor	(2.208)	(1.777)
PATRIMONIO NETO	8.748	6.099
PASIVO NO CORRIENTE		
Deudas a largo plazo	47.574	41.195
Deudas con empresas del grupo y asociadas a largo plazo	2.405	1.295
PASIVO CORRIENTE	2.277	8.646
Deudas a corto plazo	1.718	4.783
Deudas con empresas del grupo y asociadas a corto plazo	119	193
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	440	3.670
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	61.004	57.235

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA INDIVIDUAL

(en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2009 (*)	Al 31 de diciembre de 2008 (*)
Importe neto de la cifra de negocios	3	-
Otros gastos de explotación	(739)	(120)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	(736)	(120)
Ingresos financieros	3.920	19
Gastos financieros	(2.015)	-
RESULTADO FINANCIERO	1.905	19
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	1.169	(101)
Impuesto sobre beneficios	1.911	-
RESULTADO DEL EJERCICIO	3.080	(101)

(*) Preparado de acuerdo a los principios y normas contables contenidos en el PGC2007.

A continuación se muestra el balance de situación y la cuenta de pérdidas y ganancias abreviados a 31 de diciembre de 2007, bajo las normas contables del plan general de contabilidad de 1990.

BALANCE DE SITUACIÓN ABREVIADO INDIVIDUAL

ACTIVO (en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2007 (**)
B) INMOVILIZADO	
Gastos de establecimiento	51
Inmovilizaciones materiales	20.595
Inmovilizaciones financieras	85
D) ACTIVO CIRCULANTE	
Deudores	1.217
Inversiones financieras temporales	-
Tesorería	218
TOTAL ACTIVO	22.166

PASIVO (en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2007 (**)
A) FONDOS PROPIOS	
Capital social	8.240
Resultado de ejercicios anteriores	(207)
Resultado del ejercicio	(21)
E) ACREEDORES A CORTO PLAZO	
Deudas con entidades de crédito	3.044
Deudas con empresas del Grupo y asociadas	3.765
Acreedores comerciales	3.146
Administraciones Públicas	-
Otras deudas	4.199
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	22.166

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS ABREVIADA INDIVIDUAL

(en miles de euros)	Al 31 de diciembre de 2007(**)		Al 31 de diciembre de 2007(**)
A) GASTOS		B) INGRESOS	-
Dotaciones para amortizaciones inmovilizado	17		
Otros gastos de explotación	31		
BENEFICIO DE EXPLOTACIÓN		PERDIDAS DE EXPLOTACIÓN	48
Gastos financieros	-	Ingresos financieros	27
RESULTADOS FINANCIEROS POSITIVOS	27	RESULTADOS FINANCIEROS NEGATIVOS	-
BENEFICIO DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS		PERDIDAS DE LAS ACTIVIDADES ORDINARIAS	21
BENEFICIOS ANTES DE IMPUESTOS		PERDIDAS ANTES DE IMPUESTOS	21
Impuesto de sociedades	-		
RESULTADO DEL EJERCICIO	(21)		

(**) Preparado de acuerdo con los principios y normas contables contenidos en el PGC1990.

2.2.12 Detalle de la relación, si es importante para la emisión, entre el emisor, el garante y el deudor

No existe relación entre el Fondo, el Cedente, la Sociedad Gestora y demás intervinientes distinta de la contemplada en el apartado 5.2 del Documento de Registro.

2.2.13 Si los activos comprenden valores de renta fija, descripción de las condiciones principales

No aplicable.

2.2.14 Si los activos comprenden valores de renta variable, descripción de las condiciones principales

No procede.

2.2.15 Si los activos comprenden valores de renta variable que no se negocien en un mercado regulado o equivalente, en el caso de que representen más del diez (10) por ciento de los activos titulizados, descripción de las condiciones principales

No procede.

2.2.16 Informes de valoración de la propiedad y los flujos de tesorería/ingresos en los casos en que una parte importante de los activos esté asegurada por bienes inmuebles

No aplicable.

2.3 Activos activamente gestionados que respaldan la emisión

No procede.

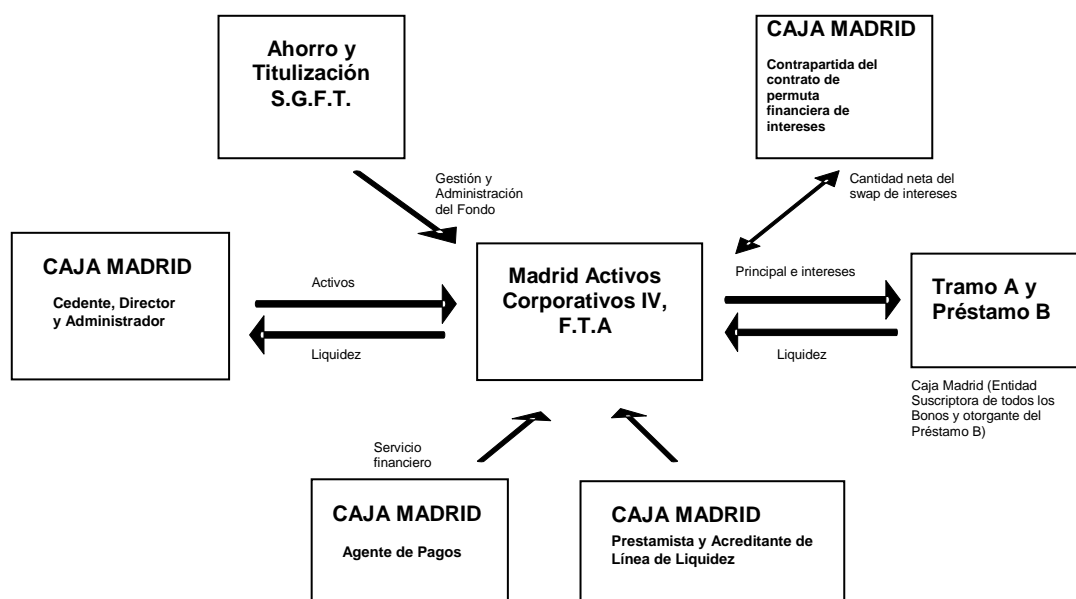
2.4 Declaración en caso de que el emisor se proponga emitir nuevos valores respaldados por los mismos activos y descripción de cómo se informará a los tenedores de esa clase

No procede.

3 ESTRUCTURA Y TESORERÍA

3.1 Descripción de la estructura de la operación, incluyendo, en caso necesario, un diagrama

a) Diagrama de la estructura de la operación



b) Balance inicial del Fondo

El balance máximo del Fondo, en miles de Euros, al cierre de la Fecha de Desembolso sería el siguiente:

Balance de Situación			
Activo		Pasivo	
Activos	1.099.400.000,00	Bonos	747.600.000,00
Tesorería	1.891.551,13	Préstamo B	351.800.000,00
Fondo Reserva	164.910.000,00	Préstamo Subordinado GI	1.891.551,13
Cupón Corrido	6.073.790,98	Préstamo Subordinado FR	164.910.000,00
		Préstamo Subordinado para Cupón Corrido	6.073.790,98
Total Activo	1.272.275.342,11	Total Pasivo	1.272.275.342,11

El Contrato de Permuta de Intereses y la Línea de Liquidez figurarán en cuentas de orden y por ello no aparecen reflejados en el Balance.

3.2 Descripción de las entidades que participan en la emisión y descripción de las funciones que deben ejercer

La descripción de las entidades que participan en la emisión y la descripción de las funciones que deben ejercer se recogen en el apartado 5.2 del Documento de Registro.

La Sociedad Gestora manifiesta que las descripciones resumidas de los contratos a suscribir por la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, contenidas en el presente Folleto recogen la información más sustancial y relevante de cada uno de los contratos, reflejan fielmente el contenido de los mismos y no se omite información que pudiera afectar al contenido del Folleto.

3.3 Descripción del método y de la fecha de la venta, transferencia, novación o asignación de los activos o de cualquier derecho y/u obligación en los activos al emisor

3.3.1 Formalización de la cesión

El Fondo se configura como cerrado por el activo y por el pasivo. Por lo tanto, en la Fecha de Constitución el Fondo adquirirá cuarenta y seis (46) Activos, treinta y nueve (39) de ellos derivados de préstamos y créditos sometidas a la legislación española, un (1) Activo derivado de préstamos y créditos sometidos a la legislación de Inglaterra y Gales y seis (6) Activos derivados de préstamos y créditos sometidos a la legislación de Francia.

La compraventa de los Activos se realizará válidamente, bajo la legislación española en la Escritura de Constitución.

La cesión o efectiva transmisión de la propiedad de los activos sometidos a la legislación española se realizará, válidamente, bajo la legislación española en la Escritura de Constitución.

Sin perjuicio de lo anterior, a efectos de la efectiva transmisión de la propiedad de los activos sometidos a la legislación inglesa y francesa, se otorgarán asimismo tales contratos de cesión de los activos sometidos a dichas jurisdicciones (Contratos de Cesión de Activos) que se celebrarán en unidad de acto con el otorgamiento de la Escritura de Constitución, de tal forma que se produzca la efectiva transmisión de la propiedad de los mismos, a efectos de las jurisdicciones francesa e inglesa.

La sustitución de activos, conforme a lo previsto en el 2.2.9 del presente Módulo Adicional se realizará siguiendo las mismas formalidades que fueron necesarias para la cesión inicial, de acuerdo con la legislación que les sea de aplicación.

Las cesiones de los Activos, producidas tanto en la Fecha de Constitución como con posterioridad a la misma, en caso de sustitución, conferirán al Fondo los derechos sobre los mismos en los términos recogidos en el apartado 3.3.3 siguiente.

3.3.2 Cesión de los Activos en la Fecha de Constitución

En la Fecha de Constitución el Cedente cederá al Fondo los Activos que serán los derechos de crédito derivados de saldos dispuestos de operaciones de préstamo y crédito. El Saldo Vivo de los Activos a dicha fecha ascenderá a un importe nominal total igual o ligeramente inferior a MIL NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL EUROS (€1.099.400.000,00) asumiendo las amortizaciones que se produzcan hasta la Fecha de Constitución.

El importe ligeramente inferior no superará los 50.000 Euros.

En caso de que por amortizaciones extraordinarias no previstas o cualquier otra circunstancia, el Salvo Vivo de la cartera a la Fecha de Constitución sea inferior en más de cincuenta mil (50.000) Euros al importe previsto de emisión de Bonos y del Préstamo B en dicha fecha, se reduciría el importe inicial de la emisión de Bonos o del Préstamo B (manteniendo la misma proporción entre los Bonos y el Préstamo B que la recogida en el apartado 4.1 de la Nota de Valores), de tal forma que el Saldo Vivo de los Activos cedidos sea igual o ligeramente inferior al saldo inicial de Bonos y del Préstamo B modificado. Dicha circunstancia se pondrá en conocimiento de la CNMV mediante el registro de un suplemento al presente Folleto ante dicha Comisión.

En la Escritura de Constitución se detallarán cada uno de los Activos que serán cedidos al Fondo.

Asimismo, corresponderán al Fondo los intereses devengados y no vencidos de cada uno de los Activos a la Fecha de Constitución (el "**Cupón Corrido**"). En caso de que fuera resuelta la constitución del Fondo, el resto de los contratos del Fondo y, consecuentemente, la cesión de los Activos, se extinguirá la obligación de pago del precio de la cesión por parte del Fondo.

En este caso, el Cedente deberá satisfacer directamente todos los gastos que se hubieran ocasionado con motivo de la constitución del Fondo y la emisión de los Bonos hasta un importe máximo igual al importe del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales.

3.3.3 Precio y forma de pago de la cesión de los Activos.

El precio total de la cesión de los Activos será igual a la suma de:

- (i) el importe que represente el Saldo Vivo de los Activos en la Fecha de Constitución; y
- (ii) El Cupón Corrido de los Activos.

El Fondo pagará los importes (i) con el importe de la Emisión de Bonos y con el importe recibido del Préstamo B.

El Fondo abonará los importes (ii) mediante el Préstamo para el Cupón Corrido.

El precio total de los Activos será abonado por la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, al Cedente, en la Fecha de Desembolso, valor ese mismo día, una vez que el Fondo haya recibido el precio de suscripción de los Bonos, el Préstamo B y el Préstamo de Cupón Corrido.

3.3.4 Derechos conferidos al Fondo por la cesión de los Activos.

El Fondo, en cuanto titular de Activos, tendrá los derechos reconocidos en la normativa legal aplicable.

El Fondo tendrá derecho, (i) al reembolso del Saldo Vivo de los Activos que haya adquirido en la Fecha de Constitución; (ii) al pago de los intereses ordinarios sobre el capital de los Activos, incluyendo el Cupón Corrido; y (iii) a cualquier otro pago que reciba el Cedente por los Activos incluyendo los derivados de cualquier derecho accesorio, tales como ejecuciones de garantías, pagos efectuados por posibles garantes, etc., con la excepción de intereses de demora a la Fecha de Constitución, intereses vencidos y no satisfechos a la Fecha de Constitución, comisiones por reclamación de recibos impagados así como cualquier otra comisión o suplido que corresponderán al Cedente.

Todos los derechos anteriormente mencionados se devengarán a favor del Fondo desde la Fecha de Constitución.

El Cedente se comprometerá a realizar las notificaciones que, en su caso, sean necesarias para que dichos pagos sean efectuados a la Sociedad Gestora.

En cuanto a las operaciones de préstamo y crédito sindicados, el Fondo recibirá a prorrata de sus correspondientes participaciones en igual rango que el resto de los terceros acreedores de las mismas.

Caja Madrid, como Cedente, reconoce expresamente que con la cesión de los Activos de conformidad con lo previsto en el presente apartado 3.3 del Módulo Adicional, se cede también el derecho de defensa legal en caso de incumplimiento, por parte del correspondiente Deudor, de sus obligaciones de pago derivadas del Activo cedido, que será ejercitado de conformidad con los términos de la documentación correspondiente del propio Activo, tal y como se detalla en el apartado 2.2. anterior y 3.7.2 siguiente.

3.3.5 Responsabilidad del Cedente.

El Cedente, responderá ante el Fondo exclusivamente de la existencia y legitimidad de los Activos, respecto de la cesión que se produzca en la Fecha de Constitución, así como de la personalidad con la que efectúa la cesión pero no asumirá responsabilidad alguna por el impago de los Deudores, ya sea del principal, de los intereses, o de cualquier otra cantidad que los mismos pudieran adeudar en virtud de los préstamos y créditos de los que se derivan los Activos. Tampoco asumirá, en cualquier otra forma, responsabilidad en garantizar directa o indirectamente el buen fin de la operación, ni otorgará garantías o avales, ni en virtud de la Escritura de Constitución ni de ningún otro pacto o contrato. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades del Cedente en relación con lo establecido en el apartado 4.4.5. del Documento de Registro en relación al derecho de tanteo sobre los Activos, de las responsabilidades del Cedente por las declaraciones y garantías recogidas en el apartado 2.2.8. del Módulo Adicional y de los compromisos por él asumidos que se recogen en el apartado 2.2.9. y 3.7.2. del Módulo Adicional relativas a la administración de los Activos.

Sin perjuicio de lo anterior, la Sociedad Gestora en nombre y representación del Fondo, como titular de los Activos, tendrá acción ejecutiva contra el Cedente para la efectividad del cobro de los vencimientos de los mismos por principal e intereses, siempre que el incumplimiento de tal obligación no sea consecuencia de la falta de pago del Deudor.

Asimismo, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo, tendrá, en su caso, acción por daños y perjuicios contra los correspondientes agentes de las operaciones sindicadas, en caso de incumplimiento de las obligaciones de los mismos, en los términos que se incluyan en los correspondientes operaciones de préstamo y crédito.

En el supuesto de que el Fondo viniera obligado a abonar a terceros cualquier cantidad con motivo de la cesión de los Activos que no se haya abonado a la fecha de cesión debido a que la información suministrada por el Cedente sobre los Activos haya sido incompleta, el Cedente será responsable frente al Fondo de cualquier daño, gasto, impuesto o sanción que se derive para éste.

3.3.6 Anticipo de fondos.

El Cedente no anticipará ninguna cantidad al Fondo por cuenta de los Deudores, sea por principal o por intereses de los Activos.

3.3.7 Notificación de la cesión.

El Cedente como Administrador continuará administrando los Activos, conforme a lo establecido en el apartado 3.7.2. del Módulo Adicional. Asimismo, continuará siendo la entidad agente en aquellas operaciones sindicadas en la que lo fuera.

El Cedente ha notificado con carácter previo a la fecha de constitución del Fondo la cesión de los Activos, de acuerdo con las formalidades aplicables a cada Activo.

Asimismo, de conformidad con lo anterior, el Cedente, con carácter previo a la cesión de los Activos al Fondo, en aquellos casos en los que en los contratos de préstamo y crédito de los que se derivan los Activos lo requieran, se ha obtenido de los Deudores su autorización previa para la cesión de los Activos.

Finalmente, el Cedente, con carácter previo a la cesión de los Activos al Fondo, ha notificado la cesión o ha obtenido autorización de la respectiva entidad agente, en aquellos casos en los que así fuera requerido. En ninguno de las operaciones de préstamo y crédito sindicados de las que se derivan los Activos, que constituyen la cartera objeto de titulización, se encuentra recogida la obligación de obtener la autorización del resto de los miembros del sindicato en el momento de la cesión para proceder efectivamente con la misma, ni en el supuesto de sustitución del Administrador.

Con carácter posterior a la cesión se notificará la formalización efectiva de la cesión a las correspondientes entidades agentes, en las operaciones de préstamo y crédito que así se requiera. Asimismo, se confirmará la cesión efectuada a los Deudores, en las operaciones de préstamo y crédito que así se requiera.

Caja Madrid otorgará en la Escritura de Constitución las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias a la Sociedad Gestora para que ésta pueda realizar las notificaciones que sean convenientes a los Deudores o a las entidades agentes en el momento que lo estime oportuno. El Cedente, como Administrador se compromete a colaborar con la Sociedad Gestora en las notificaciones a los Deudores, y en su caso, entidades agentes de aquellas Activos derivados de préstamos o créditos sindicados en los que la entidad agente no sea el Cedente. El Fondo asumirá con cargo a los Fondos Disponibles y conforme al Orden de Prelación de Pagos los gastos de notificación a los Deudores, y en su caso, entidades agentes de aquellos préstamos o créditos sindicados en las que la entidad agente no sea el Cedente.

3.3.8 Régimen de retenciones de los pagos por rendimientos de los Activos cedidos.

Los pagos realizados al Fondo en concepto de rendimientos por los Activos no están sujetos a retención alguna en razón de lo establecido en el artículo 59 k) del Real Decreto 1777/2004, de 30 de julio. En el supuesto de que en el futuro se estableciera cualquier impuesto, directo o indirecto, tasa o retención sobre dichos pagos, el Cedente no haría entregas de cantidades adicionales al Fondo.

3.3.9 Compensación.

En el supuesto que alguno de los Deudores mantuviera un derecho de crédito legal o contractualmente compensable frente al Cedente y, por tanto, resultara que alguna de los

Activos fuera compensado, total o parcialmente, contra tal derecho de crédito, el Cedente remediará tal circunstancia con el Deudor, o, si no fuera posible remediarla, el Cedente procederá a ingresar al Fondo el importe que hubiera sido compensado más los intereses devengados que le hubieren correspondido al Fondo hasta el día en que se produzca el ingreso, calculados de acuerdo con las condiciones aplicables al Activo correspondiente.

3.4 Explicación del flujo de fondos

3.4.1 Cómo los flujos de los Activos servirán para cumplir las obligaciones del emisor con los tenedores de los valores

El abono por el Cedente, en su calidad de Administrador de los Activos, al Fondo de las cantidades recibidas de los Activos que administre se realizará de la siguiente forma:

El Administrador transferirá diariamente a la Cuenta de Tesorería del Fondo, de acuerdo con el apartado 3.4.4 del Módulo Adicional, todas las cantidades recibidas por cualquiera de los conceptos a que el Fondo tenga derecho a percibir por los Activos cedidos.

Dichas transferencias se efectuarán diariamente con los ingresos percibidos cada día y en todo caso, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas desde la recepción de dichas cantidades por el Administrador.

La Sociedad Gestora, (i) en el supuesto de que la deuda no subordinada no garantizada a largo plazo del Administrador tuviera asignada en cualquier momento una calificación crediticia inferior a Baa2 (Moody's), (ii) en el supuesto de sustitución de Caja Madrid en la administración de los Activos, así como (iii) en el supuesto de situación concursal o intervención administrativa o judicial de Caja Madrid, de conformidad con la regulación y el procedimiento concursal, o por liquidación, instruirá a Caja Madrid sobre la obligatoriedad de notificar a los correspondientes Deudores (y, en su caso, a las entidades agentes de los préstamos y créditos sindicados y, en su caso, a los terceros garantes) que los pagos derivados de los mismos sólo tendrán carácter liberatorio si se efectúan en la Cuenta de Tesorería del Fondo. No obstante, tanto en caso de que Caja Madrid no hubiese cumplido la notificación a los Deudores y en su caso, a los terceros garantes y a las entidades agentes dentro de los quince (15) Días Hábiles siguientes a la recepción de la instrucción, como en caso de concurso o liquidación del Cedente como administrador de los Activos, será directamente la propia Sociedad Gestora o a través del nuevo administrador que, en su caso, hubiere designado, quien efectúe la notificación a los Deudores y en su caso, a los terceros garantes y a las entidades agentes.

A los efectos anteriores, el Administrador se obliga a comunicar a la Sociedad Gestora, de forma inmediata, el acaecimiento de la declaración de concurso o el supuesto de que su deuda no subordinada no garantizada a largo plazo pase a tener asignada en cualquier momento una calificación crediticia inferior a Baa2 según Moody's.

El Administrador en ningún caso abonará cantidad alguna al Fondo que no hubiere recibido previamente de los Deudores o de la correspondiente entidad agente en pago de los Activos.

3.4.2 Información sobre toda mejora de crédito

Los instrumentos establecidos como mejora de crédito para los Bonos son los siguientes:

- (i) El establecimiento de un Fondo de Reserva descrito en el apartado 3.4.3.1 del Módulo Adicional;
- (ii) El establecimiento de la Línea de Liquidez descrita en el apartado 3.4.3.6 del Módulo Adicional;
- (iii) El Contrato de Permuta de Intereses descrito en el apartado 3.4.7.1 del Módulo Adicional;
- (iv) Las Cuenta de Tesorería descrita en el apartado 3.4.4 del Módulo Adicional;
- (v) El Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva descrito en el apartado 3.4.3.4 del Módulo Adicional;
- (vi) El Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales descrito en el apartado 3.4.3.3 del Módulo Adicional;
- (viii) El Préstamo Subordinado para el Cupón Corrido descrito en el apartado 3.4.3.5.
- (ix) El Fondo para la Devolución de la Línea de Liquidez descrita en el apartado 3.4.3.7 del Módulo Adicional.

Adicionalmente, como mejoras de los Bonos del Tramo A se encuentran la subordinación en el pago de intereses del Préstamo B, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos; la postergación en el pago de intereses por detrás del reembolso del principal de los Bonos, en el supuesto de que se produzca una Causa de Diferimiento del Préstamo B, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos, y la subordinación de reembolso de principal del Préstamo B (con respecto a los Bonos de la Serie A), en determinadas circunstancias que se describen en el apartado 4.9 de la Nota de Valores y en el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

3.4.3 Mejoras de crédito y detalles de cualquier financiación subordinada

3.4.3.1 Fondo de Reserva

Como mecanismo de garantía ante posibles pérdidas debidas a Activos impagados y con la finalidad de permitir los pagos a realizar por el Fondo de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos, se constituirá un depósito en la Cuenta de Tesorería denominado fondo de reserva (en adelante, el "**Fondo de Reserva**").

El valor del Fondo de Reserva será igual al 15% del saldo inicial de los Bonos y del Préstamo B (en adelante, el "**Fondo de Reserva Inicial**"). La dotación inicial del Fondo de Reserva se realizará antes de las 14:00 horas de la Fecha de Desembolso con cargo al Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva. Posteriormente, en cada Fecha de Pago deberá ser dotado hasta alcanzar la Cantidad Requerida del Fondo de Reserva, tal y como este término se define a continuación, con cargo a los Fondos Disponibles, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.

La "**Cantidad Requerida del Fondo de Reserva**" será la menor de las cantidades siguientes:

- a) El Fondo de Reserva Inicial.
- b) La cantidad mayor entre:
 - (i) El 30% del Saldo Vivo de los Activos deducidos los Activos Fallidos en la correspondiente Fecha de Determinación; o
 - (ii) El 50% del Fondo de Reserva Inicial.

La minoración del Fondo de Reserva deberá coincidir con una Fecha de Pago.

No obstante lo anterior, el importe del Fondo de Reserva no se reducirá y permanecerá en la Cantidad Requerida del Fondo de Reserva que hubiera correspondido ser dotado en la anterior Fecha de Pago, cuando en una determinada Fecha de Pago concorra cualquiera de las circunstancias siguientes:

- (a) Que el importe a que ascienda la suma del Saldo Vivo de los Activos en morosidad con más de 90 días de retraso en el pago de importes vencidos (los "**Activos Morosos**"), fuera superior al 2,75%) del Saldo Vivo de los Activos que no tengan la consideración de Activos Fallidos en cualquier momento; o
- (b) Si en la Fecha de Pago anterior, el Fondo de Reserva no se dotó en la Cantidad Requerida del Fondo de Reserva.
- (c) Que no hubieran transcurrido tres (3) años desde la Fecha de Constitución.

El importe del Fondo de Reserva permanecerá depositado en la Cuenta de Tesorería, de acuerdo con el apartado 3.4.4 del Módulo Adicional, remunerada en los términos del Contrato de Prestación de Servicios Financieros.

3.4.3.2 Contrato de Préstamo B

La Sociedad Gestora celebrará, en representación y por cuenta del Fondo, con Caja Madrid, (en tal concepto, la "**Entidad Prestamista**"), un contrato de préstamo subordinado de carácter mercantil por un importe total de TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS (€ 351.800.000) (el "**Contrato de Préstamo B**") destinado por la Sociedad Gestora a la adquisición de los Activos (el "**Préstamo B**" o el "**Tramo B**").

La entrega del importe del Préstamo B se realizará en una única disposición antes de las 10:00 horas de la Fecha de Desembolso, valor ese mismo día ("**Fecha de Disposición del Préstamo B**"), mediante su ingreso en la Cuenta de Tesorería.

El Préstamo B devengará, desde la Fecha de Disposición del Préstamo B, intereses a un tipo de interés nominal anual variable fijado trimestralmente, que será igual al resultado de sumar el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos más un margen de un 0,65%.

Los intereses derivados del Préstamo B resultarán pagaderos en cada Fecha de Pago de los Bonos, con arreglo al Orden de Prelación de Pagos.

Estos intereses se abonarán a la Entidad Prestamista únicamente si el Fondo dispusiese de Fondos Disponibles suficientes de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. Los intereses devengados que deberán abonarse en una Fecha de Pago determinada se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses, salvo para la primera Fecha de Pago que corresponderán a los días efectivos entre la Fecha de Disposición del Préstamo B y la primera Fecha de Pago, y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta (360) días.

La amortización del Préstamo B se realizará de conformidad con las reglas recogidas en el apartado 4.9.2 de la Nota de Valores, y en cualquier caso, con sujeción al Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda.

En ningún caso podrá reputarse incumplimiento del Contrato de Préstamo B (ni de la obligación de pago de intereses en el mismo prevista) la falta de pago de las cantidades correspondientes del préstamo cuando la falta de pago de los mismos en cada Fecha de Pago se deba a la insuficiencia de Fondos Disponibles de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.

La totalidad de las cantidades que deban abonarse a la Entidad Prestamista, tanto en concepto de intereses devengados como en concepto de amortización de principal, devengados por el Préstamo B, estarán sujetas al Orden de Prelación de Pagos, y en consecuencia, sólo serán abonadas a la Entidad Prestamista en una Fecha de Pago, en el supuesto de que los Fondos Disponibles del Fondo sean suficientes de acuerdo al Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda.

Todas las cantidades que, en concepto de intereses devengados y reembolso de principal, no hubieran sido entregadas a la Entidad Prestamista por insuficiencia de los Fondos Disponibles, se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan dicho pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos establecido y se abonarán con preferencia a las cantidades que correspondería abonar en relación con el Préstamo B en dicha Fecha de Pago. Los intereses devengados y no pagados en una fecha de Pago no generarán intereses de demora.

La Entidad Prestamista podrá ceder y transferir total o parcialmente su participación en el Préstamo B a otras entidades de crédito. Como consecuencia de la cesión o transmisión que se efectúe, el cesionario quedará subrogado en la posición contractual de la Entidad Prestamista, con todos sus derechos y obligaciones, por razón de la participación que se le ha cedido.

El Préstamo B quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que las Entidades de Calificación no confirmaran antes de la suscripción de los Bonos en la Fecha de Suscripción, como finales, de alguna de las calificaciones asignadas con carácter provisional a los Bonos de la Serie A.

3.4.3.3 Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales

La Sociedad Gestora celebrará, en representación y por cuenta del Fondo, con Caja Madrid (en tal concepto, la "**Entidad Prestamista**"), un contrato de préstamo subordinado (el "**Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales**") por importe máximo de UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON TRECE CÉNTIMOS DE EURO (€1.891.551,13) que será destinado a financiar los gastos de constitución del Fondo y de emisión de los Bonos, en su caso (el "**Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales**").

La entrega por la Entidad Prestamista del importe total del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales se realizará en una única disposición antes de las 10:00 horas de la Fecha de Desembolso (la "**Fecha de Disposición del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales**"), valor mismo día, mediante ingreso en la Cuenta de Tesorería.

El Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales devengará, desde la Fecha de Disposición del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales, intereses a un tipo de interés nominal anual variable fijado trimestralmente, que será igual al resultado de sumar el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos más un margen de 0,65%.

Los intereses derivados del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales resultarán pagaderos en cada Fecha de Pago de los Bonos, con arreglo al Orden de Prelación de Pagos.

Estos intereses se abonarán a la Entidad Prestamista únicamente si el Fondo dispusiese de Fondos Disponibles suficientes de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. Los intereses devengados que deberán abonarse en una Fecha de Pago determinada se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de

Intereses, salvo para la primera Fecha de Pago que corresponderán a los días efectivos entre la Fecha de Disposición del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales y la primera Fecha de Pago, y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta (360) días.

El Fondo entregará a Caja Madrid, en concepto de amortización de los importes dispuestos con cargo al Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales y hasta la amortización total del saldo dispuesto del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales, el importe remanente de los Fondos Disponibles suficientes de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos tras el pago del resto de obligaciones con rango superior, o el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda, hasta alcanzar los siguientes porcentajes en cada una de las siguientes Fechas de Pago:

Fecha de Pago	%
14 de marzo de 2011	10%
14 de junio de 2011	20%
14 de septiembre de 2011	20%
14 de diciembre de 2011	20%
14 de marzo de 2012	20%
14 de junio de 2012	10%

Si por no existir Fondos Disponibles suficientes en una Fecha de Pago, no se alcanzara el porcentaje máximo a amortizar descrito en la tabla anterior, en la siguiente Fecha de Pago se podrán amortizar importes dispuestos, con el importe remanente de los Fondos Disponibles suficientes de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos tras el pago del resto de obligaciones con rango superior, o el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda, por un porcentaje máximo que incluirá (i) el porcentaje máximo que corresponda en dicha Fecha de Pago, más (ii) el porcentaje máximo que no se pudo amortizar en las Fechas de Pago anteriores a la Fecha de Pago en curso.

En ningún caso podrá reputarse incumplimiento del Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales (ni de la obligación de pago de intereses en el mismo prevista) la falta de pago de las cantidades correspondientes del préstamo cuando la falta de pago de los mismos en cada Fecha de Pago se deba a la insuficiencia de Fondos Disponibles de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.

La totalidad de las cantidades que deban abonarse a la Entidad Prestamista, tanto en concepto de intereses devengados como en concepto de amortización de principal, devengados por el Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales, estarán sujetas al Orden de Prelación de Pagos, y en consecuencia, sólo serán abonadas a la Entidad Prestamista en una Fecha de Pago, en el supuesto de que los Fondos Disponibles del Fondo sean suficientes de acuerdo al Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda.

Todas las cantidades que, en concepto de intereses devengados y reembolso de principal, no hubieran sido entregadas a la Entidad Prestamista por insuficiencia de los Fondos Disponibles, se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos

Disponibles permitan dicho pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos establecido y se abonarán con preferencia a las cantidades que correspondería abonar en relación con el Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales en dicha Fecha de Pago. Los intereses devengados y no pagados en una fecha de Pago no generarán intereses de demora.

El Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales permanecerá vigente hasta la Fecha de Vencimiento Legal, o hasta la fecha anterior en que el Fondo haya devuelto a la Entidad Prestamista cualesquiera cantidades debidas al amparo del Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales y se hayan extinguido completamente las obligaciones del Fondo bajo el mismo.

El Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que las Entidades de Calificación no confirmaran antes de la suscripción de los Bonos en la Fecha de Suscripción, como finales, alguna de las calificaciones asignadas con carácter provisional a los Bonos de la Serie A.

3.4.3.4 Contrato de Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva

La Sociedad Gestora celebrará, en representación y por cuenta del Fondo, con Caja Madrid (en tal concepto, la "**Entidad Prestamista**"), un contrato de préstamo subordinado (el "**Contrato de Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva**") destinado por la Sociedad Gestora a la dotación inicial del Fondo de Reserva (el "**Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva**").

El importe total máximo del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva será igual al 15% del saldo inicial de los Bonos y del Préstamo B en la Fecha de Constitución. La entrega del importe del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva para Dotación del Fondo de Reserva se realizará en una única disposición antes de las 10:00 horas de la Fecha de Desembolso (en adelante, la "**Fecha de Disposición del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva**") valor ese mismo día, mediante su ingreso en la Cuenta de Tesorería.

El Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva devengará, desde la Fecha de Disposición del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva, intereses a un tipo de interés nominal anual variable fijado trimestralmente, que será igual al resultado de sumar el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos más un margen de un 0,65%.

Los intereses derivados del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva resultarán pagaderos en cada Fecha de Pago de los Bonos, con arreglo al Orden de Prelación de Pagos.

Estos intereses se abonarán a la Entidad Prestamista únicamente si el Fondo dispusiese de Fondos Disponibles suficientes de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. Los intereses devengados que deberán abonarse en una Fecha de Pago determinada se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses, salvo para la primera Fecha de Pago que corresponderán a los días efectivos entre

la Fecha de Disposición del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva y la primera Fecha de Pago, y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta (360) días.

La amortización del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva se realizará en cada Fecha de Pago por un importe igual al importe en que en cada Fecha de Pago se reduzca la Cantidad Requerida del Fondo de Reserva, con sujeción al Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda.

En ningún caso podrá reputarse incumplimiento del Contrato de Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva (ni de la obligación de pago de intereses en el mismo prevista) la falta de pago de las cantidades correspondientes del préstamo cuando la falta de pago de los mismos en cada Fecha de Pago se deba a la insuficiencia de Fondos Disponibles de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.

La totalidad de las cantidades que deban abonarse a la Entidad Prestamista, tanto en concepto de intereses devengados como en concepto de amortización de principal, devengados por el Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva, estarán sujetas al Orden de Prelación de Pagos, y en consecuencia, sólo serán abonadas a la Entidad Prestamista en una Fecha de Pago, en el supuesto de que los Fondos Disponibles del Fondo sean suficientes de acuerdo al Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda.

Todas las cantidades que, en concepto de intereses devengados y reembolso de principal, no hubieran sido entregadas a la Entidad Prestamista por insuficiencia de los Fondos Disponibles, se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan dicho pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos establecido y se abonarán con preferencia a las cantidades que correspondería abonar en relación con el Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva en dicha Fecha de Pago. Los intereses devengados y no pagados en una fecha de Pago no generarán intereses de demora.

El Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva quedará resuelto de pleno derecho en el caso de que las Entidades de Calificación no confirmaran antes de la suscripción de los Bonos en la Fecha de Suscripción, como finales, alguna de las calificaciones asignadas con carácter provisional a los Bonos de la Serie A.

La amortización del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva se efectuará en la Fecha de Vencimiento Legal o, en su caso, en cada una de las Fechas de Pago, en una cuantía igual a la diferencia existente entre la Cantidad Requerida del Fondo de Reserva en la Fecha de Pago anterior y la Cantidad Requerida del Fondo de Reserva en la Fecha de Pago en curso.

3.4.3.5 Préstamo de Cupón Corrido

La Sociedad Gestora celebrará, en representación y por cuenta del Fondo, con Caja Madrid (en tal concepto, la "**Entidad Prestamista**"), un contrato de préstamo con carácter

subordinado (el "**Préstamo de Cupón Corrido**") para financiar el "**Cupón Corrido**" de los Activos, esto es, los intereses devengados y no vencidos por un importe máximo de SEIS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (6.073.790,98 €). La entrega del importe del Préstamo de Cupón Corrido se realizará en una única disposición antes de las 10:00 horas de la Fecha de Desembolso (en adelante, la "**Fecha de Disposición del Préstamo de Cupón Corrido**") valor ese mismo día, mediante su ingreso en la Cuenta de Tesorería.

El Préstamo de Cupón Corrido devengará, desde la Fecha de Disposición del Préstamo de Cupón Corrido, intereses a un tipo de interés nominal anual variable fijado trimestralmente, que será igual al resultado de sumar el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos más un margen de 0,65%.

Los intereses derivados del Préstamo de Cupón Corrido resultarán pagaderos en cada Fecha de Pago de los Bonos, con arreglo al Orden de Prelación de Pagos.

Estos intereses se abonarán a la Entidad Prestamista únicamente si el Fondo dispusiese de Fondos Disponibles suficientes de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos. Los intereses devengados que deberán abonarse en una Fecha de Pago determinada se calcularán tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada Periodo de Devengo de Intereses, salvo para la primera Fecha de Pago que corresponderán a los días efectivos entre la Fecha de Disposición del Préstamo de Cupón Corrido y la primera Fecha de Pago, y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta (360) días.

En ningún caso podrá reputarse incumplimiento del Contrato de Préstamo Cupón Corrido (ni de la obligación de pago de intereses en el mismo prevista) la falta de pago de las cantidades correspondientes del préstamo cuando la falta de pago de los mismos en cada Fecha de Pago se deba a la insuficiencia de Fondos Disponibles de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.

El Préstamo de Cupón Corrido se amortizará en cada Fecha de Pago por un importe igual al Cupón Corrido percibido por el Fondo en cada Período de Liquidación y, en cualquier caso se amortizará totalmente en la Fecha de Pago del 14 de marzo de 2011, o en la siguiente Fecha de Pago en la que existieran Fondos Disponibles suficientes, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.

La totalidad de las cantidades que deban abonarse a la Entidad Prestamista, tanto en concepto de intereses devengados como en concepto de amortización de principal, devengados por el Préstamo de Cupón Corrido, estarán sujetas al Orden de Prelación de Pagos, y en consecuencia, sólo serán abonadas a la Entidad Prestamista en una Fecha de Pago, en el supuesto de que los Fondos Disponibles del Fondo sean suficientes de acuerdo al Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda.

Todas las cantidades que, en virtud de lo previsto en los párrafos anteriores, no hubieran sido entregadas a la Prestamista se harán efectivas en las siguientes Fechas de Pago en que los Fondos Disponibles permitan dicho pago de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos o el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación y se abonarán con preferencia a las cantidades que correspondería abonar en relación con el Préstamo de Cupón Corrido en dicha Fecha de Pago. Los intereses devengados y no pagados en una fecha de Pago no generarán intereses de demora.

3.4.3.6 Línea de Liquidez

La Sociedad Gestora celebrará, en representación y por cuenta del Fondo, con la Entidad Cedente (o la "**Acreditante**") un Contrato de Línea de Liquidez destinada al pago de los conceptos 1º al 3º establecidos en el Orden de Prelación de Pagos (en adelante la "**Línea de Liquidez**").

Importe Máximo de la Línea de Liquidez

El importe máximo de la Línea de Liquidez será el 3% del Saldo Vivo de los Activos no Morosos existente en la Fecha de Determinación correspondiente a la Fecha de Pago en curso ("**Importe Máximo de la Línea de Liquidez**").

Duración

El Contrato de Línea de Liquidez permanecerá en vigor hasta la fecha más temprana entre (i) la Fecha de Vencimiento Legal y (ii) la fecha en que concurra alguna de las causas de extinción del Fondo.

Disposición de la Línea de Liquidez

La Línea de Liquidez será dispuesta por el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, mediante solicitud en cada Fecha de Determinación de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Línea de Liquidez, para su disposición en cada Fecha de Pago para el destino de la misma por el menor de los siguientes importes ("**Disposición de la Línea de Liquidez**"):

- a) La diferencia positiva entre el Importe Máximo de la Línea de Liquidez y el saldo dispuesto de la Línea de Liquidez (en adelante el "**Saldo Dispuesto**") en la anterior Fecha de Pago a la Fecha de Pago en curso y
- b) La diferencia positiva entre el Desfase de Intereses y el importe del Fondo para la Devolución de la Línea de Liquidez en la anterior Fecha de Pago a la Fecha de Pago en curso.

"**Desfase de Intereses**" será la diferencia entre **(A)** (i) la Cantidad a Pagar por la Parte A bajo el Contrato de Permuta de Intereses más (ii) el margen medio inicial de los Activos sobre el Nocial al principio del Período de Cálculo precedente del citado Contrato de

Permuta de Intereses multiplicado por el número de días dividido por la base de cálculo correspondiente y **(B)** (i) el importe de los intereses vencidos de los Activos (excluyendo a los Activos Fallidos).

La Sociedad Gestora comunicará el margen anterior como información adicional al presente Folleto, de conformidad con el procedimiento previsto en el apartado 4 del Módulo Adicional del presente Folleto.

Interés y comisiones de la Línea de Liquidez

A) Comisiones.

La Línea de Liquidez tendrá una comisión de disponibilidad equivalente al 0,01% anual del Importe Máximo de la Línea de Liquidez, multiplicado por los días efectivos transcurridos entre dos Fechas de Pago (incluyendo la primera y excluyendo la segunda) que se abonará en cada Fecha de Pago, durante todo el plazo de disposición de la misma.

B) Intereses.

B.1. Tipo de Interés.

Los Saldos Dispuestos de la Línea de Liquidez devengarán, a partir de cada fecha de disposición, un interés variable igual a la suma de

- a) Tal y como se define en el Contrato de Línea de Liquidez, el tipo de interés de referencia de la Línea de Liquidez que será el EURIBOR a tres (3) meses, que resulte de la pantalla REUTERS, página EURIBOR01 a las 11.00 horas (hora CET) del 2º Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago de que se trate; más
- b) un margen del 0,05%.

B.2 Períodos de devengo de intereses.

Se establecerán sucesivos períodos de devengo de intereses, que tendrán la duración existente entre la Fecha de Pago (incluida) en la que se ha dispuesto y la siguiente Fecha de Pago (excluida) y los sucesivos períodos de devengo de intereses de la Línea de Liquidez tendrán la duración existente entre dos Fechas de Pago, de forma consecutiva, incluida la primera y excluida la segunda.

B.3. Liquidación y pago de intereses

Los intereses de la Línea de Liquidez se liquidarán al día del vencimiento de cada periodo de devengo de intereses, en cada Fecha de Pago, si el Fondo dispone de liquidez suficiente, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos, o llegado el caso, el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

Los intereses devengados y no pagados en la Fecha de Pago que corresponda no se acumularán al principal de la Línea de Liquidez y no devengarán intereses adicionales al mismo tipo de interés aplicable a la Línea de Liquidez para el Periodo de Devengo de Intereses de que se trate y se abonarán, siempre que el Fondo disponga de liquidez suficiente, en el mismo lugar previsto para el pago de los intereses devengados de la Línea de Liquidez de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos, en la Fecha de Pago inmediatamente posterior.

Reembolso de la Línea de Liquidez.

En cada Fecha de Pago, el Fondo reembolsará al Acreditante de la Línea de Liquidez, siempre que (a) el Desfase de Intereses sea una cantidad negativa y (b) existan Fondos Disponibles y de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos, por una cantidad equivalente, al menos, al Desfase de Intereses en términos absolutos en la Fecha de Pago en curso y hasta reembolsar totalmente el Saldo Dispuesto de la Línea de Liquidez.

Los Saldos Dispuestos con cargo a la Línea de Liquidez y que hubieran sido reembolsados conforme a lo anterior podrán volver a ser dispuestos hasta la fecha de vencimiento de la Línea de Liquidez, que se producirá en la anterior de las siguientes fechas, con sujeción al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación:

- a) la Fecha de Vencimiento Legal del Fondo;
- b) o en la fecha en que tuviera lugar la Liquidación Anticipada del Fondo.

Actuaciones en caso de descenso de la calificación

Supuestos de modificación en la calificación de S&P del Acreditante

En el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada del Acreditante experimentara, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Línea de Liquidez, un descenso en la calificación de su deuda no subordinada y no garantizada por debajo de A-1, a corto plazo según S&P, el Acreditante, en un plazo máximo de sesenta (60) días a contar desde el momento que tenga lugar tal situación, pondrá en práctica alguna de las opciones descritas a continuación, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de la calificación de A-1 a corto plazo según S&P:

- a) Obtener de una tercera entidad de crédito, con calificación de su deuda no subordinada y no garantizada de A-1, a corto plazo según S&P, un aval a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el importe de las disposiciones que pudiera solicitar al Acreditante hasta el Importe Máximo de la Línea de Liquidez; o
- b) Ceder su posición contractual en el Contrato a una tercera entidad con calificación de

su deuda no subordinada y no garantizada de A-1, a corto plazo según S&P (En el supuesto en el que habiendo sido sustituido Caja Madrid como Acreditante de acuerdo con lo previsto en este párrafo, éste recuperase la calificación de A-1 o superior para su riesgo a corto plazo, podrá nuevamente realizar las funciones de Acreditante).

Todos los costes, gastos e impuestos incurridos en el cumplimiento de las anteriores obligaciones serán por cuenta del Acreditante.

Supuestos de modificación en la calificación de Moody's del Acreditante

En el supuesto de que la deuda no subordinada y no garantizada del Acreditante experimentara, en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Línea de Liquidez, un descenso en la calificación de su deuda no subordinada y no garantizada por debajo de P-1 a corto plazo o A2 a largo plazo (o inferior a A1 en el caso de contar con calificación únicamente a largo plazo), según Moody's, el Acreditante, en un plazo máximo de treinta (30) Días Hábiles a contar desde el momento que tenga lugar tal situación, pondrá en práctica alguna de las opciones descritas a continuación, durante el tiempo que se mantenga la situación de pérdida de la calificación de P-1 a corto plazo o A2 a largo plazo (o no inferior a A1 en el caso de contar con calificación únicamente a largo plazo) según Moody's:

- a) Obtener de una tercera entidad de crédito, con calificación de su deuda no subordinada y no garantizada de P-1 a corto plazo y A2 a largo plazo (o no inferior a A1 en el caso de contar con calificación únicamente a largo plazo) según Moody's, un aval a primer requerimiento que garantice al Fondo, a simple solicitud de la Sociedad Gestora, el importe de las disposiciones que pudiera solicitar al Acreditante hasta el Importe Máximo de la Línea de Liquidez; o
- b) Ceder su posición contractual en el Contrato a una tercera entidad con calificación de su deuda no subordinada y no garantizada de P-1 a corto plazo y A2 a largo plazo (o no inferior a A1 en el caso de contar con calificación únicamente a largo plazo) según Moody's (En el supuesto en el que habiendo sido sustituido Caja Madrid como Acreditante de acuerdo con lo previsto en este párrafo, éste recuperase la calificación de P-1 a corto plazo y a A2 a largo plazo (o de A1 en el caso de contar con calificación únicamente a largo plazo), podrá nuevamente realizar las funciones de Acreditante).

Todos los costes, gastos e impuestos incurridos en el cumplimiento de las anteriores obligaciones serán por cuenta del Acreditante.

3.4.3.7 Fondo para la Devolución de la Línea de Liquidez

Como mecanismo de mejora ante posibles tensiones de liquidez por desfases de los Activos y con la finalidad de permitir los pagos a realizar por el Fondo de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos, y en especial la amortización de la Línea de Liquidez, se constituirá un depósito en la Cuenta de Tesorería (en adelante, el "**Fondo para la Devolución de la Línea de Liquidez**").

Fondo para la Devolución de la Línea de Liquidez

En cada Fecha de Pago, el Fondo para la Devolución de la Línea de Liquidez deberá ser dotado, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos, hasta alcanzar la Cantidad a Dotar, tal y como este término se define a continuación.

La "**Cantidad a Dotar**", será, para cada Fecha de Pago en la que el Desfase de Intereses de un resultado negativo, la diferencia positiva entre el valor absoluto del Desfase de Intereses y el Saldo Dispuesto de la Línea de Liquidez en la Fecha de Pago anterior a la Fecha de pago en curso.

Dicho Fondo para la Devolución de la Línea de Liquidez se considerará un Fondo Disponible más y se destinará a satisfacer los órdenes de prelación de pagos, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3.4.6 siguiente.

El Fondo para la Devolución de la Línea de Liquidez quedará depositado en la Cuenta de Tesorería hasta su utilización por el Fondo.

3.4.4 Parámetros para la inversión de excedentes temporales de liquidez y partes responsables de tal inversión

El Fondo dispondrá en el Agente Financiero, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Prestación de Servicios Financieros, una cuenta bancaria a nombre del Fondo (la "**Cuenta de Tesorería**") cuyas obligaciones serán las establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Financieros.

La Sociedad Gestora abrirá, en nombre y por cuenta del Fondo, una Cuenta de Tesorería en el Agente Financiero con la finalidad de centralizar los cobros del Fondo y los pagos del Fondo en los términos que se describen a continuación.

La Cuenta de Tesorería se regulará según lo dispuesto en el Contrato de Prestación de Servicios Financieros.

Según lo previsto en el Contrato de Prestación de Servicios Financieros, se ingresarán en la Cuenta de Tesorería:

- (i) el importe efectivo por el desembolso de la suscripción de los Bonos y del Préstamo B;
- (ii) el principal e intereses de los Activos;
- (iii) cualesquiera cantidades recibidas en pago de principal o intereses ordinarios de los Activos, por ejecución de cualesquiera garantías, personales y/o reales en su caso, así como todos los posibles derechos o indemnizaciones que pudieran resultar a favor del

Cedente incluyendo, en su caso, sino también los derivados de cualquier derecho accesorio al préstamo;

- (iv) en su caso, las cantidades que resulten pagaderas por la Entidad de Contrapartida al amparo del Contrato de Permuta de Intereses;
- (v) las cantidades a que asciendan los rendimientos obtenidos por los saldos habidos en la propia Cuenta de Tesorería, de acuerdo con lo recogido en el presente apartado;
- (vi) las cantidades procedentes de la disposición del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales;
- (vii) las cantidades procedentes de la disposición del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva y la Cantidad Requerida de Fondo de Reserva en cada Fecha de Pago;
- (viii) las cantidades procedentes de la disposición del Préstamo de Cupón Corrido;
- (ix) el Fondo para la Devolución de la Línea de Liquidez y
- (x) las cantidades a que asciendan las retenciones a cuenta de los rendimientos de capital mobiliario que, en su caso, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento durante la vida del Fondo, corresponda efectuar en cada Fecha de Pago por los intereses de los Bonos satisfechos por el Fondo, hasta que corresponda efectuar su ingreso a la Administración Tributaria o se solicite su devolución por parte de los titulares de los Bonos.

De acuerdo con el Contrato de Prestación de Servicios Financieros, el Agente Financiero garantiza al saldo que en cada momento tenga la Cuenta de Tesorería, un rendimiento mínimo igual al Euribor a tres meses. Los intereses devengados se liquidarán el primer Día Hábil del mes correspondiente a cada Fecha de Pago y se calcularán tomando como base (i) los días efectivos existentes en cada periodo de devengo de intereses (que coincidirán con periodos de tres meses que finalizan el último día del mes anterior al correspondiente a cada Fecha de Pago (incluido), a excepción del primer periodo, que comprenderá los días transcurridos desde la Fecha de Constitución del Fondo y el 28 de febrero de 2011, ambos incluidos) y (ii) un año compuesto por 360 días.

Supuestos de modificación en la calificación de Moody's del Agente Financiero

En el supuesto de que la calificación del Agente Financiero otorgada por Moody's para su riesgo a corto plazo, fuera rebajada a una calificación inferior a P-1 a corto plazo o a A2 a largo plazo (o inferior a A1 en el caso de contar con calificación únicamente a largo plazo), según la escala de Moody's, la Sociedad Gestora deberá poner en práctica, por cuenta del Fondo, en un plazo de treinta (30) días desde la fecha en que tenga lugar el descenso de la calificación, para mantener la calificación asignada a los Bonos por Moody's, y previa comunicación a dicha Agencia de Calificación, una de las opciones necesarias, dentro de las

descritas a continuación, que permitan mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados de las funciones de mantenimiento de la Cuenta de Tesorería:

- a. Obtener una garantía incondicional, irrevocable y a primer requerimiento de una entidad o entidades de crédito con calificación no inferior a P-1 a corto plazo y a A2 a largo plazo (o no inferior a A1 en el caso de contar con calificación únicamente a largo plazo), otorgada por Moody's, que garantice los compromisos asumidos por el Agente Financiero de mantenimiento de la Cuenta de Tesorería;
- b. Trasladar la Cuenta de Tesorería desde el Agente Financiero a una entidad con calificación no inferior a P-1 a corto plazo y a A2 a largo plazo (o no inferior a A1 en el caso de contar con calificación únicamente a largo plazo), en el caso de Moody's, para que asuma, en las mismas condiciones, las funciones de mantenimiento de la Cuenta de Tesorería, continuando Caja Madrid o la entidad que, en cada momento, ostente la condición de Agente Financiero objeto de sustitución desempeñando las restantes funciones de agencia de pagos estando, en todo caso, el desempeño de esta última función sujeto a lo previsto en el apartado 5.2. de la Nota de Valores para los supuestos de modificación en la calificación del Agente Financiero.

Todos los costes derivados de cualquiera de las acciones anteriormente mencionadas serán a cargo del Agente Financiero.

Supuestos de modificación en la calificación de S&P del Agente Financiero

En el supuesto de que la calificación del Agente Financiero otorgada por S&P para su riesgo a corto plazo, fuera rebajada a una calificación inferior a A-1, según la escala de S&P, la Sociedad Gestora deberá poner en práctica, por cuenta del Fondo, dentro de los sesenta (60) días siguientes a tal rebaja, para mantener la calificación asignada a los Bonos por S&P, y previa comunicación a dicha Agencia de Calificación, una de las opciones necesarias, dentro de las descritas a continuación, que permita mantener un adecuado nivel de garantía respecto a los compromisos derivados de las funciones de mantenimiento de la Cuenta de Tesorería.

- a. Obtener garantías o compromisos similares de una entidad o entidades de crédito con calificación no inferior a A-1 para su riesgo a corto plazo, otorgada por S&P, que garantice los compromisos asumidos de mantenimiento de la Cuenta de Tesorería; o
- b. Trasladar la Cuenta de Tesorería desde el Agente Financiero a una entidad con calificación no inferior a A-1, según la escala de S&P, para que asuma, en las mismas condiciones, las funciones de mantenimiento de la Cuenta de Tesorería, continuando Caja Madrid o la entidad que, en cada momento, ostente la condición de Agente Financiero objeto de sustitución desempeñando las restantes funciones de agencia de pagos, estando, en todo caso, el desempeño de esta última función sujeto a lo previsto en el apartado 5.2. de la Nota de Valores para los supuestos de modificación en la calificación del Agente Financiero.

Todos los costes derivados de cualquiera de las acciones anteriormente mencionadas serán a cargo del Agente Financiero.

3.4.5 Cómo se perciben los pagos relativos a los Activos

El Administrador realizará la gestión de cobro de todas las cantidades que corresponda satisfacer a los Deudores derivadas de los Activos, así como cualquier otro concepto que reciba el Cedente por los Activos.

3.4.6 Orden de Prelación de Pagos efectuados por el emisor

3.4.6.1 Reglas ordinarias de prelación de pagos

a) Origen y aplicación de fondos en la Fecha de Desembolso de los Bonos

El origen y aplicación de las cantidades disponibles por el Fondo en relación con los Bonos en la Fecha de Desembolso de la emisión de Bonos será la siguiente:

1. Origen: el Fondo dispondrá de fondos por los siguientes conceptos
 - (a) Desembolso de la emisión de los Bonos de la Serie A.
 - (b) Disposición del Préstamo B.
 - (c) Disposición del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales.
 - (d) Disposición del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva.
 - (e) Disposición del Préstamo Cupón Corrido.

2. Aplicación: a su vez el Fondo aplicará los fondos anteriormente descritos a los siguientes pagos
 - 1º Pago del precio de adquisición de los Activos.
 - 2º Pago de los gastos de constitución del Fondo y emisión de los Bonos.
 - 3º Dotación del Fondo de Reserva.

b) Origen y aplicación de fondos a partir de la Fecha de Constitución del Fondo y hasta la fecha de liquidación del Fondo

1. Origen: Los fondos disponibles para hacer frente a las obligaciones de pago o de retención relacionadas a continuación en el apartado 2 (los "**Fondos Disponibles**") serán los siguientes:
 - (a) las cantidades percibidas por reembolso (ya sea voluntario o forzoso) del principal de los Activos;
 - (b) los intereses ordinarios cobrados de los Activos;
 - (c) las cantidades cobradas por razón del Contrato de Permuta de Intereses;
 - (d) los rendimientos obtenidos por las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería;
 - (e) el importe correspondiente del Fondo de Reserva;
 - (f) el importe de la Disposición de la Línea de Liquidez;
 - (g) el Fondo para la Devolución de la Línea de Liquidez; y
 - (h) cualesquiera otras cantidades percibidas de los Activos que correspondan al Fondo, incluyendo, el importe recibido por la venta de los Activos de Proyectos Renovables, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4.4.3.2 del Documento de Registro.

2. Aplicación: Los Fondos Disponibles en cada Fecha de Pago con independencia del momento de su devengo, se aplicarán al cumplimiento de las obligaciones de pago o de retención en cada Fecha de Pago (salvo la aplicación prevista en el primer puesto, que podrá tener lugar en cualquier momento, dependiendo de su exigibilidad) del siguiente modo (el "**Orden de Prelación de Pagos**"):ol style="list-style-type: none;">- 1º Pago de los impuestos y/o de las retenciones que deba satisfacer el Fondo de conformidad con la legislación vigente en cada momento y pago de los Gastos Ordinarios y Extraordinarios del Fondo incluyendo la Comisión de Administración de los Activos sólo en caso de Sustitución del Administrador y excluyendo la comisión de la Sociedad Gestora.

- 2º Pago de la Comisión de la Sociedad Gestora.

- 3º Pago de la cantidad neta debida al amparo del Contrato de Permuta de Intereses, incluyendo la cantidad que corresponda al pago liquidativo, siempre que el Fondo sea la parte incumplidora y excluidas las cantidades a pagar por el

Fondo en caso de resolución de dicho contrato por causas objetivas sobrevenidas o cuando el Fondo no sea la parte incumplidora, cuyo pago ocupará el puesto (12º) (decimosegundo) del Orden de Prelación de Pagos.

- 4º Pago de intereses y comisiones de la Línea de Liquidez.
- 5º Pago del Saldo Dispuesto de la Línea de Liquidez que corresponda de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Línea de Liquidez.
- 6º Dotación para el Fondo de la Devolución de la Línea de Liquidez hasta alcanzar la Cantidad a Dotar.
- 7º Pago de intereses de los Bonos de la Serie A.
- 8º Pago de intereses del Préstamo B, siempre que no se haya producido la Causa de Diferimiento del Préstamo B.
- 9º Retención y aplicación de la Cantidad Disponible para Amortizar, con sujeción a lo dispuesto en el apartado 4.9.2. de la Nota de Valores.
- 10º Pago de intereses del Préstamo B, en caso de que se haya producido la Causa de Diferimiento de los intereses del Préstamo B.
- 11º Dotación del Fondo de Reserva hasta la Cantidad Requerida del Fondo de Reserva.
- 12º Pago liquidativo del Contrato de Permuta de Intereses. En su caso, si se liquida el Contrato de Permuta de Intereses, se procederá al pago liquidativo que corresponda al Fondo por la resolución del citado contrato debido a causas distintas a las contempladas en el orden (iii) anterior.
- 13º Pago de intereses del Préstamo Cupón Corrido.
- 14º Pago de intereses del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva.
- 15º Pago de intereses del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales.
- 16º Amortización del principal del Préstamo Cupón Corrido.
- 17º Amortización del principal del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva.
- 18º Pago de la Comisión de Administración de los Activos.
- 19º Amortización del principal del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales.

20º Margen de Intermediación Financiera.

Dentro de cada uno de los puntos integrantes del Orden de Prelación de Pagos se abonarán primero las cantidades vencidas y no pagadas en Fechas de Pago anteriores por tal concepto y después las cantidades debidas en esa Fecha de Pago.

Se entenderá por "**Causa de Diferimiento de los intereses del Préstamo B**" el supuesto de que en una Fecha de Pago el Saldo acumulado de Activos Fallidos, desde la Fecha de Constitución sobre el saldo inicial de la operación sea superior a 14%. Dicho diferimiento no se producirá en los supuestos en que la totalidad de los Bonos de la Serie A hayan sido amortizados a la Fecha de Pago correspondiente o fueran a ser amortizados en la Fecha de Pago en curso.

3.4.6.2 Reglas excepcionales de prelación de los pagos a cargo del Fondo

Orden de Prelación de Pagos de Liquidación

En caso de liquidación del Fondo el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación será el siguiente:

- 1º Pago de los impuestos y/o de las retenciones que deba satisfacer el Fondo de conformidad con la legislación vigente en cada momento y pago de los Gastos Ordinarios y Extraordinarios del Fondo, incluyendo la Comisión de Administración de los Activos sólo en caso de sustitución del Administrador y excluyendo la comisión de la Sociedad Gestora.
- 2º Pago de la Comisión de la Sociedad Gestora.
- 3º. Pago de la cantidad neta debida al amparo del Contrato de Permuta de Intereses, incluyendo la cantidad que corresponda al pago liquidativo, siempre que el Fondo sea la parte incumplidora y excluidas las cantidades a pagar por el Fondo en caso de resolución de dicho contrato por causas objetivas sobrevenidas o cuando el Fondo no sea la parte incumplidora, cuyo pago ocupará el puesto (11º) (undécimo) del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.
- 4º Pago de intereses y comisiones de la Línea de Liquidez.
- 5º Pago del Saldo Dispuesto de la Línea de Liquidez en la fecha de vencimiento de la Línea de Liquidez.
- 6º Reserva para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación de orden tributario, administrativo o publicitario.
- 7º Pago de intereses de los Bonos de la Serie A.

- 8º Amortización de los Bonos de la Serie A.
- 9º Pago de intereses del Préstamo B.
- 10º Amortización del Préstamo B.
- 11º Pago liquidativo del Contrato de Permuta de Intereses. En su caso, si se liquida el Contrato de Permuta de Intereses, se procederá al pago liquidativo que corresponda al Fondo por la resolución del citado contrato debido a causas distintas a las contempladas en el orden (iii) anterior.
- 12º Pago de intereses del Préstamo Cupón Corrido.
- 13º Amortización del principal del Préstamo Cupón Corrido.
- 14º Pago de intereses del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva.
- 15º Amortización del principal del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva.
- 16º Pago de intereses del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales.
- 17º Pago de la Comisión de Administración de los Activos.
- 18º Amortización del principal del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales.
- 19º Margen de Intermediación Financiera.

3.4.6.3 Gastos del Fondo

Gastos iniciales

La estimación de los gastos iniciales del Fondo se incluye en el apartado 6 de la Nota de Valores.

Gastos Ordinarios

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, llevará a cabo las actuaciones necesarias para satisfacer todos los gastos necesarios para su funcionamiento, siendo atendidos según el Orden de Prelación de Pagos que corresponda a cada uno de ellos. A modo meramente enunciativo, la Sociedad Gestora satisfará los siguientes gastos ordinarios:

- (a) gastos de inscripciones y autorizaciones administrativas de obligado cumplimiento que, en su caso, deban realizarse con posterioridad a la constitución del Fondo;
- (b) honorarios de las Entidades de Calificación por el mantenimiento de las calificaciones de los Bonos;
- (c) gastos derivados de la amortización de los Bonos;
- (d) gastos relativos a la llevanza del registro contable de los Bonos y el mantenimiento de su negociación en mercados secundarios organizados o de su representación mediante anotaciones en cuenta;
- (e) gastos necesarios para instar la ejecución de los Activos;
- (f) comisiones y gastos con cargo al Fondo por los contratos de servicios y de operaciones financieras suscritos;
- (g) gastos derivados de los anuncios y notificaciones relacionados con el Fondo y los Bonos; y
- (h) gastos de auditorías y de asesoramiento legal posteriores a la constitución del Fondo.

El Impuesto sobre el Valor Añadido que hubiera soportado el Fondo tendrá carácter de gasto deducible a los efectos del Impuesto sobre Sociedades.

El importe estimado de gastos ordinarios para el primer año de vida del Fondo es de CUATROCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS (€412.584). Se espera que el importe anual de gastos ordinarios tenga una evolución descendente a lo largo de la vida del Fondo por el hecho de que el importe de algunos de los gastos ordinarios del Fondo se determina como un porcentaje sobre el Saldo Vivo de los Activos.

Gastos extraordinarios

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, llevará a cabo las actuaciones necesarias para satisfacer cualesquiera gastos extraordinarios que puedan surgir para el Fondo con cargo a los Fondos Disponibles y con arreglo al Orden de Prelación de Pagos. A modo meramente enunciativo (y sin que tenga carácter limitativo), tienen la consideración de gastos extraordinarios:

- (a) el importe de gastos iniciales de constitución del Fondo y de Emisión de los Bonos que hubiera excedido del principal del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales;
- (b) en su caso, gastos derivados de la preparación y formalización por la modificación de la Escritura de Constitución y de los contratos;

- (c) gastos derivados de las notificaciones a los Deudores o entidades agentes de los Activos;
- (d) gastos que puedan derivarse de la venta de los activos remanentes del Fondo para la liquidación del mismo y otros gastos de liquidación y extinción; y
- (e) en general, cualesquiera otros gastos soportados por el Fondo o por la Sociedad Gestora en representación y por cuenta del mismo, distintos de los Gastos Ordinarios.

Gastos suplidos por cuenta del Fondo

La Sociedad Gestora tendrá derecho al reembolso de los gastos ordinarios relacionados con la gestión del Fondo que pudiera suplir o anticipar por cuenta del mismo.

Asimismo, la Sociedad Gestora tendrá derecho al reembolso de todos los gastos de carácter excepcional en los que haya podido incurrir y previa justificación de los mismos en relación con la gestión del Fondo.

Todos los pagos a terceros en concepto de gastos ordinarios y extraordinarios relacionados con la gestión del Fondo, podrán ser efectuados directamente por la Sociedad Gestora sin perjuicio del derecho de ésta a ser reembolsada por el Fondo, en una Fecha de Pago, siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente y de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos.

3.4.6.4 Margen de Intermediación Financiera

El Cedente, como remuneración o compensación por el proceso de intermediación financiera realizada tendrá derecho a recibir una cantidad subordinada y variable que se liquidará trimestralmente en cada Fecha de Pago, y se devengará trimestralmente por una cantidad igual a la diferencia positiva, si la hubiere (en caso de ser negativa se entenderá como igual a cero (0)), entre los Fondos Disponibles del Fondo y las cantidades que han de ser abonadas en virtud de los diecinueve (19) primeros conceptos del Orden de Prelación de Pagos y de los dieciocho (18) primeros conceptos del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, respectivamente; de forma que se extraiga el margen financiero trimestral obtenido (el "**Margen de Intermediación Financiera**").

Esta cantidad no tendrá el carácter de comisión o contraprestación debida por la entrega de un bien o prestación de un servicio al Fondo, sino que tendrá el carácter de remuneración del proceso de intermediación financiera realizado por el Cedente.

El Margen de Intermediación Financiera sólo se liquidará en cada Fecha de Pago si, en dicha Fecha de Pago, existiesen Fondos Disponibles suficientes con arreglo al Orden de Prelación de Pagos. De no ser así, el Cedente no recibirá el Margen de Intermediación Financiera correspondiente a dicha Fecha de Pago.

3.4.7 Otros acuerdos de los que dependen los pagos de intereses y del principal a los inversores

3.4.7.1 Contrato de Permuta Financiera

La Sociedad Gestora celebrará, en representación y por cuenta del Fondo, con Caja Madrid como Entidad de Contrapartida, conforme al modelo de Contrato Marco de Operaciones Financieras de la Asociación Española de Banca, un contrato de permuta financiera de tipos de interés variables (el "**Contrato de Permuta de Intereses**").

A continuación se describen los términos más relevantes del Contrato de Permuta de Intereses:

Parte A: La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo.

Parte B: Caja Madrid ("**Entidad de Contrapartida**").

Moneda: Euro

1. Fechas de Cálculo: Las fechas de cálculo coincidirán con las Fechas de Determinación de los Bonos, es decir, cinco (5) Días Hábiles antes de cada Fecha de Pago de los Bonos. La primera Fecha de Cálculo será el 7 de marzo de 2011.

2. Fechas de Liquidación: Las fechas de liquidación coincidirán con las Fechas de Pago de los Bonos, esto es, los días 14 de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, o, en caso de no ser éste Día Hábil, el inmediatamente siguiente Día Hábil. La primera Fecha de Liquidación será el 14 de marzo de 2011.

3. Período de Cálculo: Los Períodos de Cálculo, para cada Fecha de Liquidación, serán los días transcurridos entre dos Fechas de Cálculo (la primera incluida y la segunda excluida). Excepcionalmente (a) el primer Período de Cálculo comenzará en la Fecha de Constitución (incluida) y (b) el último Período de Cálculo terminará en la última Fecha de Cálculo anterior a la Fecha de Vencimiento Final.

4. Subperíodos de Cálculo: A efectos de los cálculos del Contrato de Permuta de Intereses, cada Período de Cálculo, excepto el primer Período de Cálculo se dividirá en tres (3) subperíodos de cálculo, tal y como se detalla a continuación:

- (i) El tercer Subperíodo de Cálculo de cada Período de Cálculo irá desde un mes antes del final del Período de Cálculo (incluido) hasta el final del Período de Cálculo (excluido);

- (ii) El segundo Subperíodo de Cálculo de cada Período de Cálculo irá desde dos meses antes del final del Período de Cálculo (inclusive) hasta el inicio del tercer Subperíodo de Cálculo (excluido); y
- (iii) El primer Subperíodo de Cálculo de cada Período de Cálculo irá desde el primer día de dicho Período de Cálculo (inclusive) hasta el inicio del segundo Subperíodo de Cálculo (excluido).

El primer Período de Cálculo se dividirá en cinco (5) subperiodos de cálculo, tal y como se detalla a continuación:

- (i) El quinto Subperíodo de Cálculo del primer Período de Cálculo irá desde un mes antes del final del primer Período de Cálculo (incluido) hasta el final del primer Período de Cálculo (excluido).
- (ii) El cuarto Subperíodo de Cálculo del primer Período de Cálculo irá desde dos meses antes del final del primer Período de Cálculo (incluido) hasta el inicio del quinto Subperíodo de Cálculo (excluido);
- (iii) El tercer Subperíodo de Cálculo del primer Período de Cálculo irá desde tres meses antes del final del Período de Cálculo (incluido) hasta el inicio del cuarto Subperíodo de Cálculo (excluido);
- (iv) El segundo Subperíodo de Cálculo del primer Período de Cálculo irá desde cuatro meses antes del final del Período de Cálculo (incluido) hasta el inicio del tercer Subperíodo de Cálculo (excluido); y
- (v) El primer Subperíodo de Cálculo del primer Período de Cálculo irá desde el primer día de dicho Período de Cálculo (inclusive) hasta el inicio del segundo Subperíodo de Cálculo (excluido).

5. Subgrupo: Significa, en relación con cada Subperíodo de Cálculo, cada subconjunto de Activos que en el primer día del Subperíodo tienen el mismo Tipo del Activo; teniendo en cuenta que aquellos Activos que tengan dos o más Tipo del Activo en el mismo Subperíodo de Cálculo serán incluidos en el Subgrupo correspondiente al Tipo de Activo que tenía el primer día del Subperíodo de Cálculo. Si el Activo ha revisado su Tipo del Activo el primer día del Subperíodo se tendrá en cuenta el tipo revisado.

A los efectos anteriores, aquellos Activos que tengan un tipo de interés fijo, en su caso, porque se produzcan novaciones en los Activos con posterioridad a la Fecha de Constitución del Fondo, serán considerados como Activos del mismo Tipo del Activo y por tanto constituirán un Subgrupo separado. Los Activos que tengan la posibilidad de pasar de un tipo variable a un tipo fijo como consecuencia de novaciones en los Activos pasarán a ser considerados dentro de este Subgrupo en el momento en el que pasen a dicho tipo fijo.

El Agente de Cálculo mantendrá un registro de cada uno de los Subgrupos existentes en cada Subperíodo de Cálculo.

6. Tipo del Activo: Significará, en relación con los Activos y para cada Subperíodo de Cálculo, el tipo de referencia (tal y como dicho tipo de referencia esté determinado en la documentación contractual del Activo) aplicable a dicho Activo en dicho Subperíodo de Cálculo.

Los posibles Tipo del Activo serán:

a) el Euribor a cada uno de los plazos de vencimiento definidos en la pantalla de Reuters EURIBOR01. En el caso de que alguno de los Activos no tenga un Tipo del Activo equivalente a uno de los plazos de vencimiento definidos para el Euribor en la pantalla de Reuters EURIBOR01 ("cupón roto"), el Tipo del Activo se aproximará al Tipo del Activo más cercano a dicho cupón roto.

b) Los Activos que tengan, en su caso (por renegociaciones en los Activos), un tipo de interés fijo serán considerados como Activos del mismo Tipo del Activo y por tanto constituirán un Subgrupo separado.

7. Importe Nocial del Subgrupo: Significa, en relación con cada Subgrupo y con cada Subperíodo de Cálculo, la cantidad que resulte de la suma del Importe Nocial del Activo de cada Activo de dicho Subgrupo, excluidos (a) los que tengan la consideración de Activo Moroso el último día del correspondiente Subperíodo de Cálculo o (b) los que se hayan amortizado totalmente a lo largo del mismo Subperíodo de Cálculo.

8. Importe Nocial del Activo: Significa, en relación con cada Activo no Moroso de cada Subgrupo y para cada Subperíodo de Cálculo y con cada Activo de cada Subgrupo que no haya amortizado totalmente a lo largo del Subperíodo de Cálculo, el Saldo Vivo de dicho Activo No Moroso en el primer día de cada Subperíodo de Cálculo.

9. Base de Liquidación: Actual (número de días de cada Subperíodo de Cálculo)/360

Parte A

1. Pagador de la Cantidad a Pagar de la Parte A: el Fondo

2. Cantidad a Pagar de la Parte A: En cada Fecha de Liquidación, la Parte A pagará a la Parte B el Importe Variable del Subgrupo de la Parte A para dicha Fecha de Liquidación.

3. Importe Variable del Subgrupo de la Parte A: Significa, para cada Fecha de Liquidación, la suma de las siguientes cantidades de cada Subgrupo, en relación con el Período de Cálculo inmediatamente anterior a dicha Fecha de Liquidación:

- a) El Importe Nocial del Subgrupo para el primer Subperíodo de Cálculo de dicho Período de Cálculo multiplicado por el Tipo Variable A y por la Base de Liquidación aplicable;
- b) El Importe Nocial del Subgrupo para el segundo Subperíodo de Cálculo de dicho Período de Cálculo multiplicado por el Tipo Variable A y por la Base de Liquidación; más
- c) El Importe Nocial del Subgrupo para el tercer Subperíodo de Cálculo de dicho Período de Cálculo multiplicado por el Tipo Variable A y por la Base de Liquidación; más
- d) Para el primer Periodo de Cálculo, el Importe Nocial del Subgrupo para el cuarto Subperíodo de Cálculo de dicho Período de Cálculo multiplicado por el Tipo Variable A y por la Base de Liquidación; más
- e) Para el primer Periodo de Cálculo, el Importe Nocial del Subgrupo para el quinto Subperíodo de Cálculo de dicho Período de Cálculo multiplicado por el Tipo Variable A y por la Base de Liquidación.

4. Tipo Variable A: Significa, para cada Subgrupo y cada Subperíodo de Cálculo, un tipo igual al cociente entre:

(i) la suma de de las cantidades que resulten de multiplicar a (i) el Importe Nocial del Activo de cada Activo que no tenga la consideración de Activo Moroso el último día del correspondiente Subperíodo de Cálculo de cada Subgrupo y que no haya amortizado totalmente a lo largo del Subperíodo de Cálculo por (ii) el Tipo de Interés de Referencia de la Parte A aplicable a cada Activo; y

(ii) el Importe Nocial del Subgrupo aplicable.

5.Tipo de Interés de Referencia de la Parte A: Significa a) para cada Activo a tipo de interés variable el Tipo Actual aplicable a dicho Activo el primer día del correspondiente Subperíodo de Cálculo y b) para cada Activo a tipo de interés fijo, en su caso, el tipo de interés fijo fijado contractualmente para cada Activo menos el margen medio de la cartera de Activos a la Fecha de Constitución del Fondo.

6. Fecha de Referencia: Significa para cada Activo de cada Subgrupo en cada Subperíodo de Cálculo el día 15 del mes en el que el tipo de interés del Activo fue recalculado por última vez. Los recálculos de tipos de interés que se produzcan en o con posterioridad al segundo día del Subperíodo considerado no se tendrán en cuenta.

7. Tipo Actual: Significa, en relación a cada Activo de cada Subgrupo, (i) el tipo de interés Euribor, "*Euro InterBank Offered Rate*", calculado y distribuido por el sistema de información financiera BRIDGE por mandato de FBE ("*Fédération Bancaire de l'Union Européenne*"), fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) en la Fecha de Referencia, para cada plazo de vencimiento aplicable, que actualmente se publica en las páginas electrónicas suministradas por Reuters (pantalla EURIBOR01) y por Dow Jones Markets o

cualquier otra página que pudiera reemplazarlas en estos servicios, más (ii) el margen aplicable a cada Activo.

En el supuesto de imposibilidad de obtención del tipo establecido en el párrafo anterior, el Tipo de Interés de Referencia de la Parte A sustitutivo será el tipo de interés que resulte de efectuar la media aritmética simple de los tipos de interés interbancarios de oferta para operaciones de depósito no transferibles, en Euros, para el plazo de vencimiento, que declaren las entidades bancarias reseñadas a continuación (las "**Entidades de Referencia**"), previa solicitud simultánea a cada una de ellas que realizará el Agente de Cálculo, aproximadamente y con posterioridad a las 11:00 CET de la Fecha de Referencia.

Las Entidades de Referencia serán:

- BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.
- BANCO SANTANDER, S.A.
- CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS
- DEUTSCHE BANK AG

En el supuesto de imposibilidad de aplicación del Tipo de Interés de Referencia de la Parte A sustitutivo anterior, por no suministrar alguna de las citadas Entidades de Referencia, de forma continuada, declaración de cotizaciones, será de aplicación el tipo de interés que resulte de aplicar la media aritmética simple de los tipos de interés declarados por al menos dos (2) de las Entidades de Referencia restantes. En ausencia o imposibilidad de obtención de los tipos establecidos en los párrafos anteriores, será de aplicación el Tipo de Interés de Referencia de la Parte A aplicado al último Período de Cálculo y así por Períodos de Cálculos sucesivos en tanto en cuanto se mantenga dicha situación.

Parte B

1. Pagador de la Cantidad a Pagar de la Parte B: Caja Madrid

2. Cantidad a Pagar de la Parte B: En cada Fecha de Liquidación, la Parte B pagará a la Parte A la suma de todos los Importes Variables del Subgrupo de la Parte B para dicha Fecha de Liquidación.

3. Importes Variables del Subgrupo de la Parte B: Significa, para cada Fecha de Liquidación, la suma de las siguientes cantidades de cada Subgrupo, en relación con el Período de Cálculo inmediatamente anterior a dicha Fecha de Liquidación:

- a) El Importe Nominal del Subgrupo para el primer Subperíodo de Cálculo de dicho Período de Cálculo multiplicado por el Tipo Variable B y por la Base de Liquidación aplicable;

- b) El Importe Nocial del Subgrupo para el segundo Subperíodo de Cálculo de dicho Período de Cálculo multiplicado por el Tipo Variable B y por la Base de Liquidación; más
- c) El Importe Nocial del Subgrupo para el tercer Subperíodo de Cálculo de dicho Período de Cálculo multiplicado por el Tipo Variable B y por la Base de Liquidación; mas
- d) Para el primer Periodo de Cálculo, el Importe Nocial del Subgrupo para el cuarto Subperíodo de Cálculo de dicho Período de Cálculo multiplicado por el Tipo Variable B y por la Base de Liquidación; más
- e) Para el primer Periodo de Cálculo, el Importe Nocial del Subgrupo para el quinto Subperíodo de Cálculo de dicho Período de Cálculo multiplicado por el Tipo Variable B y por la Base de Liquidación.

4. Tipo Variable B: Será el Tipo de Interés de Referencia de los Bonos correspondiente al Período de Devengo de Intereses que finaliza en la Fecha de Liquidación en curso más el Margen.

5. Margen: Un diferencial de 0,50%.

Cantidad Neta y resolución del Contrato de Permuta de Intereses:

Los pagos (o cobros) que deban realizarse en virtud del Contrato de Permuta de Intereses se llevarán a cabo en cada Fecha de Liquidación por su valor neto, es decir, por la diferencia positiva (o negativa) entre la cantidad a pagar por la Parte A y la cantidad a pagar Parte B (la "**Cantidad Neta**").

Los pagos realizados por la Parte A en el Contrato de Permuta de Intereses estarán sujeto al Orden de Prelación de Pagos o al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación, según corresponda.

Causa de Vencimiento Anticipado del Contrato de Permuta de Intereses por Circunstancia Imputable a la Parte A

Si en dos Fechas de Liquidación consecutivas la Parte A no pagase la totalidad de la cantidad que le correspondiera satisfacer a la Parte B, el Contrato de Permuta de Intereses podrá quedar resuelto a instancias de la Parte B. En caso de que correspondiera pagar cantidad liquidativa, la Parte A asumirá, si procede, la obligación del pago de la cantidad liquidativa prevista en los términos del Contrato de Permuta de Intereses de conformidad con el tercer puesto (3º) del Orden de Prelación de Pagos y del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

Si en una Fecha de Liquidación la Parte B no hiciera frente a sus obligaciones de pago, en parte o por la totalidad, de la cantidad que le correspondiera satisfacer al Fondo, la Sociedad Gestora podrá optar por resolver el Contrato de Permuta de Intereses. En este caso, (i) la Parte B asumirá la obligación del pago de la cantidad liquidativa prevista en el Contrato de Permuta de Intereses o (ii) las cantidades que el Fondo tuviera que abonar, en su caso, a la Parte B, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Permuta de Intereses, se pagarán, de conformidad con el decimosegundo (12º) lugar del Orden de Prelación de Pagos o con el undécimo (11º) lugar del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

La cantidad liquidativa, cuando sea aplicable de conformidad con el Contrato de Permuta de Intereses, será calculada por la Sociedad Gestora, como agente de cálculo del Contrato de Permuta, en función del valor de mercado de dicho contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, salvo en una situación permanente de alteración del equilibrio financiero del Fondo, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, tratará de contratar un nuevo contrato de permuta financiera.

Otras Causas de Vencimiento Anticipado de Operaciones por Circunstancias Objetivas Sobrevenidas

El vencimiento del Contrato de Permuta de Intereses tendrá lugar en la fecha más temprana entre (i) la Fecha de Vencimiento Legal y (ii) la fecha en que concurra alguna de las causas de extinción del Fondo. Llegada la fecha de vencimiento anterior, ninguna de las Partes estará obligada al pago de cantidad liquidativa alguna a la otra, sin perjuicio de lo indicado respecto de las responsabilidades derivadas de la ocurrencia de una causa de vencimiento anticipado del Contrato de Permuta de Intereses.

Supuestos de modificación en la calificación de S&P

De acuerdo con los criterios de S&P vigentes en cada momento:

En el supuesto de que la Parte B experimentara, en cualquier momento de la vida de los Bonos un descenso en su calificación situándose en A-2 (S&P) para su riesgo a corto plazo por S&P, la Parte B se convertirá en contrapartida inelegible de la transacción y se deberá

- En un plazo máximo de sesenta (60) días naturales:
 - (i) Sustituir a la contrapartida inelegible por otra entidad de crédito que tenga una calificación mínima igual a A-1 (S&P) para su riesgo a corto plazo (en el supuesto en el que habiendo sido sustituido Caja Madrid como contrapartida del Contrato de Permuta Financiera de Intereses éste recuperase la calificación A-1 o superior para su riesgo a corto plazo, podrá nuevamente ostentar la condición de Parte A bajo el referido contrato); u

- (ii) Obtener de una entidad de crédito adecuada para S&P, con una calificación mínima igual a A-1 (S&P) para su riesgo a corto plazo un aval bancario a primer requerimiento en garantía de las obligaciones de la contrapartida inelegible bajo el Contrato de Permuta Financiera de Intereses.
- Hasta adoptarse las medidas (i) o (ii) anteriores, la Parte B deberá, en un plazo máximo de diez (10) días naturales, constituir un depósito en efectivo o valores (conforme a los criterios publicados por S&P y vigentes al respecto en cada momento) por un importe equivalente al 125% del valor de mercado del Contrato de Permuta Financiera de Intereses calculado de acuerdo con los criterios de S&P.

Cualquier reemplazo, garantía o inversión estará sujeta a confirmación de la calificación de los Bonos por parte de S&P. Todos los costes derivados de cualquiera de las acciones anteriormente definidas serán a cargo de la contrapartida inelegible.

Supuestos de modificación en la calificación de Moody's

Mientras ninguna Entidad Relevante tenga el Segundo Nivel de Calificación Requerido, la Parte B, a su propio coste, utilizará todos sus esfuerzos comercialmente razonables para, tan pronto como sea razonablemente posible, procurar o bien (a) el otorgamiento de una Garantía Apta con respecto a todas las obligaciones presentes y futuras de la Parte B bajo el Contrato de Permuta Financiera de Intereses por parte de un Garante con el Segundo Nivel de Calificación Requerido o (B) la cesión de acuerdo con lo dispuesto en el Contrato de Permuta Financiera de Intereses.

A estos efectos:

"Garante" significa aquella entidad que proporciona una Garantía Apta con respecto a las obligaciones presentes y futuras de la Parte B respecto del Contrato de Permuta Financiera de Intereses.

"Garantía Apta": significa una garantía incondicional e irrevocable aportada por un Garante de forma solidaria (como deudor principal) que sea directamente ejecutable por la Parte A, con respecto a la cual (I) se establece que si la obligación garantizada no puede ser realizada sin que se lleven a cabo determinadas acciones por la Parte B, el Garante realizará sus mejores esfuerzos para procurar que la Parte B lleve a cabo dichas acciones, (II) (A) un despacho de abogados haya emitido opinión legal confirmando que ninguno de los pagos del Garante a la Parte A bajo la citada garantía estará sujeto a deducción o retención por motivos fiscales, y dicha opinión haya sido comunicada a Moody's, (B) dicha garantía prevea que, en caso de que cualquiera de dichos pagos por parte del Garante a la Parte A esté sujetos a deducciones o a retenciones fiscales o a cuenta de cualquier impuesto, dicho Garante estará obligado a pagar dicha cantidad adicional de forma tal que la cantidad neta finalmente recibida por la Parte A (libre de cualquier impuesto) sea igual al importe total que la Parte A hubiera recibido de no tener lugar la citada deducción o retención o (C) en caso de que cualquier pago (el "Pago Principal") bajo la citada garantía se efectúe neto de deducciones o retenciones fiscales o a cuenta de cualquier impuesto, la Parte B, bajo el Contrato de Permuta Financiera de Intereses, deberá efectuar un pago adicional (el "Pago

Adicional”), de tal forma que la cantidad neta recibida por la Parte A del Garante (libre de impuestos), esto es, la suma del Pago Principal y el Pago Adicional, equivalga a la cantidad total que la Parte A hubiera recibido si dicha deducción o retención no hubiese tenido lugar (asumiendo que en virtud de la garantía el Garante podrá ser requerido para realizar este Pago Adicional); y (III) el Garante renuncia expresa e irrevocablemente a cualquier derecho de compensación en virtud de dicha garantía.

“**Sustituto Apto**” significa una entidad que legalmente puede cumplir con las obligaciones debidas a la Parte A bajo el Contrato de Permuta Financiera de Intereses o su sustituto (según resulte de aplicación) (A) con el Segundo Nivel de Calificación Requerido, o (B) cuyas obligaciones presentes y futuras debidas a la Parte A bajo el Contrato de Permuta Financiera de Intereses (o su sustituto según sea de aplicación) estén garantizadas conforme a una Garantía Apta aportada por un Garante con el Segundo Nivel de Calificación Requerido.

“**Oferta en Firme**” significa una oferta que, cuando es realizada, es susceptible de convertirse en legalmente vinculante tras su aceptación.

“**Calificación a Corto Plazo de Moody’s**” significa una calificación crediticia asignada por Moody’s bajo su escala de corto plazo con respecto a las deudas a corto plazo no garantizadas y no subordinadas de una entidad.

“**Entidades Relevantes**” significa la Parte B y cualquier Garante bajo una Garantía Apta con respecto a todas las obligaciones presentes y futuras de la Parte B bajo el Contrato de Permuta Financiera de Intereses y “**Entidad Relevante**” significa cualesquiera de las anteriores.

Los “**Requisitos del Primer Nivel de Calificación Requerido**” serán de aplicación mientras ninguna Entidad Relevante tenga el Primer Nivel de Calificación Requerido.

Una entidad poseerá el “**Primer Nivel de Calificación Requerido**” A) cuando dicha entidad sea objeto de una Calificación a Corto Plazo de Moody’s, si dicha calificación es “Prime-1” y su deuda a largo plazo no garantizada y no subordinada (o sus obligaciones como contrapartida) está calificada como “A2” o superior por Moody's, y (B) si dicha entidad no esté sujeta a una Calificación a Corto Plazo de Moody's, cuando su deuda a largo plazo no garantizada y no subordinada (o sus obligaciones como contrapartida) esté calificada como “A1” o superior por Moody’s.

Una entidad poseerá el “**Segundo Nivel de Calificación Requerido**” A) cuando dicha entidad sea objeto de una Calificación a Corto Plazo de Moody’s, si dicha calificación es “Prime-2” o superior y su deuda a largo plazo no garantizada y no subordinada (o sus obligaciones como contrapartida) está calificada como “A3” o superior por Moody's, y (B) si dicha entidad no esté sujeta a una Calificación a Corto Plazo de Moody's, cuando su deuda a largo plazo no garantizada y no subordinada (o sus obligaciones como contrapartida) esté calificada como “A3” o superior por Moody’s.

Todos los costes, gastos e impuestos en que se incurra por el incumplimiento de las anteriores obligaciones serán por cuenta de la Parte B.

Consecuencias del vencimiento del Contrato de Permuta de Intereses

La ocurrencia, en su caso, de la resolución anticipada del Contrato de Permuta de Intereses no constituirá en sí misma una causa de vencimiento anticipado del Fondo ni de liquidación anticipada del mismo, salvo que en conjunción con otros eventos o circunstancias relativos a la situación patrimonial del Fondo se produjera una alteración sustancial o permanente de su equilibrio financiero.

3.5 Nombre, dirección y actividades económicas significativas del originador de los Activos titulizados

El Cedente de los Activos es Caja Madrid, cuyos datos se recogen en el apartado 5.2 del Documento de Registro.

A continuación se recoge un resumen del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias individual auditados a 31 de diciembre de 2009, 2008 y 2007 así como la información financiera intermedia auditada a 31 de junio de 2010 y a 31 de junio de 2009, que se han formulado según la Circular 4/2004 modificada por la Circular 6/2008, de 26 de noviembre, de Banco de España:

	31/12/2007	31/12/2008	31/12/2009	30/06/2009	30/06/2010
BALANCE CONSOLIDADO (millones de euros)					
Activo total	158.854,89	180.970,94	191.904,48	191.736,68	199.107,58
Créditos a clientes	107.994,15	118.436,87	117.779,66	118.222,82	117.568,00
Recursos de clientes en balance	126.287,31	138.880,77	146.225,96	142.891,88	137.678,11
Otros recursos de clientes	19.742,31	16.514,29	16.241,74	15.903,52	15.290,20
Total recursos gestionados de clientes	146.029,62	155.395,06	162.467,70	158.795,40	152.968,32
Patrimonio neto	10.651,84	10.040,40	10.297,92	10.388,80	9.703,87
Fondos propios	9.635,80	10.219,55	10.268,14	10.584,02	10.367,90
CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA (millones de euros)					
Margen de intereses	1.976,57	2.208,58	2.532,06	1.471,14	960,19
Margen bruto	3.580,39	3.489,99	3.871,14	2.309,99	1.844,25
Margen de la actividad de explotación	780,13	781,78	675,22	786,29	279,49
Beneficio antes de impuestos	3.366,41	1.205,54	364,27	741,51	238,79

Beneficio después de Impuestos	2.868,54	840,74	266,95	576,75	195,07
Beneficio atribuido al Grupo	2.860,84	840,48	265,81	575,66	194,73

RATIOS RELEVANTES (%)

ROE (Bº atribuido/Fondos propios)	13,50%	12,90%	7,30%	11,60%	3,90%
ROA (Bº neto/Activos totales medios)	0,63%	0,58%	0,38%	0,61%	0,20%
Índice de Morosidad	0,90%	4,87%	5,43%	5,55%	5,39%
Índice de Morosidad Hipotecaria	1,20%	6,59%	6,88%	7,74%	6,58%
Ratio de Eficiencia	44,60%	50,00%	41,00%	46,50%	46,80%
Coefficiente de Solvencia	11,95%	10,10%	10,60%	10,20%	10,80%
Tier - 1	8,72%	7,66%	8,88%	8,50%	8,70%
Ratio de Cobertura de Morosidad	237,00%	46,60%	43,40%	41,00%	46,50%
Fallidos / Total Credito a clientes	0,36%	0,59%	0,97%	0,92%	1,26%
Fallidos / Total dudosos *	33,89%	10,23%	14,82%	13,57%	19,54%
Dudosos	1.150,84	6.851,07	7.754,63	7.972,05	7.584,17
Fallidos	390,07	700,78	1.142,00	1.082,00	1.482,00

INFORMACIÓN ADICIONAL

Número de oficinas	2.021	2.160	2.179	2.183	2.169
Número de empleados	14.379	15.362	15.259	15.287	15.063
Activo Material adjudicado	29,04	243,48	866,56	543,5	1.041,6

Con fecha 14 de junio de 2010, el Consejo de Administración de Caja Madrid aprobó un protocolo de integración en el que se determinan las bases para la formación de un grupo contractual (el "**Grupo**") entre Caja Madrid, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante - Bancaja -, Caja Insular de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, Caixa d'Estalvis Laietana, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y Caja de Ahorros de La Rioja (las "**Cajas**").

Los bases esenciales fijadas en el protocolo para la formación del Grupo son las siguientes:

1. El Grupo se articulará como un Sistema Institucional de Protección (SIP) de amplio alcance, en el que se creará una "Sociedad Central", y en cuyo capital social participarán todas Cajas.
2. Las cuotas de interés de las Cajas en el Grupo, sujeto a las respectivas *due diligence*, serán las siguientes:

CAJA MADRID	52,06%
BANCAJA	37,7%
CAJA INSULAR DE CANARIAS	2,45%
CAJA DE ÁVILA	2,33%
CAIXA LAIETANA	2,11%
CAJA SEGOVIA	2,01%
CAJA RIOJA	1,34%

3. La sede social de la Sociedad Central y la dirección de las sociedades participadas estarán en Valencia. La sede operativa de la Sociedad Central estará en Madrid.
4. Se pondrá en común el 100% del resultado de todas las entidades integrantes del Grupo y existirá plena garantía en materia de solvencia y liquidez dentro del Grupo, todo ello de conformidad con artículo 25 del RD 6/2010 de 9 de abril de 2010 sobre medidas para el impulso de la recuperación económica y el empleo.
5. Las Cajas mantendrán la titularidad y gestión de las oficinas de negocio bancario minorista ubicadas en sus territorios naturales.
6. Cada Caja mantendrá su personalidad jurídica y sus órganos de gobierno, así como las competencias de gestión sobre sus respectivas obras benéfico-sociales.
7. El Grupo instrumentará un programa avanzado de integración funcional, con centralización de determinadas políticas -en particular, las políticas financiera y de riesgos-, puesta en común de estructuras y servicios corporativos comunes y desarrollo integrado de negocios.
8. El Presidente ejecutivo de la Sociedad Central será nombrado a propuesta de Caja Madrid. El Vicepresidente ejecutivo de la Sociedad Central, con responsabilidades sobre las áreas de participadas y de auditoría interna, será nombrado a propuesta de Bancaja.

Las Cajas acordaron solicitar apoyos con cargo al Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB), conforme a lo previsto en el Título II del Real Decreto-ley 9/2009, de 26 junio al objeto de reforzar los recursos propios del Grupo. El importe estimado de los apoyos asciende a aproximadamente 4.465 millones de euros.

Asimismo, con fecha 5 de julio de 2010, se publicó en CNMV el siguiente hecho relevante que se reproduce a continuación y que está disponible en la página oficial de la CNMV www.cnmv.es y del Cedente www.cajamadrid.es:

“La Comisión Rectora del Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) en su reunión del día 29 de junio de 2010 acordó, previa la preceptiva aprobación por el Banco de España, apoyar financieramente, por un importe de 4.465 millones de euros, el proceso de integración en torno a un Sistema de Institución de Protección (SIP) entre Caja de Ahorros y Monte de

Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante - Bancaja -, Caja Insular de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros de la Rioja, Caixa d'Estalvis Laietana, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila y Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia.

El indicado apoyo financiero se materializará mediante la suscripción por el FROB de participaciones preferentes convertibles y su efectividad quedará supeditada a la obtención de las preceptivas autorizaciones, a la ejecución de los proyectos de integración en los términos autorizados por el Banco de España, a su valoración por la Comisión Europea y a la no oposición de la Vicepresidenta Segunda y ministra de Economía y Hacienda del Gobierno de España.”

Igualmente, con fecha 29 de julio de 2010, la CNMV publicó el siguiente hecho relevante que se reproduce a continuación y que está disponible en la página oficial de la CNMV www.cnmv.es y del Cedente www.cajamadrid.es:

“Como continuación de los hechos relevantes comunicados el 14 de junio y el 5 de julio pasados, les informamos de que, en el día de hoy, el Consejo de Administración de Caja Madrid, ha aprobado un contrato de integración entre Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante - Bancaja -, Caja Insular de Ahorros de Canarias, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Ávila, Caixa d'Estalvis Laietana, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Segovia y Caja de Ahorros de la Rioja (las “Cajas”) para la constitución de un grupo contractual articulado en torno a un sistema institución de protección (el “Grupo”). El contrato de integración desarrolla las bases para la creación del Grupo acordadas por las Cajas en el protocolo de integración cuya suscripción se comunicó mediante hecho relevante del pasado 14 de junio. Está previsto que el contrato de integración se firme por las Cajas mañana.

El contrato de integración está sujeto al cumplimiento de ciertas condiciones suspensivas, incluyendo la obtención de las autorizaciones administrativas y regulatorias correspondientes y la autorización de la creación del Grupo por las Asambleas Generales de cada una de las Cajas. A tal efecto, Caja Madrid ha acordado convocar su Asamblea General para el 14 de septiembre próximo, lo que anunciará convenientemente conforme a la normativa de aplicación”.

Finalmente, como continuación de los hechos relevantes anteriores, el 14 de septiembre de 2010 se publicó un nuevo hecho relevante en el que se informaba que la Asamblea General de Caja Madrid aprobó el contrato de integración entre las Cajas para la constitución del Grupo.

Adicionalmente a lo anterior, Caja Madrid y el resto de las Cajas que formarán el Grupo fueron sometidas a una serie de test de de estrés de 2010 publicados por el Comité de Supervisores Bancarios Europeos el 23 de julio de 2010 (<http://www.c-eps.org/EuWideStressTesting.aspx>). De acuerdo con el hecho relevante publicado en CNMV el día 23 de julio de 2010, el sistema institucional de protección formado por las siete Cajas supera las pruebas de estrés obteniendo a diciembre de 2011 un ratio de Tier 1 del 8,8% en un escenario de tensión, del 6,8% en un escenario adverso y del 6,3% en un escenario adverso con shock adicional de deuda soberana. En todos estos escenarios, se contemplan los 4.465 millones de euros pedidos al FROB.

A fecha de registro del presente Folleto en CNMV no cabe anticipar el efecto, que, en su caso, podría tener la formación del Grupo en los contratos y acuerdos de los que es parte Caja Madrid en relación con el Fondo y los Activos.

3.6 Rendimiento y/o el reembolso de los valores relacionados con otros que no son activos del emisor

No procede.

3.7 Administrador, agente de cálculo o equivalente

3.7.1 Gestión, administración y representación del Fondo y de los titulares de los valores

a) Administración financiera del Fondo

La Sociedad Gestora desempeñará la función de administración financiera del Fondo. Las actuaciones que la Sociedad Gestora realizará para el cumplimiento de su función de administración y representación legal del Fondo son, con carácter meramente enunciativo y sin perjuicio de otras actuaciones previstas en la Escritura de Constitución y en el presente Folleto, las siguientes:

1. Gestión del Fondo

- (i) Gestionar el Fondo con el objetivo de que su valor patrimonial sea nulo en todo momento.
- (ii) Llevar la contabilidad del Fondo, con la debida separación de la propia de la Sociedad Gestora, efectuar la rendición de cuentas y llevar a cabo las obligaciones fiscales o de cualquier otro orden legal que correspondiera efectuar al Fondo.
- (iii) No llevar a cabo actuaciones que pudieran deteriorar las calificaciones asignadas a los Bonos por las Entidades de Calificación, y procurar la adopción de aquellas medidas que estén razonablemente a su alcance para que las citadas calificaciones no se vean afectadas negativamente en ningún momento.
- (iv) Suscribir cuantos contratos se prevean en la Escritura de Constitución y en este Folleto, o los que resulten necesarios en el futuro, por cuenta del Fondo, en relación con su activo y pasivo teniendo en cuenta, no obstante, que la suscripción por cuenta del Fondo de cualquier contrato no previsto en la Escritura de Constitución podría requerir la modificación de los órdenes de prelación de pagos establecidos en el apartado 3.4.6 del presente Módulo Adicional y deberá comunicarse previamente a la CNMV para su autorización y no podrá suponer un descenso en la calificación atribuida

a los Bonos emitidos, por lo que deberá comunicarse previamente a las Entidades de Calificación.

- (v) Adoptar las decisiones oportunas en relación con la liquidación del Fondo, incluyendo la decisión de Liquidación Anticipada del Fondo y vencimiento anticipado de la emisión de Bonos y resolución del contrato del Préstamo B, de acuerdo con lo previsto en la Escritura de Constitución y en este Folleto. Asimismo, adoptar las decisiones oportunas en caso de resolución de la constitución del Fondo.
- (vi) Dar cumplimiento a sus obligaciones formales, documentales y de información ante la CNMV y cualquier otro organismo supervisor y las Entidades de Calificación.
- (vii) Nombrar y, en su caso, sustituir y revocar al auditor de cuentas que lleve a cabo la revisión y la auditoría de las cuentas anuales del Fondo.
- (viii) Elaborar y someter a la CNMV y a cualquier otro organismo administrativo competente, todos los documentos e informaciones que deban someterse según lo establecido en la normativa vigente, en la Escritura de Constitución y en este Folleto, o le sean requeridos, así como elaborar y remitir a las Entidades de Calificación la información periódica prevista en el apartado 7.5 de la Nota de Valores, así como aquella que razonablemente le requiera.
- (ix) Facilitar a los titulares de los Bonos emitidos, a la CNMV, a la Entidad Prestamista del Préstamo B y al público en general, cuantas informaciones y notificaciones prevea la legislación vigente y, en especial, las contempladas en la Escritura de Constitución y en el presente Folleto.
- (x) Cumplir con las obligaciones de cálculo previstas en la Escritura de Constitución y en el presente Folleto y en los diversos contratos de operaciones del Fondo que se describen en el presente Folleto o en aquellos otros que, llegado el caso, concertara ulteriormente la Sociedad Gestora en nombre y por cuenta del Fondo.
- (xi) Para permitir la operativa del Fondo en los términos previstos en la Escritura de Constitución, en el presente Folleto y en la normativa vigente en cada momento, prorrogar o modificar los contratos que haya suscrito en nombre del Fondo, sustituir, en su caso, a cada uno de los prestadores de servicios al Fondo en virtud de los mismos y siempre que con tales actuaciones no se perjudiquen los intereses de los titulares de los Bonos y a la Entidad Prestamista del Préstamo B y siempre que no suponga un descenso en la calificación atribuida a los Bonos, por lo que deberá comunicarse previamente a las Entidades de Calificación.

2. En relación con los Activos

- (i) Efectuar, a través del Agente Financiero, los pagos que sean debidos al Cedente como pago del Precio de los Activos.

- (ii) Ejercer los derechos inherentes a la titularidad de los Activos suscritos por el Fondo y, en general, realizar todos los actos de administración y disposición que sean necesarios para el correcto desempeño de la administración y la representación legal del Fondo.
- (iii) Comprobar, con base en la información recibida del Administrador, que el importe de los ingresos diarios que efectivamente reciba el Fondo se corresponde con las cantidades que ha de percibir el Fondo, de acuerdo con las condiciones de cada Activo y que los ingresos de los importes que correspondan los efectúa el Administrador al Fondo con fecha valor igual al día en que fueron percibidos por dicho Administrador en los términos previstos en el Contrato de Administración.
- (iv) Validar y controlar la información que reciba del Administrador sobre los Activos, en lo referente a los cobros de las cuotas ordinarias, cancelaciones anticipadas de principal, pagos recibidos de cuotas impagadas y situación y control de impagados.
- (v) Supervisar que la renegociación, en su caso, de las condiciones de los Activos la realiza el Administrador de acuerdo con las instrucciones generales o concretas que le hubieren sido comunicadas por la Sociedad Gestora.
- (vi) Supervisar las actuaciones concertadas con el Administrador para la recuperación de impagados.

3. En relación con los Bonos y Préstamo B

- (i) Elaborar y notificar a los titulares de los Bonos emitidos y a la Entidad Prestamista del Préstamo B, la información prevista en el presente Folleto, así como toda información adicional que sea legalmente requerida.
- (ii) Calcular, en cada Fecha de Fijación del Tipo de Interés, respecto al siguiente Periodo de Devengo de Intereses, el Tipo de Interés Nominal aplicable a los Bonos de la Serie A y publicarlo en la forma prevista en el apartado 4 del Módulo Adicional.
- (iii) Calcular y liquidar las cantidades que corresponde pagar en cada Fecha de Pago por los intereses devengados por los Bonos emitidos y el Préstamo B.
- (iv) Calcular y determinar en cada Fecha de Determinación, el principal a amortizar y reembolsar de cada uno de los Bonos.

4. En relación con las restantes operaciones financieras y de servicios

- (i) Determinar el tipo de interés aplicable a cada una de las operaciones financieras pasivas.

- (ii) Calcular y liquidar las cantidades por intereses y comisiones que ha de percibir y pagar por las diferentes cuentas financieras activas y pasivas, así como las comisiones a pagar por los diferentes servicios financieros concertados.
- (iii) Calcular y liquidar las cantidades que le corresponda calcular bajo el Contrato de Permuta.
- (iv) Abrir a nombre del Fondo la Cuenta de Tesorería en el Agente Financiero.
- (v) Adoptar las medidas oportunas para que se ingresen en la Cuenta de Tesorería las cantidades que se reciban del Cedente, tanto en concepto de principal e intereses como por cualquier otro concepto derivado de los Activos, que le correspondan al Fondo.
- (vi) En el supuesto de que en cualquier momento después de la emisión de los Bonos, la calidad crediticia del Agente Financiero descendiera, la Sociedad Gestora actuará de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5.2 de la Nota de Valores.
- (vii) Velar para que las cantidades depositadas en la Cuenta de Tesorería produzcan la rentabilidad establecida en el Contrato de Prestación de Servicios Financieros.

5. En relación con la gestión de cobros y pagos del Fondo

- (i) Calcular los Fondos Disponibles y destinarlos en cada fecha en la que proceda realizar algún pago de acuerdo con este Folleto y con la Escritura de Constitución, al cumplimiento de las obligaciones de pago o retención del Fondo, en los términos previstos en los órdenes de prelación de pagos y en los órdenes de prelación de pagos de liquidación previstos en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional.
- (ii) Ordenar las transferencias de fondos entre las diferentes cuentas activas y pasivas, y las instrucciones de pago que correspondan, incluidas las destinadas para atender el servicio financiero de los Bonos, del Préstamo B, y demás pagos del orden de prelación de pagos y en el orden de prelación de pagos de liquidación previstos en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional.

b) Subcontratación

La Sociedad Gestora estará facultada para subcontratar o delegar en terceras personas de reconocida solvencia y capacidad la prestación de cualquiera de los servicios que ha de realizar en su función de administración y representación legal del Fondo, de acuerdo con lo establecido en la Escritura de Constitución y en este Folleto, siempre que el subcontratista o delegado haya renunciado a ejercitar cualquier acción de demanda de responsabilidad contra el Fondo.

En relación con lo anterior, y de acuerdo con la naturaleza de los Activos, existen ciertas facultades de administración de los Activos que, con anterioridad a la cesión al Fondo de los Activos, ya se encuentran delegadas a favor las correspondientes entidades agentes de los distintos contratos de préstamo y crédito sindicados. Dicha delegación se regula en la propia documentación contractual de los préstamos y créditos de los que se derivan dichos Activos y comprenden facultades como (i) el ejercicio en nombre de las entidades acreditantes (y, por tanto, del Fondo, como titular de los Activos) de las actuaciones y reclamaciones extrajudiciales que considere convenientes para la defensa y eficacia del préstamo o crédito, incluyendo la ejecución las garantías otorgadas para la devolución de todas las cantidades debidas en virtud del préstamo o crédito y (ii) el inicio y seguimiento de todas las acciones y procedimientos derivados de la potencial declaración de concurso del Deudor en nombre de las restantes entidades acreedoras (y, por tanto, del Fondo, como titular de los Activos). Si bien, en 1 operación que representan un 5,12% de los Activos se establece la posibilidad de que cualquier entidad acreedora ((y, por tanto, el Fondo, como titular de los Activos) pueda realizar dichas acciones, actuaciones y reclamaciones anteriormente mencionadas también por su propia cuenta.

En cualquier caso, la subcontratación o delegación de cualquier servicio (i) no podrá suponer ningún coste o gasto adicional para el Fondo, (ii) habrá de ser legalmente posible, (iii) no dará lugar a una revisión a la baja de la calificación otorgada a los Bonos, y (iv) será notificada a la CNMV, contando, caso de ser legalmente necesario, con su autorización previa, y a las Entidades de Calificación.

No obstante cualquier subcontratación o delegación, la Sociedad Gestora no quedará exonerada ni liberada, mediante tal subcontrato o delegación, de ninguna de las responsabilidades asumidas en la Escritura de Constitución y en el presente Folleto o que legalmente le fueren atribuibles o exigibles.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar que en ningún caso el Fondo asumirá ninguna de las funciones ni responsabilidades de cada una de las entidad agentes de los Activos, manteniéndose dichas funciones y responsabilidades en la correspondiente entidad agente de la operación (sea Caja Madrid u otra entidad), sin perjuicio de las obligaciones de Caja Madrid como Administrador.

c) Renuncia a sus funciones

La Sociedad Gestora podrá renunciar a su función de administración y representación legal de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 18 del Real Decreto 926/1998, mediante escrito presentado a la CNMV solicitando su sustitución, en el que hará constar la designación de la sociedad gestora sustituta y al que se acompañará escrito de la nueva sociedad gestora de fondos de titulización, debidamente autorizada e inscrita en el Registro Especial de la CNMV, en el que la sustituta se declare dispuesta a aceptar tal función.

La autorización de la sustitución por parte de la CNMV estará condicionada al cumplimiento de los requisitos siguientes:

- (a) La entrega a la nueva sociedad gestora de los registros contables e informáticos por la Sociedad Gestora sustituida. Sólo se entenderá producida tal entrega cuando la nueva sociedad gestora pueda asumir plenamente su función y comunique esta circunstancia a la CNMV.
- (b) Las calificaciones otorgadas a los Bonos no deberán disminuir como consecuencia de la sustitución propuesta.

La Sociedad Gestora no podrá renunciar al ejercicio de sus funciones, debiendo mantenerlas, hasta que no se hayan cumplido todos los requisitos y trámites para la designación de su sustituta y ésta haya asumido efectivamente sus funciones como nueva sociedad gestora del Fondo.

Los gastos que origine la sustitución serán a costa de la Sociedad Gestora y en ningún caso podrán imputarse al Fondo.

La sustitución deberá ser publicada, en el plazo de quince (15) días, mediante un anuncio en dos diarios de difusión nacional y en el boletín AIAF. Asimismo, la Sociedad Gestora deberá notificar dicha sustitución a las Entidades de Calificación.

d) Sustitución forzosa de la Sociedad Gestora

En el supuesto de que la Sociedad Gestora fuera declarada en concurso, la Sociedad Gestora deberá encontrar una sociedad gestora que la sustituya, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 del Real Decreto 926/1998, en el plazo máximo de cuatro (4) meses desde que tuviere lugar el evento determinante de la sustitución, transcurridos los cuales sin que se hubiese encontrado una nueva sociedad gestora, se liquidará anticipadamente el Fondo de conformidad con lo previsto en la Escritura de Constitución y en este Folleto.

e) Remuneración

La Sociedad Gestora, de acuerdo con el Real Decreto 926/1998, constituirá, representará y administrará el Fondo. En contraprestación por estas funciones, el Fondo satisfará a la Sociedad Gestora (i) una Comisión Inicial y (ii) una Comisión Periódica Anual (conjuntamente, las "**Comisiones de la Sociedad Gestora**").

La Sociedad Gestora tendrá derecho a una comisión (la "**Comisión Inicial**") pagadera en la Fecha de Desembolso de una sola vez.

Asimismo la Sociedad Gestora tendrá derecho a recibir una comisión anual (la "**Comisión Periódica Anual**"), que se devengará trimestralmente entre la Fecha de Pago anterior (inclusive) y la Fecha de Pago en curso (excluida) (salvo para el primer periodo, que se devengará entre la Fecha de Constitución del Fondo, incluida, y la primera Fecha de Pago,

excluida) calculada sobre la suma del Saldo Vivo de los Activos en la Fecha de Determinación de la anterior Fecha de Pago.

Si en una Fecha de Pago el Fondo no dispusiera de liquidez suficiente para satisfacer la Comisión Periódica Anual, la cantidad debida no generará interés adicional o de demora.

No obstante lo anterior, en el caso de que tenga lugar la sustitución de AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A. por otra sociedad gestora de fondos de titulización como Sociedad Gestora del Fondo, la Comisión Periódica Anual que percibirá la nueva Sociedad Gestora se determinará al tiempo de la sustitución atendiendo al precio razonable en el mercado.

3.7.2 Administración y custodia de los activos titulizados

El Cedente se obliga a ejercer la custodia y administración de los Activos, regulándose las relaciones entre éste y el Fondo por el Contrato de Administración de los Activos (el "**Contrato de Administración**") que se firmará por el Cedente (en cuanto a este contrato, el "**Administrador**") y la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo.

El Administrador seguirá administrando los Activos dedicando el mismo tiempo y atención a los mismos y ejercerá el mismo nivel de pericia, cuidado y diligencia en la administración que el que dedicaría y ejercería en la administración de los Activos respecto a los que no hubiera procedido a titular y, en cualquier caso, ejercitará un nivel adecuado de pericia, cuidado y diligencia en la prestación de las funciones de administración previstas en el Contrato de Administración.

En las operaciones de préstamo y crédito sindicados de los que se derivan algunos de los Activos, hay ciertas funciones de administración encomendadas a una entidad de crédito agente que sigue las instrucciones del sindicato de entidades de crédito, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3.7.1 b) anterior, realizando Caja Madrid, como Administrador, de acuerdo con la información facilitada por el correspondiente agente, el seguimiento y funciones de control de acuerdo con los procedimientos habituales que tiene establecidos según lo descrito en el apartado 2.2.7 del Módulo Adicional sobre el Método de creación de los activos y en el apartado 2.2. del Módulo Adicional.

El Administrador renunciará, en cualquier caso, a los privilegios y facultades que la Ley le confiere en su condición de gestor de cobros del Fondo y de administrador de los Activos y, en particular, a los que disponen los artículos 1.730 y 1.780 del Código Civil y 276 del Código de Comercio.

La descripción sucinta y resumida del régimen y procedimientos ordinarios de administración y custodia (los "**Servicios**") de los Activos regulados por el Contrato de Administración es la siguiente:

1. Duración

El Administrador prestará los Servicios hasta que, una vez amortizados todos los Activos, se extingan todas las obligaciones asumidas por dicho Administrador o concluya la liquidación del Fondo y una vez extinguido éste.

En caso de que la Sociedad Gestora constate el incumplimiento, por parte de Caja Madrid, como administrador de los Activos, de las obligaciones establecidas en este apartado, o el acaecimiento de hechos que, a juicio de la Sociedad Gestora, supongan un perjuicio o riesgo grave para la estructura financiera del Fondo o para los derechos e intereses de los titulares de los Bonos, la Sociedad Gestora podrá, siempre que esté permitido por la normativa vigente, (i) sustituir al Administrador como administrador de los Activos o (ii) requerir al Administrador para que subcontrate o delegue la realización de dichas obligaciones a la persona que, a juicio de la Sociedad Gestora, tenga la capacidad técnica adecuada para la realización de dichas funciones. La Sociedad Gestora tendrá en cuenta las propuestas que el Administrador le haga sobre la designación de su sustituto. El Administrador estará obligado a efectuar dicha subcontratación o delegación.

Asimismo, si se adoptara una decisión corporativa, normativa o judicial para la liquidación, disolución o intervención del Administrador por parte del Banco de España o éste solicitara ser declarado en situación legal de concurso, o se admitiera a trámite la solicitud presentada por un tercero, o se produjera cualquier otro supuesto que, a juicio de la Sociedad Gestora, supongan un perjuicio o riesgo grave para la estructura financiera del Fondo o para los derechos e intereses de los titulares de los Bonos, la Sociedad Gestora podrá sustituir al Administrador como administrador de los Activos, siempre que ello esté permitido al amparo de la legislación aplicable.

En el supuesto de que la calificación del Administrador otorgada por Moody's para su riesgo a largo plazo, fuera rebajada a una calificación inferior a Baa3, según la escala de Moody's, el Administrador se compromete, siempre que esté permitido por la normativa aplicable, a buscar dentro los próximos sesenta (60) días naturales una tercera entidad con conocida experiencia en la administración de activos para formalizar un contrato de soporte de administración ("**back-up servicer**"), previa aceptación de la Sociedad Gestora, y comunicación por parte de Moody's de que tal actuación no tendrá un impacto negativo en la calificación otorgada a los Bonos por Moody's, con el fin de que dicha entidad de soporte pueda desarrollar en caso de que se produzca la sustitución del Administrador como administrador de los Activos, las funciones de administración necesarias de los Activos contempladas en el Contrato de Administración con respecto a los Activos administrados por el Administrador.

En cualquier caso, la Sociedad Gestora podrá llevar a cabo las actuaciones recogidas en el presente apartado para la sustitución del Administrador como administrador de los Activos.

Si transcurrido el plazo de los sesenta (60) días naturales mencionados anteriormente, el Administrador aún no ha encontrado la entidad de soporte, previa aceptación de la Sociedad Gestora, el Administrador se compromete a comunicar a Moody's dicha situación.

Todos los costes derivados de cualquiera de las acciones que realice el Administrador para cumplir con la anterior obligación serán a cargo del Administrador.

En el supuesto de que la legislación aplicable así lo permita, el nuevo administrador de los Activos será, en su caso, designado por la Sociedad Gestora, una vez consultadas las autoridades administrativas competentes, de forma que no se perjudique la calificación otorgada a los Bonos por las Agencias de Calificación, siendo dicha designación comunicada a éstas y a la CNMV. La Sociedad Gestora podrá acordar con el nuevo administrador la cuantía a percibir, con cargo al Fondo, que estime oportuna, que se abonará en el primer lugar del Orden de Prelación de Pagos y el Orden de Prelación de Pagos de Liquidación.

Cualquier sustitución del Administrador con arreglo a este apartado, será comunicada a la CNMV de conformidad con lo previsto en el apartado 4 del Módulo Adicional.

2. Subcontratación

El Administrador podrá, respecto de los Activos que administre, subcontratar o delegar en terceras personas la realización de las funciones señaladas en el presente apartado, siempre que sea legalmente posible y (i) medie el consentimiento previo por escrito de la Sociedad Gestora, en nombre del Fondo, (ii) no suponga una rebaja de la calificación otorgada a los Bonos y siempre que (iii) dicho subcontratista o delegado haya renunciado a ejercitar cualquier acción en demanda de responsabilidad contra el Fondo. La subcontratación no podrá suponer una modificación de la Escritura de Constitución del Fondo ni un aumento del coste que el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, debe pagar al Administrador por la prestación de los Servicios. La subcontratación aquí contemplada deberá comunicarse a las Entidades de Calificación y no podrá suponer una rebaja de las calificaciones asignadas a los Bonos.

Las terceras entidades a las que el Administrador subcontrate los Servicios deberán comprometerse, en el correspondiente contrato de prestación de servicios, a aceptar y cumplir los términos y condiciones recogidos en el Contrato de Administración.

Sin perjuicio de lo anterior, se hace constar que el Fondo, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3.7.1 b) anterior, y en virtud de la documentación de los préstamos y créditos de los que se derivan los Activos que adquiere, tiene, ya con anterioridad a la cesión al Fondo de los Activos, subcontratados con una entidad de crédito del sindicato de entidades de crédito de dicho préstamo o crédito, ciertas funciones de administración y agencia, que son supervisadas por Caja Madrid, como Administrador de los Activos.

No obstante cualquier subcontratación, agencia o delegación, el Administrador no quedará exonerado ni liberado, mediante tal subcontrato, agencia o delegación, de ninguna de las

responsabilidades asumidas en virtud del Contrato de Administración que legalmente le fueren atribuibles o exigibles.

3. Obligaciones del Administrador

El Administrador se obliga a:

- indemnizar al Fondo por cualquier daño, pérdida o gasto en el que éste hubiera incurrido por razón del incumplimiento por parte del Administrador de sus obligaciones de custodia y administración de los Activos;
- tener en cuenta los intereses de los titulares de los Bonos en sus relaciones con los Deudores y en el ejercicio de cualquier facultad discrecional derivada del desarrollo de los servicios de administrador;
- cumplir todas las instrucciones razonables de la Sociedad Gestora, dadas de conformidad con lo previsto en la Escritura de Constitución;
- Comunicar a la Sociedad Gestora de forma inmediata, el acaecimiento de su declaración de concurso;
- realizar cuantos actos sean necesarios para solicitar y mantener en pleno vigor las licencias, aprobaciones, autorizaciones y consentimientos que puedan ser necesarios o convenientes en relación con el desarrollo de sus Servicios; y
- disponer de equipos y personal suficiente para cumplir todas sus obligaciones.

4. Responsabilidad del Administrador

El Administrador se compromete a actuar en la custodia y administración de los Activos con toda la diligencia debida y responderá ante el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, de cualquier perjuicio que pudiera derivarse de su negligencia.

5. Garantías del Administrador y deber de colaboración

El Administrador indemnizará al Fondo por cualquier daño, pérdida o gasto en que hubiera incurrido por razón del incumplimiento de sus obligaciones de custodia, administración e información en relación con los Activos.

El Administrador no asume responsabilidad alguna en garantizar directa o indirectamente el buen fin de la operación y no otorgará garantías o avales ni incurrirá en pactos de recompra de los Activos, salvo de los que no se ajusten en la Fecha de Constitución del Fondo a las condiciones y características referidas anteriormente.

6. Depósito de documentos

El Administrador actuará con carácter gratuito como depositario de los contratos privados, de las pólizas intervenidas o de las escrituras de formalización de los Activos y de cuantos otros documentos sean relevantes, incluyendo, sin limitación, registros informáticos y la documentación relativa a cualquier derecho accesorio, manteniéndolos separados de los referidos al resto de sus préstamos.

Sin perjuicio de lo anterior, en los préstamos o créditos sindicados derivados de los Activos podrá estar encomendado a una entidad de crédito agente de entre el sindicato de entidades de crédito la custodia de los originales de escrituras, documentos y registros informáticos relativos a los Activos.

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, podrá examinar y el Administrador deberá aportar el original de los documentos de los Activos, así como de los restantes documentos de formalización relevantes antes aludidos, depositados en el Administrador, cuando lo considere oportuno, y podrá solicitar que le sea entregada libre de gastos y en un plazo no superior a quince (15) Días Hábiles, copia de cualquiera de los citados documentos. El Administrador deberá proceder de igual modo en caso de solicitudes de información presentadas por los auditores del Fondo.

7. Gestión de cobros

El Administrador, como gestor de cobros de los Activos por él cedidos al Fondo, recibirá por cuenta del Fondo cuantas cantidades sean satisfechas por los Deudores por razón de los Activos, ya sea en vía voluntaria o forzosa, tanto por reembolso ordinario del principal como por intereses o cualquier otro concepto debidas en virtud de los Activos, que fueran cedidos a la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, y de los demás derechos accesorios a los Activos y las ingresará al Fondo, en la Cuenta de Tesorería. Dicho ingreso se efectuará diariamente y, en todo caso, en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas desde la de recepción de dichas cantidades por el Administrador.

Sin perjuicio de lo anterior, el Administrador, en las operaciones de préstamo y crédito sindicados, de las que se derivan los Activos, en el que la gestión de cobro esté encomendada a una entidad agente, distinta del Administrador, el Administrador realizará todas las actuaciones que sean convenientes para que los pagos que deban realizar los Deudores, a través de la entidad agente, sean cobrados inmediatamente y con fecha valor ese mismo día por el Administrador de acuerdo con los términos y condiciones contractuales de la documentación correspondiente de cada financiación.

El Administrador abonará asimismo en dicha cuenta y plazo, las cantidades que reciba, en su caso, de los Deudores por la amortización anticipada de cualquiera de los préstamos o créditos derivados de los Activos por él concedidos. En el caso de que alguna cantidad fuera compensada por los Deudores con el Administrador, este seguiría debiendo dicha cantidad al Fondo.

El Administrador procederá a ingresar al Fondo el importe que hubiera sido compensado más los intereses devengados que le hubiere correspondido al Fondo hasta el día en que efectúe el ingreso, calculados de acuerdo con las condiciones aplicables al préstamo o crédito correspondiente.

8. Fijación del tipo de interés

El Administrador calculará el tipo de interés de los Activos sometidos a tipo de interés variable, de acuerdo con lo establecido en los contratos que los regulan y comunicará a los Deudores, en los plazos previstos en dichos contratos, el tipo de interés nominal aplicable durante el periodo siguiente.

El Administrador remitirá a los Deudores que lo soliciten y a la Sociedad Gestora, información sobre el tipo de interés resultante.

La fijación del tipo de interés variable en las operaciones de préstamo y crédito sindicados de las que se derivan los Activos se realizará por la entidad agente de los mismos, debiendo velar el Administrador por su correcta fijación y por la realización por dicha entidad agente de las oportunas comunicaciones y notificaciones.

9. Anticipo de Fondos

El Administrador en ningún caso abonará cantidad alguna al Fondo que no hubiere recibido previamente de los Deudores, directamente o a través de una entidad agente, en pago de los Activos.

10. Facultades de renegociación de los Activos

El Cedente, respecto de los Activos que administre, no podrá, sin el consentimiento de la Sociedad Gestora, cancelar voluntariamente las garantías por causa distinta del pago de los Activos, renunciar o transigir sobre ellas, novar los Activos, condonarlos en todo o en parte o prorrogarlos ni, en general realizar cualquier acto que disminuya el rango, la eficacia jurídica o el valor económico de las garantías o de los Activos excepto por las modificaciones autorizadas mencionadas en los párrafos siguientes.

De conformidad con lo anterior el Cedente, como administrador de los Activos, quedará, desde la Fecha de Constitución del Fondo, autorizado, respecto a dichos Activos, siempre que se comunique a la Sociedad Gestora, por el cauce de entrega de información normal entre ellas previsto más adelante, y por ésta a las Entidades de Calificación, para:

A) Cuando con carácter extraordinario así sea autorizado mediante acuerdo unánime de los tenedores de los bonos, del Prestamista B y del resto de contrapartes de los contratos del Fondo, la Sociedad Gestora autorizará a Caja Madrid como Administrador a que, adicionalmente a las previsiones previstas en el apartado B) siguiente, pueda cancelar

voluntariamente las garantías por causa distinta del pago de los Activos, renunciar o transigir sobre ellas, novar los Activos, condonarlos en todo o en parte o prorrogarlos y en general realizar cualquier acto sobre los Activos y eso aunque eso suponga que se disminuya el rango, la eficacia jurídica o el valor económico de las garantías o de los Activos, e incluso un descenso de las calificaciones de los Bonos.

B) En cualquier circunstancia el Administrador podrá:

- (i) otorgar autorizaciones de conformidad con los términos de cada Activo o permitir novaciones modificativas en los contratos de préstamo y crédito derivados de los Activos, siempre que: (a) las autorizaciones o novaciones se ajusten a los criterios establecidos por el administrador para el resto de préstamos y créditos de su cartera en su Memorando Interno sobre concesión de préstamos corporativos, que se adjunta a la escritura de constitución como anexo y en el resumen incluido en el apartado 2.2.7 del presente Módulo Adicional y (b) las autorizaciones o novaciones no afecten a la administración de los Activos (es decir, no se podrá ceder la administración de los Activos a terceros, salvo por la agencia en préstamos y créditos sindicados); todo ello siempre que los gastos derivados de esta autorización o modificación sean en su integridad no repercutidos al Fondo.

En los préstamos sindicados, las novaciones modificativas de los términos de los Activos deberán contar con la autorización expresa del Administrador, y no se podrán hacer novaciones modificativas sin que la totalidad de los bancos del sindicato hayan convenido de forma unánime tal decisión, de conformidad con los propios términos del Activo.

- (ii) Acordar con los Deudores modificaciones en los sistemas de amortización, de principal, tipos de interés y vencimiento final de los Activos y periodicidad de pago, en la forma establecida en los párrafos siguientes:

En particular, en relación al vencimiento final de los Activos y/o sistema de amortización de los mismos y/o periodicidad de pago de principal, Caja Madrid podrá acordar novaciones de los Activos que supongan una disminución o un incremento de la vida residual de los Activos (por disminución o incremento del plazo de amortización, esto último siempre sujeto a no superar la Fecha de Determinación anterior a la Fecha de Vencimiento Final), una variación del sistema de amortización y/o periodicidad de pago de principal teniendo en cuenta que el importe a que ascienda la suma de capital o principal cedido al Fondo de los activos sobre los que se produce la prórroga del plazo de vencimiento o modificación del sistema de amortización o modificación de la frecuencia de pago de principal, no podrá superar el quince por ciento (15%) del capital o principal cedido al Fondo de todos los activos en la fecha de constitución (excluyendo de dicho cálculo los Activos que hayan modificado su vencimiento, sistema de amortización o modificación de la frecuencia de pago

de principal al amparo del apartado 12) siguiente, "Acciones contra los Deudores"). Los gastos en que se incurra en virtud de dichas renegociaciones no se repercutirán en ningún caso al Fondo.

En cuanto a las modificaciones en el tipo de interés de referencia y/o frecuencia de liquidación de los mismos, se podrán realizar siempre que Caja Madrid se mantenga como contrapartida del Contrato de Permuta de Intereses. Asimismo, se podrá renegociar a la baja el diferencial o margen del tipo de interés aplicable a los Activos, siempre y cuando en la fecha en que, a resultas de la renegociación, se produzca la reducción en el diferencial, el diferencial medio ponderado de los Activos (excluyendo de este cálculo los Activos cuyo tipo de interés se hubiera modificado al amparo del apartado 12 siguiente, "Acciones contra los Deudores"), no quede por debajo de un 1,00%.

En caso de llegar a producirse cualquier autorización, novación o renegociación del préstamo o crédito correspondiente, se procederá por parte del Administrador a la comunicación a posteriori a la Sociedad Gestora de las condiciones resultantes de cada autorización, novación o renegociación. Dicha comunicación se efectuará a través del fichero lógico o informático previsto para la actualización de las condiciones de los Activos.

Tanto las escrituras públicas, pólizas intervenidas como los contratos privados correspondientes a la novación de condiciones de los Activos serán custodiados por el Administrador.

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, podrá, previa notificación al Administrador con un preaviso razonable y por causas justificadas (de fuerza mayor o relacionadas con el mantenimiento del equilibrio financiero del Fondo), en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Administración, cancelar, dejar en suspenso o modificar los requisitos de la habilitación para la renegociación por parte del Administrador que le hubieran previamente autorizado.

11. Gestión de los Activos

El Administrador, aplicará igual diligencia y procedimientos a la gestión de los Activos como si del resto de los préstamos de su cartera se tratara y en especial, procederá a formalizar las garantías comprometidas por los Deudores (las promesas de otorgamiento de garantías reales) en los plazos y condiciones que se determinen en los préstamo y créditos derivados de los Activos, firmando los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes en cada caso.

En ningún caso, el otorgamiento de dichas nuevas garantías podrá suponer un coste o tributo para el Fondo, que serán por cuenta del Cedente o del Deudor.

En caso de que llegasen a adjudicarse inmuebles u otros bienes al Fondo, el Administrador colaborará activamente para facilitar su enajenación, en los términos previstos en el Contrato de Administración.

12. Facultades del titular de los Activos en caso de incumplimiento de sus obligaciones por parte del Deudor

Acciones contra los Deudores

El Administrador aplicará igual diligencia y procedimientos de reclamación de las cantidades debidas y no satisfechas de los Activos que si del resto de los préstamos de su cartera se tratara y, en especial, instará las acciones ejecutivas pertinentes si, cumplidos los plazos internos de actuación dirigidos a la obtención del pago satisfactorio a los intereses del Fondo, la misma no hubiera surtido el efecto perseguido y, en todo caso, instará la citada ejecución si la Sociedad Gestora previo análisis de las circunstancias concretas, estimare, de conformidad con el Administrador, ser pertinente.

Por si legalmente fuere preciso, y a los efectos de los artículos 581.2 y 686.2 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, y en su caso, la legislaciones francesa, de Inglaterra y Gales, Portugal y/o de Luxemburgo aplicable (entre otras (i) Ley 91-650 de 9 de julio de 1991, sobre la reforma de los procesos civiles de ejecución, así como las disposiciones recogidas en el Código Civil Francés en el Código del Proceso Civil Francés, junto con sus normas de aplicación, (ii) Legislación inglesa y galesa, y (iii) legislación aplicable en Luxemburgo), el Fondo, en la Escritura de Constitución, otorgará un poder irrevocable, tan amplio y bastante como sea necesario en Derecho para que el Administrador, actuando en nombre y representación del Fondo y su Sociedad Gestora, pueda requerir notarialmente al Deudor de cualquiera de los Activos, el pago de su deuda.

Adicionalmente, el Administrador se obliga a informar a la Sociedad Gestora (con la periodicidad y formato que la Sociedad Gestora exija en cada momento) de los impagados, amortizaciones anticipadas y modificaciones de tipos de interés y de los requerimientos de pago, acciones judiciales y cualesquiera otras circunstancias que afecten a los Activos. Asimismo, el Administrador se obliga a facilitar a la Sociedad Gestora toda la documentación que ésta le pueda solicitar en relación con dichos Activos y en especial la documentación precisa para el inicio, en su caso, por la Sociedad Gestora, de acciones judiciales.

En el caso de las operaciones de préstamo y crédito sindicados de las que se derivan los Activos, el Administrador realizará las reclamaciones e instará las acciones pertinentes frente a los Deudores en los plazos y condiciones establecidos en los párrafos anteriores, siempre que sea posible el ejercicio de dichas acciones por una entidad acreditante individualmente. En los supuestos en los que para la ejecución sea necesario un acuerdo mayoritario previo el Administrador tomará los acuerdos oportunos para promover que se ejecuten las acciones pertinentes contra los Deudores a través del correspondiente agente, siempre que se alcance la mayoría de acreditantes prevista en dicho préstamo o crédito.

Adicionalmente a las acciones judiciales contra los Deudores por parte del Administrador conforme a lo anterior establecido en el presente apartado, la Sociedad Gestora, en representación del Fondo, dispondrá también de acción contra los Deudores que incumplan sus obligaciones de pago derivadas de los Activos. Dicha acción deberá ejercitarse por los trámites del procedimiento judicial que corresponda, de acuerdo con la jurisdicción aplicable, cumpliendo, en su caso, los requisitos de legitimación que la habiliten para ello.

1. En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los Activos que se encuentren garantizados por el Deudor con garantías reales (prendas o la hipoteca sobre la concesión administrativa en caso de que llegue a otorgarse), la Sociedad Gestora, actuando en representación del Fondo, dispondrá de las acciones pertinentes contra dichos Deudores o los bienes sobre los que recae la garantía real, de conformidad con la documentación contractual de los Activos y la legislación que sea de aplicación.

Si fuera necesario para la ejecución de las antedichas garantías reales (prendas), o por cualquier otra circunstancia que se estime conveniente, la Sociedad Gestora, en nombre y representación del Fondo como titular del Activo, estará facultada para solicitar a Iberclear, Clearstream, Euroclear o cualquier otra entidad o entidades encargadas de los registros contables de los valores pignorados, en caso de prenda de valores cotizadas, o al órgano de administración de la sociedad cuyos valores están pignorados, en caso de prenda de valores no cotizados, que expida las certificaciones que se estimen a efectos de hacer constar la inscripción de la prenda de dichos valores a nombre del Fondo. En especial, y sin ánimo limitativo, se podrán solicitar las certificaciones a que se refieren los artículos 18 a 21 del Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.

2. En el supuesto de incumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los Activos que se encuentren garantizados por el Deudor con garantías personales, la Sociedad Gestora, actuando en representación del Fondo, dispondrá asimismo de la acción contra la entidad avalista, de conformidad con lo que prevea cada uno de los documentos de aval, y en todo caso, de conformidad con la legislación que sea de aplicación.
3. De acuerdo con lo anterior, en caso de incumplimiento de las obligaciones de pago derivadas de los Activos sometidos a la legislación de Inglaterra y Gales, el Fondo representado por la Sociedad Gestora, deberá utilizar alguno de los siguientes métodos de ejecución:
 - a) *Writ of fieri facias*, en virtud del cual el juzgado tendrá el poder de determinar el valor de los bienes personales del deudor y procederá a su realización para la devolución de los Activos impagados.
 - b) *Charging Order*, en virtud de la cual el juzgado podrá ordenar una garantía (charge) sobre los bienes inmuebles, acciones u otros fondos del deudor de cara a garantizar el pago de la deuda, en el momento de la resolución judicial.

- c) *Third Party Debt Order*, en virtud de la cual el juzgado podrá ordenar a un tercero que debe dinero al deudor del Activo impagado que pague directamente al Fondo para devolver la deuda con este, o
 - d) *Receiver by way of equitable excution*, en caso de que ninguna de las acciones anteriores sean posibles, el juzgado podrá nombrar un administrador (receiver) que recibirá y recaudará los importes debidos por el Deudor y los pagará al Fondo o ejercerá cualesquiera otros derechos que puedan corresponder al Fondo bajo los Activos.
4. Para la ejecución de las garantías sometidas a la legislación francesa, el Administrador deberá seguir los procedimientos aplicables pertinentes bajo dicha legislación, vigentes en cada momento y en especial la Ley 91-650 de 9 de julio de 1991, sobre la reforma de los procesos civiles de ejecución, así como las disposiciones recogidas en el Código Civil Francés y en el Código del Proceso Civil Francés, junto con sus normas de aplicación.

Adicionalmente a todo lo anterior, exclusivamente en caso de demora en los pagos a que vengan obligados los Deudores, el Cedente, como administrador de los Activos, quedará autorizado, desde la Fecha de Constitución, a desarrollar cualquiera de las actuaciones descritas en el apartado "Recuperaciones" del "**Memorándum Interno**" anexo a la Escritura de Constitución y que se resume en el apartado 2.2.7 del Módulo Adicional (o en la versión actualizada del mismo, en caso de que éste haya sufrido alteraciones con el tiempo), adoptando al efecto, de entre las alternativas recogidas en el referido documento, las medidas que tomaría un prestamista razonablemente prudente que realice operaciones de financiación corporativa (pudiendo para ello novar modificativamente los Activos de que se trate sin sujeción a las condiciones descritas en el apartado 10 anterior y sin que deban ser tratados como préstamos renegociados a los efectos de dichos apartados), siempre que el ejercicio de dichas facultades discrecionales se ajuste a lo previsto en el "Memorándum Interno" (o en la versión actualizada del mismo, en caso de que éste haya sufrido alteraciones con el tiempo), no afecte a la gestión del Fondo, ni suponga que la fecha de vencimiento del Activo exceda la Fecha de Determinación anterior a la Fecha de Vencimiento Final.

En caso de llegar a producirse cualquier autorización, novación o renegociación del préstamo o crédito correspondiente, se procederá por parte del Administrador a la comunicación a posteriori a la Sociedad Gestora de las condiciones resultantes de cada autorización, novación o renegociación. Dicha comunicación se efectuará a través del fichero lógico o informático previsto para la actualización de las condiciones de los Activos. Tanto las escrituras públicas, pólizas intervenidas como los contratos privados correspondientes a la novación de condiciones de los Activos serán custodiados por el Administrador.

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, podrá, previa notificación al Administrador con un preaviso razonable y por causas justificadas (de fuerza mayor o relacionadas con el mantenimiento del equilibrio financiero del Fondo), en cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Administración, cancelar, dejar en suspenso o

modificar los requisitos de la habilitación para la renegociación por parte del Administrador que le hubieran previamente autorizado.

Acción contra el Administrador

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, tendrá acción ejecutiva contra el Administrador para la efectividad de los vencimientos de los Activos por principal e intereses, cuando el incumplimiento de la obligación de pago por dichos conceptos no sea consecuencia de la falta de pago de los Deudores de los Activos.

Asimismo, en el supuesto de que el Administrador no cumpliera sus obligaciones derivadas de la Escritura de Constitución y de los contratos suscritos con la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, este último (a través de la Sociedad Gestora) dispondrá de acción declarativa frente al Administrador por el incumplimiento de las citadas obligaciones, todo ello de conformidad con los trámites previstos para dicho procedimiento en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Extinguidos los Activos, el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, conservará acción contra el Administrador hasta el total cumplimiento de sus obligaciones.

13. Deberes de información

El Administrador deberá comunicar a la Sociedad Gestora la información de acuerdo con la periodicidad, formato y sistema de transmisión acordado entre las partes en el Contrato de Administración relacionada (a) con las características individuales de cada uno de los Activos y de los Deudores, (b) con el cumplimiento por los prestatarios de las obligaciones derivadas para los mismos de los Activos, (c) con la situación de morosidad de los Activos y con las modificaciones habidas en las características de los mismos, así como con las actuaciones en caso de demora y ejecución de cualesquiera garantías, en su caso, manteniendo en sus archivos comprobantes de las correspondientes comunicaciones.

Adicionalmente, de acuerdo con el apartado 4.4.3.2 del Documento de Registro, una modificación de la normativa reguladora de las energías renovables que modificara las primas actuales que se reciben dentro del régimen retributivo de la energía producida por las plantas fotovoltaicas y/o eólicas que afecte negativamente a la solvencia de los Deudores (por ejemplo porque dicha modificación de la prima, reduciéndola se aplique no sólo a nuevos proyectos sino a proyectos que ya se encontraban en explotación con anterioridad a la modificación del régimen retributivo) el Administrador comunicará dicha circunstancia a la Sociedad Gestora, así como una relación de los Activos de Proyectos Renovables afectados por este cambio normativo.

Asimismo, el Administrador facilitará a la Sociedad Gestora, con periodicidad trimestral desde la fecha de firma del Contrato de Administración, un listado actualizado con los datos de contacto de los Deudores que representen más del 5% del Saldo Vivo de los Activos y, en su caso, entidades agentes, de conformidad con lo previsto en el Contrato de Administración.

De la misma forma, el Administrador deberá comunicar a la Sociedad Gestora la falta de cumplimiento o de adecuación de los Activos a las declaraciones previstas en el apartado 2.2.8 del Módulo Adicional, en cuanto tenga conocimiento de ello.

El Administrador deberá preparar y entregar a la Sociedad Gestora la información adicional razonable que, en relación con los Activos, la Sociedad Gestora solicite, de acuerdo con lo previsto en el Contrato de Administración.

14. Notificación de la cesión de los préstamos y créditos derivados de los Activos

La cesión de los Activos ha sido notificada con carácter previo a su cesión al Fondo, y se han obtenido las autorizaciones pertinentes a los Deudores, en aquellos Activos que requerían dicha autorización.

No obstante, en dicha notificación se ha indicado que Caja Madrid seguirá siendo Administrador de los Activos.

Sin perjuicio de lo anterior, (i) en el supuesto de que la deuda no subordinada no garantizada a largo plazo del Administrador tuviera asignada en cualquier momento una calificación crediticia inferior a Baa2 (Moody's), (ii) en el supuesto de sustitución de Caja Madrid en la administración de los Activos, así como (iii) en el supuesto de situación concursal o intervención administrativa o judicial de Caja Madrid, de conformidad con la regulación y el procedimiento concursal, o por liquidación la Sociedad Gestora instruirá a Caja Madrid sobre la obligatoriedad de notificar a los correspondientes Deudores (y, en su caso, a las entidades agentes de las operaciones de préstamo y crédito sindicados y, en su caso, a los terceros garantes) que los pagos derivados de los mismos sólo tendrán carácter liberatorio si se efectúan en la Cuenta de Tesorería. No obstante, tanto en caso de que Caja Madrid no hubiese cumplido la notificación a los Deudores y en su caso, a los terceros garantes y a las entidades agentes dentro de los quince (15) Días Hábiles siguientes a la recepción de la instrucción, como en caso de concurso o liquidación del Cedente como administrador de los Activos, será directamente la propia Sociedad Gestora o a través del nuevo administrador que, en su caso, hubiere designado, quien efectúe la notificación a los Deudores y en su caso, a los terceros garantes y a las entidades agentes.

15. Remuneración

El Administrador, como contraprestación por la administración y custodia de los Activos (o la entidad que lo sustituya en dicha labor de administración, caso de ser ello adecuado de acuerdo con lo dispuesto en el Folleto), tendrá derecho a recibir por periodos vencidos en cada una de las Fechas de Pago una comisión de administración subordinada (la "**Comisión de Administración de los Activos**") igual al 0,01% anual del Saldo Vivo de los Activos en

la Fecha de Determinación de la anterior Fecha de Pago, IVA incluido en caso de no exención.

Expresamente se hace constar que se entenderán incluidos en la Comisión de Administración de los Activos cualesquiera gastos ordinarios incurridos con motivo de la gestión de cobros y recobros (teléfono, correspondencia, etc.) de los Activos.

La Comisión de Administración de los Activos se satisfará por trimestres vencidos en cada Fecha de Pago.

La Comisión de Administración de los Activos se calculará tomando como base: (i) los días efectivos existentes en cada periodo de devengo de la comisión (que coincidirán con los Periodos de Devengo de Intereses de los Bonos, a excepción del primer periodo, que comprenderá los días transcurridos desde la Fecha de Constitución del Fondo, incluida, y la primera Fecha de Pago, excluida) y (ii) un año compuesto de trescientos sesenta y cinco (365) días (Actual/365).

Si el Fondo, a través de la Sociedad Gestora, por carecer de liquidez suficiente de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos no abonara en una Fecha de Pago la totalidad de la Comisión de Administración de los Activos debida, las cantidades no pagadas se acumularán sin penalización alguna a la Comisión de Administración de los Activos que deba abonarse en la siguiente Fecha de Pago, procediéndose a su abono en ese mismo momento.

El pago al Cedente de la Comisión de Administración de los Activos ocupa el decimoctavo (18º) puesto del Orden de Prelación de Pagos y el decimoséptimo (17º) del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación. En caso de que se haya producido la sustitución del Administrador, el pago de la Comisión de Administración de los Activos ocupará el primer (1º) puesto del Orden de Prelación de Pagos y el primer (1º) puesto del Orden de Prelación de Pagos de Liquidación conjuntamente con el pago de los gastos ordinarios y extraordinarios del Fondo.

Asimismo, el Administrador, en cada Fecha de Pago, tendrá derecho al reembolso de todos los gastos de carácter excepcional en los que haya podido incurrir, tales como los ocasionados por razón de la ejecución de la garantía, etc., y previa justificación de los mismos en relación con la administración de los Activos.

Dichos gastos (que constituirán un gasto extraordinario del Fondo) se abonarán siempre que el Fondo cuente con liquidez suficiente y de acuerdo con lo previsto en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional.

3.8 Nombre y dirección y una breve descripción de cualquier contrapartida por operaciones de permuta, de crédito, de liquidez o de cuentas

Caja Madrid actúa como Entidad Prestamista del Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales, Contrato de Préstamo Subordinado para Fondo de Reserva, Contrato de

Préstamo Subordinado para Cupón Corrido, Entidad de Contrapartida del Contrato de Permuta de Intereses, Proveedor de la Línea de Liquidez y como Agente Financiero y sus datos se recogen en el apartado 5.2 del Documento de Registro.

4 INFORMACIÓN POST EMISIÓN

4.1 Obligaciones y plazos previstos para la puesta a disposición del público y remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores de la información periódica de la situación económico-financiera del Fondo

La Sociedad Gestora, para el exacto cumplimiento de las condiciones de la emisión, se compromete a efectuar las notificaciones que se detallan a continuación, observando la periodicidad que se prevé en cada una de ellas.

4.1.1 Informaciones ordinarias

4.1.1.1 Información a remitir a la CNMV

La Sociedad Gestora, en su labor de gestión y administración del Fondo, se compromete a remitir a la CNMV, con la mayor diligencia posible, la información indicada a continuación, dentro de los siete (7) Días Hábiles siguientes a cada Fecha de Pago, en relación a todas las Series de Bonos:

- a. Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos y del Préstamo B y porcentaje que representa sobre el importe nominal inicial.
- b. Intereses devengados y pagados de los Bonos y del Préstamo B
- c. Intereses devengados y no pagados de los Bonos y del Préstamo B.
- d. Amortización devengada y pagada de los Bonos y del Préstamo B.

Esta certificación se presentará adicionalmente ante la entidad encargada del registro contable y ante el Órgano Rector de AIAF, para su puesta a disposición del público.

4.1.1.2 Información ordinaria periódica a los titulares de Bonos referente a cada Fecha de Pago

- En la Fecha de Notificación, procederá a comunicar a los tenedores de los Bonos los Tipos de Interés Nominales resultantes para los Bonos para el Periodo de Devengo de Intereses siguiente, según los criterios contenidos en el apartado 4.8 de la Nota de Valores.

- Semestralmente, con una antelación mínima de un (1) día natural anterior a cada Fecha de Pago, comunicará a los tenedores de los Bonos los intereses resultantes de los Bonos, junto con la amortización de los mismos, según proceda, además de:
 - a. las tasas de amortización anticipada reales de los Activos al último día del mes inmediatamente anterior a la Fecha de Pago;
 - b. la vida residual media de los Bonos estimada con las hipótesis de mantenimiento de dicha tasa real de amortización anticipada según lo previsto en el apartado 4.9.2. de la Nota de Valores;
 - c. el Saldo de Principal Pendiente de Pago después de la amortización a liquidar en cada Fecha de Pago, de los Bonos y los porcentajes que dicho Saldo de Principal Pendiente de Pago representan sobre el importe nominal inicial de los Bonos;
 - d. si procediera, se pondrá en conocimiento de los tenedores de los Bonos las cantidades de intereses y de amortizaciones devengadas y no satisfechas por insuficiencia de Fondos Disponibles, de acuerdo con las reglas de prelación de pagos del apartado 3.4.6 del Módulo Adicional.

Las anteriores notificaciones se efectuarán según lo dispuesto en el apartado 4.1.3 siguiente y se comunicarán asimismo a Iberclear, al Órgano Rector de AIAF y al Agente Financiero al menos un (1) Día Hábil antes de cada Fecha de Pago.

4.1.2 Notificaciones extraordinarias

- 1) Una vez otorgada la Escritura de Constitución, la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, efectuará en la Fecha de Suscripción la notificación de la constitución del Fondo y de la emisión de Bonos, todo ello de acuerdo con el apartado 4.13 de la Nota de Valores, siendo apto para dicha publicación cualquier día del calendario, bien sea Hábil o Inhábil.

Excepcionalmente, los Tipos de Interés Nominales de los Bonos determinados para el primer Periodo de Devengo de Intereses (que será el comprendido entre la Fecha de Desembolso y la primera Fecha de Pago) serán comunicados por escrito por la Sociedad Gestora en la Fecha de Constitución a la Entidad Suscriptora. Adicionalmente, la Sociedad Gestora también lo comunicará a la CNMV como información adicional al presente Folleto, al Órgano Rector de AIAF y a Iberclear.

- 2) Restantes

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, informará a los tenedores de los Bonos de todo hecho relevante que pueda producirse en relación con los Activos, con los Bonos, con el Fondo y con la Sociedad Gestora, que pueda influir sensiblemente en la negociación de los Bonos y, en general, de cualquier modificación

relevante del activo o pasivo del Fondo. La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, informará a los tenedores de los Bonos de una eventual decisión de amortización anticipada de los Bonos por cualquiera de las causas previstas en el Folleto, remitiéndose en este supuesto a la CNMV y a las Entidades de Calificación tan pronto como esté disponible el acta notarial de liquidación y procedimiento a que hace referencia el apartado 4.4.3 del Documento Registro.

4.1.3 Procedimiento de notificación a los tenedores de los Bonos

Todas las notificaciones a los titulares de los Bonos que deba efectuar la Sociedad Gestora sobre el Fondo se realizarán de la forma siguiente:

1. Las notificaciones ordinarias periódicas referidas en el apartado 4.1.1 del Módulo Adicional, mediante publicación bien en el boletín diario de AIAF o cualquier otro que lo sustituya en un futuro u otro de similares características, o bien mediante publicación en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general.
2. Las notificaciones extraordinarias referidas en el apartado 4.1.2 punto 1) anterior, excepto la relativa a los Tipos de Interés Nominales de los Bonos determinados para el primer Periodo de Devengo de Intereses mediante su publicación en el boletín diario de AIAF, y las referidas en el apartado 4.1.2 punto 2) anterior, mediante publicación en un diario de amplia difusión en España, ya sea de carácter económico-financiero o general.

Adicionalmente, podrán realizarse las notificaciones anteriores mediante su publicación en otros medios de difusión general y los propios de los mercados financieros, tales como Reuters o Bloomberg.

Adicionalmente podrán realizarse las notificaciones anteriores mediante su publicación en la página web de la Sociedad Gestora (www.ahorroytitulizacion.com) u otros medios telemáticos de similares características.

A estos efectos, se considerarán realizadas las notificaciones en la fecha de su publicación, siendo apto para las mismas cualquier día del calendario, sea Día Hábil o no.

4.1.4 Información a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y a las Entidades de Calificación

La Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, procederá a poner en conocimiento de la CNMV y de las Entidades de Calificación las publicaciones de carácter ordinario periódico y de carácter extraordinario que se efectúen según lo previsto anteriormente, así como cualquier información que, con independencia de lo anterior, le sea requerida según la normativa vigente.

Como consecuencia de la entrada en vigor de la Circular 2/2009, la información a remitir a CNMV relativa a los Activos y al comportamiento económico financiero del Fondo se realizará en los plazos y formatos exigidos por dicha Circular. La Sociedad Gestora continuará suministrando a Iberclear, al Órgano Rector de AIAF y al Agente Financiero la información relativa a los Bonos que se establece en los apartados 4.1.1.1. y 4.1.1.2. anteriores y en los plazos que se establecen en dichos apartados para su puesta a disposición del público.

Fdo. D. Jesús Sanz García
P.P

Fdo. D^a. Ana Belén Cantón Conde
P.p

AHORRO Y TITULIZACIÓN, S.G.F.T., S.A.

GLOSARIO DE DEFINICIONES

“**Acreditante**” significa Caja Madrid.

“**Activos**” significa los derechos de crédito derivados de saldos dispuestos de operaciones de préstamo y crédito concedidos a personas jurídicas por el Cedente bajo distintas líneas de producto dentro del marco de su política comercial diseñada para ese tipo de clientes por parte de su división de “**Banca de Empresas**”, y que pueden estar formalizadas en contratos de préstamo o en contratos de crédito y documentados en escritura pública, póliza o contrato privado, y, en todos los casos, sin garantía hipotecaria, pudiendo tener otro tipo de garantías no inscribibles en registros públicos.

“**Activos de Proyectos Renovables**”, significan los 26 Activos, que dentro de la cartera total, son financiaciones de proyectos relacionados con la energía eólica o solar, de acuerdo con el detalle incluido en el apartado 2.2.2. w) del Módulo Adicional.

“**Activos Fallidos**” significa aquéllos Activos respecto de los cuales:

- (a) existieran cantidades adeudadas y no satisfechas a su vencimiento por el Deudor correspondiente y/o la Sociedad Gestora considere, de acuerdo con la información facilitada por el Administrador que no existen expectativas razonables de recuperar las mismas; o, en cualquier caso,
- (b) existan cantidades adeudadas y no satisfechas a su vencimiento por el Deudor correspondiente que permanezcan impagadas durante un periodo de más de veinticuatro (24) meses.

“**Activos no Fallidos**” significa aquéllos Activos que no sean considerados como Activos Fallidos.

“**Activos Morosos**” significa los Activos en morosidad con más de noventa (90) días de retraso en el pago de importes vencidos.

“**Activos no Morosos**” significa los Activos que no sean considerados como Activos Morosos.

“**Acreditante**”: significa Caja Madrid.

“**Administrador**” significa Caja Madrid.

“**Años**” indica el periodo de tiempo, expresado en periodos de trescientos sesenta y cinco (365) días, transcurrido entre la Fecha de Desembolso hasta el Vencimiento de los Bonos.

“**Agente Financiero**” significa Caja Madrid.

“**AIAF**” significa AIAF Mercado de Renta Fija.

“**Bonos**” significa los bonos de titulización de activos emitidos con cargo al activo del Fondo.

“**Bonos de la Serie A**” significa los Bonos, que se integran en la serie única Serie A del Fondo, definidos en el apartado 4.1 de la Nota de Valores.

“**Caja Madrid**” significa CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

“**Cantidad a Dotar**” significa, para cada Fecha de Pago en la que el Desfase de Intereses de un resultado negativo, la diferencia positiva entre el valor absoluto del Desfase de Intereses y el Saldo Dispuesto de la Línea de Liquidez en la Fecha de Pago anterior a la Fecha de pago en curso.

“**Cantidad Devengada de Principal para Amortización de los Pasivos**” será igual, en la Fecha de Determinación previa a cada Fecha de Pago, a la diferencia positiva, si la hubiere, entre: (i) el saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos y del Préstamo B en la Fecha de Pago anterior y (ii) el Saldo Vivo de los Activos deducidos los Activos Fallidos en la Fecha de Determinación inmediatamente anterior a cada Fecha de Pago.

“**Cantidad Disponible para Amortizar**”, significa, en cada Fecha de Pago, la cantidad menor entre (a) los Fondos Disponibles existentes en esa Fecha de Pago, deducidos los importes correspondientes a los conceptos (1º) a (9º) en el Orden de Prelación de Pagos; y (b) La Cantidad Devengada de Principal para Amortización de los Pasivos.

“**Cantidad Estimada de Gastos de Liquidación y Extinción del Fondo**”: significa la reserva efectuada por la Sociedad Gestora en la Fecha de Vencimiento Final o Fecha de Liquidación para hacer frente a los gastos finales de extinción y liquidación.

“**Cantidad Requerida del Fondo de Reserva**” significa el importe que se señala en el apartado 3.4.3.1 del Módulo Adicional.

“**Causa de Diferimiento de los intereses del Préstamo B**” significa el supuesto de que en una Fecha de Pago el valor nominal agregado de los Activos Fallidos represente un porcentaje superior al 14% del valor nominal de los Activos en la Fecha de Constitución del Fondo y siempre que no se hubiera producido la completa amortización de los Bonos o no se fueran a producir en la Fecha de Pago correspondiente.

“**Cedente**” significa Caja Madrid.

“**CNMV**” significa Comisión Nacional del Mercado de Valores.

“**Comisión de Administración de los Activos**” significa la comisión de administración que el Fondo satisfará al Administrador como contraprestación por la administración y custodia de los Activos (o a la entidad que lo sustituya en dicha labor de administración, caso de ser ello adecuado de acuerdo con lo dispuesto en el Folleto).

“**Comisión de Servicios Financieros**” significa la comisión que el Fondo satisfará al Agente Financiero en contraprestación a los servicios a realizar por el Agente Financiero, que se describe en el apartado 5.2 de la Nota de Valores.

“**Comisiones de la Sociedad Gestora**” significa, conjuntamente: (i) la Comisión Inicial y (ii) la Comisión Periódica Anual.

“**Comisión Inicial**” significa la comisión a que tendrá derecho la Sociedad Gestora en los términos y condiciones previstos en el apartado 3.7.1 del Módulo Adicional.

“**Comisión Periódica Anual**” significa la comisión a que tendrá derecho la Sociedad Gestora en los términos y condiciones previstos en el apartado 3.7.1 del Módulo Adicional.

“**Contrato de Administración**” significa el contrato entre el Cedente y la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, por el que el Cedente, se obliga a ejercer la custodia y administración de los Activos.

“**Contratos de Cesión de Activos**” significará conjuntamente los contratos de cesión de los activos sometidos a la legislación inglesa y francesa respectivamente, mediante la cual se transmitirá la propiedad de los activos sometidos a dichas jurisdicciones, respectivamente.

“**Contrato de Permuta Financiera de Intereses**”, significa el contrato de permuta financiera de intereses que celebrará la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo, con Caja Madrid.

“**Contrato de Prestación de Servicios Financieros**” significa el contrato celebrado por la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, con el Agente Financiero para realizar el servicio financiero de la emisión de Bonos que se emiten con cargo al activo del Fondo y del Préstamo

“**Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales**” significa el contrato en virtud del cual la Entidad Prestamista concede al Fondo el Préstamo Subordinado en relación con los Bonos.

“**Contrato de Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva**” significa el contrato en virtud del cual la Entidad Prestamista concede al Fondo el Préstamo Subordinado para la dotación del Fondo de Reserva inicial.

“**Contrato de Línea de Liquidez**” significa el contrato de la Línea de Liquidez.

“**Contrato de Préstamo B**”, significa el contrato de préstamo concedido al Fondo por el Cedente destinado por la Sociedad Gestora a la adquisición de los Activos.

“**Cuenta de Tesorería**” significa la cuenta que abrirá la Sociedad Gestora, en nombre y por cuenta del Fondo en el Agente Financiero para los fines y en las condiciones señaladas en el apartado 3.4.4 del Módulo Adicional.

“**Cupón Corrido**” significa los intereses devengados y no vencidos de cada uno de los Activos a la Fecha de Constitución.

“**Deudores**” significan los deudores de los Activos.

“**Desfase de Intereses**” será la diferencia entre **(A)** (i) la Cantidad a Pagar por la Parte A bajo el Contrato de Permuta de Intereses más (ii) el margen medio inicial de los Activos sobre el Nocial al principio del Período de Cálculo precedente del citado Contrato de Permuta de Intereses multiplicado por el número de días dividido por la base de cálculo correspondiente y **(B)** (i) el importe de los intereses vencidos de los Activos (excluyendo a los Activos Fallidos).

“**Días Hábiles**” significa todos los que no sean: (i) sábado; (ii) domingo; (iii) los días inhábiles según el calendario TARGET2 vigente en cada momento; (iv) festivo en Madrid capital.

“**Documento de Registro**” significa el documento registro de valores de titulización incluido en el presente Folleto, elaborado siguiendo el esquema previsto en el Anexo VII del Reglamento 809/2004.

“**Duración de los Bonos**” significa la media ponderada de los plazos en que un valor genera algún tipo de flujo de dinero, siendo la ponderación el valor actual de cada flujo dividido por el precio del valor.

“**Entidades de Calificación**” significa MOODY’S INVESTORS SERVICE ESPAÑA, S.A y STANDARD & POORS ESPAÑA, S.L

“**Escritura de Constitución**” significa la escritura de constitución del Fondo y de emisión de Bonos de Titulización.

“**Entidad de Contrapartida**”, con respecto al Contrato de Permuta de Intereses significa Caja Madrid.

“**Entidad Directora**” significa Caja Madrid.

“**Entidades de Referencia**” significa BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., BANCO SANTANDER, S.A., CONFEDERACIÓN ESPAÑOLA DE CAJAS DE AHORROS, DEUTSCHE BANK AG.

“**Entidad Prestamista**” significa Caja Madrid.

“**Entidad Suscriptora**” significa Caja Madrid.

“**Euribor a tres (3) meses**” el tipo Euribor, “*Euro InterBank Offered Rate*”, calculado y distribuido por el sistema de información financiera BRIDGE por mandato de FBE (“*Fédération Bancaire de l’Union Européenne*”) a tres (3) meses de vencimiento, fijado a las 11:00 horas de la mañana (hora CET) de la Fecha de Fijación del Tipo de Interés, que actualmente se publica en las páginas electrónicas suministradas por Reuters y por Dow Jones Markets o cualquier otra página que pudiera reemplazarlas en estos servicios.

“**Euro**”, significa la moneda Euro (EUR).

“**Exceso de Interés de los Activos**”, significa en un importe equivalente a la diferencia positiva entre:

- a) el importe recibido por el Fondo en concepto de intereses de los Activos durante el Periodo de Determinación en curso; y
- b) el importe en concepto de intereses que el Fondo deba satisfacer a la contrapartida del Contrato de Permuta de Intereses.

“**Factores de Riesgo**” significa la sección del presente Folleto que incluye la descripción de los principales factores de riesgo ligados al emisor a los valores y a los activos que respaldan la emisión.

“**Fecha de Constitución**” significa la fecha de otorgamiento de la Escritura de Constitución del Fondo, es decir, el 8 de octubre de 2010.

“**Fecha de Desembolso**” significa el 13 de octubre de 2010.

“**Fechas de Determinación**” serán las fechas anteriores a cada una de las Fechas de Pago en las que la Sociedad Gestora, en representación y por cuenta del Fondo, realizará los cálculos necesarios para distribuir o retener los Fondos Disponibles existentes en esas fechas, de acuerdo con el Orden de Prelación de Pagos y el Orden de Prelación de Pagos y que serán el quinto (5º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago.

“**Fecha de Disposición del Préstamo Cupón Corrido**” significa la Fecha de Desembolso.

“**Fecha de Disposición del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales**” significa la Fecha de Desembolso.

“**Fecha de Disposición del Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva**” significa la Fecha de Desembolso.

“**Fecha de Fijación del Tipo de Interés**” significa el segundo (2º) Día Hábil anterior a cada Fecha de Pago.

“**Fecha de Pago**” significa los días 14 de marzo, junio, septiembre y diciembre de cada año, o si alguna de estas fechas no fuese Día Hábil, el siguiente Día Hábil, siendo la primera Fecha de Pago el 14 de marzo de 2011.

“**Fecha de Suscripción**” significa la Fecha de Constitución.

“**Fecha de Vencimiento Final**” significa la última Fecha de Pago del último vencimiento (ordinario o anticipado) de los Activos y, en todo caso, el 14 de diciembre de 2038.

“**Fecha de Vencimiento Legal**” significa, para los Bonos de la Serie A, la Fecha de Pago correspondiente al 14 de diciembre de 2041, es decir, más de 36 meses después del último pago de

los Activos con vencimiento más largo de los Bonos de la Serie A, sin perjuicio de las amortizaciones parciales previstas.

“**Folleto**” significa el presente Folleto Informativo.

“**Fondo**” significa MADRID ACTIVOS CORPORATIVOS IV, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS.

“**Fondo de Reserva**” significa el fondo de reserva que se constituirá con objeto de permitir al Fondo hacer frente a sus obligaciones de pago de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos, cuyo importe estará depositado en la Cuenta de Tesorería, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3.4.6.1 del Módulo Adicional.

“**Fondo de Reserva Inicial**”, significa la cantidad inicial del Fondo de Reserva a dotar en la Fecha de Desembolso, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3.4.6.1 del Módulo Adicional.

“**Fondos Disponibles**” significa los fondos disponibles para hacer frente a las obligaciones de pago del Fondo de conformidad con lo establecido en el Orden de Prelación de Pagos.

“**Fondo para la Devolución de la Línea de Liquidez**”, significa el fondo que se dota en el lugar 6ª del Orden de Prelación de Pagos, que tendrán la consideración de Fondos Disponibles, de acuerdo con lo previsto en el apartado 3.4.6.8 del Módulo Adicional.

“**Gastos Extraordinarios**” significa los gastos extraordinarios del Fondo, distintos de los Gastos Ordinarios y los Gastos Iniciales. A modo meramente enunciativo (y sin que tenga carácter limitativo), tienen la consideración de gastos extraordinarios:

- (a) el importe de gastos iniciales de constitución del Fondo y de Emisión de los Bonos que hubiera excedido del principal del Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales;
- (b) en su caso, gastos derivados de la preparación y formalización por la modificación de la Escritura de Constitución y de los contratos;
- (c) gastos que puedan derivarse de la notificación en caso de que se necesitara la cesión de los activos;
- (d) gastos que puedan derivarse de la venta de los activos remanentes del Fondo (a excepción de los Activos) para la liquidación del mismo y otros gastos de liquidación y extinción; y
- (e) en general, cualesquiera otros gastos soportados por el Fondo o por la Sociedad Gestora en representación y por cuenta del mismo, distintos de los Gastos Ordinarios.

“**Gastos Iniciales**” significa los gastos iniciales del Fondo, que son los Gastos de Constitución y Administración y los Gastos de Emisión y Colocación, señalados en el apartado 6 de la Nota de Valores.

“**Gastos Ordinarios**” significa los gastos ordinarios periódicos previstos en el momento de constitución del Fondo.

“**Hora CET**”: significa la Hora Central Europea, que corresponde al uso horario oficial de la ciudad de Bruselas.

“**Hora GMT**”, significa la Hora del Meridiano de Greenwich, que corresponde al uso horario oficial de la ciudad de Londres.

“**Intereses Corridos**” o “**Cupón Corrido**” significa los intereses ordinarios devengados por los Activos desde la última fecha de liquidación de intereses de cada uno de ellos y hasta la Fecha de Constitución del Fondo.

“**Ley 3/1994**” significa la Ley 3/1994, de 14 de abril, por la que se adapta la legislación española en materia de entidades de crédito a la Segunda Directiva de Coordinación Bancaria y se introducen otras modificaciones relativas al sistema financiero, en su redacción vigente.

“**Ley 19/1992**” significa la Ley 19/1992, de 7 de julio sobre Régimen de Sociedades y Fondos de Inversión Inmobiliaria y sobre Fondos de Titulización Hipotecaria.

“**Ley 24/1988**” significa la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en su redacción vigente.

“**Ley Concursal**” significa la Ley 22/2003, de 9 de julio. Concursal.

“**Línea de Liquidez**”, significa la línea de liquidez concedida por el Acreditante que se recoge en el apartado 3.4.6.5 del Módulo Adicional.

“**Margen de Intermediación Financiera**” significa una cantidad igual a la diferencia positiva, si la hubiere, entre los ingresos y gastos del Periodo de Liquidación, de forma que se extraiga el margen financiero trimestral obtenido.

“**Módulo Adicional**” significa el módulo adicional a la Nota de Valores incluido en el presente Folleto, elaborado siguiendo el módulo previsto en el Anexo VIII del Reglamento 809/2004.

“**Moody’s**” significa MOODY’S INVESTORS SERVICE ESPAÑA, S.A.

“**Nota de Valores**” significa la nota sobre los valores incluida en el presente Folleto, elaborada siguiendo el esquema previsto en el Anexo XIII del Reglamento 809/2004.

“**Orden de Prelación de Pagos**” significa el orden de prelación de pagos de los Fondos Disponibles descrito en el apartado 3.4.6 del Módulo Adicional.

“**Orden de Prelación de Pagos de Liquidación**” significa el orden de prelación de pagos aplicable a los Fondos Disponibles en el supuesto de liquidación del Fondo descrito en el apartado 3.4.6.2 del Módulo Adicional.

“**Periodos de Devengo de Intereses**” significa cada uno de los periodos trimestrales en que se divide la duración de la emisión de los Bonos, comprensivos de los días efectivos transcurridos entre cada Fecha de Pago, incluyendo en cada Periodo de Devengo de Intereses la Fecha de Pago inicial y excluyendo la Fecha de Pago final, excepto para el primer Periodo de Devengo de Intereses que tendrá una duración equivalente a los días transcurridos entre la Fecha de Desembolso (incluida) y la primera Fecha de Pago (excluida).

“**Periodos de Determinación**” significa los sucesivos periodos comprensivos de los días efectivos transcurridos entre cada Fecha de Determinación, incluyéndose en cada Periodo de Determinación la Fecha de Determinación inicial y excluyéndose la final. Por excepción, el primer Periodo de Determinación será el comprendido entre la Fecha de Constitución del Fondo (incluida) y la primera Fecha de Determinación (excluida).

“**Periodos de Liquidación**” significa los sucesivos periodos comprensivos de los días efectivos transcurridos entre cada Fecha de Determinación, incluyéndose en cada Periodo de Liquidación la Fecha de Determinación inicial y excluyéndose la final.

“**Préstamo B**” significa el préstamo concedido al Fondo por la Entidad Prestamista para financiar parcialmente la adquisición de los Activos.

“**Préstamo de Cupón Corrido**” significa el préstamo concedido al Fondo por la Entidad Prestamista destinado a financiar el “**Cupón Corrido**”.

“**Préstamo Subordinado para el Fondo de Reserva**” significa el préstamo concedido al Fondo por la Entidad Prestamista destinado a financiar la dotación del “**Fondo de Reserva Inicial**”.

“**Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales**” significa el préstamo concedido al Fondo por la Entidad Prestamista destinado a financiar los gastos iniciales del Fondo.

“**Real Decreto 116/1992**” significa el Real Decreto 116/1992, de 14 de febrero sobre representación de valores por medio de anotaciones en cuenta y compensación y liquidación de operaciones bursátiles.

“**Real Decreto 926/1998**” significa el Real Decreto 926/1998, de 14 de mayo, por el que se regulan los fondos de titulización de activos y las sociedades gestoras de fondos de titulización.

“**Reglamento 809/2004**” significa el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión de 29 de abril de 2004, tal y como ha sido modificado por el Reglamento (CE) nº 1787/2006 de la Comisión de 4 de diciembre de 2006.

“**Saldo Dispuesto**” será el principal dispuesto de la Línea de Liquidez en cada momento, hasta alcanzar el Importe Máximo de la Línea de Liquidez.

“**Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Bonos**” será el saldo vivo de los Bonos (es decir, el importe de principal de los Bonos pendiente de amortizar en cada momento incluyéndose las cantidades de principal devengadas en anteriores Fechas de Pago y no satisfechas por insuficiencia de Fondos Disponibles y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos).

“**Saldo de Principal Pendiente de Pago de los Pasivos**” será el saldo vivo de los Bonos y del Préstamo B (es decir, el importe de principal de los Bonos de la Serie A y el importe de principal del Préstamo B pendiente de amortizar en cada momento incluyéndose las cantidades de principal devengadas en anteriores Fechas de Pago y no satisfechas por insuficiencia de Fondos Disponibles y de conformidad con el Orden de Prelación de Pagos).

“**Saldo Vivo de los Activos**” será la suma del capital pendiente de vencimiento y del capital vencido y no ingresado al Fondo de cada uno de los Activos.

“**Servicios**” significa el régimen y procedimientos ordinarios de administración y custodia de los Activos regulados por el Contrato de Administración.

“**SOCIEDAD DE SISTEMAS**” significa SOCIEDAD DE GESTIÓN DE LOS SISTEMAS DE REGISTRO, COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE VALORES, S.A. (IBERCLEAR).

“**Sociedad Gestora**” significa AHORRO Y TITULIZACIÓN, SOCIEDAD GESTORA DE FONDOS DE TITULIZACIÓN, S.A.

“**TACP**” significa tasa efectiva anual constante de amortización anticipada o prepago.

“**Tipo de Interés de Referencia**” significa el tipo de interés de referencia descrito en el apartado 4.8.1 de la Nota de Valores para calcular el Tipo de Interés Nominal.

“**Tipo de Interés Nominal**” significa el tipo de interés nominal trimestral al que devengarán intereses los Bonos y que se describe en el apartado 4.8.1 de la Nota de Valores.

“**Vencimiento**” significa la fecha en la que se produciría el vencimiento final de la emisión en cada uno de los escenarios de amortización anticipada considerados.

“**Vida media de los Bonos**” significa el tiempo promedio que se tarda en repagar todo el principal de los mismos.